



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 16 de agosto de 1994

Número 130 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 10.387

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Regulares del Consorcio Caminos Alto Guadalquivir. 10.390

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Regulares del Consorcio Provincial del Agua de Huelvo. 10.394

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Regulares del Consorcio Zona Sur de Jón. 10.396

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Regulares del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. 10.400

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Tabernas, provincia de Almería. 10.404

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial para la empresa Grupo Cruzcampo SA. (7100441). 10.404

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial para la empresa Cereol Ibérico, SA. (7100292). 10.425

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de julio de 1994, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. 10.434

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 25 de julio de 1994, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, para el año 1993. 10.434

Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería y sus Organismos Autónomos.

10.434

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones a Asociaciones Juveniles de carácter regional concedidas al amparo de la Orden que se cita.

10.446

Resolución de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas en materia de atención de drogodependientes.

10.447

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

10.447

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de grupos con graves problemas sociales.

10.447

Resolución de 3 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

10.448

Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

10.448

Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

10.448

Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

10.448

Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan.

10.449

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2479/94).

10.450

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PP. 2616/94).

10.450

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PP. 2617/94).

10.450

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PP. 2618/94).

10.451

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PP. 2619/94).

10.451

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PP. 2620/94).

10.452

Resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PP. 2615/94).

10.452

Corrección de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

10.453

Corrección de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

10.453

Corrección de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

10.453

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 1841/94).

10.453

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Edicto. (PP. 2406/94).

10.453

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 2445/94).

10.454

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz; sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2694/94).

10.454

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2, ampliación de suelo para construcción de vivienda social, de las normas subsidiarias de planeamiento de Alfacar. (00028)

10.455

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría técnico/a actividades socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante concurso.

10.455

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 1991/94).

10.456

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2011/94).

10.456

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2369/94).

10.456

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2370/94).

10.456

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2404/94).

10.457

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio. (PP. 2415/94).

10.457

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2497/94).

10.457

AYUNTAMIENTO DE PUNTA-UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2536/94).

10.457

Anuncio. (PP. 2537/94).

10.457

Anuncio. (PP. 2538/94).

10.457

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Anuncio de información pública urbanística. (PP. 2583/94).

10.457

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Edicto. (PP. 2613/94).

10.458

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Edicto. (PP. 2631/94).

10.458

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases para la provisión de tres plazas de subalternos.

10.458

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de Auxiliar en Informática.

10.460

IB. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

Anuncio de extravió de títulos de Bachiller Elemental y Bachiller Superior. (PP. 1950/94).

10.462

CP. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2168/94).

10.462

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2186/94).

10.462

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2623/94).

10.462

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril),

esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 16 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 31 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a los siguientes bases:

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 16.5.94), Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO

Código RPT	Centro Directivo y Localidad	Denominación Puesto de Trabajo	Nº plazas	ADS	GR	Nivel CD	C. Específico	Cuerpo	Exp.	Requisitos RPT	Méritos Específicos
718130	IASS Centro Atención Minusválidos Psíquicos Jaén	Director	1	F	AB	PLD26	XXXX-1238	P.A2	2	Ldo. Medicina, Psicología, Pedagogía, Dpto. Trabajo Social o equiv.	Experiencia en Centros y Servicios de Atención a Minusválidos. Experiencia en actividades formativas. Experiencia en rehabilitación de minusválidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio Caminos Alto Guadalquivir.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio «Caminos Alto Guadalquivir», que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casonova. *

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CAMINOS ALTO GUADALQUIVIR"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Constitución.

1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluén, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada, Santo Tomé, Hinojares y Pozo Alcón, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. del día 3) y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se prueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. de los días 22 y 23).

2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 1º del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la provincia de Jaén adyacentes a los consorciados que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada expresamente por la Junta General del Consorcio.

Artículo 2º.- Denominación y domicilio.

1.- El Consorcio constituido se denominará "Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir".

2.- La sede del Consorcio residirá en la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiar dicha sede, en el futuro, a otro lugar.

Artículo 3º.- Naturaleza y personalidad jurídica.

1.- El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad jurídica pública de carácter asociativo.

2.- Este organismo tiene personalidad jurídica

pública y capacidad jurídica y de obrar en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º.- Duración.

1.- La duración del Consorcio será indefinida, y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2.- No obstante, podrá acordarse su disolución de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 5º.- Fines.

1.- El Consorcio prestará en el territorio de los municipios referidos en el artículo 1º y en el de los que se puedan adherir en un futuro, la actividad para la consecución de las finalidades que por orden de prioridad seguidamente se establecen:

a) Conservación y mantenimiento de caminos de uso público ejecutados por el I.A.R.A.

b) Conservación y mantenimiento de otros caminos de uso público de competencia municipal.

c) Conservación, mantenimiento o ejecución de otras vías de comunicación mediante concierto con Entidades Públicas o con particulares.

2.- Cada municipio integrante de la Comunidad tendrá derecho a la utilización rotativa del equipo de conservación y mantenimiento de caminos durante una época determinada del año y de acuerdo con el programa que establezca la Junta General del Consorcio, que considerará especialmente la perentoriedad por catástrofes, la superficie de cada término municipal y su número de habitantes.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 6º.- Composición.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Organos de Gobierno:

El Presidente del Consorcio.
Los Vicepresidentes del Consorcio.
La Junta General.
La Comisión Permanente.

B) Organos Consultivos:

Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación, para asesoramiento respecto de los fines determinados en estos Estatutos.

Artículo 7º.- Designación.

A) Organos de Gobierno:

1.- Presidente del Consorcio:

Será Presidente del Consorcio el titular de la Excm. Diputación Provincial, que a su vez lo será de la Junta General, pudiendo delegar en cualquier Diputado de la Corporación Provincial.

2.- Vicepresidentes del Consorcio:

Serán Vicepresidentes primero y segundo, los Alcaldes de los Municipios consorciados a quienes corresponda, por rotación, de mayor a menor número de habitantes de los mismos, según el censo de población y por tiempo de un año.

3.- La Junta General:

Estará constituida por:

a) El Presidente del Consorcio.

b) Los Vicepresidentes.

c) Tres Diputados Provinciales.

d) El Alcalde o Concejal en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.

e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.

4.- La Comisión Permanente:

Estará integrada por el Presidente y los Alcaldes o Concejales delegados de cada Ayuntamiento consorciado.

B) Organos Consultivos:

Serán designados sus componentes de conformidad con lo establecido en los acuerdos correspondientes de la Junta General, por los que se ordene su creación.

Artículo 89.- Competencias.

1.- Del Presidente del Consorcio:

El Presidente del Consorcio asume el carácter representativo del mismo.

Tiene las siguientes competencias específicas:

a) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.

b) Promover la inspección de los servicios.

c) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio.

d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.

e) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión Permanente del Consorcio.

f) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General en la primera sesión ordinaria que celebre.

g) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal al servicio del Consorcio.

h) Ordenar los gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en estos Estatutos.

2.- Formar el Anteproyecto del Presupuesto.

j) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.

k) Dictar cuantas disposiciones particulares exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios.

3.- Aprobar la liquidación del Presupuesto.

Le corresponderán también todas aquellas competencias que no estén atribuidas, expresamente, a otro órgano.

El Presidente del Consorcio podrá delegar funciones en cualquiera de los miembros de la Comisión Permanente, determinando el alcance de la delegación.

2.- De los Vicepresidentes del Consorcio:

Los Vicepresidentes del Consorcio sustituirán al presidente del mismo por su orden, en casos de ausencia de éste.

3.- De la Junta General:

Tiene las siguientes competencias:

A) De orden general:

a) Proponer la modificación de los Estatutos y de los fines, así como asumir la interpretación de aquéllos.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, en los términos previstos en el artículo primero.

c) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los diversos Centros y Servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros según la legislación vigente.

f) Determinar la forma de gestión de los servicios, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

g) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

h) Aprobar la memoria Anual de Gestión.

i) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos Centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.

j) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.

b) Aprobar el Presupuesto y sus Modificaciones.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar las Cuentas de Tesorería y las de Recaudación, así como los Balances mensuales de sumas y saldos, y el Balance anual.

e) Aprobar y modificar las Ordenanzas Fiscales y bases de concierto económico con otras Entidades y Organismos.

f) Inspeccionar la Contabilidad del Consorcio.

g) Realizar las comprobaciones o los procedimientos de auditoría interna con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero.

h) Fijar el porcentaje de los beneficios que habrán de destinarse a la constitución del Fondo de Reserva y aprobación sobre la disponibilidad del mismo.

C) En materia de personal:

a) Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.

b) Aprobar la Plantilla del Consorcio.

c) Aprobar las Bases de las convocatorias correspondientes.

d) Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

4.- De la Comisión Permanente:

Tiene las siguientes competencias:

a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión separación de miembros y la disolución del Consorcio.

b) La propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de los Servicios y del Personal del Consorcio.

c) Proponer a la Junta General los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una Memoria anual que someterá a la aprobación de la misma.

d) Proponer e informar los expedientes para la adopción de acuerdos por la Junta General.

e) Ejecutar materialmente los acuerdos adoptados por la Junta General y las resoluciones dictadas por la Presidencia.

f) Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.

g) Dictar las Instrucciones Permanentes y Ordenes de Servicio.

h) La aprobación de los gastos superiores a los que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Presidente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que le delegue o encomiende la Junta General.

5.- De los Organos Consultivos:

Tendrán atribuidas las competencias que, en materia de informes, se les confieran en los acuerdos de creación y funcionamiento de la Junta General.

Artículo 99.- Renovación.

1.- El Presidente del Consorcio y los Vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

2.- Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del mismo serán asumidas por el Presidente de la Diputación, como Presidente nato del Consorcio.

3.- Los Organos Consultivos se disolverán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirán conforme esté establecido, en cada momento, por los Estatutos de este Consorcio.

Artículo 100.- Funcionamiento.

1.- El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido o que se establezca en la Legislación Local para las Corporaciones Locales.

2.- Las funciones de Secretaria de los Organos de Gobierno del Consorcio, así como las de control económico-financiero de su gestión y cuantas otras se estimen necesarias y exijan el cumplimiento de los fines encomendados por estos Estatutos, serán desempeñadas por el personal que, a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General.

Artículo 101.- Régimen jurídico.

1.- El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los Reglamentos que se aprueben para su aplicación, en concordancia con la Legislación Local vigente, y sus actos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional conforme a la legislación general.

2.- Los acuerdos por los que se aprueben las Ordenanzas del Consorcio, requerirán la previa aprobación por el Pleno de los Entes afectados.

3.- Cuando la aprobación definitiva de algún proyecto comporte actos expropiatorios, el Ente consorciado a quien corresponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria, de la que será beneficiario el Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 120.- Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

1.- La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados y de los que se rendirá la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio.

Estos bienes que las Corporaciones adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

2.- El derecho a recaudar para su provecho las tasas y precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas por el Consorcio, por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los Servicios se presten a otras Entidades u Organismos, las tasas y precios públicos podrán recaudarse mediante concierto.

3.- Los créditos que las Corporaciones Locales se obligan a consignar en sus Presupuestos para nivelar el del Consorcio.

4.- Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que habrán de figurar, igualmente, en el Inventario.

5.- Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

6.- Las instalaciones y servicios existentes, en la actualidad, cuando recibidas las obras definitivamente, el Estado u otras Administraciones haga entrega de las mismas al Consorcio.

7.- Los derechos y obligaciones de las Corporaciones

consorciadas en los que se subroga el Consorcio, en las condiciones que se pacten.

8.- Las propiedades y las obras en proyecto o en ejecución que se transfieran al Consorcio por los Ayuntamientos titulares de éstas, en los términos que se pacten dichas transferencias.

Artículo 130.- Recursos.

La Hacienda del consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

1.- Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.

2.- Los beneficios que pueda obtener en el cumplimiento de sus fines.

3.- Las tasas por prestación de servicios de su competencia.

4.- Los intereses de depósitos.

5.- Las aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, consignadas en sus Presupuestos.

6.- Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.

7.- Las contribuciones especiales y demás exacciones que las Corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios, que habrán de revertir en el Consorcio.

8.- Las aportaciones municipales constarán de una cuota fija para costear los gastos de estructura y mantenimiento del equipo, que vendrá determinada por la superficie del término municipal y el número de habitantes, y otra, variable en función de las obras que realmente ejecute cada municipio.

9.- Los beneficios y recargos que sean aplicables según la legislación vigente en la materia, especialmente la relacionada con los créditos, auxilios y subvenciones para el servicio objeto de este Consorcio.

10.- Las operaciones de crédito.

Artículo 140.- Presupuestos.

1.- La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3.- Tramitación:

El Presidente del Consorcio formará el Anteproyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación.

En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la Legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La cuota de aportación de las Corporaciones Locales será la que se determine, anualmente, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- Modificaciones:

Quando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación, con sujeción a los mismos trámites que el del Presupuesto.

5.- Ordenación y exacciones:

Las tasas y precios públicos por prestación de servicios habrán de ser establecidas y modificadas a través de la correspondiente Ordenanza fiscal del Consorcio, aprobada por la Junta General o por aplicación de la legislación vigente.

6.- Ordenación de gastos y pagos:

A) La ordenación de gastos, dentro de los límites presupuestarios, corresponde a la Junta General. Comisión Permanente y Presidente del Consorcio, en la cuantía y límites que para cada uno de estos órganos se establezcan en las Bases de ejecución del Presupuesto.

B) La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

7.- Contabilidad:

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, tal como estableció la legislación vigente para las Corporaciones Locales y en estos Estatutos.

De forma simultánea, se podrá organizar el sistema de contabilidad que se considere más apropiado a los fines del Consorcio.

8.- Rendición de cuentas:

El Presidente del Consorcio rendirá ante la Junta General las siguientes cuentas, que serán redactadas y preparadas por la Intervención del Consorcio:

Cuenta General del Presupuesto.

Cuenta de la Administración del Patrimonio.

El Tesorero rendirá ante la Junta General las siguientes cuentas, que serán examinadas e informadas por la Intervención:

Cuenta trimestral de Tesorería.

Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Los Recaudadores rendirán ante la Junta General:

Cuenta semestral de Recaudación.

Cuando se establezca un régimen de contabilidad, sometido al Plan de Cuentas para el Sector Público, por la Intervención se someterá a conocimiento y aprobación de la Junta General:

El balance mensual de sumas y saldos.

El balance anual en el que figurarán como anexos el estado de explotación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

9.- Fondo de Reserva:

Con cargo a las ganancias, se constituirá un Fondo de Reserva, aplicándose a tal fin el porcentaje de beneficios que cada año determine la Junta General.

Dicho Fondo se contabilizará en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y constituirá una disponibilidad para hacer frente al saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o a gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales.

A estos efectos, no se considerarán como ingresos del Consorcio las aportaciones de las Corporaciones Locales consorciadas.

10.- Destino del patrimonio en caso de disolución:

Si el Consorcio se disolviese, la totalidad de su patrimonio revertirá a las Corporaciones Locales correspondientes, en la misma proporción de su respectiva aportación al sostenimiento de las cargas del mismo.

Artículo 159.- De las cuentas de participación de los entes consorciados y tarifas.

1.- Las Entidades Locales consorciadas, reconocen, y voluntariamente se obligan a prestar una colaboración definitiva por el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometen en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de Tarifas que se previene en estos Estatutos se abonará al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPÍTULO IV

DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Artículo 169.- De los usuarios.

Serán usuarios las entidades descritas en el artículo 19 o aquellos particulares o entidades públicas a que se refiere el artículo 59.1.c.

CAPÍTULO V

PERSONAL DEL CONSORCIO

Artículo 179.- Plantilla.

la Junta General aprobará la plantilla del Consorcio y sus modificaciones, según la legislación vigente.

CAPÍTULO VI

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 189.- Procedimiento.

Cualquier modificación de los Estatutos del Consorcio deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 199.- Segregación.

1.- Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la segregación del Consorcio de uno o varios Ayuntamientos que lo constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio.

2.- En la segregación podrá autorizarse cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa, y los Ayuntamientos que pretendan tal segregación se hallen al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviese pendientes.

CAPÍTULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 209.- Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General, siguiendo el procedimiento que se determina en estos Estatutos.

Artículo 219.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum legalmente establecido y ratificación de la mayoría de las Corporaciones consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.

Artículo 229.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Junta General, se designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio hasta que se decida la forma de su prestación y el destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio, pasarán a ser, automáticamente, propiedad del Municipio en cuyo término radiquen, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local y sus Reglamentos, reguladores de la organización, funcionamiento y régimen jurídico y económico de las Corporaciones Locales, en cuanto sean de aplicación a este Convenio.

Segunda.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación definitiva, por todos y cada uno de los Entes consorciados.

Tercera.- El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento de Asistencia Jurídica y Técnica, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1.987, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio Provincial del Agua de Huelva.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Huelva ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General o tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Provincial del Agua de Huelva, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo-Casanova:

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE HUELVA

CAPITULO I. NATURALEZA Y FINES.

Artículo 19.- El Consorcio Provincial del ciclo integral del agua de la Provincia de Huelva, constituido inicialmente por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las Mancomunidades de Municipios de: "Costa de Huelva", "Del Condado", "Del Andévalo", "Cuenca Minera" y "Sierra Minera", y los Municipios de Beas, Gibraleón, Valverde del Camino y Trigueros, es una entidad pública, de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia distinta de la de sus consorciados para planificar, impulsar, coordinar, crear y gestionar servicios y actividades de interés local, para el cumplimiento de sus fines.

La enumeración de los entes consorciados que se realiza en el párrafo anterior es meramente enunciativa y referida al momento de constitución, por lo que la incorporación al Consorcio de nuevos entes públicos o la eventual baja de alguno de sus integrantes, no exigirá la modificación de los presentes Estatutos.

Si la entidad pública a incorporarse no fuese una entidad local, el acuerdo del Consejo podrá establecer un estatuto especial para dicha entidad.

Artículo 20.- El Consorcio, como ente coordinador de la gestión del ciclo integral del agua en la Provincia de Huelva, tiene como objeto garantizar, en el ámbito provincial, una actuación coordinada y eficaz de las Entidades asociadas en el ejercicio de sus competencias concurrentes en lo relacionado con el ciclo integral del agua en la Provincia.

Artículo 39.- 1. Para ello, y en aras de la necesaria solidaridad que debe presidir las relaciones hidráulicas intraprovinciales, que garantice unos niveles de calidad de la prestación de los servicios igual para todos, los ciudadanos de la Provincia y potencie la adecuada utilización de los recursos disponibles, al Consorcio se le asignan las siguientes actividades y servicios:

- Promover la eficaz coordinación de las iniciativas municipales y de las Entidades prestadoras de estos servicios y fomentar el apoyo y colaboración de las distintas administraciones públicas para la adecuada dotación de infraestructuras básicas de abastecimiento y saneamiento en la Provincia.

- Planificación estratégica de las inversiones en infraestructura hidráulica en el ámbito provincial

En este orden, la Diputación Provincial, como ente consorciado, se compromete a realizar anualmente inversiones en el ciclo hidráulico, a través de sus Planes de Inversiones. Dichas Inversiones serán informadas previamente por el Consejo General del Consorcio en el mes de septiembre. Asimismo, la Diputación Provincial, como ente consorciado, canalizará a través del Consorcio cualquier otra inversión en el ciclo hidráulico.

- Elaboración de Planes Sectoriales de Inversiones en la Provincia que puedan incardinarse en programas, más amplios, comunitarios, estatales y autonómicos y recibir el apoyo financiero de los Fondos Estructurales Comunitarios (FEDER y FONDOS DE COHESION) de las inversiones estatales y de la Comunidad Autónoma de infraestructura hidráulica, en el marco de los Planes de Cooperación elaborados y aprobados por la Excm. Diputación Provincial.

- Abordar, conjuntamente con la Comunidad Autónoma y, en su caso, con otras Administraciones competentes los Planes de depuración necesarios, buscando la mejor solución técnica acorde con las posibilidades y características de cada Municipio.

- Análisis y, en su caso, implantación, a petición de las Entidades consorciadas interesadas, de sistemas de gestión de los servicios tanto de abastecimiento como de saneamiento y depuración, con la adecuada estructura que permita optimizar coste tanto de inversión como de explotación.

- Análisis, orientación y coordinación del régimen económico y financiero que pueda resultar acorde con las necesidades reales de financiación y con los costes de explotación de los servicios, que corrija la tradicional insuficiencia y deficiencias estructurales de las tarifas, los déficits de infraestructura y conduzca a la autofinanciación de los servicios.

- Mantener entre las distintas Entidades consorciadas intercambio de información sobre la propia gestión que haga posible la labor coordinadora del Consorcio. En este sentido las Entidades consorciadas estarán obligadas a someter a conocimiento del Consorcio cualquier modificación de tarifas, previamente a la adopción del correspondiente acuerdo. El informe al respecto se entenderá favorable si no se notifica en el plazo de diez días.

- Promover y fomentar la formación de personal especializado y la puesta en común de cuantos medios técnicos dispongan las Entidades Locales consorciadas. Sin embargo, a petición de dichas Entidades, el Consorcio podrá asumir la gestión y explotación de cualquiera de los servicios de abastecimiento y saneamiento, previo convenio entre las partes interesadas.

2. El Consorcio servirá con objetividad a los intereses públicos que se le encomiendan, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercer acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento a la Ley y al Derecho.

Artículo 40.- El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras duren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades o los medios de que disponga, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboguen a su disolución, con el mismo procedimiento que para su constitución.

Artículo 50.- El Consorcio tendrá su domicilio en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

CAPITULO II.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 60.- Son órganos del Consorcio:

- El Consejo General.
- El Presidente y Vicepresidente.
- El Gerente.

Artículo 79.- El Consejo General asumirá el Gobierno y gestión superior del Consorcio y estará constituido por un representante de cada una de las Mancomunidades y, en su caso, un representante por todos los Municipios consorciados; por el Presidente de la Diputación Provincial y un Diputado Provincial por cada Grupo Político con representación en dicha Entidad Provincial.

El Presidente de la Diputación ostentará la Presidencia del Consorcio, y podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en un Diputado Provincial o cualquiera de los restantes miembros del Consejo General.

El Consejo General elegirá entre sus miembros al Vicepresidente del Consorcio.

El Consejo General nombrará al Gerente, Secretario e Intervención y, en su caso, otro personal que podrán ser empleados de los Entes consorciados, que recibirán un complemento de productividad con cargo al Presupuesto del Consorcio.

Artículo 80.- Corresponden al Consejo General, las atribuciones siguientes:

- Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y las modificaciones de créditos iniciales.
- Aprobar el Plan de Inversiones y el Programa financiero anual.
- Aprobar el Reglamento de régimen interior.
- Aprobar la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.
- La adjudicación y enajenación del patrimonio.
- La contratación de obras, servicios y suministros.
- Controlar y fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
- Aprobar las formas de gestión de los servicios del Consorcio.
- Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades.
- Aprobar programas de actuación del Consorcio.
- Ejercer acciones administrativas y judiciales.
- Conocer los expedientes de modificación de tarifas, previamente a su aprobación por los entes consorciados.
- Aprobar operaciones de crédito y de tesorería.
- Aprobar la memoria informativa, redactada por la Gerencia, de la labor realizada anualmente y remitirla a los Entes consorciados.
- Adoptar las medidas que sean más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento.
- Cualesquiera otra atribuida al Pleno de las Corporaciones Locales en la legislación de Régimen Local y que resulte de aplicación al Consorcio.

Artículo 90.- El Presidente del Consejo General ostenta las atribuciones siguientes:

- Representar al Consorcio.
- Redactar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consorcio.
- Ejercer la dirección superior del personal y la contratación del personal laboral eventual, dentro del importe de los créditos presupuestados.
- Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- Supervisar las obras y servicios que afecten al Consorcio, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- Autorizar, disponer, reconocer obligaciones y ordenar pagos, así como, contratar obras, servicios y suministros hasta el límite de la delegación que le confiera el Consejo General.
- Cualesquiera otra atribuida al Presidente de las Corporaciones Locales en la legislación de régimen local, que no corresponda al Gerente, y que resulte de aplicación al Consorcio.

Artículo 109.- Corresponde al Gerente, de acuerdo con las directrices del Consejo, y las instrucciones del Presidente, las atribuciones siguientes:

- Dirigir la Administración, ejecutar los acuerdos del Consejo General y las Resoluciones del Presidente.
- Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
- Asistir a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.
- Elaborar, conjuntamente con los Servicios Técnicos del Consorcio y de los Entes consorciados, la planificación estratégica anual de las inversiones en infraestructura hidráulica y su financiación real, que deberán presentar antes de finales de septiembre.

Este Plan estratégico una vez aprobado por el Consejo General del Consorcio será vinculante para los distintos Entes consorciados y de su seguimiento y cumplimiento dará cuenta el Gerente del Consorcio al Consejo General.

Asimismo, en este sentido podrán elaborar un Plan Plurianual de Inversiones, con su correspondiente programa financiero, que comprenda al menos 3 años, que deberá ser objeto de revisión anual añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

- Las demás que el Consejo le confiera.

CAPÍTULO III.- FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 110.- 1. El Consejo General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo, y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los Consejeros.

2. Las convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.

Artículo 120.- 1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en la convocatoria. Y como mínimo un tercio del número legal de sus miembros en 2ª convocatoria, una hora más tarde.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo cada una de las Mancomunidades o Municipios consorciados de tantos votos como unidades de millar de habitantes de hecho conste en el censo de población de 1.991, y que para las entidades que inicialmente integran el Consorcio, se relacionan a continuación:

Mancomunidad de la Costa	Nº habitantes	Votos
(Municipios que comprende) Ayamonte, Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Aljaraque, Punta Umbria, Moguer, San Juan del Puerto.	95.764	96

Mancomunidad del Condado

Almonte, Bollullos del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Rociana del Condado, Villalba del Alcor, Villarrasa.	71.192	72
---	--------	----

Mancomunidad del Andévalo

El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro del Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Saniúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casa, Tharsis, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos.	26.791	27
---	--------	----

Municipios de:

Valverde del Camino	12.372	13
Gibraleón	9.934	10
Beas	3.861	4
Trigueros	7.016	8

Diputación Provincial de Huelva

192

Mancomunidad Cuenca Minera

Berrocal, El Campillo, Campofrío,
La Granada de Riotinto, Minas de
Riotinto, Nerva, Zalamea la Real. 20.177 21

Mancomunidad Sierra Minera

Arroyomolinos de León, Cala,
Cañaveral de León, Hinojales,
Santa Olalla del Cala. 6.066 7

A este respecto la fracción de millar se computará con el valor de un voto; la revisión de número de votos que corresponde a cada miembro consorciado deberá practicarse cada 5 años, acorde con las correspondientes rectificaciones del censo de población. Para el supuesto de incorporación de nuevos entes locales, se determinará el número de votos que le corresponde en atención a los censos de los Municipios que lo integren, referidos a la fecha que haya servido para la última revisión del número de votos de cada miembro.

La Diputación Provincial dispondrá del doble número de votos de los que le correspondan a la Entidad con mayor población de hecho dentro de las consorciadas.

Los votos que correspondan a la Diputación Provincial se distribuirán entre los distintos Grupos Políticos en proporción al número de diputados de cada Grupo en el Pleno de la Diputación.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. El presidente del Consejo ostentará un voto de calidad para decidir los empates.

3. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General que representen, asimismo, la mayoría absoluta del número legal de votos, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Modificación de Estatutos.
- Concierto de operaciones de crédito.
- Incorporación de nuevas Entidades.
- Disolución del Consorcio.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONOMICO

Artículo 139.- La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás, de derecho privado.
- Subvenciones.
- El producto de operaciones de crédito.
- Los créditos incluidos en el estado de gastos de los presupuestos de los Entes consorciados específicamente consignados para este fin.
- Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 140.- El Consorcio elaborará y aprobará un presupuesto anual ajustándose en su estructura a las disposiciones que regulan los Presupuestos de las Entidades Locales.

Los gastos de funcionamiento del Consorcio, en principio, correrán a cargo de la Diputación Provincial a través de sus aportaciones al presupuesto del Consorcio.

El Consorcio no subvencionará costes de explotación de los servicios a cargo de los Entes consorciados; ni asumirá posibles déficits derivados de la misma.

Artículo 150.- A la Intervención le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento en términos financieros de la ejecución del Presupuesto, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo General.

Los cobros y pagos serán firmados por el Presidente y el Interventor.

Artículo 160.- El Consorcio confeccionará la Liquidación de su Presupuesto antes del día 10 de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponderá al Presidente.

La Liquidación y la Cuenta General formada por la Intervención serán expuestas al público, en el Boletín

Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

La Cuenta General se someterá al Consejo General para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

CAPÍTULO V.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

Artículo 170.- La modificación de los Estatutos se acordará por el Consejo General con el voto favorable de la mayoría señalada en el artículo 129 de los presentes Estatutos.

Artículo 180.- El Consorcio podrá disolverse:

a) Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó.

b) Cuando lo consideren conveniente los entes consorciados, previo acuerdo del Consejo General, en los que se especificará la forma y cuantía de reversión a los Entes consorciados de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinados a una finalidad específica.

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio Zona Sur de Jaén.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio «Zona Sur Jaén», que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "ZONA SUR JAÉN"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Constitución.

1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Los Villares, Martos, y Valdepeñas de Jaén, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. del día 3), y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. de los días 22 y 23) y artículos 15 y 16 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las diputaciones de su territorio (B.O.J.A. del día 30).

2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 1º de enero siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus

miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada expresamente por la Junta General del Consorcio.

Artículo 29.- Denominación y domicilio.

1.- El Consorcio constituido se denominará "Consorcio Zona Sur Jaén".

2.- La sede del Consorcio residirá en la Casa Consistorial del Ayuntamiento que se determine por la Junta General.

Artículo 39.- Naturaleza y personalidad jurídica.

1.- El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad jurídica pública de carácter asociativo.

2.- Este organismo tiene personalidad jurídica pública y capacidad jurídica y de obrar en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo 49.- Duración.

1.- La duración del Consorcio será indefinida, y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2.- No obstante, podrá acordarse su disolución de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 59.- Fines.

1.- El Consorcio se constituye para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en orden al estudio, promoción y desarrollo integral de la Zona.

2.- La Junta General del Consorcio, resolverá, en cada caso, sobre la forma de gestión más adecuada, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

CAPITULO II

- REGIMEN ORGANICO

Artículo 69.- Composición.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Organos de Gobierno:

El presidente del Consorcio.
El Vicepresidente del Consorcio.
La Junta General.
La Comisión Permanente.

B) Organos Consultivos:

Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación, para asesoramiento respecto de los fines determinados en estos Estatutos.

Artículo 79.- Designación.

A) Organos de Gobierno:

1.- Presidente del Consorcio:

En la reunión de la constitución del Consorcio, se asignará por sorteo un número de orden para cada uno de los Ayuntamientos consorciados. Inicialmente, y durante el primer año, será Presidente del Consorcio el Alcalde del Municipio al que se hubiese asignado el número 1, procediéndose a las renovaciones anuales por rotación, siguiendo el número ordinal obtenido para cada uno por sorteo.

2.- Vicepresidente del Consorcio:

Será Vicepresidente, el Alcalde del Municipio consorciado que siga en número ordinal asignado al del Municipio que tenga la Presidencia. Su renovación procederá en los mismos términos que en el supuesto de la Presidencia.

3.- La Junta General:

Estará constituida por:

a) El Presidente del Consorcio.

b) El Vicepresidente.

c) Un representante de la Diputación Provincial, a propuesta de su Presidente.

d) El Alcalde de cada Ayuntamiento consorciado, o Concejal en quien delegue.

e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.

4.- La Comisión Permanente:

Estará integrada por el Presidente y los Alcaldes o Concejales delegados de cada Ayuntamiento consorciado.

B) Organos Consultivos:

Serán designados sus componentes de conformidad con lo establecido en los acuerdos correspondientes de la Junta General, por los que se ordene su creación.

Artículo 89.- Competencias.

1.- Del Presidente del Consorcio:

El presidente del Consorcio asume el carácter representativo del mismo.

Tiene las siguientes competencias específicas:

a) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, otorgando los apoderamientos necesarios al efecto, en caso de urgencia.

b) Promover la inspección de los servicios.

c) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio.

d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.

e) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión Permanente del Consorcio.

f) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia dando cuenta de ellas a la Junta General, en la primera sesión ordinaria que celebre.

g) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal al servicio del Consorcio.

h) Ordenar los gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en estos Estatutos.

i) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.

j) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.

k) Dictar cuantas disposiciones particulares exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios.

l) Aprobar la liquidación del Presupuesto.

Le corresponderán también todas aquellas competencias que no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

El Presidente del Consorcio podrá delegar funciones en cualquiera de los miembros de la Comisión Permanente, determinando el alcance de la delegación.

2.- Del Vicepresidente del Consorcio:

El Vicepresidente del Consorcio, sustituirá al Presidente del mismo en casos de ausencia de éste.

3.- De la Junta General:

Tiene las siguientes competencias:

A) De orden general:

a) Proponer la modificación de los Estatutos y de los fines, así como asumir la interpretación de aquéllos.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, en los términos previstos en el artículo primero.

c) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los diversos Centros y Servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros según la legislación vigente.

f) Determinar la forma de gestión de los servicios, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

g) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

h) Aprobar la memoria Anual de Gestión.

i) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos Centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.

j) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

k) Promoción de actividades, empresas e industrias que desarrollen la zona.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar las Cuentas de Tesorería y las de Recaudación, así como los Balances mensuales de sumas y saldos, y el Balance anual.

e) Aprobar y modificar las Ordenanzas Fiscales y Bases de concierto económico con otras entidades y Organismos.

f) Inspeccionar la Contabilidad del Consorcio.

g) Realizar las comprobaciones o los procedimientos de auditoría interna con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero.

h) Fijar el porcentaje de los beneficios que habrán de destinarse a la constitución del Fondo de Reserva y aprobación sobre la disponibilidad del mismo.

C) En materia de personal:

a) Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.

b) Aprobar la Plantilla del Consorcio.

c) Aprobar las Bases de las convocatorias correspondientes.

d) Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

4.- De la Comisión Permanente:

Tiene las siguientes competencias:

a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de miembros y la disolución del Consorcio.

b) La propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de los Servicios y del Personal del Consorcio.

c) Proponer a la Junta General los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una Memoria anual que someterá a la aprobación de la Junta General.

d) Proponer e informar los expedientes para la adopción de acuerdos por la Junta General.

e) Ejecutar materialmente los acuerdos adoptados por la Junta General y las resoluciones dictadas por la Presidencia.

f) Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.

g) Dictar las Instrucciones Permanentes y Ordenes de Servicio.

h) La aprobación de los gastos superiores a los que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Presidente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que le delegue o encomiende la Junta General.

5.- De los Organos Consultivos:

Tendrán atribuidas las competencias que, en materia de informes, se les confieran en los acuerdos de creación y funcionamiento de la Junta General.

Artículo 92.- Renovación.

1.- El presidente del Consorcio y los Vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

2.- Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del mismo serán asumidas por el Alcalde que, a la sazón, ostente dicha titularidad.

3.- Los Organos Consultivos se disolverán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirán conforme este establecido, en cada momento, por los Estatutos de este Consorcio.

Artículo 102.- Funcionamiento.

1.- El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido o que se establezca en la Legislación Local para las Corporaciones Locales.

2.- Las funciones de Secretaría de los Organos de Gobierno del Consorcio, así como las de control económico financiero de su gestión y cuantas otras se estimen necesarias y exijan el cumplimiento de los fines encomendados por estos Estatutos, serán desempeñadas por el personal que, a propuesta de la Comisión permanente, apruebe la Junta General.

Artículo 112.- Régimen jurídico.

1.- El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los Reglamentos que se aprueben para su aplicación, en concordancia con la Legislación Local vigente, y sus actos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional conforme a la legislación general.

2.- Los acuerdos por los que se aprueben las Ordenanzas del Consorcio, requerirán la previa aprobación por el Pleno de los Entes afectados.

3.- Cuando la aprobación definitiva de algún proyecto comporte actos expropiatorios, el Ayuntamiento a quien corresponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria, de la que será beneficiario el Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 122.- Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

1.- la posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados y de los que se rendirá la Cuenta Anual de administración del Patrimonio.

Estos bienes que las Corporaciones adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

2.- El derecho a recaudar para su provecho las tasas y precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas por el Consorcio, por la prestación de los servicios de su competencia.

Cuando los Servicios se presten a otras Entidades u Organismos, las tasas y precios públicos podrán recaudarse mediante concierto.

3.- Los créditos que las Corporaciones Locales se obligan a consignar en sus Presupuestos para nivelar el del Consorcio.

4.- Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que habrán de figurar, igualmente, en el Inventario.

5.- Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

6.- Las instalaciones y servicios existentes en la actualidad, cuando recibidas las obras definitivamente, el

Estado u otras Administraciones haga entrega de las mismas al Consorcio.

7.- Los derechos y obligaciones de las Corporaciones consorciadas en los que se subroga el Consorcio, en las condiciones que se pacten.

8.- Las propiedades y las obras en proyecto o en ejecución que se transfieran al Consorcio por los Ayuntamientos, titulares de éstas, en los términos que se pacten dichas transferencias.

Artículo 139.- Recursos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

1.- Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.

2.- Los beneficios que pueda obtener en el cumplimiento de sus fines.

3.- Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

4.- Los intereses de depósitos.

5.- Las aportaciones de la Comunidad Europea, Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, consignadas en sus Presupuestos.

6.- Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.

7.- Las contribuciones especiales y demás exacciones, que las corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios, que habrán de revertir en el Consorcio.

8.- Los beneficios y recargos que sean aplicables, según la legislación vigente en la materia, especialmente la relacionada con los créditos, auxilios y subvenciones para las acciones necesarias en orden al desarrollo de la Zona.

9.- Las operaciones de crédito.

Artículo 140.- Presupuestos.

1.- La gestión del consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3.- Tramitación:

El Presidente del Consorcio formará el Anteproyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación.

En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La cuota de aportación de las Corporaciones Locales será la que se determine, anualmente, en las Bases de ejecución del Presupuesto.

4.- Modificaciones.

Quando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación, con sujeción a los mismos trámites que el del Presupuesto.

5.- Ordenación y exacciones:

Las tasas y precios públicos, por prestación de servicios habrán de ser establecidas y modificadas, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal del Consorcio, aprobada por la Junta General, o por aplicación de la legislación vigente.

6.- Ordenación de gastos y pagos:

A) La ordenación de gastos, dentro de los límites presupuestarios, corresponde a la Junta General. Comisión

Permanente y Presidente del Consorcio, en la cuantía y límites que para cada uno de estos órganos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

B) La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

7.- Contabilidad:

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales y en estos Estatutos.

De forma simultánea, se podrá organizar el sistema de contabilidad que se considere más apropiado a los fines del Consorcio.

8.- El presidente del Consorcio rendirá ante la Junta General las siguientes cuentas, que serán redactadas y preparadas por la Intervención del Consorcio:

Cuenta General del Presupuesto.

Cuenta de la Administración del Patrimonio.

El Tesorero rendirá ante la Junta General las siguientes cuentas, que serán examinadas e informadas por la Intervención:

Cuenta trimestral de Tesorería.

Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Los Recaudadores rendirán ante la Junta General:

Cuenta semestral de Recaudación.

Quando se establezca un régimen de contabilidad sometido al Plan General de cuentas para el Sector Público, por la Intervención se someterá a conocimiento y aprobación de la Junta General:

El balance mensual de sumas y saldos.

El balance anual en el que figurarán como anexos el estado de explotación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

9.- Fondo de reserva:

Con cargo a las ganancias, se constituirá un Fondo de Reserva, aplicándose a tal fin el porcentaje de beneficios que cada año determine la Junta General.

Dicho Fondo se contabilizará en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y constituirá una disponibilidad para hacer frente al saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o a gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales.

A estos efectos, no se considerarán como ingresos del Consorcio las aportaciones de las Corporaciones Locales consorciadas.

10.- Destino del patrimonio en caso de disolución:

Si el Consorcio se disolviese, la totalidad de su patrimonio revertirá a las Corporaciones Locales correspondientes, en la misma proporción de su respectiva aportación al sostenimiento de las cargas del mismo.

11.- Demora en el pago de aportaciones:

Caso de que un Ayuntamiento no efectuara su aportación, dentro de los noventa días siguientes a la fecha acordada para realizarla, se entenderá que causa baja del Consorcio, no pudiendo retirar su patrimonio y aportaciones hasta la disolución del mismo.

Artículo 150.- De las cuentas de participación de los entes consorciados y tarifas:

1.- Las Entidades Locales consorciadas, reconocen, y voluntariamente se obligan a prestar una colaboración definida por el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de Tarifas que se previene en estos Estatutos se abonará al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPÍTULO IV

PERSONAL DEL CONSORCIO

Artículo 169.- Plantilla.

La Junta General aprobará la plantilla del Consorcio y sus modificaciones, según la legislación vigente.

CAPÍTULO V

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 179.- Procedimiento.

Cualquier modificación de los Estatutos del Consorcio deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 189.- Segregación.

1.- Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la segregación del Consorcio de uno o varios Ayuntamientos que lo constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio hasta su disolución.

2.- La segregación podrá autorizarse cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa, y los Ayuntamientos que pretendan tal segregación se hallen al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviese pendientes.

CAPÍTULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 199.- Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.
- b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General, siguiendo el procedimiento que se determina en estos Estatutos.

Artículo 209.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por el quórum legalmente establecido y ratificación de la mayoría de las Corporaciones consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.

Artículo 219.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Junta General, se designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio hasta que se decida la forma de su prestación y el destino de los bienes que integran el patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio, pasarán a ser automáticamente propiedad del Municipio en cuyo término radiquen, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en los presentes

Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local y sus Reglamentos reguladores de la organización, funcionamiento y régimen jurídico económico de las Corporaciones Locales, en cuanto sean aplicables a este Consorcio.

Segunda.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación definitiva, por todo y cada uno de los Entes consorciados.

Tercera.- El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento de Asistencia Jurídica y Técnica, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1.987, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE CADIZ

TÍTULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Cádiz y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos, crean el "CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE CADIZ".

Artículo 2.- El Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, Corporación de Derecho Público constituida al amparo y con arreglo a lo prevenido en los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3.- El presente Consorcio se constituye con el objeto de gestionar la Escuela de Hostelería de Cádiz, con los siguientes objetivos:

- Formar profesionales cualificados facilitando su incorporación al sector hostelero.
- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales en ejercicio potenciando el desarrollo del sector.
- Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicadas a la formación en hostelería.
- Investigar nuevos modos de acción, así como recuperar y mantener el tradicional saber hacer andaluz en restauración y hostelería.
- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de ámbito comunitario e hispanoparlante.

Artículo 4.- El Consorcio fijará su sede y domicilio en la localidad de Cádiz, en la parcela de propiedad municipal a que se refiere el artículo 28 de los presentes Estatutos.

Artículo 5.- Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía podrá extenderse a otros órganos de la misma.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO PRIMERO.- ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.
- Director-Gerente.

Asimismo, y para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, dentro del Consorcio se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Sección Primera.- Consejo Rector

Artículo 7.- El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue.
- Vocales:
- Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo.
 - Dos miembros designados por el Ayuntamiento de Cádiz.
 - Director-Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal de la Escuela o técnicos que estime convenientes.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

Artículo 8.- Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

- 1.- El Gobierno del Consorcio.
- 2.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
- 3.- Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

4.- Aprobar la disolución del Consorcio.

5.- Nombrar al Director-Gerente.

6.- Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.

7.- Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.

8.- Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

9.- Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.

10.- Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

11.- Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.

12.- Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

13.- Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

14.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, e inmuebles.

15.- Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

16.- Delegar en el Presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Segunda.- Presidencia del Consejo Rector

Artículo 9.- Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter obligado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Asimismo tiene atribuidas las siguientes funciones:

- 1.- Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
- 2.- Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
- 3.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.
- 4.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- 5.- Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- 6.- Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.
- 7.- Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio, excepto los relativos a la contratación del personal que los otorgará el Director-Gerente.
- 8.- Ordenar la expedición de certificaciones.
- 9.- Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.
- 10.- Delegar en el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- 11.- Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuesto.
- 12.- Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.
- 13.- Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 10.- El Vicepresidente del Consejo Rector, asumirá las atribuciones del Presidente enumeradas en el artículo 10 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por este.

Artículo 11.- El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Tercera.- Director-Gerente.

Artículo 12.- El Director-Gerente será nombrado y separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

Artículo 13.- El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente.

Artículo 14.- El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

1.- Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

2.- Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

3.- Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

4.- Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

5.- Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio.

6.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.

7.- Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.

8.- Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

9.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente del mismo.

10.- Formular propuestas de acuerdos del Consejo Rector y de resoluciones del Presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

11.- Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

12.- Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el Presidente delegue.

14.- Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

15.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

16.- Otorgar los contratos del personal al servicio del Consorcio.

17.- Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector.

Sección Cuarta.- Funciones Públicas.

Artículo 15.- Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, (con responsabilidad jurídico-administrativa) referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, y de tesorería serán, ejercidas por los técnicos del Departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera.- Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados.

Artículo 16.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, debiendo ser recibidas por sus miembros con una antelación mínima de 48 horas, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 17.- Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a estos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Artículo 18.- Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figurará en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y, estando presentes todos los miembros del Consejo, ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los mismos.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 19.- Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Artículo 20.- En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación de Régimen Local.

Sección Segunda.- Consejo Rector.

Artículo 21.- El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 22.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.

b) Modificación de los Estatutos.

c) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

e) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.

CAPÍTULO TERCERO. REGIMEN JURIDICO

Artículo 23.- El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 24.- Los actos del Director-Gerente del Consorcio serán susceptibles de recurso ordinario en los términos y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

29.- Contra las resoluciones y acuerdos del Presidente y del Consejo Rector, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos y con los efectos previstos en la normativa vigente.

Artículo 25.- La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Director-Gerente del Consorcio, correspondiendo al mismo la propuesta de resolución y la resolución de la misma al Presidente del Consejo Rector.

TÍTULO III. GESTION ECONOMICA

CAPÍTULO PRIMERO. PATRIMONIO

Artículo 27.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Artículo 28.- Los edificios descritos en los anexos, propiedad municipal, serán la sede de la Escuela de Hostelería de Cádiz, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efecto desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cádiz y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de la propiedad municipal o de la Junta de Andalucía con la calificación jurídica y en las condiciones que deriven de la normativa en cada caso aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO. HACIENDA

Artículo 29.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 80 y 20 por ciento respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. La aportación municipal será preferentemente en prestaciones de carácter específico.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 30.- La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 31.- Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 32.- El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 33.- La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 34.- En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 35.- El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 36.- El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad en los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Cádiz, en cuantía del 80 y 20 por ciento respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TÍTULO IV. GESTION DE PERSONAL

Artículo 37.- El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 38.- Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

TÍTULO V. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 39.- A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Cádiz, les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

Artículo 40.- El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al ejercicio de año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los

Programas de Actividades.

Una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", se dará conocimiento de ésta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Cádiz.

NORMAS FINALES

Artículo 41.- la interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIA UNICA

Se entenderá cumplida la obligación de aportar el 20% del Ayuntamiento en la puesta en funcionamiento de la Escuela con la inclusión de la afectación del uso del suelo, siendo de cuenta de la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos de construcción y amueblamiento del edificio como importe del 80% de su participación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Tabernas, provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existente en el término municipal de Tabernas, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por esta Presidencia, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento; aprobado por Real Decreto 2.876/1978, de 3 de noviembre, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Tabernas y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia, Ha Resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tabernas de la provincia de Almería constituidas por:

Cordel de Granada a Almería, con una anchura legal de 37,50 metros y una anchura necesaria de 18 metros.

Abrevadero-descansadero «del Aljibillo», con una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados.

Abrevadero «Aljibe de la Fuente de la Venta Temprana», con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El recorrido dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por Zonas Urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el Artículo Primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial para la empresa Grupo Cruzcampo SA. (7100441).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa Grupo Cruzcampo, S.A. (Código de Convenio 7100441), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de julio de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 5 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposición de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa "Grupo Cruzcampo, S.A." planta de Sevilla ES, (Polígono de Calonge, calle C, nº 5) "antigua Industrial Cervecería Sevillana, S.A.", y la totalidad de su personal que trabaja con carácter fijo o de plantilla, en la referida fábrica radicada en Sevilla, siendo de igual aplicación al personal que preste actualmente o en un futuro, sus servicios en otros Centros del Grupo y que provengan de la antigua Industrial Cervecería Sevillana, S.A.

El personal eventual, interino y fijo discontinuo tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje, teniendo en cuenta las excepciones particulares que en cada caso se especifiquen para este personal.

Artículo 2º.- Vigencia.

Este Convenio empezará a regir el día 1º de Enero de 1994 y terminará su vigencia el día 31 de Diciembre de 1994.

Artículo 3º.- Prorroga.

El Convenio se considera prorrogado de año en año si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión y ello lo preavisara, por lo menos, con tres meses de antelación del término.

Artículo 4º.- Revisión.

La representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio, si por disposición legal de cualquier índole o rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la industria que, al ser absorbida por la Empresa, motiven la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

Asimismo, corresponderá a la Empresa el derecho de solicitar la revisión del Convenio antes de que expire su término.

no, si por circunstancias de carácter económico no le fuese posible a la misma mantener las mejoras que voluntariamente se establecen.

Artículo 5º.- Compensación y absorción.

Las mejoras económicas establecidas en este Convenio, podrán ser absorbidas o compensadas con las que puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 6º.- Vinculación a la totalidad.

El Convenio se considerará en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible, por lo que si cualquiera de sus determinaciones es objeto de anulación por cualquier causa quedará totalmente invalidado el Convenio en su totalidad.

Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

Para la vigencia y cumplimiento de lo acordado en el Convenio, se constituirá, de acuerdo con el artículo 85-2º del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Empresa y cuatro miembros del Comité, la cual actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa, y si únicamente para propugnar la adopción de medidas o de acuerdos encaminados a la mejor observancia de lo pactado.

La misión de interpretación y apreciación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8º.-

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, según se determina en el artículo 4º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, pudiendo solicitar la colaboración y participación al Comité de Empresa o Delegados de personal, según proceda.

Cuando dicha organización contemple modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, se estará a lo regulado en el artículo 41º del Estatuto de los Trabajadores.

JORNADA

Se pacta para 1994 una jornada laboral semanal de cuarenta horas, de Lunes a Viernes.

Esta jornada no afectará al turno total o al que en sustitución del mismo se haya acordado.

a) Queda excluido de esta jornada, el personal indicado en el artº 35º, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

b) Los tipos de jornada que regirán en la Empresa serán:

- 1.- Jornada partida con una hora de descanso para comida. En los Depósitos el descanso puede llegar a dos horas.
- 2.- Jornada continuada, con media hora de descanso, que será considerada como tiempo efectivo de trabajo a efectos de remuneración.
- 3.- Jornada ininterrumpida, que se realizará en aquellos supuestos en que por la índole del trabajo, no exista posibilidad de interrupción, debiendo permanecer en el puesto de trabajo la media hora de parada, compensándosele al trabajador mediante el

abono de la gratificación según los valores que figuran en las tablas anexo nº 8.

En cada sección se implantará la jornada que en cada momento convenga a la organización del trabajo y la productividad aconseje, pudiendo coexistir más de una jornada simultáneamente, dentro de una misma Sección.

Los turnos de trabajo a lo largo del año podrán ser en un mismo día y sección, de uno, dos o tres, de acuerdo con la producción y la índole del trabajo.

Siempre que se trabaje a turnos, estos continuarán siendo rotativos y variarán semanalmente, efectuándose el cambio en la jornada que comienza el Lunes. Afectará a todo el personal salvo prescripción facultativa o ciertos trabajos específicos o efectuados por trabajadores de distintas categorías y que por tanto no permitiría la organización del trabajo.

c) Como norma general, el tiempo de descanso dentro de una misma jornada, será común a todos los trabajadores de la sección de que se trate, pero si la índole del trabajo lo requiere, éste podrá ser escalonado a juicio de la Dirección de la Empresa.

d) Aquel personal que sea necesario para realizar reparaciones urgentes, trabajo que solo puede ejercitarse con instalaciones fuera de servicio o para mantener la fábrica a punto, tanto en instalaciones de producción, como de servicios generales, deberá trabajar en sábados, domingos o festivos, debiendo descansar dentro de los siete días siguientes o en la fecha que previamente se acuerde. El día de descanso se determinará de mutuo acuerdo entre Empresa, trabajador y Comité de Empresa. Este tipo de trabajo se programará de forma que un mismo trabajador no lo realice dos sábados, domingos o festivos consecutivos. La realización de este tipo de trabajo deberá ser autorizado previamente por la Dirección que corresponda y comunicado al personal afectado y Comité de Empresa por escrito, con una antelación mínima de treinta y seis horas, salvo emergencias o reparaciones inaplazables.

HORARIOS

Se regirán por las siguientes normas que afectarán a todos los grupos y secciones de la Empresa.

El horario normal del personal será:

1º.- Cuando haya de trabajarse un turno de 8 horas y jornada partida:

De 08 a 17 h. con una hora de descanso.

De 09 a 18 h. con una hora de descanso.

Si el descanso fuera de dos horas se acrecentaría en una hora la salida.

2º.- Cuando haya de trabajarse en dos turnos de 8 horas:

De 07 a 15 h.

De 15 a 23 h.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3

3º.- Cuando haya de trabajarse en tres turnos de 8 horas:

De 07 a 15 h.

De 15 a 23 h.

De 23 a 07 h.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3.

Si la mayoría de los trabajadores de una Sección lo solicitan, en el caso de dos o tres turnos, podrá iniciarse la jornada a las seis horas.

Con objeto de obtener una mayor productividad de las instalaciones, podrá desfasarse el comienzo y final de la jornada de una parte del personal de una sección, en una hora como máximo, sobre los horarios fijados. En casos excepcionales este adelanto o atraso podrá ser de dos o tres horas como máximo y deberá afectar a un número muy reducido de personas de la misma sección.

Queda excluido de este horario el personal indicado en el artículo 35º, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Laboral

El personal de turno, al incorporarse a su puesto de trabajo, después de haber permanecido en baja por causa de enfermedad o accidente, lo efectuará en el turno de día, siempre que el alta se produzca en semana distinta a la de la baja.

TURNO TOTAL

Los trabajadores adscritos a la sección de Sala de Máquinas, tendrán como cuadro horario, el expuesto en el anexo al presente Convenio. Las compensaciones que percibirá el personal que trabaje a turno total son las relacionadas en el anexo II.

Artículo 9º.- Viernes de FERIA. 24 y 30 de Diciembre y 5 de Enero.

El horario de trabajo del viernes de ferias y 5 de Enero, será de 6 horas ininterrumpidas. El día 24 de Diciembre, el horario de trabajo será de 4 horas ininterrumpidas, con las excepciones correspondientes. En los Depósitos la reducción de jornada de feria se adaptará a la de su localidad. En el presente año 1.994 tendrá carácter de día no laborable el Viernes 30 de Diciembre. El personal que tenga que asistir al trabajo en ese día por necesidades de producción, cobrará las cantidades indicadas para trabajos en jornadas especiales.

CAPÍTULO III

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 10º.- Clasificación del Personal.

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones vigentes.

Como consecuencia de la aprobación de este Convenio, se sigue manteniendo la supresión de la categoría de Auxiliar Obrero de 2º.

CAPÍTULO IV

INGRESOS Y CESES DEL PERSONAL

Artículo 11º.- Ingresos y ceses.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 16º y Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, en sus artículos 13, 15, 17 y 18, y demás disposiciones vigentes.

Artículo 12º.- Admisión de hijos de trabajadores.

Los hijos de trabajadores de plantilla, de ju-

vilados o los huérfanos de éstos, tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones y superadas las pruebas que se establezcan, a ocupar aquellas vacantes que se cubran con personal del exterior, excepto para las plazas de Auxiliares Obreros, en que tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones de aptitud y antigüedad, si proceden del escalafón de fijos-discontinuos.

Artículo 13º.- Periodo de prueba.

El personal de nuevo ingreso deberá someterse a un periodo de prueba, que será el señalado en el artículo 14º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14º.- Solicitud de ingreso.

Quien desee ingresar en la Empresa deberá presentar solicitud por escrito, según modelo facilitado por la Dirección de Personal, dirigido al Director Gerente de Grupo Cruzcampo, S.A. Planta de Sevilla, SF.

Transcurrido un año de la presentación de la solicitud, deberá ser renovada por el interesado y en caso contrario será anulada.

La falsedad en los datos personales, profesionales o familiares será considerado como falta muy grave.

Grupo Cruzcampo, S.A., Planta de Sevilla ES, establece como requisito previo a todo ingreso de personal, la realización de unas pruebas de aptitud, que serán fundamentalmente métricas, culturales, profesionales o psicotécnicas, de cuyos resultados dependerá la admisión.

Cuando se trate de ingresos de libre elección, la Dirección determinará, en cada caso, las condiciones de admisión.

Artículo 15º.- Baja voluntaria.

Todo trabajador de Grupo Cruzcampo, S.A., Planta de Sevilla ES, podrá causar baja libremente de la Empresa, solicitando del Servicio de Personal, con ochos días de antelación si se trata de personal obrero cualificado o subalterno; con un mes si se trata de personal administrativo, comercial o técnico no titulado y con dos meses, si se trata de personal titulado.

El incumplimiento de los plazos estipulados supondrá la pérdida de todos los beneficios pactados, en proporción a los días de preaviso que haya incumplido.

Artículo 16º.- Ingresos y ceses de trabajadores fijos en trabajos discontinuos.

a) El ingreso en el escalafón del personal fijo en trabajos discontinuos, se ajustará a lo dispuesto en las leyes vigentes en materia de colocación y Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones que le conciernen y tendrán preferencia los hijos de los trabajadores fijos, de fijos en trabajos discontinuos, de personal jubilado y los huérfanos de ellos.

b) Los trabajadores incluidos en el expresado escalafón deberán ser llamados cada vez que se lleve a cabo trabajos fijos y periódicos que, con carácter discontinuo constituyen el objeto de esta redacción, llevándose a cabo el llamamiento conforme a lo dispuesto en el artº 15, 6 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que le conciernen. Dichos trabajadores tendrán preferencia, de acuerdo con el orden del escalafón, para ocupar las vacantes que se produzcan en la plantilla de fijos, dentro de la categoría de Auxiliar Obrero.

c) Los trabajadores fijos, en trabajos discontinuos, al cumplir más de 270 días naturales en la Empresa

dentro del año civil, con independencia de la duración de la jornada de trabajo, pasarán automáticamente a ser trabajador de plantilla.

d) Para el cese del personal fijo en trabajos discontinuos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los ceses comenzarán por los trabajadores más modernos del escalafón y los mismos habrán de ser comunicados con 8 días naturales de anticipación al menos.

e) Este personal percibirá al cesar y en concepto de indemnización, el importe de 7 días de salario percibido en jornada normal, incrementándose dicha indemnización en un día de más de salario y plus de convenio por cada mes o fracción de mes que exceda de los tres primeros trabajados de cada año civil. Igualmente percibirán los días de salario base y plus de convenio por el sábado y domingo devengados en la semana del cese.

f) El personal fijo de trabajos discontinuos podrá participar en las pruebas que se convoquen para cubrir plazas que no sean de libre elección y que correspondan a vacantes en la plantilla del personal fijo, una vez queden desiertas de entre el personal fijo, debiendo concurrir a las mismas pruebas que se soliciten para este personal.

g) Los trabajadores fijos de trabajos discontinuos que resulten aprobados sin plaza, conservarán esta condición durante cuatro años desde la fecha del examen y podrán ocupar la vacante en la categoría y especialidad para la que fué aprobado, siempre que en los futuros exámenes en los que se examinase en su lugar el personal fijo, no resultase aprobado ninguno.

Artículo 17º.- Contratación de personal eventual o interino.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa para este tipo de contratos, y no renunciando a este derecho, se procurará elegir hijos o huérfanos de trabajadores fijos y fijos discontinuos.

Todo interino cesará una vez el hecho causante finalice, sea por incorporación del sustituto o imposibilidad de incorporación definitiva.

Si el sustituto no se incorporase y se considerase necesario cubrir dicha plaza, la misma saldrá a concurso según las normas del Capítulo V del presente Convenio.

Convenio.

Artículo 18º.- Contratación personal fijo del exterior.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa y no renunciando a este derecho, se procurará elegir en igualdad de condiciones, a hijos o huérfanos de trabajadores fijos, y fijos discontinuos, en aquellas categorías laborales que no fueran de libre elección de la Empresa.

CAPITULO V

ASCENSOS

Artículo 19º.- Ascensos.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20º.- Procedimiento para cubrir vacantes.

Cuando se produzca una vacante, la Empresa lo hará público con el fin de que cualquier productor pueda pre-

sentarse a la correspondiente prueba de aptitud, mediando, como mínimo, un mes entre el anuncio y la prueba, figurando en la convocatoria, por lo menos, los siguientes puntos:

1.- Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes.

Entre los que se incluirán obligatoriamente la aptitud física para desempeñar el puesto, dada por el Médico de la Empresa.

2.- Plazo, lugar y forma de presentar la solicitud.

3.- Fecha en la que se hará pública la relación de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud.

4.- Pruebas culturales y profesionales a realizar y temario sobre el que versarán.

5.- Lugar y fecha del examen.

Cuando se programen cursos para ascensos podrá concurrir al examen, todo el personal fijo de la Empresa, aunque no haya asistido al curso, siempre que solicite esta modalidad al convocarse el curso.

En aquellas plazas que por la Empresa se exija la titulación de FP1 o FP2, se tendrá en cuenta que determinados trabajadores no han tenido la oportunidad de estas formaciones profesionales, por lo que desde la firma del presente Convenio, se reconocerá por la Empresa la opción a ocupar la plaza, si en razón de la función desempeñada y de los años de servicio, estuviese al mismo nivel exigido por titulación.

Artículo 21º.- Prueba de aptitud.

Las pruebas de aptitud se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas:

Se constituirá en el seno de la Empresa un Tribunal que estará compuesto por: dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será el Presidente. Un vocal trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección entre una terna presentada por el Comité de Empresa y que deberá ostentar como mínimo la misma categoría laboral que corresponda a la vacante a cubrir y dos vocales designados por el Comité de Empresa. Asistirá con carácter de Asesor, sin voto, el Jefe del Servicio de Personal de la Empresa o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario.

El Tribunal participará y confeccionará las pruebas de acuerdo con los programas establecidos, bajo las directrices del Presidente del tribunal.

La confección de las pruebas y el examen se efectuarán el mismo día.

Las calificaciones que servirán de base en las pruebas de aptitud serán las siguientes:

Prueba cultural.	Máximo 15 puntos.
Prueba Prof. Teor. Pract.	" 75 "
Prueba Psicotécnica	" 10 "

Como bonificación se tendrá en cuenta la calificación de méritos realizada por los Jefes inmediatos con un máximo de 10 puntos.

Serán declarados aptos aquellos aspirantes que alcancen el 50 por ciento de los puntos señalados en cada una de las pruebas.

A partir de la vigencia de este Convenio, se establece que los trabajadores que superen las pruebas de aptitud, cubrirán las plazas en la siguiente forma:

- 50% por orden de antigüedad.
- 50% por orden de mayor puntuación.

Cuando se trate de una sola plaza a cubrir dentro de una misma categoría, se cubrirá con el de mayor antigüedad, la siguiente sería por mayor puntuación y, así alternativamente. Cuando existan varias plazas se cubrirán alternativamente por antigüedad y mayor puntuación.

En todo caso tendrá preferencia el trabajador fijo sobre el fijo discontinuo y éste sobre el resto de los trabajadores.

Aquellos aspirantes que superen el mínimo establecido se considerarán aprobados sin plaza, teniendo derecho a ocupar sin examen las vacantes que surjan en su categoría y especialidad aunque se encuentre en situación de inactividad laboral derivada del Servicio Militar, Enfermedad o Accidente que no determinen incapacidad para el puesto.

El aprobado sin plaza, únicamente podrá cubrir vacantes de la categoría y especialidad para la que fué aprobado, siempre que esta vacante se produzca en el transcurso de tres años desde la fecha del examen.

Aquellos trabajadores con edad superior a 35 años y cinco años en la categoría inmediata inferior a la vacante, estarán exentos de realizar las siguientes pruebas:

- Cultural.
- Psicotécnica.

Estos productores sólo podrán ascender en las siguientes condiciones hasta la categoría laboral de Oficial de Primera.

En aquellos casos en que el Tribunal lo considere conveniente, podrá proponer a la Dirección que el candidato o candidatos queden pendientes de un periodo de prueba que fijaría el propio Tribunal, sin que exceda este periodo de prueba del señalado en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 229.- Trabajos de categoría laboral superior.

A partir de la firma de este Convenio, se establece que si un puesto de trabajo es cubierto por el mismo o distintos trabajadores, mediante abono de diferencias de categorías, pasados seis meses dentro del año civil, la plaza deberá sacarse a concurso, previa comunicación al Comité de Empresa.

Se exceptúan los casos en que se cubran los puestos por enfermedad, accidente o vacaciones.

Artículo 230.- Plan de formación.

Con objeto de que todo el personal de la Empresa tenga igualdad de oportunidades para acceder a unos mejores conocimientos y perfeccionar su formación, se acuerda estudiar y poner en práctica un plan general de formación que incluirá tanto los aspectos formativos como la financiación del mismo, cuyas directrices principales serán señaladas por la dirección de la Empresa y su elaboración se hará por una comisión paritaria constituida por personas nombradas por la Dirección General y por el Comité de Empresa.

Dicha Comisión, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la firma del Convenio, propondrá a la Dirección General un proyecto de plan; el cual después de estudiado por ésta

será adecuado en caso necesario a las facultades privativas de la Dirección, y a lo pactado en el actual Convenio, lo pondrá en práctica con arreglo a un calendario determinado.

CAPITULO VI

PLANTILLAS

Artículo 249.- Plantillas.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecerá y demás disposiciones vigentes, y se informará antes de su publicación, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, sobre la plantilla de sus representantes.

Artículo 250.- Escalafones.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecerá y demás disposiciones vigentes, y se informará al Comité de Empresa antes de su publicación.

Artículo 260.- Escalafón de fijos discontinuos.

El escalafón del personal de fijos discontinuos se publicará cada año antes del 15 del mes de Enero, para que cada trabajador conozca su inclusión y situación en el mismo.

En este escalafón se consignará la fecha de antigüedad en la Empresa, a contar desde el primer ingreso.

Al personal fijo discontinuo que, a partir de la fecha de vigencia de este Convenio, pase a formar parte de la plantilla como fijo, le será reconocido el primer bienio de antigüedad siempre que haya trabajado en la Empresa, como fijo discontinuo un mínimo de 24 meses en sucesivas campañas.

Excedencias

La Empresa podrá conceder excedencia por una campaña una sola vez a cada trabajador, y no será contada a efectos de antigüedad llegado el caso de pasar a la plantilla de fijo, de tal manera que ningún trabajador accederá a fijo, mientras exista otro con más campañas efectivas trabajadas.

Esto no afectará al personal que marche al Servicio Militar, cuya ausencia será contada como tiempo de trabajo.

Estas excedencias no se concederán bajo ningún concepto a trabajadores fijos discontinuos con el fin de formalizar otro tipo de contrato de trabajo para la Empresa.

CAPITULO VII

RETRIBUCIONES

Artículo 270.- Principios Generales.

Las distintas retribuciones se clasifican a efectos de lo dispuesto en el decreto de Ordenación de Salarios, de la forma siguiente:

- I.- Salario Base.
- II.- Complementos.

a) Personales:
Antigüedad.

b) De puestos de trabajo:
Plus Nocturno.

Plus rotativo de tarde.

Plus turno total o el análogo que exista.

c) De calidad o cantidad en el trabajo:

Prima de responsabilidad.
 Primas o premios por ventas.
 Plus Convenio.
 Plus Complementario.
 Plus jornada especial.
 Plus compensatorio.
 Horas extraordinarias.

Titulados y Jefes de 1ª	11.247.-
Jefes de 2ª	6.783.-
Subalternos de 1ª, Jefes de Equipos y Oficiales de 1ª Jefes de Equipos	5.907.-

Cuando a juicio de la Dirección de la Empresa alguno de los perceptores no sea acreedor de continuar con esta gratificación, podrá serle suprimida temporal o indefinidamente.

Aquellos cargos jerárquicos o de representación no incluidos en este artículo, la Dirección de la Empresa podrá asignarles algunas de las gratificaciones indicadas.

Artículo 33º.- Prima de rendimiento personal obrero.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, las primas de rendimiento del personal obrero serán las indicadas en las tablas del anexo núm. 2.

Artículo 34º.- Primas de rendimiento personal empleado.

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, serán las indicadas en la tabla del anexo núm. 3.

Artículo 35º.- Corrección individual de valores de primas.

Las primas indicadas en las tablas 2 y 3 podrán ser modificadas con la aplicación de los siguientes coeficientes:

1-1 Bueno
 1-0 Normal
 1-9 Deficiente

Los Jefes al calificar, deberán tener en cuenta los porcentajes siguientes:

- Un 20% Bueno, como máximo
 - Un 20% Deficiente, como máximo

La calificación será mensual.

Artículo 36º.- Corrección de primas por imputualidades

Las faltas de puntualidad en el mes por cualquier trabajador de la Empresa que llégue a superar las cuatro veces, obliga automáticamente a liquidar la prima, aplicandose el coeficiente 0'9 a aquellos que les corresponda, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda imputarseles, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre esta materia.

Artículo 37º.- Plus Convenio.

Durante la vigencia del presente Convenio, quedará establecido un Plus por día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Este Plus se percibirá durante los días laborales que correspondan en vacaciones, así como los descansos de los Sabados y festivos trabajados, según los valores que figuran en el Anexo nº 4.

Artículo 38º.- Plus Complementario.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y para el personal fijo discontinuo, se establece un Plus Complementario de Asistencia por valor de 108.- pesetas por día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Igualmente se concede este beneficio a los Auxiliares Administrativos y Técnicos y Auxiliares de 1ª, Obreros eventuales o interinos y fijos, que no tengan acreditados ningún bienio de antigüedad.

d) De vencimiento superior a un mes:

Pagas extraordinarias reglamentarias.
 Gratificación Patrona.
 Gratificación Enero.
 Gratificación Febrero.
 Gratificación Abril.
 Gratificación Mayo.
 Gratificación Octubre.
 Plus de Vacaciones.

e) Percepciones no salariales:

Quebranto de moneda.
 Plus Transportes Urbanos
 Comodato
 Ayuda Cafetería

Artículo 28º.- Sueldos y jornales base.

Los sueldos y jornales iniciales a percibir por el personal de Grupo Cruzcampo, S.A., Planta de Sevilla (S, serán los determinados en el anexo núm. 1.

Artículo 29º.- Antinuedad.

Se aplicará el sistema vigente en la Empresa.

Artículo 30º.- Plus nocturno.

A todo el personal de la Empresa que realice funciones de jornada de noche, sin distinción del grupo profesional o categoría que ostente, se le abonará un plus del 60% del salario base sin antigüedad, según lo establecido en el punto 2) del artículo 30º de la ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Artículo 31º.- Plus de turno rotativo de tarde.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada de trabajo en horario correspondiente a turnos rotativos de tarde, percibirán un plus del 30% del salario, o sueldo base sin antigüedad, por cada día de trabajo en dicho turno rotativo de tarde.

Se entiende por turno de tarde, el correspondiente al horario de 15 a 23 horas, con una hora de adelanto o retraso.

Aquellos trabajadores que estén realizando turnos rotativos no convenidos que no coinciden con el horario anterior, percibirán este Plus por las horas comprendidas dentro del horario indicado.

Las horas de este turno que excedan las diez de la noche, se abonarán con el Plus de Noche 60% sin que puedan superponerse ambos (Nocturno y tarde).

Artículo 32º.- Prima de responsabilidad.

Durante la vigencia del presente Convenio y para compensar las mayores obligaciones y responsabilidades, referidas únicamente a las doce mensualidades de cada año natural, se establecen para los cargos jerárquicos que se indican, en tanto ocupen estos puestos, las gratificaciones siguientes:

Jefes de Departamento 15.709.- Ptas.

Los Auxiliares de 1ª Obreros fijos y Auxiliares Administrativos o Técnicos, con un bienio de antigüedad cobrarán el 50 por ciento de este plus.

Artículo 399.- Plus Compensatorio.

Se acuerda establecer un plus compensatorio, cuya cuantía mensual, para el personal fijo, se fija en el anexo núm. 5.

Este Plus se percibirá mensualmente y referido únicamente a las 12 mensualidades del año civil.

Ambas partes acuerdan que el importe de este plus no será absorbible ni compensable en futuros Convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenios, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de las categorías laborables incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo-discontinuo, eventual o interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus se abonará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de duración del contrato. Su cuantía diaria figura en el Anexo núm. 5 del Convenio.

Artículo 409.- Plus Vacaciones.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y durante el periodo de vacaciones, se abonarán las cantidades que a continuación se indican, según las categorías profesionales laborales, en compensación a las percepciones correspondientes a los complementos salariales en jornada normal que se abonan por día efectivamente trabajado:

PLUS DE VACACIONES

CATEGORIA	
Titulado Grado Superior	106.037
Titulado Grado Medio	106.037
Jefe Primera Técnico	106.037
Jefe Segunda Técnico	106.037
Oficial 1º Técnico	106.339
Oficial 2º Técnico	106.339
Auxiliar Técnico	104.811
Jefe 1º Administrativo	106.037
Jefe 2º Administrativo	106.037
Oficial 1º Administrativo	106.339
Oficial 2º Administrativo	106.339
Auxiliar Administrativo	104.811
Jefe 1º Comercial	106.037
Jefe 2º Comercial	106.037
Inspector Comercial 1º	106.037
Inspector Comercial 2º	106.339
Subalterno Jefe	106.339
Subalterno Primera	106.339
Subalterno Segunda	104.730
Limpiadora	104.529
Oficial 1º Jefe Equipo	106.339
Oficial 1º Obrero	106.339
Oficial 2º Obrero	105.735
Ayudante	104.730
Auxiliar 1º Obrero	104.580

Esta cantidad se entregará al iniciar las vacaciones siempre que se comunique a la Dirección de Personal con diez días de antelación a la fecha que se inicia su ausencia.

En los casos de vacaciones fraccionadas, que serán periodos mínimos de cinco días laborables, el importe indicado se abonará en la primera de las ausencias.

Esta cantidad será prorrateable en caso de no haber prestado doce meses consecutivos de servicio activo, dentro del año civil.

Al personal que causará baja en la Empresa y hubiera percibido la totalidad de la cantidad expresada, se le deducirá de la liquidación el importe correspondiente a los meses que le falten para totalizar los doce meses del año.

Al personal fijo discontinuo, interino y eventual se le abonará esta cantidad en función de los días que haya permanecido en alta en cada temporada, liquidándose al finalizar la campaña los importes devengados y no cobrados.

Artículo 419.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, que se realizarán con arreglo a las Leyes vigentes.

El valor de la hora extraordinaria figura en el Anexo núm. 6.

Artículo 429.- Gratificación de Abril.

Dentro de la primera decena de Abril, se abonará una gratificación consistente en las cantidades que a continuación se indican, según las categorías laborales, para todo el personal fijo, y que no tenga acreditada ninguna antigüedad. Esta cantidad se incrementará en las especificadas a continuación, por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 24 años.

GRATIFICACION DE ABRIL

CATEGORIA	Sin antigüedad	Por cada año de antigüedad, hasta máximo 24 años
Titulado Grado Superior	78.810	2.431
Titulado Grado Medio	78.810	2.431
Jefe Primera Técnico	78.810	2.431
Jefe Segunda Técnico	78.810	2.431
Oficial 1º Técnico	79.034	2.438
Oficial 2º Técnico	79.034	2.438
Auxiliar Técnico	77.898	2.403
Jefe 1º Administrativo	78.810	2.431
Jefe 2º Administrativo	78.810	2.431
Oficial 1º Administrativo	79.034	2.438
Oficial 2º Administrativo	79.034	2.438
Auxiliar Administrativo	77.898	2.403
Jefe 1º Comercial	78.810	2.431
Jefe 2º Comercial	78.810	2.431
Inspector Comercial 1º	78.810	2.431
Inspector Comercial 2º	79.034	2.438
Subalterno Jefe	79.034	2.438
Subalterno Primera	79.034	2.438
Subalterno Segunda	77.838	2.401
Limpiadora	77.689	2.396
Oficial 1º Jefe Equipo	79.034	2.438
Oficial 1º Obrero	79.034	2.438
Oficial 2º Obrero	78.585	2.424
Ayudante	77.838	2.401
Auxiliar 1º Obrero	77.726	2.397

El personal fijo discontinuo, eventual o interino percibirá la parte proporcional correspondiente a los días trabajados dentro del año.

Artículo 439.- Retrasos y salidas particulares.

Se establecen por retrasos los siguientes descuentos:

RETRASOS

- Obreros, Subalternos de 1ª y 2ª y Limpiadoras	35'32	Ptas./día.
- Empleados, Subalternos de 1ª Jefes de Equipo	51'09	" "
- Jefes de 1ª, Jefes de 2ª y Personal Titulado	88'56	" "

a) Se considera retraso a partir del sexto minuto después de la hora de entrada.

b) Igualmente se efectuará esta deducción al no fichar, tanto a la entrada como a la salida.

SALIDAS PARTICULARES

Las salidas particulares producirán por cada hora de duración de la ausencia, los siguientes descuentos:

- Auxiliar Obrero de 1ª	412'04	Ptas./día
- Ayudantes	420'38	" "
- Oficial de 2ª	440'16	" "
- Oficial de 1ª	478'40	" "
- Oficial de 1ª Jefe Equipo	541'87	" "
- Limpiadoras	394'16	" "
- Subalternos de 2ª	418'42	" "
- Subalternos de 1ª	442'67	" "
- Subalternos Jefes	484'35	" "
- Auxiliares Administrativos y Técnicos	440'31	" "
- Oficial de 2ª	480'37	" "
- Oficial de 1ª	529'95	" "
- Inspectores Comerciales de 2ª	502'26	Ptas./día
- Inspectores Comerciales de 1ª	556'85	" "
- Jefes de 2ª	583'91	" "
- Jefes de 1ª	662'98	" "
- Titulado de Grado Medio	742'15	" "
- Titulado de Grado Superior	825'40	" "

a) Se harán los cálculos de descuento considerando fracciones de medias horas.

b) Con independencia del descuento correspondiente a este concepto, se aplicará el de retraso si se produjese simultáneamente.

c) Las únicas salidas que no llevarán implícitas el descuento, serán las que se produzcan por tener que realizar trabajo de fábrica en el exterior o visitas al médico de la Seguridad Social, debidamente justificadas a juicio de la Empresa y aquellas que estén amparadas en una norma legal.

Con independencia de estos descuentos, los retrasos en el horario de entrada, y las reincidencias en las faltas no justificadas de puntualidad, serán objeto de sanción con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales.

Artículo 440.- Pagas Extraordinarias reglamentarias de Julio y Navidad.

Todo el personal de la Empresa disfrutará de las Pagas Extraordinarias siguientes: Una con motivo del verano y otra con ocasión de la Navidad.

El importe de cada una de estas pagas consistirá en el abono de treinta días de salario base para todo el personal y los aumentos por antigüedad que se tengan acreditados.

El abono de estas pagas se efectuará dentro de las primeras quincenas de Julio y Diciembre.

Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas pagas reglamentarias, será preciso encontrarse al servicio de la Empresa durante doce meses consecutivos, como mínimo, en la fecha señalada para ser efectivos cada una de ellas, de no ser así, serán abonadas por dozeavas partes al personal fijo, computándose las fracciones de mes como meses completos.

Al personal fijo-discontinuo, eventual e interino, se le abonarán estas pagas extras reglamentarias en función de los días que hayan permanecido en alta, liquidándose al causar baja los importes devengados y no cobrados.

Artículo 450.- Gratificaciones pactadas.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, se pactan las siguientes gratificaciones:

- 1.- Gratificación de Enero.
- 2.- Gratificación de Febrero.
- 3.- Gratificación de Mayo.
- 4.- Gratificación de Octubre

Abonándose en cada una de ellas, las cantidades que al final del artículo se relacionan, según las categorías laborales.

- 5.- Con ocasión de la festividad de Ntra. Sra. de las Viñas, Patrona de la Empresa, que se celebrará en la fecha que mutuamente se acuerde, se abonará una mensualidad del salario base sin antigüedad al personal fijo empleado, y 30 días de salario base sin antigüedad, al personal obrero.

Para el personal fijo que no haya permanecido en alta un año anterior al abono de estas gratificaciones, se le liquidará por dozeavas partes computándose las fracciones de un mes como meses completos.

Al personal fijo discontinuo, interino o eventual, se le abonarán estas gratificaciones en función de los días que haya permanecido en alta, liquidándose al finalizar el contrato los importes devengados y no cobrados.

GRATIFICACIONES PACTADAS

CATEGORIA

Titulado Grado Superior	78.810
Titulado Grado Medio	78.810
Jefe Primera Técnico	78.810
Jefe Segunda Técnico	78.810
Oficial 1º Técnico	79.034
Oficial 2º Técnico	79.034
Auxiliar Técnico	77.898
Jefe 1º Administrativo	78.810
Jefe 2º Administrativo	78.810
Oficial 1º Administrativo	79.034
Oficial 2º Administrativo	79.034
Auxiliar Administrativo	77.898
Jefe 1º Comercial	78.810
Jefe 2º Comercial	78.810
Inspector Comercial 1º	78.810
Inspector Comercial 2º	79.034
Subalterno Jefe	79.034

Subalterno Primera	79.034
Subalterno Segunda	77.838
Limpiadora	77.689
Oficial 1º Jefe Equipo	79.034
Oficial 1º Obrero	79.034
Oficial 2º Obrero	78.585
Ayudante	77.838
Auxiliar 1º Obrero	77.726

Artículo 46º.- Quebranto de moneda.

Se establece para el personal de Distribución, Cobradores y Cajeros, la cantidad de 187'85 pesetas por cada día efectivamente trabajado en funciones que requieren el manejo de dinero efectivo. Este abono será de liquidación mensual.

Artículo 47º.- Plus de transportes urbanos.

Para suplir los gastos de transportes urbanos, se mantiene el plus por el concepto de Plus de Transportes Urbanos cuya cuantía mensual para las distintas categorías laborales y antigüedad en la Empresa, serán las que a continuación se indican:

CATEGORIA

Titulado Grado Superior	17.871
Titulado Grado Medio	17.871
Jefe Primera Técnico	17.871
Jefe Segunda Técnico	17.871
Oficial 1º Técnico	17.921
Oficial 2º Técnico	17.921
Auxiliar Técnico	17.664
Jefe 1º Administrativo	17.871
Jefe 2º Administrativo	17.871
Oficial 1º Administrativo	17.921
Oficial 2º Administrativo	17.921
Auxiliar Administrativo	17.664
Jefe 1º Comercial	17.871
Jefe 2º Comercial	17.871
Inspector Comercial 1º	17.871
Inspector Comercial 2º	17.921
Subalterno Jefe	17.921
Subalterno Primera	17.921
Subalterno Segunda	17.650
Limpiadora	17.617
Oficial 1º Jefe Equipo	17.921
Oficial 1º Obrero	17.921
Oficial 2º Obrero	17.820
Ayudante	17.650
Auxiliar 1º Obrero	17.625

Este plus se percibirá mensualmente, referido a once mensualidades del año civil, así como en los casos de enfermedad.

Ambas partes acuerdan que el importe de este Plus de Transportes Urbanos no será absorbible ni compensable en futuros convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenio, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de todas las categorías laborales, incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando como base la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo discontinuo, eventual o interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus, se abo-

nará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de la duración del contrato, como es preceptivo.

Artículo 48º.- Anticipos mensuales.

Con objeto de unificar los procedimientos de retribución de todo el personal, se seguirá liquidando mensualmente a todos los trabajadores, entregándose cantidades a cuenta a lo largo del mes, de acuerdo con el siguiente criterio:

Los días 15 de cada mes, recibirán a cuenta de sus devengos totales del mes correspondiente, una cantidad que aproximadamente será el 85% del importe que se deba acreditar por:

- Jornada o sueldo base mas antigüedad.
- Prima - Pluses.
- Plus Convenio.

La regulación de jornales y sueldos de cada mes se pagará dentro de la primera decena del mes siguiente.

Artículo 49º.- Trabajo en Domingos, Festivos y Sábados.

La jornada laboral de Domingos, Festivos y Sábados, en los que sea necesario que trabaje determinado personal, será de 6 horas continuadas de duración.

El trabajador, que deberá descansar posteriormente de acuerdo con lo pactado en el punto e) del artículo 8º, percibirá:

- 75 por ciento del jornal o sueldo base más la antigüedad.
- 6 horas de prima de rendimiento.
- 1 día de Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas núm. 7.
- 1 día de Plus Complementario en aquellos casos que proceda.

El trabajador, en aquel caso excepcional de que no fuera posible descansarlo, que tendrá que ser debidamente justificado y autorizado por la Dirección General, a través de la Dirección correspondiente, percibirá:

- valor de 6 horas extraordinarias.
- Valor de 6 horas de Prima de Rendimiento.
- 1 Día de Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas núm. 7.
- 1 día Plus complementario en aquellos que proceda.

Artículo 50º.- Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos del personal sujeto a turno total o al análogo que esté establecido.

Se cumplirá el correspondiente acuerdo, según hace referencia el artículo 8º, último párrafo del presente Convenio.

Artículo 51º.- Revisión Salarial.

En caso de que el Índice de precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara el 31 de Diciembre de 1994 un incremento superior al 6% respecto a la cifra que resultará de dicho IPC al 31 de Diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, con una limitación del 7% tal incremento se abonaría con efectos de 1 de Enero de 1994 sirviendo por consiguiente como base de cálculo, para el incremento salarial de 1995 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

En el supuesto de que se opere la revisión, el porcentaje resultante guardará en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente, en el Convenio, a fin de que aquel se mantenga en el conjunto de los doce meses.

Como anexo a esta cláusula de revisión figura una tabla al final del presente Convenio.

Artículo 52º.- Retribución de Directivos.

Las retribuciones que deben percibir el Director General, Subdirectores Generales, Directores y Jefes de Servicios, serán señalados libremente por la Empresa.

CAPITULO VIII

ENFERMEDADES, ACCIDENTES, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACACIONES.

Artículo 53º.- Complemento subsidio Incapacidad Laboral transitoria derivada de enfermedad común.

Todo el personal de la Empresa percibirá, a partir del decimosexto día de causar baja por enfermedad, un complemento de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social que complete su salario real de jornada normal, entendiéndose por tal, aquel del que disfrute al caer enfermo.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa tendrá a su cargo el abono de dicho complemento a partir del primer día de enfermedad y este beneficio quedará sin efecto una vez que se haya abonado durante tres ocasiones en el transcurso del año natural.

Artículo 54º.- Condiciones para el abono del complemento subsidio I.L.T. derivada de enfermedad común y accidente laboral.

El personal que cause baja por enfermedad o accidente y no pueda asistir al trabajo, vendrá obligado a comunicarlo a la Empresa dentro de la jornada laboral del primer día de la ausencia por enfermedad o accidente. La Empresa, si se incumple esta norma, podrá dejar sin efecto el pago del complemento durante los tres primeros días.

El personal dado de baja por enfermedad o accidente, deberá someterse a revisión en el Servicio Médico de la Empresa, de acuerdo con instrucciones o normas que reciba de dicho Servicio Médico.

El médico de la Empresa informará de las revisiones efectuadas que, cuando precedan serán comunicadas al Comité a efectos de precisar si se abona o se sigue abonando el complemento salarial a que hace referencia el artículo anterior.

La justificación de la ausencia por enfermedad se acreditará mediante la documentación establecida por la Seguridad Social, durante los tres primeros días de enfermedad, cuando sea baja, y el mismo día o al siguiente, cuando se acredite asistencia ambulatoria. Se puede presentar la de un médico particular cuando la ausencia solo tenga un día de duración.

Durante la enfermedad o accidente, la Empresa tendrá derecho a comprobar la evolución de la misma por medio de sus Servicios Médicos.

Artículo 55º.- Trámites para consulta médica de la Seguridad Social.

El personal que tenga que abandonar su puesto de trabajo para consultas médicas, vendrá obligado a comunicarlo a su Jefe respectivo, que le facilitará el correspondiente volante de salida:

Terminada la consulta deberá acreditarse la asistencia a la misma, entregando el volante firmado por el Médico de la Seguridad Social, incorporándose a su trabajo, si no es dado de baja.

Cuando el médico de cabecera aconseje la visita a un especialista, deberá aportarse también el volante justificativo de la asistencia al mismo, donde debe haberse anotado, como en el caso anterior, la hora de consulta o visita.

Artículo 56º.- Complemento subsidio por Incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo.

Se abonará a todo el personal fijo y fijo discontinuo un complemento de la prestación económica a cargo del Seguro de Accidentes, que complete hasta su salario real en jornada normal.

Artículo 57º.- Licencias.

La Empresa otorgará a sus trabajadores las licencias ordinarias retribuidas que soliciten, en los casos siguientes:

- Matrimonio	15 días naturales y una prestación de 21.671.- Ptas
- Fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, conyuges y hermanos.	3 días laborales.
- Operación quirúrgica mayor y enfermedad grave de padres, padres políticos, hijos, conyuges, hermanos o alumbramiento de la esposa.	3 días laborales.
- Fallecimiento de abuelos, nietos y cuñados.	2 días laborales.
- Operación quirúrgica menor de conyuge e hijos.	2 días naturales.
- Traslado de su domicilio habitual.	3 días laborales.
- Fallecimiento de familiar allegado.	1 día natural.

Si el hecho motivador de las licencias acaeciera fuera de la capital, la duración de la misma podrá ampliarse previa justificación, tantas fechas como fuese necesario invertir en los viajes de ida y vuelta.

El personal fijo discontinuo, interino o eventual disfrutará de idénticos beneficios.

Artículo 58º.- Matrimonio personal femenino.

El personal femenino, podrá optar, en el momento de contraer matrimonio, entre continuar trabajando en la Empresa o rescindir el contrato laboral, percibiendo en este último caso, en concepto de gratificación, una cantidad equivalente a tantas mensualidades del sueldo base mas antigüedad, como años de servicio haya prestado, sin que excedan de doce.

Esta gratificación compensará cualquier otra que pudiera corresponderle en la Empresa por el mismo concepto.

Artículo 59º.- Excedencia voluntaria.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46º del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 60º.- Excedencia forzosa.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46º del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 61º Vacaciones.

Todos los trabajadores fijos de la Empresa tendrán derecho a 23 días laborables de vacaciones durante el año civil. Aquellos trabajadores fijos que ingresen en la Empresa en el transcurso de dicho año, les corresponderá la parte proporcional a los meses trabajados.

La programación de las vacaciones en los diferentes departamentos se hará de forma rotativa y de común acuerdo entre los jefes y el personal de los mismos, garantizándose que los servicios queden cubiertos.

Se disfrutará como norma general, 12 días en época de verano, o bien la totalidad, en años alternos.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá concederse las vacaciones, en su periodo completo de 23 días laborales. Durante los meses de Noviembre a Marzo inclusivos, la Empresa abonará la cantidad adicional de 17.929 pesetas, al Plus de vacaciones recogido en el Artº 40º. Dicha cantidad se abonará igualmente en el caso que se tomaran partidas las vacaciones, siempre que las mismas se disfruten en los meses de Noviembre a Marzo inclusivos, en este caso el citado complemento se percibirá al tomar el último periodo de vacaciones.

El fraccionamiento de las vacaciones se establece en periodos mínimos de cinco días laborales, si bien el personal, para asuntos de interés particular, y de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá tomar a cuenta hasta tres días a lo largo del año, siempre que no sean contiguos a Sábados, Domingos o Festivos.

Las vacaciones se iniciarán siempre en días laborales.

El personal fijo discontinuo, podrá disfrutar de cinco días laborales de vacaciones, siempre que tenga trabajados seis campañas e ingresen con anterioridad al 15 de Mayo. Al objeto de poder programar las mismas, deberá indicar al ingreso, su deseo de disfrutarlas. Le serán concedidas en un solo periodo que se iniciará en Lunes y serán distribuidas del 1 de Julio al 30 de Septiembre, según permita la organización del trabajo.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas no podrá ser sustituida por compensación económica.

En lo no pactado se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX

Artículo 62º.- Dietas.

A partir de la firma del Convenio, el personal que, por necesidades del servicio, haya de estar o permanecer fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a percibir una dieta, cuya cuantía y desglose de la misma será la siguiente:

- Titulado de Grado Medio, Jefes de 1º	10.610	235	2.339	1.794	6.242
- Jefes de 2º Técnicos, Administrativos, Comerciales, Obreros y Subalternos.	9.829	235	2.339	1.794	5.461

En la primera columna figura el total de la dieta que en las cuatro siguientes aparece desglosada, por el importe de: desayuno, primera comida, segunda comida y cama.

Los Directores, Titulados de Grado Superior y Jefes de Servicio y Departamento, viajarán con gastos a justificar.

Artículo 63º.- Norma para el abono de las dietas.

Para el pago de las dietas parciales se aplicarán las siguientes normas:

a) Se tendrá derecho al importe designado para cama y desayuno, cuando se pernocte fuera de la residencia habitual.

b) Se tendrá derecho al importe asignado para desayuno, cuando se viaje antes de las ocho de la mañana.

c) Se tendrá derecho a la primera comida, cuando se salga de viaje antes de las trece horas o bien se encuentre fuera de su residencia habitual, entre las trece y las quince horas.

d) Se tendrá derecho a la segunda comida, cuando no se encuentre de regreso a su residencia habitual, a partir de las veintiuna horas o cuando salga de viaje antes de las veinte horas.

En el caso de que se advierta negligencia en la duración de los desplazamientos con la finalidad de percibir dietas indebidas, se sancionará tal negligencia como falta grave o muy grave.

Artículo 64º.- Gastos de representación.

Los Jefes Comerciales e Inspectores Comerciales que realicen habitualmente trabajos en el exterior, dada la índole especial de su función y la representación que ello implique aparte de las dietas fijadas, tendrán derecho a unas cantidades en concepto de gastos de representación. Estas cantidades serán fijadas por la Dirección General, que dictará las normas a aplicar en cada caso.

Artículo 65º.- Desplazamientos prolongados.

Los desplazamientos que indiquen ausencia prolongada fuera de la localidad por tener que realizar trabajos en otras zonas, se retribuirán según las condiciones que para cada caso se convenga, o en su defecto, se aplicarán las normas previstas en la legislación vigente.

CAPITULO X

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 66º.- Premio a la constancia.

Para premiar los servicios prestados a la Empresa, se concederán a los trabajadores afectados por el presente Convenio, los siguientes premios:

- Una medalla de oro y 122.228.- Ptas. en metálico a todo el personal que cumpla 35 años de servicio o bien al llegar a los 65 años y haya permanecido en la Empresa, como mínimo 30 años.

El criterio a seguir para el cálculo de los años de servicio es el de la antigüedad reconocida en la Empresa, por ello en el caso de los fijos discontinuos, se reconocerá lo dispuesto en el artículo 26º.

- Una medalla de plata y 61.114.- Ptas. en metálico a los que, en igualdad de circunstancias lleven 20 años de servicio de conformidad con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Igualmente computará la antigüedad de los fijos discontinuos con el criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 67º.- Faltas y Sanciones.

Se estará a lo dispuesto sobre faltas y sanciones en la Legislación vigente en la materia.

CAPITULO XI**PREVISION****Artículo 68º.- Complemento de jubilación.**

De conformidad con el artículo 56º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, se establece para el personal que se jubile a partir del 1º de Enero de unas pensiones cuya cuantía será la siguiente:

- Titulado Grado Superior	438.600	Ptas.
- Titulado Grado Medio	373.464	"
- Jefes de Primera	308.706	"
- Jefes de Segunda e Inspectores de Primera	281.861	"
- Oficial de 1º Jefe Equipo	274.168	"
- Oficial de 1º Empleados y Obreros	274.168	"
- Oficial de 2º	255.031	"
- Ayudante	255.031	"
- Auxiliares	241.702	"
- Subalternos	241.702	"

Este complemento lo recibirá igualmente el personal que cause baja por Invalidez Permanente Absoluta.

Como norma general se establece que para percibir estos complementos de pensiones, deberá jubilarse en la edad comprendida de 60 a 65 años.

El trabajador, de acuerdo con la Empresa, podrá renunciar a su condición de pensionista, mediante el cobro de determinada cantidad.

La Dirección se reserva el derecho de prorrogar, de acuerdo con los interesados, la edad tope de 65 años que se establece, cuando se trate de personas cuya sustitución ofrezca alguna dificultad.

Artículo 69º.- Seguro de Vida e Invalidez por Accidentes.

Complementando el sistema de previsión obligatoria y con carácter voluntario, "Grupo Cruzcampo, S.A.", Planta de Sevilla ES, mantendrá en vigor la Póliza de Seguro colectivo de Vida e Invalidez derivada de accidente, que la Empresa tiene concertada con una Compañía Mercantil Aseguradora, de acuerdo con las siguientes normas:

Seguro de Vida: La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y durante sus periodos de alta laboral al personal fijo-discontinuo, una Póliza de Seguro de Vida, con un capital de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Aquellos trabajadores que a la fecha de la firma de este Convenio estuvieran ya cubiertos por un capital superior, se le mantendrá dicho capital.

Este seguro cubrirá el riesgo de muerte por cualquier causa y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta calificada por la Seguridad Social.

Se causará baja en este Seguro:

Por fallecimiento.

Por Invalidez Permanente Absoluta.

Por baja en la Empresa.

No obstante, el personal que pase a la situación de Pensionista de la Empresa, así como los que actualmente se encuentran en esa situación, se mantendrá en alta en este Seguro, con los capitales según su categoría profesional que figuran en el Anexo nº 13.

Seguro de Accidente: La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y al personal fijo-discontinuo, durante sus periodos de alta laboral, un Seguro de Accidente con un capital de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Aquellos trabajadores que a la fecha de la firma de este Convenio estuvieran ya cubiertos por un capital superior, se le mantendrá dicho capital.

Este Seguro cubrirá el riesgo de muerte derivada de accidente y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta, igualmente derivada de accidente y calificada por la Seguridad Social.

Para los accidentes que produzcan pérdidas físicas o funcionales que no alcancen la calificación de Invalidez Permanente Absoluta, se percibirán indemnizaciones por una sola vez según baremo porcentual, aplicado sobre el doble del capital base.

Se causará baja en este Seguro:

Por fallecimiento.

Por Invalidez Permanente Absoluta.

Por baja en la Empresa.

Por cumplir 65 años.

Por pasar a Pensionista de la Empresa.

CAPITULO XII**PRENDAS DE EQUIPO****Artículo 70º.- Invierno****Personal Obrero:****A los Grupos de Fermentación y Bodegas:**

1 Cazadora blanca	(1)
1 Pantalón blanco	(1)
2 Pantalones de pana	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Jersey de lana con cremallera	(1)
1 Par de botas	(1)
1 Cazadora de pana	(2)
2 Camisas manga larga (blancas)	(2)

Acondicionamiento de aire, filtros, Sala de Máuoi

1 Cazadora blanca	(1)
1 Pantalón blanco	(1)
2 Pantalones de pana	(2)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Jersey de lana c/cremallera	(1)
1 Par de botas	(1)
1 Cazadora de pana	(2)
1 Camisa manga larga	(1)

Cocimiento:

2 Camisas blancas manga larga	(2)
2 Pantalones blancos	(1)
2 Cazadoras blancas	(2)
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas o zapatos de seguridad	(1)

Instalaciones - Distribución:

2 Uniformes de distribución	(2)
2 Camisas	(1)
1 Equipo de agua	(3)
1 Par de botas de agua	(2)
1 Par de zapatos	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)

Restantes grupos obreros:

1 Camisa azul manga larga	(1)
1 Pantalón de pana	(1)
1 Cazadora de pana	(2) excepto personal de manten- imiento que será de un año
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)

Conductores autoelevadoras-carretillas, etc.

1 Cazadora de cuero	(3)
1 Equipo de pana (Cazadora-pantalón)	(2)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Par de guantes de lana	(1)
1 Par de zapatos o	
1 Par de botas de seguridad	(1)

Controladores de expedición:

1 Pantalón de pana	(2)
1 Cazadora de pana	(2)
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas o	
1 Par de zapatos de seguridad	(1)

Personal subalterno:Porteros

2 Uniformes invierno	(2)
1 Abrigo o pelliza	(2)
2 Camisas grises	(1)
1 Corbata	(1)
1 Par de zapatos	(1)
1 Equipo de agua	(2)
1 Par de botas de agua	(2)

Vigilantes:

1 Pelliza	(2)
1 Equipo de agua	(2)
2 Pantalones de paño o lana	(2)
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas de agua	(2)
1 Par de botas o zapatos de seguridad	(1)

Conserjes - Ordenanzas:

1 Uniforme de invierno	(2)
2 Camisas	(1)
1 Corbata	(1)
1 Par de zapatos	(1)

El número entre paréntesis indica los años de frecuencia de la entrega.

Artículo 712.- VeranoPersonal ObreroGrupos de Fermentación, Bodegas, Acondiciona-
mientos de aire y Sala de Máquina.

1 Par de botas	(1)
--------------------------	-----

Cocimiento:

2 Pescadoras blancas	(1)
1 Par de botas	(1)

Instalaciones - Distribución

2 Uniformes distribución	(2)
1 Par de zapatos o de botas de seguridad	(1)

Conductores de Autoelevadoras (Además de lo gene-
ral de Obreros)

1 Par de zapatos o un par de botas de seguridad	(1)
---	-----

Controladores de Expedición

1 Zuhariana	(2)
1 Par de zapatos o botas de seguridad	(1)
1 Pantalón azul	(1)

Restantes Grupos Obreros

2 Pescadoras azules	(2)
2 Pantalones azules	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)

Personal subalternoPorteros

1 Pantalón verano	(1)
2 Camisas grises	(1)
1 Corbata	(1)

Vigilancia

2 Pescadoras azules	(2)
2 Pantalones azules	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)

Conserjes - Ordenanzas

1 Pantalón verano	(1)
2 Camisas grises	(1)
2 Corbatas	(1)
1 Par de zapatos	(1)

Limpiadoras

2 Batas azules	(1)
--------------------------	-----

Personal empleadoLaboratorio

2 Batas blancas	(1)
1 Par de zapatos ortopédicos	(1)

Botiquín

2 Pijamas sanitarios	(2)
2 Batas blancas	(1)

Personal femenino

2 Blusas	(1)
2 Faldas	(1)

Empleados en general

1 Sahariana	(2)
-----------------------	-----

Las entregas se efectuarán en los meses de Abril

y Octubre.

El Comité de Seguridad e Higiene podrá proponer a la Dirección, la reforma que convenga sobre el vestuario.

Las prendas de equipo del personal fijo-discontinuo o eventual, tendrán la misma duración efectiva que el resto del personal de la Empresa, si bien, cuando el tiempo de trabajo en la temporada sea superior a cuatro mensualidades, podrá considerarse como una temporada a efectos de frecuencia de sucesivas entregas.

Será obligatorio el uso de prendas de trabajo que facilite la Empresa.

CAPITULO XIII

ASISTENCIA SOCIAL (MEJORA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

Artículo 72º.- 1º.- Ayudas para estudios e hijos disminuidos.

La Empresa establecerá para 1.994 una ayuda escolar para hijos del personal desde los 4 años a los 16 inclusivos, por un importe de 3.057.- pesetas por mes e hijo, excepto los meses de Julio y Agosto.

Se establece una ayuda mensual de 16.018.- pesetas por cada hijo subnormal o minusválido. Para la percepción de esta ayuda será preciso acreditar que se está recibiendo de la Seguridad Social.

A estos beneficios tendrán también derecho los hijos del personal fijo-discontinuo durante los meses en que este personal permanezca en alta, que coincida con los meses en que se abona esta ayuda.

Se crea una ayuda para estudios medios y superiores, para los hijos de todo el personal de la Empresa, de 955.185.- pesetas.

Con cargo a este fondo, podrán concederse también ayudas para trabajadores de la Empresa que cursen igualmente estudios en grado medio o superiores.

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con instrucciones o normas que se elaborarán conjuntamente entre la Dirección de la Empresa y el Comité.

2º.- Aportación al coste de alimentos.

La Empresa establece para el año 1.994 una prestación voluntaria de mejora asistencial para subvencionar el coste de los alimentos, consistente en la cantidad de 721.- pesetas mensuales, a todos los trabajadores fijos de la Empresa.

3º.- Ayuda Cafetería.

La Empresa establece para el año 1.994, una prestación voluntaria de mejora asistencial, para subvencionar el coste de Cafetería, consistente en la cantidad de 92.- pesetas, que se abonará por día efectivamente trabajado.

Esta prestación quedaría sin efecto en el momento en que la Empresa facilitara servicio de Comedor.

Artículo 73º.- Préstamos en metálico.

1.- La Empresa a través de la Comisión nombrada al efecto, concederá préstamos al personal fijo y fijo-discontinuos, de acuerdo con las siguientes normas:

- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA: Hasta 600.000 pesetas en 25 mensualidades como máximo.
- REFORMA DE VIVIENDA: Hasta 350.000 pesetas en 16 mensualidades como máximo.
- CASAMIENTO: Hasta 300.000 pesetas en 15 mensualidades como máximo.
- CASAMIENTO DE HIJO/A: Hasta 250.000 pesetas en 10 mensualidades como máximo.

- CASOS ESPECIALES: La Comisión atenderá los casos que aún no encontrándose comprendidos en las situaciones anteriores, considere que son necesarios de estudio por las circunstancias que rodean al mismo.

2.- Los préstamos a que se refiere el párrafo anterior tendrán aparejados el interés legal del dinero determinado en cada momento. La cuantía devengada por los intereses anteriores serán destinados a fines sociales del personal de la Empresa, los cuales serán gestionados por el Comité de Empresa, previo informe presentado en Enero de cada año a la dirección de la Empresa.

3.- Se establece una bolsa para sufragar los préstamos de 9.038.825.- pesetas. Bolsa que será ampliada cada año en la cuantía que se determine en convenio colectivo, previo informe de la Comisión de Préstamos.

4.- De esta Comisión formarán parte dos representantes del Comité de Empresa.

5.- La Empresa se reserva el derecho a exigir las garantías que estime conveniente para conceder cualquier préstamo.

CAPITULO XIV

VÍAS DE RECLAMACION

Artículo 74º.- Vías de reclamación

Todos los trabajadores podrán hacer uso del derecho de elevar sus quejas o reclamaciones, utilizando para ello la vía jerárquica.

Toda reclamación deberá ser formulada por escrito ante el Jefe inmediato, que a su vez, la tramitará a su Jefe Superior. Si éste no resuelve la queja o reclamación en un plazo de ocho días hábiles, el interesado podrá dirigirse a la Dirección General por escrito. Podrá hacer uso de este último derecho personalmente o a través del Comité de Empresa. Cuando la reclamación se efectue a través del Comité de Empresa, la Dirección dirigirá su respuesta por escrito al mismo.

La Dirección General, una vez recibidos los informes requeridos, incluidos el del Comité de Empresa, resolverá en un plazo máximo de 15 días, definitivamente y sin recurso, salvo que por razón de materia fuese competente el Juzgado de lo Social o la Delegación del Trabajo.

La tramitación de cualquier queja o reclamación no deberá interrumpir la marcha del trabajo, que habrá de continuar durante la sustanciación de aquella, en la forma y el ritmo ordinario.

Si la reclamación fuese admitida en cualquiera de sus grados, el fallo tendrá efecto retroactivo desde la fecha en que se formule.

CAPITULO XV

DERECHOS SINDICALES

Artículo 75º.-

La Empresa reconoce durante la vigencia de este Convenio, además de los recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica Sindical y demás Leyes Vigentes, los siguientes derechos sindicales:

Al Comité de Empresa y Delegado del Personal:

a) Reconocimiento del derecho a reserva de un máximo de 40 horas mensuales para la dedicación a temas relacionados con su carácter de representantes de los trabajadores. No

se incluirán en este cómputo las reuniones celebradas a solicitud de la Empresa, de mutuo acuerdo con ella.

En época de negociación de Convenio, la Dirección y el Comité se pondrán de acuerdo para ampliar estas horas.

b) Con cargo a la reserva de 40 horas, los representantes de los trabajadores dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral, a los trabajadores que representan, sobre asuntos de interés directo-sindical o laboral.

De dicha comunicación deberán dar cuenta previa a la Empresa y se efectuará de modo que no perturbe la normalidad del proceso productivo.

c) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados del Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a Curso de Formación organizados por sus Sindicatos, Institutos de Formación u otras Entidades.

d) Dentro de la bolsa común de horas, podrán asignarse más de 40 horas mensuales a los cargos de Presidente y Secretario General del Comité, así como a tres vocales de dicho Comité.

e) En época de negociación de un Convenio Colectivo los Delegados de Personal de Depósitos que sean designados para la Comisión negociadora, podrán desplazarse a Sevilla, considerándose como Servicio al Exterior.

f) La Empresa habilitará en sitios visibles, tableros adecuados para la exposición de comunicados de índole sindical o laboral. De cada comunicado se dará previamente una copia a la Empresa.

g) El Comité de Empresa participará en la composición del Comité de Seguridad e Higiene, de acuerdo con el Decreto 432/71.

h) Conocimiento de las altas y bajas del personal de fábrica, así como de las sanciones que pudieran imponerse.

i) Para el cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al Comité de Empresa, información mensual de las horas extraordinarias realizadas por cada Sección de la Empresa.

j) El Comité participará en las pruebas de aptitud para ascensos del personal, según lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo.

k) Para el cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al Comité de Empresa, toda la información que recoge el Artº 64º del Estatuto de los Trabajadores, en su totalidad.

l) A la firma del presente Convenio, la Dirección de la Empresa y Comité de Empresa, acuerdan que para la negociación de futuros Convenios, los representantes de los trabajadores y sus Delegados que trabajen en turnos, entrarán en el turno de la mañana desde la fecha que mutuamente decidan; respetándose todas las remuneraciones económicas, incluidos los plusones de tarde y noche.

ASAMBLEA DE TRABAJADORES

a) El derecho a celebrar una Asamblea dentro del recinto de fábrica, fuera de las horas de trabajo, cada dos meses como máximo. A estas Asambleas sólo podrán asistir el per-

sonal fijo o fijo-discontinuo, eventual o interino, que esté trabajando en Fábrica en las fechas de la Asamblea.

Para la asistencia de los trabajadores fijos-discontinuos que no estén prestando servicio en la Empresa en la fecha de la Asamblea, el Comité de Empresa se pondrá de acuerdo con la Dirección a estos efectos. No obstante los trabajadores fijos-discontinuos podrán asistir a las Asambleas en las que se vean afectados directamente.

De estas Asambleas se dará conocimiento a la Dirección con una antelación de 48 horas, con indicación del Orden del Día.

Durante los periodos de negociación del Convenio Colectivo, podrán celebrarse Asambleas con intervalos inferiores a dos meses, y previa autorización expresa de la Dirección.

La asistencia o no a las Asambleas no será en ningún caso motivo justificado para la percepción de horas extraordinarias.

b) La celebración de Asambleas por Departamentos cuando exista motivo para ello, podrá ser solicitada por el Comité de Empresa. Para su celebración será necesaria la previa autorización de la Dirección de la Empresa y será siempre fuera de las horas de trabajo.

No obstante lo establecido sobre horarios de celebración de Asambleas en los apartados anteriores, éstas podrán celebrarse entre las 17 y las 21 horas, de cualquier día laborable, previa autorización de la Dirección de la Empresa y sólo podrán asistir a la misma el personal libre de servicio.

SECCIONES SINDICALES

Las Secciones Sindicales que demuestren de forma fehaciente una afiliación del 15% del personal fijo de plantilla del centro de trabajo de Sevilla, dispondrán de correspondiente despachos para atender sus competencias y funciones.

Se aplicará la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto de Libertad Sindical y demás disposiciones legales sobre esta materia.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo estipulado en las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.-

La Empresa, por su propia iniciativa o a petición del Comité, o del propio trabajador, estudiará a través de su Servicio Médico y de acuerdo con el artículo 32º de la Ordenanza Laboral, la posibilidad de adaptar a puestos de trabajo a disminuidos físicos, por edad, enfermedad o accidente, cubriendo con ellos las vacantes que puedan haber para este tipo de trabajo.

TERCERA.-

Trabajos o plusones especiales.

En la calificación de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos y aún cuando en la Empresa no existan trabajos específicos que pudieran considerarse como tales, se señala, no obstante, que el personal que por su función trabaja actualmente y de forma habitual en cámaras de frío, bodegas y fil se les respetará el derecho graciable adquirido,

de percibir un 20 por ciento del importe del salario de cada mes, calculado siempre sobre el que se tenga cuando esta percepción se le abone.

Esta prima desaparecerá cuando el trabajador pase a prestar servicios en otra Sección con función tanta a la que venía realizando.

La Empresa respetará igualmente el 20 por ciento del salario mensual que viene percibiendo el personal de llenado de barriles y fermentación, si bien y, como en el caso anterior, dejará de percibirse cuando el trabajador pase a prestar servicios a otras Secciones de Fábrica.

En el caso de trabajadores comprendidos en el artº 34º de la Ordenanza Laboral de estas industrias, se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

De las normas anteriores citadas estarán excluidos los trabajadores de nuevo ingreso en las secciones, así mismo referidas. No obstante, la Empresa y durante la vigencia de este Convenio Colectivo, abonará con carácter graciable y sin que en ningún caso se reconozca como derecho adquirido, e plus de frío, a los trabajadores que realicen sus funciones durante el año 1.994 en la sección de Bodegas.

Igualmente, tendrán una compensación del 20% del salario, los trabajadores que realicen limpieza y reparación de condensadores y estén en contacto con amoníaco, bien entendido que esta compensación se referirá únicamente al periodo de tiempo que dichos trabajos se realicen.

Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa no hará uso de lo dispuesto en el Artº 52º, Apartados a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA.-

La Empresa se compromete al mantenimiento del nivel de empleo durante la vigencia del presente Convenio, de forma que serán cubiertas todas las bajas que se produzcan, a partir del 01-01-1.994, en el escalafón de fijos que en la actualidad es de 231 trabajadores. No obstante, no existirá esta obligación por parte de la Empresa, cuando la baja o vacante se produzca por el acuerdo libre y voluntario entre Empresa y trabajador. Entendiéndose a este efecto, por acuerdo libre y voluntario, tanto el realizado sin actuación administrativa, como el alcanzado por la avenencia entre las partes en acto de conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, o en su caso, ante la jurisdicción Social.

QUINTA.-

Si por infracción cometida en el desempeño de su función, a algún trabajador de la Empresa le fuese retirado el carnet de conducir temporalmente, necesario para su trabajo en la Empresa, ésta adaptará a dicho operario a otro trabajo durante el tiempo de la suspensión, respetandose su categoría laboral.

SEXTA.-

A todo trabajador fijo con categoría inferior a Oficial 1º, Jefe de Equipo o Subalterno Jefe, se le abonará la diferencia a la categoría inmediata superior doce meses antes de su jubilación. Para tener derecho a este abono deberá solicitarse por escrito la jubilación voluntaria doce meses antes de la fecha prevista.

Si posteriormente no se acogiese a la jubilación voluntaria, perdería esta diferencia, descontandose las cantidades percibidas.

SEPTIMA.-

Se establece para el personal afecto a la jornada partida regulada en el Artº 8º del presente Convenio Colectivo, una jornada laboral semanal de 37'5 horas, de Lunes a Viernes.

OCTAVA.-

Quedan indultadas todas las faltas cuyas sanciones constan en los expedientes personales, que a tal efecto se hubieren instruido de todos los trabajadores de la Empresa, a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, a excepción de las que se impusieron por apropiación indebida o análoga.

NOVENA.-

La Empresa abonará las cantidades que a continuación se indican según las categorías laborales que serán percibidas durante el año 1.994, al inicio del periodo de vacaciones. Dicha cantidad no será absorbible pero sí compensable en futuros Convenios.

CATEGORIA

Titulado Grado Superior	77.022
Titulado Grado Medio	77.022
Jefe Primera Técnico	77.022
Jefe Segunda Técnico	77.022
Oficial 1º Técnico	77.241
Oficial 2º Técnico	77.241
Auxiliar Técnico	76.132
Jefe 1º Administrativo	77.022
Jefe 2º Administrativo	77.022
Oficial 1º Administrativo	77.241
Oficial 2º Administrativo	77.241
Auxiliar Administrativo	76.132
Jefe 1º Comercial	77.022
Jefe 2º Comercial	77.022
Inspector Comercial 1º	77.022
Inspector Comercial 2º	77.241
Subalterno Jefe	77.241
Subalterno Primera	77.241
Subalterno Segunda	76.073
Limpiadora	75.927
Oficial 1º Jefe Equipo	77.241
Oficial 1º Obrero	77.241
Oficial 2º Obrero	76.803
Ayudante	76.073
Auxiliar 1º Obrero	75.964

ANEXO Nº 1

SÚELOS Y JORNALES BASE POR CATEGORIA Y SIN ANTIGÜEDAD

Categoría	Pesetas
Técnicos, Administrativos y Comerciales:	
- Titulado Grado Superior	168.889
- Titulado Grado Medio	148.443
- Jefes de Primera	128.356
- Jefes de Segunda	111.467
- Oficiales de Primera	101.621
- Oficiales de Segunda	88.383
- Auxiliares Administrativos, Técnicos y Comerciales	73.712
- Inspectores Comerciales de Primera	111.288
- Inspectores Comerciales de Segunda	94.845
Subalternos:	
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	88.071
- Subalternos de Primera	81.584
- Subalternos de Segunda	73.656
- Limpiadoras	66.831
Obreros:	

- Oficiales de Primera-Jefe Equipo	3.388'64
- Oficiales de Primera.	2.947'92
- Oficiales de Segunda.	2.704'24
- Ayudantes.	2.455'64
- Auxiliares de Primera	2.338'87

- Oficiales de primera	2.321'91
- Oficiales de Segunda	2.324'95
- Ayudantea.	2.490'37
- Auxiliares de Primera	2.507'12

ANEXO Nº 5

Las cantidades correspondientes a Técnicos, Administrativos, Subalternos y Comerciales se entienden son mensuales, mientras que las de Obreros son diarias.

ANEXO Nº 2TABLAS DE PRIMAS DE RENDIMIENTO (Por día trabajado)

<u>Personal Obrero</u>	<u>Ptas./horas.</u>
- Oficiales de Primera-Jefe equipo	69'51
- Oficiales de Primera.	59'53
- Oficiales de Segunda.	55'25
- Ayudantes.	50'82
- Auxiliares de Primera	46'81

ANEXO Nº 3TABLAS DE PRIMAS DE RENDIMIENTO (Por día trabajado)

<u>Personal empleado</u>	<u>Ptas./Hora</u>
- Titulado de Grado Superior.	112'57
- Titulado de Grado Medio.	96'24
- Jefes de Primera.	81'40
- Jefes de Segunda.	75'46
- Inspectores comerciales de Primera	75'20
- Inspectores Comerciales de Segunda	66'75

- Oficiales de Primera.	77'44
- Oficiales de Segunda.	69'51
- Auxiliares	60'66
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	63'53
- Subalternos de Primera.	55'57
- Subalternos de Segunda.	50'82
- Limpiadoras.	46'81

ANEXO Nº 4PLUS CONVENIO (Por día efectivo de trabajo)

<u>Categoría</u>	<u>Pesetas</u>
- Titulado Grado Superior.	2.507'91
- Titulado Grado Medio.	2.452'60
- Jefes de Primera Técnico, Comercial y Administrativo.	2.406'03
- Jefes de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo	2.340'68
- Oficiales de Primera Técnico, Comercial y Administrativo	2.340'08
- Oficiales de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo	2.340'98
- Auxiliares Técnico, Comercial y Administrativo	2.484'76
- Inspectores Comerciales de Primera	2.343'44
- Inspectores Comerciales de Segunda	2.330'52
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	2.335'44
- Subalternos de Primera.	2.347'61
- Subalternos de Segunda.	2.402'42
- Limpiadoras.	2.541'69
- Oficiales de Primera-Jefe Equipo	2.321'69

PLUS COMPENSATORIO (Personal fijo discontinuo, eventual e interino)

<u>Categoría</u>	<u>Valo:/Día</u>
- Titulado de Grado Superior.	945'4
- Titulado de Grado Medio	793'55
- Jefe de Primera, Técnico, Comercial y Administrativo	644'15
- Jefe de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo	473'06
- Oficial de Primera Técnico, Comercial y Administrativo	373'89
- Oficial de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo	268'83
- Auxiliar Técnico, Comercial y Administrativo	197'05
- Inspectores Comerciales de Primera	451'61
- Inspectores Comerciales de Segunda	322'30
- Subalterno de Primera-Jefe Equipo	167'28
- Subalterno de Primera.	77'32
- Subalterno de Segunda	49'42
- Limpiadoras	10'05
- Oficiales de Primera-Jefe Equipo	243'74
- Oficiales de Primera.	129'37
- Oficiales de Segunda.	81'71
- Ayudantes.	54'51
- Auxiliares de Primera	33'06

ANEXO Nº 6VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS

<u>Categoría</u>	<u>Pesetas</u>
Operarios:	
- Oficial Primera-Jefe Equipo.	1.243'20
- Oficial Primera.	1.077'18
- Oficial Segunda.	980'53
- Ayudante.	897'38
- Auxiliar de Primera	856'22

Subalternos:

- Subalterno de Primera-Jefe Equipo	1.065'62
- Subalterno de Primera.	984'52
- Subalterno de Segunda.	887'08
- Limpiadora.	806'47

Empleados:

- Jefes de Segunda.	1.348'62
- Oficial de primera	1.229'72
- Oficial de Segunda	1.065'62
- Auxiliar.	888'58

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 7PLUS DE JORNADAS ESPECIALES (Artº 49º)

<u>Categoría</u>	<u>Ptas./Día</u>
- Oficial Primera-Jefe Equipo.	2.486'40

- Oficial de Primera.	2.154'36
- Oficial de Segunda.	1.977'08
- Ayudante.	1.794'76
- Auxiliar de Primera.	1.712'44

Subalternos:

- Subalternos de Primera-Jefe Equipo.	2.131'24
- Subalterno de Primera.	1.969'04
- Subalterno de Segunda.	1.775'76
- Limpiadora.	1.612'94

Empleados:

- Jefes de Segunda.	2.697'24
- Oficial de Primera.	2.459'44
- Oficial de Segunda.	2.131'24
- Auxiliar.	1.777'16

Los valores indicados son los que corresponde al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 8PLUS DE JORNADA ININTERRUMPIDA

<u>Categoría</u>	<u>Ptas./Día</u>
- Oficial de Primera-Jefe Equipo.	621'60
- Oficial de Primera.	538'59
- Oficial de Segunda.	494'27
- Ayudante.	448'70
- Auxiliar de Primera.	428'11
Subalternos:	

- Subalterno de Primera-Jefe Equipo.	532'81
- Subalterno de Primera.	492'26
- Subalterno de Segunda.	443'94

Empleados:

- Oficial de Primera.	614'86
- Oficial de Segunda.	532'81
- Auxiliar.	444'29

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 9Año 1.993Comisiones Cajas (Ventas)

Cerveza, todas.	12'48	Ptas.
" particulares.	14'04	"
" barril.	39'02	"
" litro s/r.	6'25	"

Por ir solo en Ruta

Gratificación.	390'06	"
------------------------	--------	---

Perciben además

Quebrantó de moneda (Artº 46 Convenio)	187'85	"
--	--------	---

ANEXO Nº 10

REVISION 1.994

INFLACION	6'10	6'20	6'30	6'40	5'50	6'60	6'70	6'80	6'90	7'00
6'00	0'10	0'20	0'30	0'40	0'50	0'60	0'70	0'80	0'90	1'00

A N E X O Nº 11

Se establece que si por alguna necesidad de producción o venta, fuera necesario trabajar durante los sábados del mes de Julio, mes de Agosto y primera quincena del mes de Septiembre, con un máximo de nueve semanas, se efectuarán jornadas normales de seis horas de trabajo, en turnos de noche y mañana, debiendo descansarse en compensación un día por cada sábado trabajado, a partir del 15 de Septiembre. La ejecución de esta jornada especial será autorizada por la Dirección General de la Empresa, informándose al Comité el miércoles anterior a la realización de la misma.

En compensación de esta jornada especial, se percibirá por cada sábado trabajado, la cantidad de 13.340.- pesetas, con un descanso de media hora en cada turno.

Las jornadas especiales que anteceden tendrán efectividad durante el año 1.994.

ANEXO Nº 12

1º.- Prorrogar para el año 1.994, el sistema de turno total actualmente establecido para el personal de la Sala de Máquinas, en las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo del 20 de Marzo de 1.981 y posteriores, si bien queda modificada la cláusula de condiciones económicas en el sentido de que cada trabajador de la sección, percibirá mensualmente la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (68.496.-), que serán incrementadas en la correspondiente liquidación.

2º.- En el presente acuerdo se adopta el artículo 8º del vigente Convenio Colectivo, con intervención del Comité y se considerará anexo al referido Convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente en Sevilla, en la fecha anteriormente indicada.

ANEXO Nº 13CAPITAL POR CATEGORIAS

<u>Categoría</u>	<u>Capital</u>
Titulado Grado Superior	500.000
Titulado Grado Medio	500.000
Jefe Primera Técnico	500.000
Jefe Segunda Técnico	500.000
Oficial 1º Técnico	275.000
Oficial 2º Técnico	275.000
Auxiliar Técnico	150.000
Jefe 1º Administrativo	500.000
Jefe 2º Administrativo	500.000
Oficial 1º Administrativo	275.000
Oficial 2º Administrativo	275.000
Auxiliar Administrativo	150.000
Jefe 1º Comercial	500.000
Jefe 2º Comercial	500.000
Inspector Comercial 1º	275.000
Inspector Comercial 2º	275.000
Subalterno Jefe	200.000
Subalterno Primera	200.000
Subalterno Segunda	200.000
Limpiadora	150.000
Oficial 1º Jefe Equipo	200.000
Oficial 1º Obrero	200.000
Oficial 2º Obrero	200.000
Ayudante	150.000
Auxiliar 1º Obrero	150.000

ANEXO Nº 14

PLUS COMPENSATORIO

CATEGORIA	BIENIO 0 0 %	BIENIO 1 5 %	BIENIO 2 10 %	BIENIO 3 20 %	BIENIO 4 30 %	BIENIO 5 40 %	BIENIO 6 50 %	BIENIO 7 60 %
T.G.S.	28.349	29.921	31.492	34.646	37.746	40.836	43.967	47.119
T.G.M.	23.805	25.190	26.578	29.349	32.073	34.799	37.556	40.331
JEFE 1ª	19.324	20.521	21.718	24.114	26.469	28.824	31.200	33.600
JEFE 2ª	14.192	15.232	16.271	18.350	20.395	22.439	24.508	26.586
OFICIAL 1ª	11.216	12.165	13.112	15.008	16.870	18.729	20.615	22.508
OFICIAL 2ª	8.064	8.880	9.706	11.344	12.958	14.572	16.206	18.335
AUXILIAR	5.912	6.390	6.869	8.236	9.580	10.931	12.290	13.657
INSPECTOR COMERCIAL 1ª	13.548	14.587	15.628	17.709	19.746	21.795	23.857	25.936
INSPECTOR COMERCIAL 2ª	9.669	10.554	11.440	12.230	14.945	16.685	18.441	20.211
SUBALTERNO JEFE	5.019	5.844	6.668	8.307	9.919	11.536	13.168	14.816
SUBALTERNO 1ª	2.320	3.078	3.837	5.352	6.842	8.169	9.843	11.359
SUBALTERNO 2ª	1.483	2.163	2.848	4.214	5.565	6.912	8.275	9.639
LIMPIADORA	302	921	1.545	2.788	4.004	5.227	6.460	7.702
OFICIAL 1ª JEFE DE EQUIPO	7.413	8.376	9.335	11.980	13.134	15.021	16.931	18.849
OFICIAL 1ª	3.936	4.764	5.594	7.257	8.890	10.537	12.182	13.845
OFICIAL 2ª	2.485	3.250	4.013	5.539	7.037	8.540	10.055	11.579
AYUDANTE	1.658	2.352	3.044	4.429	5.791	7.154	8.533	9.919
AUXILIAR 1ª	1.006	1.671	2.331	3.650	4.950	6.247	7.563	8.884

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial para la empresa Cereol Ibérica, S.A. (7100292).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa Cereol Ibérica, S.A. (Código de Convenio 7100292), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de julio de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 6 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CONVENIO EMPRESARIAL DE CEREOL IBERICA, S.A.

Vigencia: Año 1994

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio es de aplicación para los centros de trabajo que CEREOL IBERICA, S.A. tiene en las localidades de Andújar, provincia de Jaén, y Sevilla, empresa que está comprendida en la Ordenanza Laboral de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados, y que se viene rigiendo por el Convenio Provincial de Jaén.

Artículo 2º.- AMBITO PERSONAL.

Se regirán por las normas de este Convenio, la totalidad de los trabajadores de CEREOL IBERICA, S.A. de Andújar y Sevilla.

Artículo 3º.- AMBITO TEMPORAL.

La vigencia de los presentes acuerdos será de un año, a contar desde el día 1 de Enero de 1.994, y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. Se considerará prorrogado por un año más, si las partes social y empresarial de común acuerdo así lo decidieran.

Artículo 4º.- GARANTIAS PERSONALES.

Se respetarán la totalidad de las condiciones individuales disfrutadas con anterioridad al acuerdo, sin que las normas de éste puedan implicar merma de las mismas; tal garantía será exclusivamente de carácter personal, sin que pueda entenderse vinculada a puesto de trabajo o categoría profesional u otras circunstancias análogas, por lo que el personal nuevo no podrá alegar a su favor las condiciones más ventajosas que hayan disfrutado los puestos a que sean destinados e promovidos.

Artículo 5º.- LEGISLACION SUPLETORIA.

En lo no especificado y acordado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral del Aceite y sus Derivados, Convenio Provincial y demás Disposiciones Complementarias.

Capítulo II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 6º.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que será quien decida la forma práctica de llevarlo a cabo.

La Dirección de la Empresa, antes de decidir estudiará conjuntamente con el Comité de Empresa, y de acuerdo con la legislación, las medidas oportunas en cuanto a la organización del trabajo se refiere y, en especial, los siguientes casos: implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de trabajo, primas, incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Artículo 7º.- SISTEMAS DE TRABAJO.

La prestación de los servicios en el ámbito de este Convenio, será realizada de acuerdo con los sistemas de trabajo que seguidamente se relacionan, y que se encuentran desarrollados en el Calendario Laboral contenido en el Anexo II de este texto.

a) **Turno partido:** Se entiende por "turno partido" la jornada prestada de lunes a viernes, en mañana y tarde y con una interrupción mínima para comida de una hora y treinta minutos.

Sin retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo.

b) **1 turno:** Se entiende por "1 turno" la jornada prestada de lunes a viernes, en mañana o tarde, de forma continuada.

Sin retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo.

c) **2 turnos:** Se entiende por "2 turnos", la jornada prestada de lunes a viernes de acuerdo con el siguiente desarrollo:

- 5 días de mañana (de lunes a viernes)
- 2 días de descanso (sábado y domingo)
- 5 días de tarde (de lunes a viernes)
- 2 días de descanso (sábado y domingo)
- Se repite ciclo.

Sin retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo.

d) **3 turnos:** Se entiende por "3 turnos", la jornada prestada de lunes a viernes de acuerdo con el siguiente desarrollo:

- 5 días de mañana (de lunes a viernes)
- 2 días de descanso (sábado y domingo)
- 5 días de tarde (de lunes a viernes)
- 2 días de descanso (sábado y domingo)
- 5 días de noche (de lunes a viernes)
- 2 días de descanso (sábado y domingo)
- Se repite ciclo.

Retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo, y recogida en el artículo 27 del presente texto.

e) **4 turnos:** Se entiende por "4 turnos", la jornada prestada en ciclos de 28 días con el siguiente desarrollo (comenzando por un lunes):

- 7 días de mañana
- 1 día de descanso
- 7 días de tarde
- 1 día de descanso
- 7 días de noche
- 5 días de descanso
- Se repite ciclo.

Retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo, y recogida en el artículo 28 del presente texto.

f) **Corretornos:** Se entiende por "corretornos" el sistema de trabajo formado por 5 turnos de trabajo.

Con objeto de mantener la racionalización del trabajo en la Factoría, se seguirá manteniendo el trabajo en corretornos en aquellas Secciones en las que este sistema sea necesario, implantándose en aquellas otras Secciones que lo requieran.

En las Secciones que normalmente trabajan a corretornos durante todo el año, y que de una manera esporádica, parcial o totalmente se tenga que parar dicho trabajo en corretornos para reiniciarlo al cabo de un tiempo determinado que se habrá fijado previamente, el personal a corretornos perteneciente a dichas Secciones podrá durante este tiempo de paro el 100% de su Plus de Corretornos, sea cual fuere el trabajo que en ese período desempeñe, así como el sistema de trabajo y el horario que se siga durante dicho período.

En aquellas Secciones donde se trabaje en el sistema de corretornos exclusivamente durante un período del año, que será previamente establecido y comunicado, no se

podrá interrumpir el abono del mismo por el disfrute de una parada general fijada previamente en Calendario Laboral. Al término de dicho período será abonada la parte proporcional del Plus, correspondiente a vacaciones.

Retribución específica complementaria sobre el salario real correspondiente del trabajador incluido en el mismo, y recogida en el artículo 26 del presente texto.

Capítulo III CONTRATACION DE TRABAJADORES

Artículo 8º.- INCORPORACION DE TRABAJADORES A LA PLANTILLA.

Siempre que haya ampliación de plantilla o necesidad de cubrir vacantes, se comunicará al Comité de Empresa y a los trabajadores, mediante comunicación en los tablones de anuncios, con la suficiente antelación, para que cualquier persona pueda optar al examen. En la realización de las pruebas de selección estará presente un miembro del Comité de Empresa. De los resultados se informará al Comité.

Artículo 9º.- INCORPORACION DE TRABAJADORES EVENTUALES.

La Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa, del nombre, categoría, puesto de trabajo a cubrir, tipo de Contrato de Trabajo empleado y fecha de baja prevista, del personal a contratar.

Una vez efectuada la contratación, la Empresa entregará al Comité fotocopia de los Contratos realizados.

Asimismo, la empresa vendrá obligada a cumplir escrupulosamente la legislación vigente en materia de contratación.

Artículo 10º.- FINALIZACION DE CONTRATO.

Cuando llegue la finalización de contrato de algún trabajador eventual, la empresa lo comunicará al mismo con unos días de antelación, y se le practicará una liquidación lo más detallada posible.

Capítulo IV

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 11º.- JORNADA LABORAL.

Durante el año 1994 se establece una jornada real efectiva y anual de 1.736 horas para el personal de Producción.

Para el personal de Administración y Comercial, se establece una jornada real efectiva y anual de 1.762 horas.

El personal de Administración y Comercial, que en el día uno de setiembre de 1992, fecha de la firma de los acuerdos que dieron lugar al presente Convenio, se encontrara trabajando en el centro de Andújar, se le reconoce, "ad personam", la misma jornada que al personal de Producción.

Artículo 12º.- DESCANSO.

Los trabajadores incluidos en el ámbito personal de este Convenio, disfrutarán de un descanso en concepto de bocadillo de 20 minutos. Este tiempo será diario y se entenderá a todos los efectos como jornada de trabajo efectiva.

Para ello se establece el siguiente horario, dentro del cual se disfrutará el mencionado descanso:

Mañana: De 8,00 a 10,00 horas.
Tarde: De 17,30 a 19,30 horas.
Noche: De 1,00 a 3,00 horas.

Artículo 13º.- VACACIONES.

1. Duración.

Para todo el personal de esta Empresa, sin excepción de ningún tipo, el número de días de vacaciones será el de 30 días naturales, siendo el disfrute de las mismas el recogido en el Calendario Laboral anexo.

2. Coincidencia con I.L.T..

Si al inicio del período vacacional establecido, el trabajador se encuentra en situación de incapacidad Laboral Transitoria, se actuará de la siguiente forma:

- Si la I.L.T. es motivada por Accidente de Trabajo, se le asignará un nuevo período vacacional por los días que no haya podido disfrutar.
- Si la I.L.T. es motivada por causa distinta, el caso será estudiado por la Comisión Paritaria prevista en el artículo de este convenio.

Si durante el disfrute del período vacacional el trabajador se ve afectado por una situación de I.L.T., que suponga hospitalización, se le asignará un nuevo período vacacional de los días que no haya podido disfrutar.

En los casos en los que al trabajador se le reconozca el derecho a un nuevo período de vacaciones, éste se le otorgará, en todo caso, cuando las necesidades del centro lo permitan, y siempre dentro del año natural al que correspondan las vacaciones.

Artículo 14º.- CALENDARIO LABORAL.

El Calendario Laboral aplicable desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, será el desarrollado en el Anexo II del presente Convenio.

Artículo 15º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Conscientes ambas partes de la gravedad del paro existente y en solidaridad con el mismo, la Empresa se compromete a reducir al máximo las horas extraordinarias en la misma, que no sean las necesarias para cubrir ausencias imprevista, no pudiendo ser cubiertas por otro método; o las que puedan derivarse en caso de catástrofe o similar.

Estas horas serán retribuidas según la "Tabla de Valores de Horas Extraordinarias para 1994" (Anexo I-B). El trabajador podrá solicitar en su lugar el descanso compensatorio a razón de 1 hora y 45 minutos por hora extraordinaria realizada única y exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Cuando las horas extraordinarias se realicen de forma imprevista estando el trabajador de descanso, y cuando se trate de sustituir a un trabajador ausente por I.L.T..
- Cuando las mencionadas horas extraordinarias se realicen para efectuar reparaciones durante las paradas generales establecidas en Calendario Laboral.

En cualquier caso, el disfrute del descanso compensatorio se realizará de común acuerdo entre empresa y trabajador, y teniendo en cuenta las necesidades de la Sección.

Las empresas auxiliares contratadas por esta Empresa para montajes o instalaciones, lo harán con el horario de trabajo de 40 horas semanales, reflejando en el contrato la prohibición de horas extraordinarias, salvo autorización expresa de CEREOL IBERICA, S.A., y siempre en casos de necesidad justificada, informando previamente al Comité del número de horas a realizar y motivo que las justifican.

En ambos casos las personas autorizadas para dar dicho permiso son: la Dirección Técnica. Mensualmente se pasará información al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, incluidas empresas auxiliares.

Artículo 16º.- PERMISOS REMUNERADOS.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Un día por matrimonio de un hijo/a, o matrimonio de hermano/a del trabajador o su cónyuge, en la fecha de celebración de la ceremonia, si ésta se lleva a cabo en la localidad, provincia o provincias limítrofes.

Se concederá tres días, cuando la ceremonia se celebre fuera de estas provincias.

- Una jornada por Comunión de un hijo/a, para el personal de corretumos que se encuentre trabajando.

- De dos a cuatro días, si hay desplazamiento, por nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Son considerados familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos, tanto del trabajador, como del cónyuge.

- De dos a cuatro días, según sea en la localidad o fuera de esta, por enfermedad grave o fallecimiento de los tíos carnales del trabajador o su cónyuge.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional (ejemplo: votaciones para elecciones, testigos en juicios y cargos públicos o asuntos de carácter administrativo oficial).

- Para la asistencia médica al trabajador, cuando le coincida con su horario de trabajo, siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.

- El tiempo indispensable para llevar a consulta a hijo/a con enfermedad crónica, o deficiencia física o psíquica, a cargo del trabajador, con informe y visto bueno del médico de empresa. Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.

- El tiempo indispensable para llevar a consulta médica a hijo/a menor de 14 años y personas mayores a cargo del trabajador que se encuentren impedidas o presenten alguna deficiencia; y siempre en los siguientes casos:

• Sin ámbos conyuges trabajan en Cereol Iberica, S.A., se facilitará el permiso a uno de los dos:

• Madres solteras.

• Viudos/as.

• Separados/as ó divorciados/as, cuando el hijo/a esté legalmente bajo su custodia.

Siendo obligada la presentación del correspondiente justificante de haber asistido a consulta.

- Cuando el trabajador/a tenga que asistir a exámenes de formación académica o formación profesional, en las convocatorias de Febrero, Junio o Setiembre.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 17º.- MEJORA ECONOMICA.

El incremento salarial que se establece para 1994 es del 3 por 100 (tres por ciento), sobre los conceptos salariales vigentes al 31 de diciembre de 1993, y cuyos nuevos valores se desglosan, según categorías profesionales, en el anexo núm. I-A.

Se establece una revisión a partir del 5 por 100 (cinco por ciento) que será abonada de la siguiente forma:

- Conocido el I.P.C. que se pueda registrar al 31.diciembre.1994 se establecerá la diferencia en el exceso, si se produce, sobre el mencionado 5 por cien (cinco por ciento), considerando tal revisión en lo que pudiera resultar excedido este tanto por ciento, estableciéndose un tope máximo de 0,5 por 100 (cero cincuenta por ciento) de incremento.

- La misma será aplicable con efectos retroactivos 1º de enero de 1994.

- Las diferencias que puedan producirse serán abonadas, de una sola vez, dentro del primer trimestre de 1995.

La plusa salarial para el cálculo de los incrementos para el año 1995, estará constituida por los salarios al 31.diciembre.1994, más el exceso, si se produce el incremento del Índice de Precios al Consumo en el año 1994, sobre 5 por 100 (cinco por ciento) establecido para la revisión con el tope máximo de 0,5 por 100 (cero cincuenta por ciento).

Artículo 18º.- SALARIO REAL.

El salario real, en función de cada categoría será el resultado de la suma de los conceptos que lo integran, y que son los que seguidamente se relacionan:

- Salario base.
- Complemento de Antigüedad.
- Plus de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad.
- Participación en Beneficios.
- Plus de Jornada
- Complemento Salarial.

Artículo 19º.- SALARIO BASE.

El salario base para los trabajadores de esta Empresa, será el que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1994" (Anexo I-A).

Artículo 20º.- ANTIGÜEDAD.

Los premios de antigüedad se fijan en las siguientes cuantías:

- 2 bienios, al 5% cada uno.
- 5 quinquenios, al 10% cada uno.

Ambos del salario base Convenio.

Artículo 21º.- TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS.

El concepto de toxicidad, penosidad o peligrosidad, es aplicable a la totalidad de los trabajadores de esta empresa. La bonificación o plus por dicho concepto es del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida.

Artículo 22º.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La cuantía de la participación en beneficios será del 10% del salario base Convenio, más antigüedad reconocida, no computándose para su cálculo los otros conceptos salariales no especificados.

Artículo 23º.- PLUS DE JORNADA.

Cantidad establecida por categorías, igual para todos los porcentajes de antigüedad, y que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1994" (Anexo I-A).

Artículo 24º.- COMPLEMENTO SALARIAL.

Cantidad establecida por categorías, igual para todos los porcentajes de antigüedad, y que figura en la "Tabla Salarial-Valores para 1994" (Anexo I-A).

Artículo 25º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes Pagas Extraordinarias, en función de los centros de trabajo incluidos dentro del Ambito Personal del presente Convenio:

- Andújar: Verano, Navidad y Abril.

Se significa que la Paga Extraordinaria de Abril será abonada el día 20.de dicho mes.

- Sevilla: Verano y Navidad.

El importe de cada una de ellas será el de 30 días de Salario Real, sin que en las mismas se incluyan otros conceptos salariales.

Artículo 26º.- PLUS DE CORRETORNOS.

El personal sometido al sistema de trabajo de corretornos, durante todo el año, percibirá como compensación por tal sistema, las siguientes cuantías:

- Un 39,5%, sobre salario base más importe de antigüedad reconocida, abonable en las 12 pagas ordinarias.

- El importe anual de 177.613 pesetas, que será repartido entre las 12 pagas ordinarias.

Artículo 27º.- PLUS DE "TRES TURNOS".

El personal sometido al sistema de trabajo de "Tres Turnos", percibirá en concepto de "Plus de Tres Turnos", la cuantía que resulte de aplicar el 15% sobre el salario Base correspondiente a su categoría más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo. Este Plus será abonado en las doce pagas ordinarias.

Artículo 28º.- PLUS DE "CUATRO TURNOS".

El personal sometido al sistema de trabajo de "Cuatro Turnos", percibirá en concepto de "Plus de Cuatro Turnos", la cuantía que resulte de aplicar el 39,5% sobre el salario Base correspondiente a su categoría más la antigüedad que tenga reconocida, sin que en el abono del mismo se incluya ningún otro porcentaje relativo a otros sistemas de trabajo.

Este Plus será abonado en las doce pagas ordinarias.

Capítulo VI

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 29º.- PERCEPCIONES EN CASO DE BAJA.

En los casos de enfermedad y a efectos de percepción económica, se establece el escalado siguiente:

a) Primera baja por enfermedad en el año 100%

b) Segunda baja por enfermedad y sucesivas:

- Baja de 1 a 10 días 75%

- Baja de 1 a 30 días:

- Los 10 primeros días 75%

- A partir del día 11º 100%

- Baja de más de 30 días 100%

Las bajas por accidente: 100%, sea cual fuere su duración.

Artículo 30º.- JUBILACION.

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/85, de 17.07.1985, las partes se

comprometen a posibilitar la Jubilación Especial a los 64 años, a aquellos trabajadores que deseen acogerse a la misma, con el compromiso por parte de la Empresa de contratar a quienes les sustituyan, en la forma que prevee dicha disposición.

El personal fijo que obtenga la jubilación entre los 60 y los 65 años de edad, percibirá una gratificación extraordinaria que será abonada de una sola vez y con arreglo a la siguiente escala:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	EDAD				
	60 años	61 años	62 años	63 años	64-65 años
De 10 a 15 años	104.076	83.781	71.089	60.933	43.164
De 15 a 20 años	132.023	104.966	88.861	71.231	60.933
De más de 20 años	162.488	132.023	104.096	83.781	71.231

Artículo 31º.- PREMIO DE NUPCIALIDAD.

El personal masculino o femenino, con más de un año al servicio de la Empresa, que contraiga matrimonio, percibirá una gratificación de nupcialidad equivalente a 30 días de salario base y complementos de antigüedad y beneficios.

El personal femenino que contraiga matrimonio y cause baja en la empresa, tendrá derecho a una indemnización de un mes por año de servicio, contándose como año las fracciones de más de 6 meses, sin rebasar nunca las 12 mensualidades.

Artículo 32º.- PREMIO DE VINCULACION.

Con el fin de premiar la vinculación del productor fijo a su Empresa, al cumplir éste los 23 años de servicio a la misma, se le abonará por una sola vez el importe de una mensualidad, consistente en 30 días de salario base, más antigüedad y beneficios.

En caso de que un operario se jubile, anticipadamente o no, con más de 20 años de servicio en la empresa y sin haber cumplido los 23, tendrá derecho a la percepción del "Premio de Vinculación" que le será abonado en la liquidación que se le practique.

Así mismo, en caso de fallecimiento de un operario, con más de 20 años de servicio en la empresa y sin haber cumplido los 23, sus familiares tendrán derecho a la percepción del "Premio de Vinculación", que será abonado en la liquidación que se le practique.

Artículo 33º.- BOLSA DE NAVIDAD.

La empresa hará entrega a cada trabajador, incluido en el ámbito personal del presente Convenio, de una "Bolsa de Navidad", con un valor igual a 10.867 pesetas.

Artículo 34º.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Para 1994, la empresa garantiza a todo el personal la cobertura del Seguro Colectivo de Vida, cuya póliza ha sido contratada de acuerdo con lo especificado en el Certificado Individual de Seguro que obra en poder de cada trabajador.

Capítulo VII

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 35º.- SECCIONES SINDICALES.

Se reconocen las Secciones Sindicales, con todas sus funciones, tales como cobro de cuotas, información sindical, etc., siempre y cuando estas gestiones no interfieran la marcha normal del trabajo.

El Delegado Sindical que pueda ser acreditado, por cada una de las Centrales Sindicales, dispondrá de un crédito horario idéntico al de los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 36º.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA.

a) Tiempo sindical: 40 horas de disposición sindical y mensual para realizar gestiones relacionadas con la defensa e interés de los trabajadores a los que representan. Estas horas serán pagadas como trabajadas.

El único requisito será el de presentar un justificante de las respectivas Centrales con 24 horas de antelación. Se podrá incluir como actividades de las Centrales, las relacionadas con cursillos de formación sindical, etc., y no se computará el tiempo de reunión con la Empresa, cuando ésta ha sido la convocante.

b) De interesar a los miembros del Comité de Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de los distintos miembros, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

c) Comunicación con los trabajadores: Los miembros del Comité de Empresa, dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada de trabajo a los trabajadores, con cargo a la citada reserva de horas y sin que perturben la normalidad del proceso productivo.

d) Cuando el Comité de Empresa, por mayoría o cuando un número de trabajadores equivalente al 20% de la plantilla lo solicite, se podrán celebrar asambleas en el centro de trabajo, siempre presididas por el Comité de Empresa, comunicándose a la Empresa con 72 horas de antelación.

Artículo 37º.- CUOTA SINDICAL.

La Empresa procederá al descuento en nóminas, de la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

El trabajador interesado dirigirá escrito a la Dirección de la Empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, la cuantía de la cuota y la Central Sindical a que corresponda.

Capítulo VIII

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 38º.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Presidente del Comité de Seguridad e Higiene será elegido por la Dirección de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los vocales del Comité de Seguridad e Higiene, que serán 4, serán elegidos en cada Sección establecida entre los componentes de la misma, y de no salir ningún aspirante a ocupar dicho puesto, en una o más Secciones, serán elegidos por el Comité de Empresa.

Las decisiones adoptadas por unanimidad en el seno del Comité de Seguridad e Higiene serán cumplidas por la Empresa, trasladando ésta en el menor plazo posible los inconvenientes que observe para su realización.

Artículo 39º.- RECONOCIMIENTOS MEDICOS.

a) Corresponderán a cargo de la Empresa los gastos originados en concepto por reconocimiento justificado que el trabajador haya solicitado al Centro Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Del resultado de los reconocimientos médicos, el personal recibirá la oportuna información, a través de los medios habituales.

Capítulo IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 40º.- FORMACION PROFESIONAL.

Convencidas ambas partes de que la formación profesional es el instrumento más importante en orden a la formación y bienestar de los trabajadores y a la consecución del más alto grado de productividad, la Empresa ratifica su propósito de fomentar, especialmente, por sí misma y oyendo indicaciones de los trabajadores, la acción formativa del personal a través de los cursos de capacitación y divulgación de nuevas técnicas de interés para las labores que desarrolla la Empresa.

Para ello la Empresa elaborará un calendario de cursos anuales de reciclaje, del que informará al Comité, estudiando las sugerencias que pueda hacerle el mismo.

a) De acuerdo con dicho propósito, el personal queda obligado a participar en cuantos cursos se convoquen como antecedentes exigibles a determinadas técnicas, o cuando para ello sea requerido por la Empresa.

b) Para la prevención de plazas de cualquier categoría, tendrá prioridad absoluta el personal de plantilla, siempre que éste reúna las condiciones para ello.

Artículo 41º.- APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y TECNICAS.

El Comité de Empresa, previo los estudios pertinentes, podrá proponer a la Dirección de la Empresa, cuantas medidas considere adecuadas en orden al aumento de la producción, a su más depurada calidad, al perfeccionamiento de los servicios de todo género, a la economía de materiales y suministros, al más completo aprovechamiento de materias primas, al aumento de los índices de rendimiento en el trabajo y a la conservación de las máquinas, instalaciones y toda clase de mejoras técnicas.

El Comité de Empresa, y con dicho propósito o estudio, formará una comisión adecuada a tal fin.

Artículo 42º.- INFORME ECONOMICO Y SOCIAL.

La Empresa facilitará al Comité de Empresa, datos económicos y sociales sobre la marcha de la misma; estos serán trimestrales y comunicados en junio, setiembre, diciembre y marzo. Así mismo, se facilitará informe sobre índices de absentismo y, de forma inmediata, informe sobre algún tema que con carácter extraordinario pudiese producirse.

Artículo 43º.- COMISION PARITARIA DE CONTROL E INTERPRETACION.

Se constituye una Comisión Paritaria de control e interpretación de este Convenio, que estará compuesta por dos vocales designados por la representación de la Empresa y otros dos por la representación de los trabajadores.

Las cuestiones que sean sometidas a su consideración deberán ser resueltas en el menor tiempo posible, y por acuerdo de la mayoría de los miembros que la componen, sin perjuicio del derecho de las partes a acudir a la vía judicial o en su caso administrativa, a través del procedimiento que consideren más conveniente para la defensa de sus intereses.

En caso de producirse discrepancias en el seno de la Comisión, que impida la consecución de acuerdo sobre los asuntos sometidos a su consideración, y en supuesto de que ninguna de las partes haya decidido utilizar el derecho reconocido en el párrafo anterior de acudir a la vía judicial o en su caso administrativa, ésta solicitará la intervención como mediador del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, o persona en quien tenga a bien delegar.

Artículo 44º.- DENUNCIA Y PRORROGA

El Convenio deberá denunciarse a su término, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de su vencimiento y siempre por escrito.

De no producirse tal denuncia por ninguna de las partes, en el tiempo indicado, el Convenio se entenderá prorrogado en su contenido normativo, por un año más.

Deduciado el Convenio, las cláusulas normativas continuarán vigentes hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, sin que esta vigencia pueda extenderse más allá de un año.

ANEXO I-A **TABLA SALARIAL - AÑO 1994**

CATEGORIA	S.BASE	P.JORNADA	C.SALARIAL
OF. 1 ADM. CAJERO	85.467	7.510	56.401
OFIC. 1 ADMTVO.	85.467	7.510	53.000
OFIC. 2 ADMTVO.	79.521	7.023	46.405
AUXILIAR ADMTVO.	73.581	6.697	28.725
TELEFONISTA	76.555	6.697	35.215
ENC. SECC. LAB.	83.665	7.510	63.503
ANALISTA "A"	82.172	7.023	42.907
ANALISTA "B"	82.172	7.023	38.802
AUXILIAR LABOR.	76.555	6.697	35.215
DELINEANTE PROY.	81.013	7.510	97.933
DELINEANTE	76.185	7.023	60.009
DELINEANTE PRIMERA	76.185	7.023	65.634
ENC. GRAL. BODEGA	83.665	7.510	87.669
ENC. GRAL. MANTENIM.	83.665	7.510	89.841
ENC. SECCION	83.665	7.510	56.823
CONTRAMAESTRE	83.665	7.510	52.579
OFICIAL 1ª OFIC.	73.965	7.351	42.408
OFICIAL 1ª ESPEC.	73.965	7.351	41.572
OFICIAL 2ª OFIC.	72.818	7.023	41.518
OFICIAL 2ª ESPEC.	72.818	7.023	38.200
OFICIAL 3ª	72.549	6.697	37.304
AYDTE. ESPEC.	71.515	6.697	35.848
PEON AYUDANTE	71.323	6.371	35.754
PEON	70.750	6.371	36.051
BASCULERO	70.755	6.697	36.466
GUARDA	69.757	6.697	33.020
MUJER DE LIMPIEZA	70.750	6.205	36.217

ANEXO I-B
TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS - AÑO 1994

CATEGORÍAS	PORCENTAJES DE ANTIGÜEDAD																
	0%		5%		10%		20%		30%		40%		50%		60%		
	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	Normales	Festivos	
Encargado General Mto. -Erv	Sin turnos	1.243	1.560	1.275	1.706	1.311	1.755	1.363	1.850	1.451	1.941	1.941	2.035	1.504	2.127	1.661	2.222
	Con turnos	1.315	1.762	1.351	1.830	1.385	1.878	1.458	1.970	1.525	2.063	1.970	2.159	1.669	2.250	1.737	2.346
Encargado de Sección	Sin turnos	1.189	1.591	1.224	1.638	1.259	1.686	1.330	1.779	1.400	1.870	1.469	1.965	1.542	2.058	1.611	2.155
	Con turnos	1.264	1.714	1.299	1.759	1.335	1.806	1.404	1.900	1.475	1.995	1.545	2.089	1.615	2.182	1.683	2.275
Encargado Sección Laboratorio	Sin turnos	1.186	1.585	1.222	1.633	1.256	1.678	1.327	1.776	1.397	1.869	1.466	1.963	1.540	2.057	1.506	2.149
	Con turnos	1.135	1.521	1.170	1.568	1.207	1.615	1.275	1.706	1.348	1.801	1.418	1.893	1.487	1.990	1.559	2.084
Contramaestre	Sin turnos	1.209	1.643	1.247	1.690	1.283	1.736	1.351	1.830	1.420	1.925	1.490	2.015	1.564	2.112	1.633	2.202
	Con turnos	1.080	1.440	1.119	1.485	1.153	1.534	1.224	1.626	1.291	1.721	1.364	1.815	1.435	1.910	1.505	2.006
Analista -A- y -B-	Sin turnos	1.068	1.428	1.106	1.476	1.141	1.522	1.209	1.618	1.283	1.710	1.351	1.803	1.420	1.899	1.490	1.992
	Con turnos	1.080	1.440	1.119	1.485	1.153	1.534	1.224	1.626	1.291	1.721	1.364	1.815	1.435	1.910	1.505	2.006
Oficial 1º Oficios y Especialista	Sin turnos	1.158	1.560	1.192	1.606	1.228	1.655	1.302	1.761	1.358	1.842	1.440	1.935	1.507	2.032	1.577	2.123
	Con turnos	1.068	1.428	1.106	1.476	1.141	1.522	1.209	1.618	1.283	1.710	1.351	1.803	1.420	1.899	1.490	1.992
Oficial 2º Oficios y Especialista	Sin turnos	1.145	1.546	1.180	1.597	1.212	1.645	1.286	1.737	1.357	1.831	1.427	1.928	1.498	2.017	1.568	2.116
	Con turnos	1.058	1.418	1.094	1.464	1.129	1.510	1.200	1.604	1.270	1.698	1.340	1.796	1.411	1.888	1.481	1.983
Oficial 3º	Sin turnos	1.132	1.541	1.169	1.585	1.205	1.633	1.273	1.724	1.343	1.821	1.415	1.914	1.485	2.011	1.556	2.101
	Con turnos	1.045	1.400	1.079	1.444	1.114	1.490	1.186	1.585	1.256	1.678	1.327	1.776	1.397	1.869	1.466	1.963
Ayudante Especialista	Sin turnos	1.120	1.521	1.154	1.568	1.190	1.615	1.263	1.708	1.331	1.801	1.401	1.899	1.489	1.991	1.542	2.085
	Con turnos	1.041	1.394	1.078	1.441	1.113	1.487	1.185	1.580	1.254	1.675	1.323	1.772	1.394	1.861	1.464	1.958
Peón Ayudante	Sin turnos	1.119	1.517	1.153	1.564	1.188	1.608	1.257	1.702	1.329	1.798	1.400	1.890	1.487	1.987	1.541	2.081
	Con turnos	1.038	1.380	1.074	1.427	1.107	1.470	1.178	1.568	1.248	1.660	1.318	1.756	1.388	1.851	1.402	1.944
Peón	Sin turnos	1.113	1.501	1.146	1.547	1.185	1.595	1.254	1.690	1.318	1.782	1.394	1.880	1.464	1.971	1.534	2.068
	Con turnos	1.038	1.380	1.074	1.427	1.107	1.470	1.178	1.568	1.248	1.660	1.318	1.756	1.388	1.851	1.402	1.944
Guarda	Sin turnos	1.113	1.501	1.146	1.547	1.185	1.595	1.254	1.690	1.318	1.782	1.394	1.880	1.464	1.971	1.534	2.068
	Con turnos	1.038	1.380	1.074	1.427	1.107	1.470	1.178	1.568	1.248	1.660	1.318	1.756	1.388	1.851	1.402	1.944
Telefonista	Sin turnos	1.068	1.428	1.105	1.477	1.140	1.523	1.210	1.618	1.284	1.711	1.351	1.803	1.420	1.899	1.490	1.993
	Con turnos	1.058	1.418	1.094	1.464	1.129	1.510	1.200	1.604	1.270	1.698	1.340	1.796	1.411	1.888	1.481	1.983
Baculero	Sin turnos	1.038	1.380	1.074	1.427	1.107	1.470	1.178	1.568	1.248	1.660	1.318	1.756	1.388	1.851	1.402	1.944
	Con turnos	1.038	1.380	1.074	1.427	1.107	1.470	1.178	1.568	1.248	1.660	1.318	1.756	1.388	1.851	1.402	1.944

ANEXO II-A
CALENDARIO DE 1994 - SISTEMA DE TRABAJO DE "5 TURNOS"

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
E	A	F	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
N	B	F					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	
E	C	F		1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				
R	D	F	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					
O	E	F	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3						1	1

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
F	A	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1					
B	B				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3		
E	C		1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					
R	D	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3						
O	E	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3								

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
M	A	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3
A	B	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
R	C				1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
Z	D		1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					
O	E	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3						1

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
A	A	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3
B	B	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
R	C				1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
I	D	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3						
L	E	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3							

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
M	A	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2
A	B	2	3	3			1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
R	C	3			1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
O	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
E	E	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
J	A	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
U	B	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3
N	C	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
O	D		1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					
E	E	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3						

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
J	A	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2
U	B	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3
L	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
I	D	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
O	E		1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
A	A	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
G	B	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3			1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3
O	C	2	3	3			1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
S	D	3			1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
T	E	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
S	A	1	1	2	2	3	3				F	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1
E	B	V	V	V	V	V	V	V	V	V	F	V	V	V	V	V	1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
T	C	2	2	3	3				1	1	F	2	2	3	3						V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
I	D	3	3				1	1	2	2	F	3	3				1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
E	E		1	1	2	2	3	3			F					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
O	A	3					1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3
C	B				1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
F	C		1	1	2	2	3	3							1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3	3
U	D	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3					
B	E	2	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
N	A				1	1	2	2	3	3						1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3
O	B		1	1	2	2	3	3							1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3	3	3
V	C	1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				
B	D	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2
R	E	3	3				1	1	2	2	3	3					1	1	2	2	3	3				1	1	2	2	3	3

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	---

ANEXO II-B

CALENDARIO DE 1994 - CENTRO DE ANDUJAR

SISTEMAS DE TRABAJO: TURNO PARTIDO, 1 TURNO, 2 TURNOS Y 3 TURNOS

ENERO								FEBRERO								MARZO							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
					1	2			1	2	3	4	5	6			1	2	3	4	5	6	
3	4	5	6	7	8	9		7	8	9	10	11	12	13		7	8	9	10	11	12	13	
10	11	12	13	14	15	16		14	15	16	17	18	19	20		14	15	16	17	18	19	20	
17	18	19	20	21	22	23		21	22	23	24	25	26	27		21	22	23	24	25	26	27	
24	25	26	27	28	29	30		28								28	29	30	31				
31																							
ABRIL								MAYO								JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3								1			1	2	3	4	5		
4	5	6	7	8	9	10		2	3	4	5	6	7	8		6	7	8	9	10	11	12	
11	12	13	14	15	16	17		9	10	11	12	13	14	15		13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24		16	17	18	19	20	21	22		20	21	22	23	24	25	26	
25	26	27	28	29	30			23	24	25	26	27	28	29		27	28	29	30				
								30	31														
JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4		
4	5	6	7	8	9	10		8	9	10	11	12	13	14		5	6	7	8	9	10	11	
11	12	13	14	15	16	17		15	16	17	18	19	20	21		12	13	14	15	16	17	18	
18	19	20	21	22	23	24		22	23	24	25	26	27	28		19	20	21	22	23	24	25	
25	26	27	28	29	30	31		29	30	31						26	27	28	29	30			
OCTUBRE								NOVIEMBRE								DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
					1	2			1	2	3	4	5	6				1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9		7	8	9	10	11	12	13		5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16		14	15	16	17	18	19	20		12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23		21	22	23	24	25	26	27		19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30		28	29	30						26	27	28	29	30	31		
31																							

■ DIAS NO LABORABLES (SABADOS Y DOMINGOS)

■ DIAS NO LABORABLES CORRESPONDIENTES A FESTIVOS OFICIALES Y AJUSTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA REGULADA EN EL ARTICULO 11º DE ESTE CONVENIO.

NOTA: 1º. LOS DIAS FESTIVOS SE VERAN AFECTADOS POR LAS VARIACIONES QUE, CON CARACTER OFICIAL, PUEDIRAN PRODUCIRSE.

2º. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA JORNADA REGULADA EN EL ARTICULO 11º DE ESTE CONVENIO, AL 50% DE PERSONAL SE LES CONSIDERA COMO NO LABORABLES LOS DIAS 5, 19, 20, 21, Y 22 DE DICIEMBRE, Y AL RESTANTE 50% LOS DIAS 9, 27, 28, 29 Y 30 DEL MISMO MES.

3º. SE RESPETAN LAS EXCEPCIONES QUE QUEDARON REPLEJADAS EN LAS ACTAS LEVANTADAS, A TAL EFECTO, EN 1991.

4º. LAS VACACIONES SERAN PILLADAS EN TURNOS NECESARIOS EN CADA AREA DE TRABAJO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, en su artículo 21, apartados 2 y 3, contempla el peso creciente de las materias optativas en la configuración del currículum de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y facilita la autonomía de los centros educativos por lo que respecta a su definición y programación en el ámbito de lo dispuesto por las leyes.

El Decreto 106/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A del 20 de Junio) por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6 determina, en virtud del carácter abierto y flexible del currículum para dicha etapa, la existencia de una serie de materias optativas que deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículum a la realidad de los centros y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido, las materias optativas deberán servir, de un lado, para el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos generales de la etapa y, de otro, para ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo educativo para los alumnos y alumnas con necesidades específicas, así como orientar académica y profesionalmente a los jóvenes hacia futuros estudios o profesiones.

La Orden de 28 de Octubre de 1993 de la Consejería de Educación y Ciencia (B.O.J.A de 07.12.93) por la que establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, la secuenciación contenidos, así como la distribución horaria y de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria, en sus apartados 12, 13, 14, 15 y 16 y en los anexos II y III, regula la optatividad a lo largo de la etapa y determina los criterios organizativos que deberán orientar la oferta de materias optativas en los centros docentes, así como su evaluación y distribución horaria. Asimismo, el proceso de anticipación del nuevo sistema educativo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Comunidad Autónoma requiere el establecimiento de los diseños curriculares que configurarán esta oferta de optativas en los centros andaluces.

En virtud de lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

Los diseños curriculares de las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria, fijadas por la Orden de esta Consejería de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7/12/93), son los que se establecen en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.-

El segundo idioma moderno se ofertará en todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso del primer curso de la etapa el horario se ampliará en dos horas para cubrir la oferta del segundo idioma moderno.

Tercero.-

Se faculta al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para la interpretación y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria

Se deroga la Resolución de 30 de Agosto de 1993, de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Sevilla, 28 de julio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de julio de 1994, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, para el año 1993.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993.

Asimismo, por Orden de 29 de diciembre de 1993, se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 1994).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por la que procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en la relación de ayudas que aparece en la Orden de 29 de diciembre de 1993, al beneficiario que en el Anexo se relaciona.

Sevilla, 25 de julio de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales,
en funciones

ANEXO

Nº Expediente: 1993/081038.

Nº Alternativo: 23D037X091A.

Beneficiario: Raúl Calderón Zabaleta (Granada).

Proyecto: «Explotación de un Taller de Marroquinería».

Importe: 1.500.000 pts.

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería y sus Organismos Autónomos.

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal establece los requisitos que deben reunir los ficheros de esta naturaleza y, para los que pertenecen a las Administraciones Públicas, estableció el plazo de un año para su regulación o adaptación, plazo que fue ampliado en seis meses por R.D. Ley 20/1993, de 22 de diciembre.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal, procede establecer la regulación y adaptación de los ficheros automatizados existentes en esta Consejería que se ven afectados por esta normativa.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1º.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los ficheros automatizados con datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos que figuran como Anexo, o fin de adecuar su regulación a las previsiones de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

2. El contenido, finalidad, usos y demás condiciones de estos ficheros son los que se indican para cada uno de ellos en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2º.

1. Los responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilizan para las finalidades previstas para cada fichero.

2. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se hayan cedido.

Artículo 3º.

1. Se podrán ceder los datos contenidos en los ficheros

anexos a esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, a los distintos organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios y planificación, cuando así lo demanden, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, los datos contenidos en los ficheros anexos, cuando éste lo demande.

3. La cesión de los datos podrá realizarse en favor de la Administración Tributaria en los supuestos en que esta obligación de comunicación se halla legal o reglamentariamente establecida.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales,
en funciones

A N E X O

A) FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

Nº 1 FICHERO: GESTIÓN ECONOMICA.

1. Responsable:

- En Servicios Centrales: Secretaría General Técnica.
- En Servicios Periféricos: Delegaciones Provinciales de la Consejería

2. Finalidad:

Gestión y control de pagos y facturas y mecanización de los datos de proveedores.

3. Usos:

Realizar transferencias, controlar los libros de registro y contabilidad.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de relación económica con la Consejería.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Declaración del interesado y facturas.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Los ficheros (uno en Servicios Centrales y otro en cada provincia) residen en PC's, los datos personales que contienen son:

- a) Datos identificativos.
- b) Domicilio y teléfono.
- c) Datos bancarios.

7. Cesiones de datos que se prevén:

No se prevén.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

- En Servicios Centrales: Secretaría General Técnica. Calle Monsalves, 8 - 10. Sevilla 41071.

- En Servicios Periféricos: Delegaciones Provinciales de la Consejería.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 2 FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

1. Responsable:

- En Servicios Centrales: Secretaría General Técnica.
- En Servicios Periféricos: Delegaciones Provinciales de la Consejería.

2. Finalidad:

Ordenación de las funciones propias de la gestión del personal en los aspectos administrativos y de gestión económica.

3. Usos:

Gestión interna y control del personal.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal de la Consejería.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Declaración de los interesados y por la información del Registro General de Personal.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Los ficheros (uno en Servicios Centrales y otro en cada provincia) residen en PC's, los datos personales que se contienen son:

- a) Datos de identificación personal.
- b) Fecha de nacimiento y número de hijos.
- c) Historial administrativo.
- d) Control de presencia y absentismo.
- e) Datos económicos y bancarios.
- f) Datos descriptivos de las dietas.

7. Cesiones de datos que se prevén:

Instituto Nacional de la Seguridad Social; Inspección General de Servicios.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

- En Servicios Centrales: Secretaría General Técnica. Calle Monsalves, 8 - 10. Sevilla - 41071.
- En Servicios Periféricos: Delegaciones Provinciales de la Consejería.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 3 FICHERO: COMUNIDADES TERAPEUTICAS.

1. Responsable:

Comisionado para la Droga.

2. Finalidad:

Optimizar los procesos de ingresos y altas en Comunidades Terapéuticas.

3. Usos:

Gestión y estadísticas de las Comunidades Terapéuticas.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Drogodependientes en tratamiento.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

Declaración de los afectados en entrevista personal.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

El fichero es del tipo DBF y reside en un PC. Los datos de carácter personal son:

- a) Datos identificativos.
- b) Datos del centro de tratamiento.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No se prevén.

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Comisionado para la Droga.
Avda. San Francisco Javier, 24.
Edificio Sevilla 1, 8ª planta.
41005 - SEVILLA.

9. *El plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 4 FICHERO: RED DE ARTESANOS.

1. *Responsable:*

Comisionado para la Droga.

2. *Finalidad:*

Facilitar la gestión administrativa del programa de reinserción Red de Artesanos y el conocimiento de las características de los participantes.

3. *Usos:*

Gestionar las becas de formación del programa Red de Artesanos y analizar y explotar los datos contenidos.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Drogodependientes en reinserción incluidos en el programa y los profesionales de las Entidades colaboradoras.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

Declaración de los participantes en entrevista personal.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

El fichero reside en un PC, los datos de carácter personal que contiene son:

- a) Datos identificativos.
- b) Fecha de nacimiento, edad y sexo.
- c) Droga principal.
- d) Oficio al que se adscribe.
- e) Duración.
- f) Cuantía de las ayudas económicas.
- g) Datos bancarios.
- h) Incidencias en el programa.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No se prevén.

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Comisionado para la Droga.
Avda. San Francisco Javier, 24
Edificio Sevilla 1, 8ª planta.
41005 - SEVILLA.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 5 FICHERO: MENORES DE PROTECCIÓN.

1. *Responsable:*

Dirección General de Atención al Niño.

2. *Finalidad:*

Registro de los menores en situación de riesgo social cuya guarda o tutela sea asumida por la Junta de Andalucía.

3. *Usos:*

Aplicación de la medida protectora que corresponda en cada caso, comunicación al Ministerio Fiscal de todas ellas y tramitación judicial de los expedientes en los casos que proceda.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Los menores objeto de protección y sus familias.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

Aportación y entrevistas de los interesados, sus familiares o conocidos.
Mediante informes de profesionales, policía, Fiscalía o Juzgados.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

- a) Datos identificativos: nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento.
- b) Otros datos personales: sexo, raza o etnia, deficiencia física, psíquica o sensorial, enfermedad grave, portados VIH.
- c) Domicilio.
- d) Datos de los padres, hermanos y otros familiares cercanos, en su caso.
- e) Situación psico-social, escolar y sanitaria.
- f) Datos de las diferentes medias y procedimientos habidos en el expediente.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

- Ministerio Fiscal.
- Juzgados en el caso que proceda esta tramitación o sea requerida la información.
- Centros en los que sean internados los menores.
- Familias que los reciban en acogimiento o adopción, con restricción sobre datos de la familia de origen del menor.
- Profesionales que intervengan en el caso: Servicios Sociales Comunitarios, Educación, Salud.

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Dirección General de Atención al Niño y Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

Siempre que exista modificación de los datos disponibles.

Nº 6 FICHERO: MENORES INFRACTORES.

1. **Responsable:**
Dirección General de Atención al Niño.
 2. **Finalidad:**
Registro de los menores infractores penales derivados por los Juzgados de Menores.
 3. **Usos:**
Aplicación de la medida acordada por el Juez.
 4. **Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Menores procedentes de los Juzgados de Menores.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.**
Procedente de los Juzgados y Fiscalías.
Mediante informes de profesionales.
Aportación de los interesados y sus familiares.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
 - a) Datos identificativos: nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento.
 - b) Domicilio.
 - c) Otros datos personales: sexo, raza o etnia, deficiencia física, psíquica o sensorial, enfermedad grave, portados VIH.
 - d) Datos de la unidad familiar y/o persona de referencia.
 - e) Situación psico-social, escolar y sanitaria.
 - f) Delitos o faltas cometidas.
 - g) Datos de las diferentes medidas y procedimientos habidos en el expediente. Medidas adoptadas.
 7. **Cesiones de datos que se prevén:**
 - Juzgados de Menores.
 - Ministerio Fiscal.
 - Centro de Internamientos.
 - Equipos Técnicos de Medio Abierto.
 - Centros de Salud, Educación y Comunitarios.
 - Equipos Especializados - U.S.M.I., entre otros.
 - Centro de Tratamiento Ambulatorio Terapéutico.
 8. **Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:**
Dirección General de Atención al Niño.
 9. **Plazo para rectificar o cancelar datos:**
En cualquier momento que se produzcan modificaciones en los datos disponibles.
- Nº 7. FICHERO: FAMILIAS PARA LA ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.**
1. **Responsable:**
Dirección General de Atención al Niño.
 2. **Finalidad:**
Registro de las personas o parejas solicitantes de adopción y acogimiento familiar de menores.
 3. **Usos:**
Determinar la idoneidad de los solicitantes.
Tramitación del acogimiento familiar administrativo o judicial.
Propuesta judicial de adopción.
 4. **Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Las de aquellas personas directamente interesadas y su unidad familiar.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.**
Mediante formularios y entrevistas personales con los interesados.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
 - a) Datos identificativos: nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento.
 - b) Datos de la unidad familiar.
 - c) Situación económica, laboral, sanitaria y de la vivienda.
 - d) Datos psicológicos.
 7. **Cesiones de datos que se prevén:**
 - Ministerio Fiscal.
 - Juzgados.
 8. **Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:**
Dirección General de Atención al Niño y Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.
 9. **Plazo para rectificar o cancelar datos:**
En cualquier momento que se produzcan modificaciones en los datos disponibles.
- B) FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES.**
- Nº 1 FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.**
1. **Responsable:**
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.)
 2. **Finalidad:**
Control de gastos, ingresos, pagos a terceros, cuentas bancarias.
Emisión de listados y documentos contables.
 3. **Uso:**
Seguridad y control interno.
Gestión económica con terceros.
 4. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Terceros que perciban pagos o realicen ingresos al I.A.S.S.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**
El propio interesado o su representante legal declaraciones o formularios soporte papel.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
 - D.N.I./N.I.F.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Datos bancarios (cuentas, ...).
 - Bienes y servicios suministrados por el afectado.
 - Transacciones financieras.

7. Cesiones de datos que se prevean:

S9100004B Cámara de Cuentas de Andalucía.
S4111001F Consejería de Economía y Hacienda.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL ALBAREDA, 12
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 2 FICHERO: GESTION DE PERSONAL.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.)

2. Finalidad:

Retribuciones, indemnizaciones, permisos, licencias, incidencias, sanciones, historial laboral, anticipos. Control de ocupación de puestos de trabajo. Estadísticas.

3. Uso:

Gestión de personal.
Obtención de estadísticas internas.
Seguridad y control interno.
Acción social en favor del personal de las administraciones.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personal funcionario y laboral dependiente del I.A.S.S.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Administraciones Públicas.
El propio interesado o su representante legal.
Registros públicos.

Transmisión electrónica de datos.
Soporte papel.
Soporte informático/magnético.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nº S.S./mutualidad.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Nº registro personal.
Otros (Indicar).

Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha/lugar de nacimiento.
Formación, titulaciones.
Experiencia profesional.
Cuerpo / Escala.
Categoría / Grado.
Puestos de trabajo.
Datos no económicos de nómina.
Historial del trabajador.

Datos relativos a (in)compatibilidad con otras ocupaciones.
Créditos, préstamos, avales.
Datos bancarios (cuentas,...).
Datos económicos de nómina.
Transacciones financieras.
Indemnizaciones.

7. Cesiones de datos que se prevean:

Entidad bancaria encargada del pago de nóminas.
Agencia tributaria correspondiente.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 3 FICHERO: PRESTACIONES ECONOMICAS PERIODICAS.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Tramitación de solicitudes y/o expedientes relativos a prestaciones periódicas de carácter económico en las que tiene competencias el I.A.S.S. Confección y control de nóminas.

3. Uso:

Obtención de Estadísticas internas.
Seguridad y control interno.
Servicios Sociales a minusválidos.
Servicios Sociales a Tercera Edad.
Otros Servicios Sociales.
Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas.
Procedimientos Administrativos.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Solicitantes y beneficiarios de prestaciones periódicas de carácter económico gestionadas por el I.A.S.S., así como sus representantes y/o convivientes.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Administraciones Públicas.
El propio interesado o su representante legal.
Registros públicos.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.
Vía telemática.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nº S.S./Mutualidad.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Datos de Estado Civil.
Datos de familia.
Fecha/lugar de nacimiento.
Car. físicas o antropom.
Sexo.
Nacionalidad.

Ingresos, rentas.
Datos bancarios (cuentas,...).
Datos económicos de nómina.
Subsidios, beneficios.
Transacciones financieras.

7. Cesiones de datos que se prevean:

Q4119004B D.P. Tesorería Territorial Seguridad Social.
Q2827004I INSERSO.
S4111001F Consejería de Trabajo.
Q9150013B Servicio Andaluz de Salud.

Ministerio de Trabajo y S.S. (S2827005F).

Entidad Bancaria designada para el pago de nóminas.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 4 FICHERO: GESTION DE CENTROS.

1. **Responsable:**
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).
 2. **Finalidad:**
Gestión de ocupación, cuotas, cobros. Atención y asistencia sanitaria al residente. Organización de actividades, selección de participantes.
 3. **Uso:**
Obtención de Estadísticas internas.
Seguridad y control interno.
Servicios Sociales a tercera edad.
Historial clínico.
 4. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Residentes y/o socios de centros de la tercera edad y de minusválidos dependientes del I.A.S.S.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**
El propio interesado o su representante legal.
Encuestas o entrevistas.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
Salud.
D.N.I./N.I.F.
Nº S.S/Mutualidad.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha/lugar de nacimiento.
Sexo.
Nacionalidad.
Formación, Titulaciones.
Experiencia profesional.
Ingresos, rentas.
Inversiones, bienes patrimoniales.
Datos bancarios (cuentas, ...).
Planes de pensiones, jubilación.
Datos económicos de nómina.
Seguros.
Bienes y servicios recibidos por el afectado.
 7. **Cesiones de datos que se prevean:**
 8. **Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:**
I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001
 9. **Plazo para rectificar o cancelar datos:**
El establecido reglamentariamente.
- Nº 5 FICHERO: INGRESO EN CENTROS.**
1. **Responsable:**
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).
 2. **Finalidad:**
Gestión de ingresos en centros. Asignación de plazas. Tramitación de expediente. Control de ocupación de centros. Asignación de cuotas y control de cobros (Guarderías infantiles).
 3. **Usos:**
Obtención de estadísticas internas.
Seguridad y control interno.
Servicios sociales a minusválidos.
Servicios sociales a tercera edad.
Educación infantil y primaria.
Procedimientos administrativos.
 4. **Personal o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Facultativos directores de obras y/o redactores de proyectos contratados por el I.A.S.S. Terceros que realicen contratos con el I.A.S.S.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**
El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Formación, titulaciones.
Bienes y servicios suministrados por el afectado.
Transacciones financieras.
4. **Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Solicitantes de ingresos en centros, directamente o a través de sus representantes legales.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**
El propio interesado o su representante legal.
Encuestas o entrevistas.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
D.N.I./N.I.F.
Nº S.S/Mutualidad.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha/lugar de nacimiento.
Car. físicas o antropom.
Sexo.
Nacionalidad.
Ingresos, rentas.
Inversiones, bienes patrimoniales.
Datos económicos de nómina.
Subsidios, beneficios.
 7. **Cesiones de datos que se preven:**
 8. **Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:**
Servicio de Centros.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001
 9. **Plazo para rectificar o cancelar datos:**
El establecido reglamentariamente.
- Nº 6 FICHERO: REGISTRO DE CONTRATOS Y OBRAS.**
1. **Responsable:**
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).
 2. **Finalidad:**
Seguimiento de expedientes de obras y de contratos.
 3. **Usos:**
Obtención de estadísticas internas.
Seguridad y control interno.
Gestión económica con terceros.
 4. **Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**
Facultativos directores de obras y/o redactores de proyectos contratados por el I.A.S.S. Terceros que realicen contratos con el I.A.S.S.
 5. **Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**
El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.
 6. **Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Formación, titulaciones.
Bienes y servicios suministrados por el afectado.
Transacciones financieras.

7. Cesiones de datos que se prevén:

S9100004B Cámara de Cuentas de Andalucía.
Sall1001F Consejería de Economía y Hacienda.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Servicio de Gestión de Inversiones.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

2. Finalidad:

Gestión de solicitudes y control de tarjetas de aparcamiento para minusválidos.

3. Usos:

Servicios Sociales a minusválidos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de la tarjeta de aparcamiento para minusválidos.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

Nº 7 FICHERO: CALIFICACION DE MINUSVALIAS.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Gestión de calificaciones de minusvalía para obtención de pensiones o beneficios derivados de la misma.
Citaciones. Certificados.

3. Usos:

Obtención de estadísticas internas.
Prestaciones de asistencia social.
Servicios sociales a minusválidos.
Procedimientos administrativos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de calificación de minusvalía o de prestaciones que requieran dicha calificación.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Administraciones Públicas.
El propio interesado o su representante legal.
Transmisión electrónica de datos.
Soporte papel.
Soporte informático/magnético.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Salud.
D.N.I./N.I.F.
Nº S.S./Mutualidad.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Datos de estado civil.
Fecha/Lugar de nacimiento.
Car. físicas o antropom.
Sexo.
Formación, titulaciones.
Subsidios, beneficios.

7. Cesiones de datos que se prevén:

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 8 FICHERO: APARCAMIENTO MINUSVALIDOS.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha/Lugar de nacimiento.
Car. físicas o antropom.
Sexo.

7. Cesiones de datos que se prevén:

Otras Administraciones con competencias en la materia (S.S., Cons. Trabajo, Ayuntamientos, etc.).

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 9 FICHERO: B-50.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Control de talonarios de transporte. Consulta de Situación. Expedición de cartas y documentos.

3. Usos:

Servicios sociales a minusválidos.
Servicios sociales a tercera edad.
Procedimientos administrativos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de tarjeta de beneficiario de transporte bonificado del 50%.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.

Fecha/Lugar de nacimiento.
Sexo.

7. Cesiones de datos que se prevén:

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL. Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 10. FICHERO: FAMILIAS NUMEROSAS.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Tramitación inicial, renovación y revisión de los títulos de familia numerosa.

3. Usos:

Obtención de estadísticas internas.
Procedimientos administrativos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes y beneficiarios de la condición de familia numerosa y sus convivientes.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Administraciones Públicas.
El propio interesado o su representante legal.
Registros públicos.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Datos de estado civil
Datos de familia.
Fecha/Lugar de nacimiento.
Car. físicas o antropom.
Sexo.
Nacionalidad.

7. Cesiones de datos que se prevén:

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL. Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 11. FICHERO: GESTION CONVOCATORIA UNIFICADA.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Registro de expedientes tramitados con cargo a la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales, de aparición anual. Listados de Entidades solicitantes: concedidas y denegadas. Datos Estadísticos.

3. Usos:

Publicaciones.
Servicios sociales a minusválidos.
Servicios sociales a tercera edad.
Procedimientos administrativos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de ayudas de la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales y/o sus representantes.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Datos de estado civil
Fecha/Lugar de nacimiento.
Formación, titulaciones.
Categoría/Grado.
Puestos de trabajo.
Datos bancarios (cuentas,...).

7. Cesiones de datos que se prevén:

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

I.A.S.S.
CL. Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

Nº 12. FICHERO: RECURSOS.

1. Responsable:

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. Finalidad:

Seguimiento y control de los recursos interpuestos contra resoluciones definitivas de las Gerencias Provinciales en las materias correspondientes a procedimientos administrativos propios del I.A.S.S. Actualmente o en el momento de la formulación del recurso.

3. Usos:

Prestaciones de asistencia social.
Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas.
Procedimientos administrativos.

4. Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas minusválidas o incapacitadas para trabajar, así como personas mayores de 66 años, sin recursos económicos para subsistir.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Administraciones Públicas.

El propio interesado o su representante legal.
Otras personas distintas del afectado o su representante.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Otros (Indicar)

Fecha/Lugar de nacimiento.
Sexo.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 13 FICHERO: REGISTRO DE FUNDACIONES.

1. *Responsable:*

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. *Finalidad:*

Registro de Fundaciones, composición de su Patronato u órgano rector.
Mantenimiento de correspondencia. Autorizaciones.
Control sobre el cumplimiento de fines e integridad del patrimonio fundacional.

3. *Usos:*

Otros servicios sociales.
Procedimientos administrativos.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Patronos o cargos directivos de fundaciones benéficas asistenciales y laborales.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

Entidad privada.
El propio interesado o su representante legal.
Encuestas o entrevistas.
Registros públicos.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Otros (Indicar).

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Servicio de Asuntos Jurídicos.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 14 FICHERO: REGISTRO.

1. *Responsable:*

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. *Finalidad:*

Registro de entrada y salida de correspondencia.

3. *Usos:*

Seguridad y control interno.
Procedimientos administrativos.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Todos los que mantienen relaciones documentadas con el I.A.S.S. u otros organismos a través del I.A.S.S.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Nombre y apellidos.
Dirección.
Asunto de la correspondencia.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

I.A.S.S.
CL Albareda 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentario.

Nº 15 FICHERO: VACACIONES TERCERA EDAD.

1. *Responsable:*

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

2. *Finalidad:*

Asignación de turnos de vacaciones para la tercera edad.

3. *Usos:*

Servicios sociales a tercera edad.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Solicitantes de vacaciones para la tercera edad.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.*

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
Soporte papel.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

D.N.I./N.I.F.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Datos de estado civil.
Fecha/Lugar de nacimiento.
Sexo.

Ingresos, rentas.
Subsidios, beneficios.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

8. *Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

I.A.S.S.
CL. Albareda, 12
SEVILLA
SEVILLA
41001

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

C) FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Nº 1 FICHERO: AGENDA

1. *Responsable:*

Gabinete de Estudios y Programas.

2. *Finalidad:*

Control de direcciones actualizadas para el envío de las publicaciones que edita el I.A.M., de información sobre actividades del mismo, convocatorias externas de interés para colectivos y particulares, etc.

3. *Usos:*

Envío de publicaciones e informaciones varias.
Información actualizada de direcciones.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Organismos Público (Dependientes del I.A.M., de la Administración Autónoma y Central, Bibliotecas, Centro de enseñanzas, etc.) y privados (Asociaciones de Mujeres, etc.), profesionales y artistas.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Declaración/formularios, registros públicos, directorios telefónicos, comerciales/catálogos y listados.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personal.
Domicilio, teléfono y fax.
Sexo.
Cargo/Puesto de trabajo.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Instituto de la Mujer.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 2 FICHERO: MAIL.

1. *Responsable:*

Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. *Finalidad:*

Envío de publicaciones, correspondencia y otros documentos.

3. *Usos:*

Envío de documentación varia.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Cargos de la Junta de Andalucía, Administración Central y Local.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Directorios telefónicos y listados.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Sexo.
Cargo/Puesto de trabajo.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Unidades del Instituto Andaluz de la Mujer.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 3 FICHERO: GUÍA RECURSOS DE EDUCACIÓN SEXUAL EN ANDALUCÍA.

1. *Responsable:*

Gabinete de Estudios y Programa.

2. *Finalidad:*

Conocer las experiencias e iniciativas de educación sexual que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Facilitar la puesta en marcha de experiencias e iniciativas en materia de educación sexual.

3. *Usos:*

Divulgar información entre los profesionales y entidades interesadas.

Facilitar la puesta en marcha de proyectos.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Principalmente profesionales sanitarios y docentes. En menor medida Ayuntamientos, Diputaciones y Organizaciones no Gubernamentales.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Encuestas/Entrevistas del propio interesado.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Centro sanitarios públicos y centros docentes Públicos. Servicios centrales y provinciales de las Consejerías de Salud, Educación y Asuntos Sociales.

Ayuntamientos que han participado en la elaboración de la guía.

Organizaciones no Gubernamentales que participan en la elaboración de la guía.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 4 FICHERO: PLAN DE IGUALDAD

1. *Responsable:*

Gabinete de Estudios y Programas.

2. *Finalidad:*

Listado de las personas participantes en la presentación del II Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

Envío de información.

3. *Usos:*

Control de las personas que aportaron su colaboración al II Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer y envío a éstas de resultados.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Personas relacionadas con el tema de la mujer en cualquier ámbito.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Encuestas/Entrevistas del propio interesado.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Provincia.
Actividad Profesional.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Centro de la Mujer Provinciales y Administración Pública.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 5 FICHERO: AREA DE EDUCACION Y CULTURA.

1. *Responsable:*

Gabinete de Estudios y Programas: Area de Educación.

2. *Finalidad:*

Conocimiento, Formación de Red. Envío de información. Implementación de programas.

3. *Usos:*

Conocimiento de las personas relacionadas con la Coeducación en Andalucía.

Relación de personas interesadas en orientación no sexista, lista de asistentes a las I y II Jornadas de orientación no Sexista.

Envío de información. Invitación a encuentros.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Docentes y animadores/as activos adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia relacionados con la coeducación: Inspección Educativa.

Personas relacionadas con la Administración Local o Sanitaria.

Responsables del Programa MAREP.

Responsables de bibliotecas municipales.

Asociaciones de mujeres.

Personas dedicadas al deporte en la provincia de Sevilla.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Declaración/Formularios del propio interesado.
Registros Públicos.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Algunas direcciones particulares.
Teléfono.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Consejería de Asuntos Sociales.
Consejería de Educación y Ciencia.
Coordinación P. de Bibliotecas.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 6 FICHERO: SUBVENCIONES.

1. *Responsable:*

Secretaría General.

2. *Finalidad:*

Control de las Subvenciones concedidas por el I.A.M. a través de la convocatoria anual.

3. *Usos:*

Control y Conocimiento de las Subvenciones concedidas por el I.A.M.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Asociaciones de Mujeres y Corporaciones locales que solicitan subvenciones al I.A.M. y sus representantes.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Declaración/Formularios.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales del/la representante legal de la Asociación de Mujeres o Corporación Local.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Consejería de Asuntos Sociales.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
Alfonso XII, 52. Sevilla 41002

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

8. *Organo ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. Sevilla 41002.

Nº 7 FICHERO: CONTRATACION.1. *Responsable:*

Secretaría General.

2. *Finalidad:*

Conocer los contratos realizados por el I.A.M. desde 1.990 hasta hoy, con los datos de empresas, tipo de contrato, tipo de licitación, importe de la adjudicación, etc.

3. *Usos:*

Control de la contratación administrativa de I.A.M.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Empresarios/as que contratan con el I.A.M.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Declaración/Formularios.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos de identificación personal.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No se prevén.

8. *Organo ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. Sevilla 41002.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 8 FICHERO: GESTION ECONOMICA.1. *Responsable:*

Secretaría General.

2. *Finalidad:*

Gestión de pagos a proveedores/as y a profesionales que prestan sus servicios al I.A.M.

3. *Usos:*

Posibilitar la gestión de las transferencias.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Proveedores/as y profesionales que se relacionan económicamente con el I.A.M.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Aportación de los interesados/as.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Datos bancarios.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No se prevén.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El dispuesto por la normativa aplicable.

Nº 9 FICHERO: SISTEMA DE RETRIBUCION Y GESTION DE PERSONAL.1. *Responsable:*

Secretaría General.

2. *Finalidad:*

Retribución del personal del Organismo.
Gestión y tramitación administrativa. Temas de personal del organismo tanto de servicios centrales como periféricos.

3. *Usos:*

Confección de nóminas y seguros sociales y gestión interna del personal del organismo.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

El personal del Organismo.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Declaraciones de los interesados y por la información del Registro-General de Personal.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos de identificación personal.
Fecha de nacimiento y número de hijos.
Datos económicos y bancarios.
Datos administrativos.
Control de presencia y absentismo.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Agencia Tributaria y Entidad Bancaria.
Inspección General de Servicios o Tribunales cuando reglamentariamente proceda.

8. *Organo ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 10 FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.1. *Responsable:*

Secretaría General.

2. *Finalidad:*

Controlan todos los documentos de entradas y salidas del I.A.M.

3. *Usos:*

Gestión interna.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Los que depositan algún documento en el registro o los reciban procedentes de alguna consejería.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Por los propios documentos que se depositan o que tienen salida.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Los órganos a los que se dirige el escrito.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 11 **FICHERO:** FORMACION.

1. *Responsable:*

Gabinete de Formación y Empleo del I.A.M. Málaga.

2. *Finalidad:*

Registro de datos de alumnos solicitantes de los cursos de formación organizadas por el Instituto Andaluz de la mujer.

3. *Usos:*

Selección de las participantes a los cursos de formación. Estudio del perfil de mujeres solicitantes y seguimiento de cara al empleo de las participantes.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Mujeres interesadas en solicitar curso de formación organizados por el I.A.M.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Ficha de solicitud de participación en el curso.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Domicilio, teléfono.
Estado Civil, situación convivencial, número de hijos.
Experiencia profesional, titulación, ingresos mensuales.
Fecha demanda de empleo, ocupación en que está inscrito en el INEM, formación ocupacional realizada.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No están previstas.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Gabinete de formación y empleo del I.A.M.
C/ Carretería 60. 29008 Málaga.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 12 **FICHERO:** AYUDAS ECONOMICAS.

1. *Responsable:*

Gabinete de Formación y Empleo del I.A.M. Málaga.

2. *Finalidad:*

Registro de datos bancarios de alumnas beneficiadas de ayuda económica.

3. *Usos:*

Registro y envío de datos bancarios de alumnas de los cursos del I.A.M. al Gabinete de Gestión Económica del I.A.M. (sede de Sevilla) para el pago de ayudas económicas.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Alumnas de los cursos del I.A.M. con derecho a ayuda económica.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Ficha de solicitud de ayuda económica.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos.
Número de hijos.
Dato bancarios.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Departamento de Gestión Económica del I.A.M. en Sevilla.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Gabinete de formación y empleo del I.A.M.
C/ Carretería 60. 29008 Málaga.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones a Asociaciones Juveniles de carácter regional concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4, de 13 de enero) por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1994, establece en su Capítulo II, Sección 2ª, el régimen de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado a la Dirección General de Juventud solicitudes de subvención a sus programas de actividades, adquisición de equipamiento, gastos de mantenimiento e infraestructura, así como para prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con dicha Dirección General, para el año 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo vigesimoprimero cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del artículo 13 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Miguel Guzmán Sánchez.

ANEXO

Nº Expediente: 1994/083158.

Nº Alternativo: 23D014X027.

Beneficiario: Asociación Viajera a Espacios Naturales (Aviena)
Importe: 450.000 pts.

Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana
 Importe: 5.300.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Movimiento Scout Católico
 Importe: 7.800.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (F.A.A.S.)
 Importe: 2.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas
 Importe: 330.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Departamento Regional de Juventud de Unión Sindical Obrera (U.S.O.)
 Importe: 1.400.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: A.S.D.E. Scouts de Andalucía
 Importe: 8.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gasto de mantenimiento.

Beneficiario: Jóvenes de Acción Católica
 Importe: 700.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Juventudes Andalucistas
 Importe: 750.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Jóvenes por el Socialismo
 Importe: 1.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Araña, Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil.
 Importe: 2.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Movimiento Juvenil de Acción Católica.
 Importe: 2.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana de Andalucía (J.O.C.A.)
 Importe: 2.600.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Centro de Investigación y Desarrollo de Actividades de Ocio (C.I.D.A.O.)
 Importe: 600.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Misioneros de la Esperanza (FIMES)
 Importe: 1.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (A.I.E.S.E.C. de Andalucía)
 Importe: 1.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventudes Comunistas de Andalucía
 Importe: 3.100.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Asociación de Jóvenes Sociólogos de Andalucía «Alborón»
 Importe: 750.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas en materia de atención de drogodependientes.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder la subvención que se cita en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Comisionado, Alonso Balasa García.

ANEXO

Nº Expediente: 14G0145033
 Beneficiario: Federación And. de Jugadores de Azar en Rehab. FAJER
 Importe: 1.416.000
 Objeto: Teléfono andaluz del juego de azar.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Nº Alternativo Expediente: 14F014X326
 Beneficiario: Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería)
 Importe: 200.000 Pts.
 Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

Nº Alternativo Expediente: 14F014X345
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cornellà Llobregat (Barcelona)
 Importe: 700.000 Pts.
 Objeto: XI Festival Flamenco y Quincena Flamenco.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de grupos con graves problemas sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General de Acción Social ha resuelto hacer pública la concesión y cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 13 de enero), en cuyo Capítulo VI, Sección 5º, se regulan las Ayudas Públicas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Francisco José Álvarez de la Chica.

ANEXO

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía. C.A.V.A.
 Importe: 5.000.000 pts.
 Objeto: Programas y Actividades

Beneficiario: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados: FAJER.
 Importe: 500.000 pts.
 Objeto: Programa «Promoción Asociativa y Divulgativa del Juego Patológico»

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía. C.A.V.A.
 Importe: 5.000.000 pts.
 Objeto: Mantenimiento de las Sedes a nivel regional

Beneficiario: Solidaridad Democrática
 Importe: 2.108.000 pts.
 Objeto: Mantenimiento de los Sedes a nivel regional

RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 1994.— El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O I.

Expediente: 34F014X422/2
 Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos Andalucía.
 Importe: 4.500.000 Pts.
 Objeto: «Sensibilización social de la población andaluza para la solidaridad, contra el racismo y la xenofobia hacia los inmigrantes»

Expediente: 34F014X421/5-6
 Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos Andalucía (C.A.V.A.)
 Importe: 5.500.000 Pts.
 Objeto: «Integración y accesibilidad para la vivienda en alquiler de inmigrantes residentes en la C.A.A.»

RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.— El Director General, José M. Cobo Domínguez.

Beneficiario: Carmen Maldonado Fernández
 Nº de Expediente: 24F014X352
 Importe: 350.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Julio Ortega Chaparro
 Nº de Expediente: 24F014X353
 Importe: 350.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: María de la Cabeza Pérez Martín
 Nº de Expediente: 24F014X354
 Importe: 250.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Antonio Carmona Carmona
 Nº de Expediente: 24F014X355
 Importe: 150.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Mancomunidad Alhania Temple
 Nº de Expediente: 24F014X356
 Importe: 1.300.000 Pts.
 Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar
 Nº de Expediente: 24F014X357
 Importe: 2.500.000 Pts.
 Objeto: Programa de Preemigración.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.— El Director General, José M. Cobo Domínguez.

Beneficiario: Ayto. de Los Corrales
 Nº de Expediente: 24F014X264
 Importe: 1.000.000 Pts.
 Objeto: Programa de Preemigración.

Beneficiario: Visitación Martín Molina
 Nº de Expediente: 24F014X419
 Importe: 450.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Ignacio Alonso de Caso Mejías
 Nº de Expediente: 24F014X417
 Importe: 600.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Francisco María García Ripoll
 Nº de Expediente: 24F014X420
 Importe: 200.000 Pts.
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Ayto. Hornachuelos
 Nº de Expediente: 24F014X424
 Importe: 1.050.000 Pts.
 Objeto: Guardería Infantil Temporera.

** RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.— El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Nº Alternativo Expediente: 14F014X344

Beneficiario: C.E.A.

Importe: 6.800.000 Ptas.

Objeto: Seminario Andalucía Económica.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su Art. 13 y Art. 21.5º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.— El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X423

Beneficiario: Federación Comunidades Andaluzas Centro de España

Importe: 1.250.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X367

Beneficiario: Casa de Andalucía en Lladio

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X340

Beneficiario: Asociación Cult. Andaluza Coso de Granada en Sant Boi de Ll.

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X408

Beneficiario: Centro Andaluz Cult. Art. Manuel de Falla de Barcelona

Importe: 650.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X412

Beneficiaria: Federación Entidades Cult. Andaluzas en Cataluña

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X411

Beneficiaria: Federación Entidades Cult. Andaluzas en Cataluña

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X402

Beneficiaria: Casa Cultural de Andalucía en Puerto Sagunto

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X401

Beneficiario: Centro Andaluz Casa de Huelva en Badalona

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X405

Beneficiario: Casa de Andalucía en Alicante Juan Ramón Jiménez

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X489

Beneficiario: Asociación Andaluza Hijos de Almárchar en Cornellá de Llobregat

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X216

Beneficiario: Rincón Familiar Andaluz en Buenos Aires

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Actividades Culturales.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO: (PP. 2479/94).

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en el expediente de suspensión de Pagos, seguidos bajo el núm. 677/94-5, a instancia del Procurador Sr. Martínez Retamero, Farmacéutica, S.A., por el presente se hace saber, que dicha Entidad ha quedado intervenida, habiendo sido nombrados interventores a D. Luis Ruiz de Huidobro de Carlos, D. José Luis González Palomino Vázquez y la acreedora Banco Exterior de España, S.A., y conforme a lo dispuesto en el art. 9, párrafos 4 y 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, se expide el presente, a fin de

hacer saber que los juicios ordinarios y los ejecutivos, en que no se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, que se hallaren en curso al declararse la suspensión de pagos, seguirán su tramitación mientras no se haya terminado el expediente. Desde que se tenga por solicitada la suspensión de pagos, todos los embargos y administraciones judiciales, quedarán en suspensó y sustituidos por la actuación de los interventores, mientras subsista esta situación, con arreglo a las normas que señale el Juzgado. Todo ello se entenderá sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de domicilio al cobro de sus créditos.

Y para que sirva a los efectos expuestos expido el presente, que firmo en Sevilla, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2616/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Gestión de Servicio de la Carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén. P.K. 10.000 al P.K. 17.000». Clave de la obra: C-52098-CC-4J (CC-J-008). Presupuesto de contrata: 49.999.516 pesetas. Plazo de ejecución: Doce (12) meses. Clasificación del contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 999.990 pesetas.

Fianza definitiva: 1.999.981 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas:

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación o presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1994.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2617/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Conservación y mantenimiento por Gestión de Servicios de la Carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, P.K. 58.00 al 62.000».

Clave de la obra: C-52097-CC-4J (CC-J-007).

Presupuesto de contrata: 19.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 800.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1994.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2618/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa: «Control y despeje de maleza en bordes y medianas de carreteras varias de la provincia de Huelva. (Plan trienal 1994-1996)».

Clave de la obra: C-52101-CC-4H (ICC-H-004).

Presupuesto de contrata: 12.961.269 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del contratista: No es exigible.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 259.225 pesetas.

Fianza definitiva: 518.451 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1994.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2619/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Gestión de servicio en carreteras H-122, H-123 y H-131».

Clave de la obra: C-52100-CC-4H (ICC-H-002).

Presupuesto de contrata: 33.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: c

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 660.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.320.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a

la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1994.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2620/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Gestión de servicio en carreteras C-421, N-431 y H-612».

Clave de la obra: C-52099-CC-4H (CC-H-001).

Presupuesto de contrata: 33.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: c

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 660.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.320.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1994.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 2615/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Rehabilitación antigua Cilla el Coronil (Sevilla).

Clave de la obra: SE-89/12-A.

Presupuesto de contrata: 92.869.990 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación del contratista: Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: D.

Fianza provisional: 1.857.400 Ptas.

Fianza definitiva: 3.714.800 Ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, nº 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1994 a las horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 2 de agosto de 1994. — El Director General, José M^o Verdú.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertida errata, en la Resolución de 18 de julio de 1994, insertada en el BOJA núm. 119, de fecha 30 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.445, columna derecha, línea 70, donde dice: «Clave de la obra: C-51032-0N2-4M (6-MA-196)», debe decir: «Clave de la obra: C-51032-0N2-4M (2-MA-196)».

Sevilla, 5 de agosto de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertida errata, en la Resolución de 18 de julio de 1994, insertada en el BOJA núm. 119, de fecha 30 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.445, columna izquierda, línea 70, donde dice: «...Subgrupo 4...», debe decir: «...Subgrupo 6...».

Sevilla, 5 de agosto de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertida errata, en la Resolución de 18 de julio de 1994, insertada en el BOJA núm. 119, de fecha 30 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.446, columna izquierda, línea 72, donde dice: «Clave de la obra: C-51036-0N2-4S (6-SE-273)», debe decir: «Clave de la obra: C-51036-0N2-4M (2-SE-273)».

Sevilla, 5 de agosto de 1994

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. PP. 1841/94).

Primero: Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, con admisión previa, del proyecto de las obras de:

«Acondicionamiento General JV-2111 Pk. 0 al 8.000., Santiago de Calatrava límite de la Provincia, en Diputación Provincial».

Segundo. El tipo a que asciende la contratación mencionada es el de 90.000.000 Ptas., incluido I.V.A., con la siguiente financiación:

Aportación Diputación, B.C.L.E. 100,000% 90.000.000 ptas.

Tercero. El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

Cuarto. El Pliego de Condiciones, el Proyecto, así como cuanta documentación e información complementaria se requiere, se hallará de manifiesto en el Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, quien atenderá a los licitadores interesados con sujeción a lo establecido en el art^o 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como a lo previsto en el Pliego y demás legislación vigente.

Quinto. Los interesados presentarán en el Área de Contratación, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción que se produzca de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP, sus proposiciones en el modelo oficial que se inserta al final del Pliego, en sobres cerrados, donde conste la denominación del Contrato a que acceden y la denominación de la empresa. Asimismo se admitirán las remitidas por correo dentro del plazo de admisión citado y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos del artículo 100 de R.G.C.E.

Junto al sobre de la propuesta económica presentarán dos sobres de documentación en los que igualmente constará su denominación y la del contrato a que acceden, uno general y otro específico, en el que se hará constar el título de «Admisión previa» y que se detalla en el Pliego de Condiciones.

Sexto. Los licitadores habrán de depositar, en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.800.000 ptas. depositada en la Caja de la Corporación, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido de forma reglamentaria y debidamente legitimado, y con sujeción a lo establecido para la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de 3.600.000 ptas.

Séptimo. Los licitadores habrán de estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E, o justifiquen su solvencia económica, técnica y financiera en el supuesto del artículo 98 de la L.C.E., y cumplan los requisitos previstos en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones.

Octavo. La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará, una vez determinado el resultado de la admisión previa por la Comisión de Gobierno, al cuarto día siguiente hábil, a las 11 horas y de conformidad con el Pliego de Condiciones.

Jaén, 17 de mayo de 1994. — El Presidente, P.D: El Diputado Delegado, Juan Canovaca Arjona.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2406/94).

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por concurso de la redacción de las Normas Subsidiarias municipales (Fase Conclusión) por un presupuesto de 2.500.000 ptas, trabajos que están subvencionados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse Reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Adjudicación de los trabajos de redacción de Normas Subsidiarias (Conclusión), con arreglo a los Pliegos aprobados.

Tipo de licitación: 2.500.000 ptas. mejorable a la baja.

Duración del contrato: La prevista en el Pliego en los plazos de ejecución.

Pago: Con cargo a la partida 6 del Presupuesto General de 1994.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 2% del importe del tipo. Fianza definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en C/ N° D.N.I. N° en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) tomó parte en el concurso para la contratación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Paterna del Campo (Fase Conclusión, a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de (en letra y n°)
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones del Concurso.

En a de de

(Firma) ³

Paterna del Campo, 19 de julio de 1994.- La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO: (PP. 2445/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1994, acordó aprobar la incoación del expediente así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la licitación para la adjudicación del contrato de asistencia regulado en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, del servicio complementario de Limpieza de los Grupos Escolares y exponerlas al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho pliego.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea

y poro el coso de que no se formulen reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de asistencia del servicio de limpieza de los Grupos Escolares dependientes del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tipo: La cuantía de la contraprestación a pagar al adjudicatario será la que resulte de licitar a la baja de 69.077.119 ptas. (sesenta y nueve millones setenta y siete mil ciento diecinueve pesetas), I.V.A. incluido.

Duración: Desde el 15 de agosto de 1994 hasta el 30 de junio de 1995: No obstante podrá preverse su modificación y prórroga por un nuevo Curso Escolar por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar aquél.

Garantía provisional: 1.381.542 Ptas. (Un millón trescientas ochenta y una mil quinientas cuarenta y dos pesetas), admitiéndose aval suscrito bajo la intervención de fedatario público.

Garantía definitiva: 4% importe adjudicación.

Pliego de condiciones: En el Area de Bienestar Social.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes, ambos inclusivos dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOE.

Los sábados no se considerarán hábiles, no computándose por tanto en los plazos.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres. En el sobre n° 1 se incluirá la proposición económica atendida al modelo que se incluye al final del presente pliego. En el sobre n° 2 la documentación administrativa exigida.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las 11,00 horas del primer día hábil transcurrido el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de las ofertas. De ser este día sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICION

D/D° con D.N.I. (CIF) número en representación de o en nombre propio, con domicilio en teléfono enterado del Pliego de Condiciones correspondiente a la licitación para la adjudicación del contrato de Asistencia para la ejecución del servicio complementario de limpieza de los grupos escolares dependientes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, lo aceptó en su integridad. Adjunta en sobre aparte los documentos en él exigida y se comprometa a efectuar el servicio obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el citado pliego, por el precio de pesetas.

(Indicar en letras y números)

Lugar, fecha y firma del proponente

San Fernando, 19 de julio de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2624/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz,

HACE SABER:

Que como consecuencia del resultado del concurso público de registros mineros de esta provincia de Cádiz, celebrado en esta Delegación Provincial el pasado 4 de julio (publicada su convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 130, de 1 de junio), he resuelto declarar francos los terrenos ocupados por los registros mineros que a continuación se relacionan:

«San Ignacio, n° 735»; «San Expedito, n° 737»; «San Pedro Nolasco, n° 738»; «María, Manuela y Gloria, n° 739»; «Santa Ana, n° 873»; «San Antonio, n° 1.004»; «Conchita, n° 1.026»; «Portugal n° 1.027»; «España n° 1.028»; «Bélgica n° 1.029»; «Alemania n° 1.030»; «Italia n° 1.031»; «San Joaquín, n° 1.037»; «San Francisco Javier, n° 1.063»; «Cerro de la laguna, n° 1.151»; y de «José María, n° 1.241» el comprendido dentro del perímetro comprendido en las coordenadas siguientes:

5° 51' 00"	36° 35' 40"
5° 51' 00"	36° 36' 40"
5° 51' 20"	36° 36' 40"
5° 51' 20"	36° 37' 20"
5° 49' 40"	36° 37' 20"
5° 49' 40"	36° 36' 20"

5° 50' 40"
5° 50' 40"
5° 51' 00"

36° 36' 20"
36° 35' 40"
36° 35' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art.º 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, no admitiéndose nuevos solicitudes hasta pasados los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1994. — El Delegado, Daniel Yáñez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 2, Ampliación de suelo para construcción de vivienda social de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar. (00028).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994.

Alfacar. Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Ampliación de suelo para construcción Viviendas Sociales) de Alfacar. Ref.º: 00028.

Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alfacar (Ampliación de suelo para construcción de Viviendas Sociales), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 5 de noviembre de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art.º 1.14.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art.º 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art.º 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Alfacar e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art.º 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de junio de 1994. — El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría técnico/a actividades

socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante concurso.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, acordó lo siguiente:

Bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría Técnico Actividades Socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante Concurso.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en régimen de promoción interna, por el sistema de Concurso, de una plaza laboral fija, Grupo A.21 del Convenio Colectivo, con la categoría de Técnico/a Actividades Socioculturales, procedente de la Oferta de Empleo Público año 1993.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso, será necesario reunir, en el plazo de finalización de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera o empleado/a fijo/a de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, del Grupo B).

b) Tener una antigüedad en el Grupo de procedencia; de al menos dos años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario.

Tercera. Presentación de instancias.

A. Contenido. Las Instancias, solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segundo.

B. Lugar y plazo. Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C. Documentación acreditativa de los méritos alegados. Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acredite categoría y tiempo de servicios prestados.

b) Títulos o certificados emitidos por las Instituciones u Organismos, públicos o privados, relativos a Cursos, Seminarios, Conferencias, simposiums, Jornadas, Exposiciones, Premios y Jurados, que acrediten la participación en dichas actividades culturales, bien con carácter docente o discente (original o fotocopia compulsada).

c) Publicaciones y trabajos, en cualquiera de sus modalidades, de los que sea autor/a o haya colaborado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pts. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 20920010191100000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y a petición del interesado/a. El resguardo acreditativo deberá unirse a la instancia.

Quinta. Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citado.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, o los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

Un Técnico/a designado por el Presidente.

El Director del Área de Régimen Interior y Personal.

Un/a Técnico/a en representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y Secretaría y al menos un Vocal, titular o suplente, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación igual a la plaza convocada.

Séptima. Baremo de méritos.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Por uno segundo licenciatura, 1 punto.

2. Por examen de licenciatura (régimen anterior), 0,50 puntos.

3. Por cada crédito (postgraduado/a), (1/32), 0,50 puntos.

4. Por título de Doctorado, 1 punto.

(Los aportados 2 y 3 son incompatibles para su acumulación, así como éstos y el 4º).

Actividades socio-culturales: Hasta un máximo de 5 puntos.

1. Por Publicaciones:

1.1. Artículos periodísticos, 0,10 puntos, cada uno.

1.1. Artículos en revistas especializadas, 0,20 puntos, cada uno.

1.2. Libros, 1 punto cada uno.

1.3. Audiovisuales, 0,50 puntos, cada uno.

2. Por manifestaciones artísticas:

2.1. Montaje y dirección de exposiciones, 0,25 puntos, cada uno.

2.2. Montaje y dirección de obras teatrales, música y danza, 0,30 puntos, cada uno.

3. Por participación como miembro de Jurados en Certámenes, Adjudicación de Becas y otras de análoga naturaleza, 0,10 puntos, cada uno.

4. Por participación —como asistente o como organizador o interviniente— en Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., 0,10 puntos cada uno, como organizador o interviniente y 0,05 puntos, cada uno, como asistente —con 40 horas mínimo.

5. Por premios obtenidos en actividades socio-culturales, 0,50 puntos, cada uno.

Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría: Hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada mes de servicio, 0,05 puntos.

Octava. Resultado del Concurso, presentación de la documentación y designación.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante seleccionado/a, formulando ante el Ilmo. Sr. Presidente propuesta de designación para posterior contrato de empleado laboral fijo de la Diputación Provincial.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Régimen Interior y Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salva supuestos de fuerza mayor, no presentarse la documentación, no podrá ser designado ni contratado, quedando anulada la propuesta de designación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Todo ello, sin perjuicio de no necesitar aportar aquella documentación que obre en su expediente personal de la Diputación Provincial u Organismo Autónomos.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

Décima. Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las/as interesados/as, en los plazos y forma es-

tablecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de julio de 1994.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 1991/94).

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 1994, se aprobó definitivamente el expediente incoado para la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE25 «El Almendral» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., conforme a su nueva delimitación; lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Fernando, 6 de junio de 1994.— El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2011/94).

Expediente 1/94, de tramitación del proyecto de urbanización de la UE2AE3: Aprobación Inicial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2, del Sector AE3, del suelo apto para ser Urbanizado, redactado por encargo de la Junta de Compensación de aquello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 117, del R.D. leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el documento aprobado se somete a información pública por plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía (BOJA), durante el cual se encontrará de manifiesto junto con expediente administrativo instruido al efecto, en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en ello de lunes a viernes en horas de oficina (de 9 a 14), y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Brenes, 1 de junio de 1994.— El Tte. de Alcalde del Área Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2369/94).

En el diario «Información de Huelva» del día 10 de mayo y en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del día 23 de junio del corriente, aparece insertado el anuncio de aprobación inicial del documento «Avance» de las Normas Subsidiarias del municipio de Paterna del Campo. De acuerdo con el art. 114 del R.D.L. 1/92 se somete a información pública durante un mes.

Paterna del Campo, 12 de julio de 1994.— El Alcalde, Juan del Valle Bermúdez.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2370/94).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 8 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial PP-CO-5 «Las Redes».

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado por el art. 124 del TRLS, con indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1) Contencioso-Administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2) Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

El Puerto de Santa María, 8 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2404/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de la zona de lo barriado de La Estación, se somete a información pública por espacio de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Pizarra, 7 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO. (PP. 2415/94).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace Saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 1994 El Proyecto de Urbanización del Sector «N», parcelas de la 1 a la 20 de la 1ª Fase; 4º. Etapo de Playa de Matalascañas; se somete a información pública durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 13 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2497/94).

Angel Olivéros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hago Saber:

Que con fecha 18 de julio de 1994 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gelves. Conforme establece el art. 117.3 el Texto Refundido de la Ley de Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, mediante el presente se efectúa la publicación preceptiva a efectos de alegaciones durante 15 días.

Gelves, 26 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2536/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de 1994, la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N.º 13, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el Art.º 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 2537/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de 1994, la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de las Plazas 20 de mayo, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el Art.º 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 2538/94).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día ocho de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente la V Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, lo que se hace público para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA se puedan presentar alegaciones por las personas interesadas.

En el citado acuerdo se hace constar expresamente que si en el período de información pública no se presentan alegaciones, el citado documento se considerará aprobado provisionalmente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

ANUNCIO de información pública urbanística (PP. 2583/94).

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión celebrada el día 29 de julio del año en curso, la «Aprobación de la Propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias en este Municipio, Sector N° 1 y la aprobación inicial del mismo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley del Suelo, indicándose al mismo tiempo que, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA), se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Casa Consistorial, pudiendo deducirse alegaciones en relación con el proyecto aprobado, dentro del mismo período.

San Juan de Aznalfarache, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EDICTO. (PP. 2613/94).

Don Andrés Campos García, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago Saber: Que este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Zona 1 E del Plan Parcial de Consolación, Zona 1 de las N.S.M. presentado por Uriva S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, (RDL 1/92, de 26 de junio), y art. 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril (BOJA núm. 83, de 7 de junio de 1994), al objeto de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones al mismo, durante quince días, a partir de la publicación en cualquiera de los Boletines Oficiales, (BOP y BOJA), y terminará a los quince días siguientes de la publicación del último anuncio en el Boletín correspondiente.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica de Urbanismo, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30 h.

Utrera, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. (PP. 2631/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Hace Saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle EDCV-P18 y cuyo tenor literal es el que sigue: «Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26 de agosto último, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle (EDCV-P-18) delimitado por las calle Avda. M^o. Guerrero, Melilla, San Roque y Vázquez de Mello, presentado por Don Eleuterio García Acosta en nombre y representación de Promociones Terio, S.L., que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, y sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Diario Área de esta localidad y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, presentándose alegaciones por D. Juan Ríos Cantero según escritos de fecha 10.5.93/ y 9.6.93; por D. José María Rodríguez Cordero con fecha 7.5.93 y por la Compañía Sevillana de Electricidad con fecha 25.5.93; alegaciones que han sido informadas técnicamente proponiendo el informe evacuado al respecto la aceptación parcial de las dos primeras citadas y la desestimación de la formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad. Visto finalmente el informe emitido

por el Arquitecto Municipal con fecha 24 de agosto actual, esta Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle EDCV-P-18, delimitado por las calles Avda. M^o Guerrero, Melilla, San Roque y Vázquez de Mello, promovido por D. Eleuterio García Acosta, en nombre y representación de la empresa Promociones Terio, S.L., con la ordenación y trazado de viales definitivo que se contienen en el informe de fecha 24 de junio de 1993 del Arquitecto Municipal y plano n.º 5 a escala 1:500, que suscrito por dicho técnico figura como Anexo al mencionado informe, estimando parcialmente, de esa manera, las alegaciones formuladas por D. Juan Ríos Cantero y por D. José María Rodríguez Cordero, con desestimación de la alegación formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, todo ello en virtud y por los motivos que figuran en el tan mencionada informe técnico de fecha 24 de junio de 1993.

La unidad de planeamiento que se aprueba se desarrollará por el sistema de compensación como una sola unidad de actuación.

Segundo. Requerir al promotor de la actuación Don Eleuterio García Acosta, en nombre de Promociones Terio, S.L., la presentación por duplicado ejemplar suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el plazo de un mes, Texto Refundido del Estudio de Detalle que se aprueba ajustado a las alineaciones definitivamente aprobadas que figuran en el citado plano n.º 5 a escala 1:500 suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 24 de junio de 1993.

Tercero. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, comunicando igualmente el acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo máximo de diez días.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidentencia en orden a la ejecución del presente acuerdo».

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el Dictamen que antecede».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitiva en vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo cual, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 1994.- El Alcalde Acctal., Juan Antonio Velázquez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases para la provisión de tres plazas de subalternos.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO TRES PLAZAS DE SUBALTERNOS MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por Concurso libre de tres plazas de SUBALTERNOS vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de 15 días. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, el C.A.P. y el Convenio de condiciones sociolaborales vigente para este personal.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1000 pts. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la L.P.A., se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., determinándose el lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de titulación igual a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La realización del proceso selectivo comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso. Por tanto, el proceso selectivo constará de una fase: Concurso.

A) Fase de Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

- Por experiencia profesional demostrable en esta Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza convocada, 0'25 puntos por mes hasta un máximo de 9 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración municipal en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza que se convoca, 0'25 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.
- Por informe favorable de su superior jerárquico sobre desempeño del puesto y rendimiento durante el tiempo de vinculación laboral con las citadas Administraciones, hasta 2 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0'10p por mes hasta un máximo de 1 punto.

BASE SEPTIMA. CALIFICACION:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos valorados con arreglo al baremo establecido en la base sexta, no pudiendo superar la puntuación máxima de 16 puntos.

La puntuación final será la obtenida en la citada fase de Concurso, determinando la misma el orden de aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han aprobado un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 7 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de Auxiliar en Informática.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C. MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1992.

Dicho plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo al C.A.P. (Catálogo Anual de Puestos) y régimen retributivo vigente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de F.P.º / Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegro publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia presentará fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2000 pts. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la L.P.A., se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

- Por experiencia profesional demostrable en la Administración Pública en plazas o puestos de igual contenido que el de la plaza que se convoca, 1 punto por cada 6 meses completos hasta un máximo de 3 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en puestos para los que se requiera dominio de UNIPLEX, UNIX versión AIX, MS-DOS, INFORMIX, 1 punto por cada 6 meses completos hasta un máximo de 3 puntos.
- Por haber adquirido la experiencia indicada en el punto anterior en una Administración con una plantilla superior a 300 empleados y en la que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
 - Diversidad de sistemas operativos.
 - Nº de aplicaciones en explotación.
 - Nº de puestos de trabajo informatizados.
 - Creación de aplicaciones de INFORMIX-4GL.

hasta un máximo de 3 puntos.

- Por formación complementaria específica, en la que se tendrá en cuenta la relación entre el contenido de los cursos y el contenido temático del Programa de este proceso selectivo, 0'5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo Local de entre los comprendidos en el Bloque I del Programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante 2 horas dos temas específicos extraídos al azar, uno del Bloque II y otro del Bloque III del Programa.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico relativo a la actividad profesional que se desarrolla en la plaza objeto de la convocatoria, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

Prueba cuarta: Consistirá en la traducción de un texto técnico en inglés, elegido por el Tribunal, durante un período de 45 minutos.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los miembros del Tribunal calificarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10 y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

Quiénes superen el ejercicio práctico realizarán la prueba cuarta que, como las anteriores, será puntuada de 0 a 10, debiendo obtener 5 puntos como mínimo y quedando eliminados quienes no la obtengan.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicho puntaje al aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

• Certificada acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

• Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificada el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I : DERECHO ADMINISTRATIVO.-

1.- Los Entes Locales: El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho español. El término municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

2.- Autonomía municipal: Reconocimiento constitucional. Competencias: Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

3.- Órganos Municipales: Concepto. Clases. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Normas comunes a todas ellos. Adopción de acuerdos. Fe pública.

4.- Actos administrativos locales: Concepto de acto administrativo en general. Elementos. Procedimiento administrativo local. Principios. Fases. Revisión de los actos administrativos. Concepto y clases. Recursos jurisdiccionales.

5.- Formas de actividad municipal: Conceptos generales: La intervención administrativa en la actividad privada. Modos de prestación y gestión de los servicios públicos.

6.- Bienes municipales: Concepto de bienes. Clases. Estudio especial de cada uno de ellos. Régimen de utilización de los de dominio público. Concepto. Características. Adquisición. Utilización del dominio público local. Enajenación.

7.- Contratos administrativos municipales: Introducción. Legislación reguladora. Elementos de los contratos que celebren las Corporaciones locales. Clases de contratos administrativos locales.

8.- Ingresos de haciendas locales: Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Clasificación de los ingresos. Las tasas. Contribuciones especiales. Imposición local. Ordenanzas fiscales. Gestión.

9.- Gasto público local: Concepto de gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Control del gasto.

10.- Presupuestos locales: Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad. Libros principales y obligatorios.

BLOQUE II : TEMARIO ESPECÍFICO.-

11.- Sistema Informático. Componentes Hardware y Software. Tipos.

- 12.- Redes locales. Concepto. Componentes hardware y software. Tipos.
- 13.- Modelo de Referencia OSI de ISO. Descripción niveles componentes.
- 14.- Protocolos de comunicaciones. Concepto. UUCP, TCP/IP, NFS, RPC.
- 15.- Sistemas Operativos. Conceptos. Componentes principales.
- 16.- Gestión de Memoria. Objetivos. Memoria virtual.
- 17.- Gestión de Entradas/Salidas. Gestor o Controlador de periféricos. Buffering. Spooling.
- 18.- Sistema de Gestión de Ficheros. Directorios. Organización de la memoria secundaria.
- 19.- Seguridad e integridad de la información en un sistema informático. Objetivos. Mecanismos.
- 20.- Lenguajes de Programación. Lenguaje Máquina. Ensamblador. Lenguajes de alto nivel. Compiladores e Interpretes.
- 21.- Bases de datos. Concepto. Arquitectura de un Sistema de Base de Datos. Tipos.
- 22.- Bases de Datos Relacionales. Relación. Atributo. Dominio. Clave. Normalización.
- 23.- Ofimática. Procesadores de Texto. Hojas de Cálculo. Autoedición. Trabajo cooperativo o en grupo.
- 24.- DOS 6.0. Nuevas características incorporadas en esta versión. Descripción de las mismas.
- 25.- Windows 3.1. Documentos compuestos. Descripción del funcionamiento de los objetos incrustados y vinculados.

BLOQUE III.-

- 26.- Bourne Shell. Definición. Estructuras de control. Sustitución de parámetros. Redireccionamiento de entradas/salidas.
- 27.- Smit de AIX. Gestión del Spool.
- 28.- Smit de AIX. Seguridad.
- 29.- Smit de AIX. Sistema de Ficheros.
- 30.- Smit de AIX. Gestión de Dispositivos.
- 31.- Informix SQL ACE.
- 32.- Informix SQL PERFORM.
- 33.- Informix SQL REPORT.
- 34.- Informix SQL. Sentencia Select.
- 35.- Informix SQL. Catálogo del Sistema.
- 36.- Novell. Requerimientos de instalación. Versiones.
- 37.- Novell. Login Scripts.
- 38.- Novell. Protección de la red.
- 39.- Novell. Administración de la Red.
- 40.- Informix 4GL. Funciones. Sintaxis. Modo de invocación. Paso de parámetros.

El Ejido, 7 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente.

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravió de títulos de Bachiller Elemental y Bachiller Superior. (PP. 1950/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88

(BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de títulos de Bachiller Elemental y Bachiller Superior de D. Francisco Chinchilla Minguet expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Nº Sra. de la Victoria.

Málaga, 2 de junio 1994.- El Director.

CP NTRA SRA DE LOS DOLORES

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2168/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Dª. Dolores Bocanegra Toro expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Ntra. Sra. de los Dolores.

Camas, 22 de junio de 1994.- El Director, Tomás Fernández Vázquez.

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2186/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Dª. María del Rosario Bocanegra Toro expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Ntra. Sra. de los Dolores.

Camas, 2 de junio de 1994.- El Director, Tomás Fernández Vázquez.

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2623/94).

Mariano Parrizas Torres, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, con despacho en Alameda Principal, 26-2, hace saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/94, de la siguiente finca:

Treinta y tres. Vivienda tipo A en planta segunda alta del edificio en calle Luis Braille, por donde tiene su acceso con vuelta a calle Arango, de Málaga. Tiene su acceso por el portal en calle Luis Braille número tres, escalera izquierda del mismo.

Se señala la primera subasta para el día 28 de septiembre de 1994, a las nueve horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de octubre de 1994, a las nueve horas; y la tercera, para el día 23 de noviembre de 1994 a las nueve horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 30 de noviembre de 1994, a las nueve horas.

Todas las subastas se celebran en la notaría, Alameda Principal, 26-2, Málaga.

El tipo para la primera subasta es de cinco millones doscientos ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los pastores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Málaga, uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 17, Enero-Febrero-Marzo 1994

ESTUDIOS

María Jesús Montoro Chiner
La Revocación de los actos administrativos en la Ley 30/1992

Jaime Rodríguez-Arana
Juan José Raposo Arceo
Las Entidades Regionales y su relación con las Entidades Locales en el Derecho Comparado.

Manuel José Terol Becerra
La Sentencia recaída en el Conflicto Positivo de Competencia.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La tensión medio ambiente-desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.
(*Jesús Jordano Frago*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.-II. Derechos y Libertades.-III. Principios Jurídicos Básicos.-IV. Instituciones del Estado.-V. Fuentes.-VI. Organización Territorial del Estado.-VII. Economía y Hacienda.
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.-II. Administración Local.-III. Administración Pública.-IV. Bienes Públicos.-V. Comunidades Autónomas.-VI. Contratos.-VII. Corporaciones de Derecho Público.-VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.-IX. Derecho Administrativo Económico.-X. Derecho Administrativo Sancionador.-XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-XII. Expropiación Forzosa.-XIII. Fuentes.-XIV. Hacienda Pública.-XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.-XVII. Organización.-XVIII. Personal.-XIX. Procedimiento Administrativo.-XX. Responsabilidad.-XXI. Salud y Servicios Sociales.-XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

La disolución del Parlamento
(*Antonio Porras Nadas*)

DOCUMENTOS

Bases Constitucionales y regulación autonómica de los Colegios Profesionales
(*M.ª del Carmen Ortiz de Tena*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Legislación del Estado.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORMES: La Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo, Procedimientos sobre ayudas y subvenciones públicas
(*M.ª del Carmen Núñez Lozano*)
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma

BIBLIOGRAFIA

Nota Bibliográfica sobre la Potestad Reglamentaria
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469.31.60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 16 de agosto de 1994

Número 130 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportada Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. (Conclusión).

ANEXO

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

CURSOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

El dominio de lenguas distintas a la propia constituye, en la sociedad actual, una aspiración de gran parte de la población que viene motivada por razones de tipo laboral, profesional, cultural, de ocio y de intercambio de información. Todas estas razones hacen aconsejable el acercamiento a una segunda lengua extranjera como sucede en numerosos países de la Comunidad Europea, una vez que en el *currículum* obligatorio de las Etapas de Educación Primaria y de Secundaria Obligatoria se incluye el aprendizaje de una primera lengua extranjera.

El hecho de que en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a diferencia de otras comunidades autónomas, no exista otra lengua propia distinta a la Lengua Castellana, hace que resulte especialmente relevante la oferta de una segunda lengua extranjera entre las materias optativas con el fin de favorecer las posibilidades comunicativas de los alumnos/as andaluces con otros pueblos, su apertura hacia otras culturas, el contacto con variedades lingüísticas y muy especialmente para aumentar las posibilidades comunicativas en el ámbito de los países que integran la Comunidad Europea.

En la etapa de educación Primaria, los alumnos/as ya se habrán familiarizado con una lengua extranjera y habrán participado en situaciones de comunicación diversas, lo que les va a permitir ampliar el campo de experiencias comunicativas en la etapa de Secundaria Obligatoria incluyendo otros temas de interés e incorporando un nuevo núcleo de contenidos sobre la reflexión lingüística. La oferta de la segunda lengua extranjera como materia optativa requiere un tratamiento que tenga en cuenta las experiencias previas de los alumnos/as en el aprendizaje de su lengua materna y de la primera lengua extranjera, así como el desarrollo madurativo alcanzado en esta etapa. Esta oferta de segunda lengua extranjera tiene su continuidad en el Bachillerato, donde la oferta de un segundo idioma es obligatoria. De esta manera, al finalizar el Bachillerato, un alumno puede alcanzar un alto grado de competencia en dos idiomas extranjeros y tiene la posibilidad de haber establecido contacto incluso con un tercer idioma.

La finalidad que se persigue al incluir esta materia entre las optativas sigue siendo aprender a comunicarse en la nueva lengua, favoreciendo ante todo su uso instrumental basado en el desarrollo progresivo de la competencia comunicativa. Al igual que en el tratamiento de la primera lengua extranjera, se tendrán en cuenta los siguientes componentes que conforman la competencia comunicativa:

a) La competencia lingüística o capacidad de comprender y expresarse correctamente utilizando elementos fonéticos, léxicos y morfosintácticos.

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

b) La competencia sociolingüística o capacidad para comprender y adecuar enunciados a un contexto o registro concreto.

c) La competencia discursiva o capacidad para comprender y producir discursos o textos orales y escritos, de manera coherente y ordenada, teniendo en cuenta que la elección de las formas lingüísticas y modos de expresión están condicionados por los parámetros integrantes de la situación de comunicación, es decir, la intencionalidad del hablante, la relación entre interlocutores, el objeto de la comunicación, etc.

d) La competencia estratégica o capacidad para recurrir a estrategias de comunicación, verbales o no, que compensen lagunas en la comunicación producidas por un conocimiento limitado del código lingüístico o cualquier otra causa.

e) La competencia comunicativa incluye usos orales y escritos, en sus modalidades receptiva y productiva, que habrán de trabajarse de forma integrada tal y como tienen lugar en los procesos de comunicación de la vida real. Este enfoque integrado de las destrezas implica la intervención del alumno/a en la producción de mensajes, a pesar de tratarse de una nueva lengua, ya que han de tenerse en cuenta sus experiencias previas en el aprendizaje de lenguas, las habilidades adquiridas y se han de propiciar situaciones en las que se pueda comprobar la eficacia comunicativa de los mensajes producidos.

Por otra parte, el desarrollo madurativo de los alumnos/as permite incorporar la reflexión sobre la nueva lengua extranjera y sus aspectos socioculturales más destacados desde los primeros momentos del aprendizaje. Esto implica un acercamiento al conocimiento del código y reglas que rigen el funcionamiento de la nueva lengua a partir de la intervención en las situaciones de comunicación planteadas. Con ello se facilitará la transferencia de procedimientos para la reflexión entre lenguas reforzando aprendizajes que están conectados entre sí y favoreciendo la comparación de conclusiones.

Los errores cometidos por los alumnos/as, considerados como hechos inevitables en el proceso de adquisición de la lengua, constituirán un campo de observación útil para la reflexión y orientación en dicho proceso y actuarán como indicadores de los niveles de progresión alcanzados. De forma especial, el contacto con una segunda lengua extranjera va a ofertar elementos para la reflexión derivados de la interferencia y transferencia de conocimientos procedentes de la lengua materna y de la primera lengua extranjera.

La adquisición/ aprendizaje de una segunda lengua extranjera constituirá un proceso creativo en el que se elaboren de forma progresiva los niveles de representación interna del nuevo sistema. Los datos suministrados, junto con las producciones elaboradas permitirán expresar significados en contextos concretos y obtener informaciones de otros interlocutores que actuarán como indicadores del éxito alcanzado en la comunicación. El contacto con la nueva lengua implicará además que los alumnos/as se familiaricen con los significados sociales y culturales propios del país o países donde se habla dicha lengua.

El avance en el aprendizaje será cíclico, introduciendo elementos nuevos en contextos y situaciones variadas, sin olvidar que los aprendizajes previos y la autonomía alcanzada por los alumnos/as permitirán avances más rápidos a pesar de que se trate de una lengua con la que los alumnos/as no se han familiarizado en la etapa anterior. Esto permite que en esta etapa se puedan plantear tareas y situaciones comunicativas similares a las que se realicen en la primera lengua extranjera.

La lengua aprendida se planteará con utilidad inmediata, añadiendo también usos de aplicación para el futuro con el fin de que, al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos/as hayan adquirido destrezas comunicativas que les permitan enfrentarse a nuevas situaciones. Por ello, se les debe capacitar para trabajar con textos auténticos de complejidad creciente y para que participen en situaciones de comunicación variadas con el fin de que puedan desarrollar niveles de autonomía que les capaciten para seguir profundizando en el aprendizaje de la segunda lengua extranjera en el futuro.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Lengua Extranjera como materia optativa en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones que se hacen desde dicha materia para la consecución de los objetivos de la etapa.

La enseñanza de la segunda Lengua Extranjera tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Comprender informaciones globales y específicas en textos orales y escritos de dificultad progresiva, emitidos por hablantes en situaciones habituales de comunicación o por los medios de comunicación.

Se pretende desarrollar la habilidad para interpretar y comprender mensajes transmitidos en textos diversos de complejidad creciente, basándose en elementos tanto conceptuales como lingüísticos. Se potenciará la aplicación de estrategias específicas encaminadas a captar informaciones generales o concretas utilizadas para la resolución de tareas.

2. Producir mensajes orales y escritos en lengua extranjera en situaciones habituales de comunicación, utilizando recursos lingüísticos y no lingüísticos para conseguir que aquélla sea fluida y satisfactoria.

Este objetivo se refiere a la capacidad para planificar y expresar distintos tipos de mensajes con fluidez y corrección suficiente, según finalidades y contextos de comunicación variados. Mediante el uso de recursos lingüísticos y no lingüísticos se pretenderá fundamentalmente superar interrupciones en la comunicación y mejorar las producciones propias.

3. Leer de forma comprensiva textos con finalidades diversas, valorando su importancia como fuente de información, disfrute y ocio y como medio de acceso a culturas y formas de vida distintas de las propias.

Se pretende estimular el interés por la lectura extensiva a partir del trabajo con textos variados, contribuyendo al desarrollo de la comprensión y facilitando el acceso a fuentes de información diversas que puedan resultar útiles en el futuro. Esta destreza permitirá avanzar autónomamente en la lengua atendiendo a las necesidades e intereses de tipo cultural, de entretenimiento o de estudio, que son propios de la diversidad del aula.

4. Reflexionar sobre el uso de la lengua extranjera en sus aspectos comunicativos y formales, incorporando procedimientos y relaciones que han sido útiles en situaciones comunicativas similares.

Con ello se pretende facilitar el dominio progresivo de los elementos y normas que configuran el código de la lengua extranjera favoreciendo la eficacia en la comunicación oral y escrita. Los alumnos/as se beneficiarán de la aplicación de procesos de reflexión transferibles de unas lenguas a otras, así como de las conclusiones derivadas de los mismos.

5. Valorar la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras como medio para acceder a otras culturas, otras personas e informaciones diversas y lograr un mejor entendimiento internacional.

Se trata de apreciar el valor comunicativo de la lengua extranjera en tanto que permite conocer más datos e informaciones que favorecen el entendimiento entre los pueblos a partir del respeto a la diversidad cultural, las costumbres y opiniones que contrastan con las propias. El acceso a una segunda lengua extranjera aportará, junto con la primera, otros elementos de contraste que ayudarán a desarrollar actitudes más abiertas y receptivas.

6. Apreciar los significados sociales y culturales que transmite la nueva lengua extranjera como forma distinta de codificar la realidad y para establecer relaciones sociales e interpersonales.

Esto implica el reconocimiento de que los mensajes responden a convenciones socioculturales, verbales y no verbales, que son compartidas por la comunidad de habitantes de la lengua extranjera y que subyacen en las relaciones de comunicación. La ampliación de situaciones de comunicación a través de la segunda lengua extranjera contribuirá a desarrollar la capacidad para interpretar y adecuarse a distintos registros, comportamientos y normas en las interacciones sociales.

7. Desarrollar una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente del contexto sociocultural que las lenguas extranjeras transmiten con el fin de analizar los estereotipos que implican prejuicios o juicios de valor y también para reflexionar sobre el contexto sociocultural propio.

Se pretende con este objetivo establecer contrastes entre los aspectos socioculturales implícitos en otras lenguas extranjeras y las propias, con el fin de desarrollar actitudes personales de tolerancia y respeto hacia formas socioculturales diferentes. Este contraste favorece el análisis de nuestra propia cultura y formas de relación social estimulando la valoración y aprecio por las mismas.

8. Transferir al aprendizaje de la nueva lengua extranjera las experiencias y conocimientos

previos derivados del aprendizaje de otras lenguas, desarrollando estrategias que sean de aplicación en situaciones nuevas y ayuden a regular procesos de aprendizaje autónomo.

Las experiencias en el aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera, junto con las que ofrece la segunda lengua extranjera, permiten establecer transferencias que ayuden a observar aspectos lingüísticos, cognoscitivos y metacognoscitivos, reflexionar sobre los mismos y usarlos en situaciones de comunicación. Se pretende potenciar la autonomía y los propios estilos de aprendizaje aplicados a situaciones nuevas.

CONTENIDOS

A) COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

En el inicio de una segunda lengua extranjera se considerarán aspectos funcionales e instrumentales combinados con la reflexión gradual sobre el sistema y funcionamiento de la misma. Se dará prioridad a los aspectos funcionales sobre los meramente formales, incluyendo rutinas y fórmulas habituales en la comunicación con otras personas.

La introducción y progresivo conocimiento de los aspectos fonológicos, léxicos y gramaticales se enmarcará en contextos y situaciones de comunicación tales como: la narración de hechos presentes y pasados, la expresión de deseos y opiniones, la recogida de informaciones, etc., que irán encaminadas al desarrollo de la comprensión y producción de mensajes orales y escritos de forma integrada.

Los mensajes objeto de la comunicación procederán de fuentes diversas, incluyendo los relacionados con la actividad del aula, los emitidos por los medios de comunicación o los que se deriven de la interacción social con otras personas. Se tratarán inicialmente textos sencillos en el contenido y formato, relacionados con situaciones de la vida cotidiana y de forma gradual se trabajará con otros de tipo más específico en lo referente al tema y la organización textual (textos auténticos, relacionados con otras áreas de conocimiento, etc.)

La interpretación y producción de mensajes se hará a partir de los elementos lingüísticos y no lingüísticos que conforman el contexto de la situación comunicativa. La comprensión de mensajes implicará el desarrollo de procedimientos tales como: asociar imágenes y enunciados, inferir significados, anticipar situaciones, extraer informaciones globales y específicas, etc.

La producción de mensajes orales y escritos, inteligibles para los interlocutores, supondrá que los alumnos/as se hayan familiarizado previamente con la entonación, el ritmo, los sonidos y las grafías propias de la lengua extranjera, estableciendo asociaciones entre dichos elementos con el fin de facilitar la transferencia de informaciones de un código a otro. En los textos escritos, se atenderá a la claridad y la estructura lógica que resulten adecuadas a cada tipo de discurso (narrativo, informativo, descriptivo, etc.)

La participación activa en intercambios orales y escritos implicará el uso de estrategias de tipo lingüístico y no lingüístico que ayuden a superar dificultades en la comunicación. Estas estrategias podrán transferirse de la experiencia previa o simultánea de aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera. En la interacción con otros será esencial captar la intencionalidad de los interlocutores y planificar la información que se desea transmitir con propósitos o finalidades concretas (dar instrucciones, entrevistar, escribir invitaciones o cartas, etc.)

La competencia comunicativa se verá favorecida mediante el desarrollo de actitudes tales como aceptar que para comprender mensajes y comunicar no es necesario entender cada uno de los elementos del discurso, tolerar los errores, interesarse por elevar el nivel de precisión y rigor en la comunicación, cooperar con otros en la realización de tareas, manifestar curiosidad ante los hechos y situaciones nuevas y esforzarse por buscar similitudes con situaciones previas de aprendizaje para transferir estrategias que han conducido al éxito en la comunicación.

También se procurará desde el principio estimular a los alumnos/as a usar la lengua extranjera de forma autónoma con el fin de motivarlos atendiendo a los intereses y necesidades que manifiesten, recurrir a fuentes de información diversas, hacer intercambios con otros, etc. Para ello será de gran utilidad la experiencia simultánea o previa en el aprendizaje de la primera lengua extranjera.

B) ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Serán objeto de aprendizaje todos los elementos socioculturales conectados con las situaciones de comunicación planteadas considerando que los temas, lenguaje y actividades que se traten, remitirán en muchas ocasiones a comportamientos y formas de organización sociocultural diferentes a las propias. Por lo tanto, se atenderá a la observación, contraste y análisis de los aspectos que reflejan una concepción distinta de la realidad y que son transmitidos por la nueva lengua extranjera.

Los aspectos socioculturales incluirán aspectos semióticos, elementos pragmáticos y sociolingüísticos y datos socioculturales en general. Entre los aspectos semióticos se encuentran los patrones gestuales, mímicos, etc. que difieren de una lengua a otra. Los elementos pragmáticos y sociolingüísticos se plasman en fórmulas lingüísticas concretas que se asocian a situaciones y contextos de comunicación específicos (saludo y despedida, cortesía, interrupción, discrepancia, etc.). Finalmente, los datos socioculturales se refieren a las distintas culturas que hoy en día utilizan la lengua extranjera en cuestión como medio de comunicación habitual, tanto en Europa como en otros continentes.

El acercamiento a aspectos socioculturales partirá de las comparaciones entre las formas de vida propias con las de otros pueblos, para después poder analizar hechos socioculturales exclusivos de los países donde se habla la lengua extranjera. El uso de materiales auténticos y las situaciones contextualizadas de simulación contribuirán a trabajar estos contenidos de forma natural y espontánea, aprovechando situaciones en las que resulte posible el contacto directo con hablantes de la lengua extranjera. En el caso de la segunda lengua extranjera, la comparación intercultural afectará no sólo a la cultura propia sino también a la de la primera lengua extranjera en las situaciones que así lo requieran.

Se fomentarán actitudes de respeto y curiosidad hacia otras culturas y también de valoración de la propia; entre otras, el desarrollo del sentido crítico y reflexivo ante manifestaciones de estas culturas y la percepción de que la relación con hablantes de otras lenguas supone un enriquecimiento de la cultura propia.

C) REFLEXIÓN LINGÜÍSTICA

La reflexión sobre el funcionamiento de la lengua es un núcleo de contenidos decisivo en la comprensión y utilización de la misma y en la regulación de los procesos de aprendizaje, aunque no tiene un fin en sí mismo. Por lo tanto, también en el caso de la segunda lengua extranjera ha de tratarse desde la iniciación ya que las características del alumnado lo permiten.

Se incluyen en este núcleo todos los elementos que conforman la competencia comunicativa, es decir, elementos léxico-gramaticales, discursivos, sociolingüísticos y estratégicos. Tendrán especial importancia los procedimientos implicados en los procesos de reflexión, tales como observar, clasificar, ordenar, consultar materiales de referencia, comparar, inducir, deducir, etc. ya que a través de los mismos se llegará al conocimiento de las normas y reglas que subyacen en el uso de la lengua extranjera para conseguir avances en los usos comunicativos de la misma y fomentar el aprendizaje autónomo.

Será imprescindible promover en los alumnos/as una disposición abierta hacia el conocimiento del funcionamiento de la lengua y de su propio proceso de aprendizaje que se basará en la curiosidad ante las situaciones planteadas. El interés por la aplicación de estos contenidos se reforzará en la medida que influyan en la consecución de un nivel de corrección adecuado en la interpretación y producción de mensajes consiguiendo éxitos en la comunicación, lo que incrementará la confianza de los alumnos/as para lograr avances en el uso de la lengua extranjera.

La aplicación de los conocimientos adquiridos como consecuencia de las reflexiones realizadas en el aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera, como son el uso de sinónimos, paráfrasis, definiciones, aclaraciones, etc., será de vital importancia para conseguir avances en la reflexión sobre la segunda lengua extranjera. La diversidad de lenguas con las que los alumnos/as van a trabajar en esta etapa proporcionará una ampliación de los campos de observación, facilitando la transferencia de conocimientos de unas lenguas a otras y logrando mayor efectividad en la valoración de su utilidad. El contacto con lenguas diversas influirá también de forma decisiva en la superación de la traducción como procedimiento para buscar relaciones entre las mismas, ya que cada una de ellas remitirá a distintas formas de entender la realidad.

La reflexión se basará no sólo en las regularidades correctamente captadas por los alumnos/as en la lengua extranjera, sino también en aquellas regularidades incorrectas, indicadas por los errores, que denotan inducciones positivas pero erróneas como son la generalización inadecuada de reglas, la transferencia de significados equivocados, el orden sistemático pero incorrecto de frases o palabras, etc.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc. Desde esta perspectiva deben considerarse los aspectos metodológicos que a continuación se desarrollan para esta materia.

El enfoque que inspira las orientaciones didácticas es comunicativo, aunque no se opta por métodos únicos y exclusivos. El objetivo fundamental es que los alumnos/as vayan progresando en el uso de la competencia comunicativa, para lo cual es necesario facilitarles datos e informaciones que les resulten comprensibles, respetando la autenticidad del discurso e incluyendo elementos formales, visuales, gestuales, etc., que respondan a formatos reales. Estas informaciones se presentarán en el lenguaje interactivo utilizado en el aula, las producciones de los alumnos/as y los materiales didácticos.

Las tareas y actividades que se realicen incorporarán también la característica de autenticidad en el sentido de que sean reconocidas y aceptadas por los alumnos/as por estar relacionadas con sus intereses, conocimientos y experiencias previas y también porque se asemejen a actividades reales de la vida cotidiana. Estas tareas y actividades implican producciones concretas de los alumnos/as y, por tanto, deben planificarse con grados de realización y dificultad diferentes para atender a la variedad de niveles dentro del aula. Sin embargo, hay que considerar que la dificultad de las actividades no se deriva sólo de su complejidad lingüística o comunicativa, sino también de las capacidades cognoscitivas y estrategias implicadas en su realización.

La programación deberá ser flexible, contemplando el uso de la lengua con distintas intenciones comunicativas; y también funcional, es decir, aplicable de forma inmediata y transferible a distintas situaciones. Se tendrá en cuenta que la comunicación siempre se enmarca en un contexto concreto, procurando la integración de las distintas destrezas y estimulando el desarrollo y transferencia de estrategias que compensen la falta de competencia en la nueva lengua extranjera. Por estas razones, será posible diseñar diversos modelos de planificación bien por tareas, a partir de la situación de comunicación, sencillos proyectos, etc. En cualquier caso se asegurará tanto el avance lineal en la adquisición de contenidos como el tratamiento cíclico de los mismos.

La producción verbal mantendrá un equilibrio con la recepción y comprensión de informaciones ya que a través de la producción, los alumnos/as podrán comprobar la eficacia de las hipótesis que van formulando sobre las reglas de funcionamiento de la nueva lengua y las irán mejorando en función de los logros alcanzados en la comunicación con otros. Se acostumbrarán a reflexionar sobre la lengua y el proceso de comunicación y a incorporar los aprendizajes a nuevas situaciones.

Se considera que la comunicación dentro del aula es común a todos los alumnos/as y también auténtica y, por ello, la lengua extranjera se utilizará como vehículo esencial de comunicación. El contexto aula también propiciará la creación de simulaciones relacionadas con las situaciones que se dan en el mundo exterior.

El discurso didáctico incluirá el lenguaje referido a situaciones de comunicación, aspectos metalingüísticos y metacognitivos. Se estimulará a los alumnos a comunicar, arriesgándose a cometer errores ya que éstos forman parte integrante del proceso de aprendizaje. No obstante, se tratarán los errores incorporando los modelos correctos de forma natural en el discurso habitual del aula, favoreciendo la autocorrección de los alumnos/as y diferenciando la corrección del código de la corrección encaminada al mensaje.

El aprendizaje cooperativo, basado en la negociación de significados con otros, en la resolución conjunta de problemas y en el beneficio que reporta la diversidad dentro del aula, será uno de los aspectos didácticos que se tendrán en cuenta para favorecer la comunicación. Esto implica que la organización del espacio debe ser flexible, posibilitando el trabajo eficaz en grupos o parejas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que aquí se establecen pretenden ayudar a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas en los objetivos y contenidos. Por esta razón se organizan en torno a epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos del área.

1. Sobre la comprensión oral y escrita en lengua extranjera.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de comprensión global y específica de textos orales y escritos, producidos en situaciones habituales de comunicación o bien reproducidos por medios mecánicos, utilizando la lengua extranjera en registro estándar. Se valorará el uso que se hace de los elementos contextuales y formales para interpretar significados y situaciones y la aplicación de estrategias encaminadas a la comprensión de los mensajes emitidos por los interlocutores. Se considerará también el interés mostrado por las informaciones recibidas en la lengua extranjera y la curiosidad por las diferencias entre textos orales y escritos.

Estas capacidades se manifestarán a través de las tareas realizadas en el aula, la atención mostrada en la resolución de las mismas, las estrategias y recursos utilizados para interpretar informaciones y la disposición para colaborar en la interpretación de los mensajes emitidos por otros.

2. Sobre la expresión oral y escrita en lengua extranjera

Este criterio hace referencia a la capacidad para expresarse en situaciones habituales, de manera que los mensajes resulten comprensibles para el interlocutor, utilizando estrategias verbales y no verbales que resulten adecuadas o lleven a superar dificultades en la comunicación. Se valorará también la coherencia y el orden en la emisión de mensajes orales y escritos, así como el uso de elementos de cohesión. Se tendrá en cuenta la organización formal, claridad y coherencia de los textos producidos, el interés y aprecio por dichos valores y también la disposición favorable para buscar oportunidades que permitan usar la lengua extranjera en situaciones reales.

La capacidad para expresarse oralmente y por escrito se pondrá de manifiesto en la participación comunicativa en las tareas del aula, en la mejora en los niveles de corrección alcanzados en los mensajes emitidos, en las producciones de textos y en el interés por incorporar elementos verbales adecuados como consecuencia de los conocimientos adquiridos. Se estimarán como menos importantes las incorrecciones que no interrumpen la comunicación.

3. Sobre la capacidad lectora

Este criterio se refiere a la capacidad para leer, de forma extensiva, textos cercanos al mundo e intereses de los alumnos/as que en principio serán breves y sencillos y progresivamente irán incrementando el nivel de dificultad. Se valorará la variedad de textos tratados, el uso de estrategias relacionadas con la lectura extensiva y la autonomía mostrada en la utilización de recursos que faciliten la comprensión.

Esta capacidad se manifestará a través de las tareas específicas relacionadas con la comprensión lectora, la aplicación de habilidades conectadas con la búsqueda e interpretación de informaciones, la consulta y lectura de textos variados y el uso de recursos propios.

4. Sobre la reflexión lingüística y comunicativa

Con este criterio se pretende valorar la capacidad reflexiva como medio para interiorizar estrategias de comunicación y elementos lingüísticos que resulten eficaces para ser aplicados en situaciones comunicativas. Por lo tanto, se tendrán en cuenta los procedimientos reflexivos utilizados, el nivel de conceptualización alcanzado en relación con ciertas nociones y funciones del lenguaje, elementos fonológicos, semánticos, morfosintácticos, discursivos, sociolingüísticos y estratégicos, así como el reconocimiento de la importancia de la reflexión para llegar a conclusiones aplicables a la interpretación y producción de mensajes.

Esta capacidad se concreta en el uso de procedimientos relacionados con la observación de regularidades que lleven a inducir reglas de funcionamiento de la lengua extranjera y a la aplicación de las mismas, en la transferencia a la segunda lengua extranjera de aprendizajes previos realizados en otras lenguas, en la descripción de los pasos seguidos para resolver problemas y en la reformulación progresiva de normas interiorizadas.

5. Sobre el reconocimiento y aprecio de aspectos socioculturales

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para reconocer e interpretar los elementos socioculturales implícitos en los textos tratados, así como la importancia de las lenguas extranjeras como medio para acceder a otras culturas. Por lo tanto, afecta a la identificación de aspectos semióticos, pragmáticos, sociolingüísticos y datos culturales en general propios de la nueva lengua extranjera, a las comparación de rasgos socioculturales transmitidos por lenguas diversas y a las actitudes de respeto hacia valores y manifestaciones culturales distintas de las propias.

Estas capacidades se pueden observar en el uso que los alumnos/as hacen de los elementos

socioculturales implícitos en los textos utilizados, en la disposición receptiva y abierta para aceptar culturas distintas de la propia y en la aplicación de los conocimientos adquiridos cuando comunican con otros.

6. Sobre el aprendizaje autónomo

Este criterio se refiere a la capacidad para gestionar y participar activamente en los propios procesos de aprendizaje, aplicándolos a situaciones diversas. Se valorará la transferencia a la nueva lengua de habilidades adquiridas en el aprendizaje de otras lenguas, la fijación de metas en el aprendizaje y la aplicación de lo aprendido a otras situaciones de comunicación o a otras áreas de conocimiento.

Esta capacidad se evidenciará en la realización de tareas en el aula, en la aplicación de estilos de aprendizaje propios, en el uso de recursos y materiales de referencia y en el desarrollo de criterios de valoración del trabajo realizado.

EXPRESIÓN CORPORAL

CURSO: SEGUNDO

La Expresión Corporal, como materia educativa, profundiza en el conocimiento del cuerpo y lo utiliza como un significativo vehículo de expresión y comunicación a través procedimientos específicos propios del lenguaje corporal. Por esta razón, el conocimiento de las bases físicas y expresivas del cuerpo y del movimiento se configura como el objetivo fundamental de esta materia, todo ello en orden a la manifestación de los aspectos expresivos y comunicativos de la conducta motriz. En este sentido, esta materia optativa se encuentra estrechamente relacionada con el área de Educación Física de esta etapa educativa, especialmente con los núcleos de contenidos denominados "Expresión Corporal" y "La actividad física en el medio natural", ampliando y enriqueciendo el tratamiento didáctico del mismo.

La Expresión Corporal se configura como una materia optativa en la que se potencia la interacción del cuerpo con el medio que le rodea, a través del estudio y utilización intencionada de los gestos, miradas y posturas corporales. El cuerpo, sus posibilidades expresivas y el espacio y el tiempo en los que actúa, constituyen los canales básicos para conferir significado a las acciones humanas. En consecuencia, esta materia añade a la comprensión de las bases físicas y expresivas del cuerpo la indagación e instrumentalización de las diferentes combinaciones de los parámetros del espacio y del tiempo para expresar y comunicar las vivencias y percepciones, los sentimientos y las ideas.

En la Expresión Corporal, al igual que en otras materias que tratan la formación de la persona desde el ámbito motor, existen técnicas que es necesario conocer e investigar. Es preciso comprender las bases físicas y expresivas del movimiento corporal, pero todo ello se canaliza hacia el encuentro con el lenguaje personal, sin limitación estética, y a la comunicación e improvisación libre pero pautada. Se destaca, de esta forma, que su principal valor, en la Educación Secundaria Obligatoria, debe ser educativo. La aproximación a técnicas específicas que pudieran consolidar un arte de la expresión corporal, no supone en este contexto un fin en sí misma, sino una posibilidad de enriquecer la propia expresión.

Así, las premisas básicas de este trabajo deben surgir de un concepto de cuerpo no mecanicista, sino como asiento y manifestación del yo, que contacta con el mundo exterior a través de los sentidos, y es portador a la vez de todo un mundo sensitivo y emocional capaz de ser *vivido y expresado*.

El presente diseño caracteriza la Expresión Corporal como proceso y técnica que utiliza el lenguaje de los gestos, la postura y el movimiento. El objeto que experimenta el movimiento -el cuerpo humano- consta de una compleja articulación de partes. Se trata de describir el valor expresivo que cada una de ellas aporta.

Se tratará igualmente de aprender qué es el movimiento, tomado como un cambio de situación en el espacio, dentro de sus connotaciones mecánicas y vitales. Los componentes fundamentales del movimiento (objeto, espacio, dirección, sentido, intensidad y duración) se trabajan constantemente en una sesión de expresión corporal, y serán el soporte de diferentes aprendizajes dentro de la Educación Física, ya que en esta edad, 12 y 13 años, es básico afianzar las estructuras corporales para un mejor aprendizaje del resto de habilidades específicas.

La nueva Educación Física toma prestadas técnicas de la danza moderna, centrándose más en la exploración del movimiento que en el desarrollo y aprendizaje de unas habilidades cuyo último fin es la competición deportiva. Se busca más el conocimiento y posibilidades del propio cuerpo que el rendimiento físico en su concepto más estricto.

OBJETIVOS

Esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos desarrollen las siguientes capacidades:

1. Conocer el cuerpo como la manifestación integral de la persona y como instrumento para la expresión y la comunicación.
2. Desarrollar un equilibrio personal y afectivo, formándose una imagen físico-mental de sí mismo, mediante el conocimiento y potenciación de sus propias capacidades y la superación de sus posibles dificultades.
3. Comunicarse con los demás por medio del lenguaje del cuerpo, mediante los elementos espacio-temporales y emocionales o afectivos, siendo capaz de captar y recibir estímulos externos, reaccionar y responder con los matices de la propia personalidad.
4. Aumentar el control y dominio del cuerpo en la manifestación de sus posibilidades de expresión, actuando con flexibilidad mental, espontaneidad, imaginación y creatividad.
5. Conocer a los demás desde el campo de la improvisación y creación en común, compartiendo experiencias sin previa verbalización y racionalización y favoreciendo así las relaciones interpersonales y la ruptura de las barreras que dificultan la comunicación.
6. Integrarse y reconocerse como miembro del grupo, con algo que aportar, algo que aprender de los demás, y si es necesario, algo que modificar de la propia actitud, concediéndose autoestima como miembro de la sociedad, donde esos mismos preceptos son válidos.
7. Valorar las semejanzas y diferencias con los demás, como base de actitudes flexibles y solidarias que incidirán en la vida académica y extraescolar.
8. Establecer criterios propios para la apreciación, comprensión y disfrute de todas las manifestaciones artísticas, principalmente las que tienen lo corporal como fundamento.
9. Conocer de manera sencilla y valorar las técnicas básicas de la danza.

CONTENIDOS

Los contenidos se presentan estructurados en núcleos temáticos. Dichos núcleos se han establecido considerando más la claridad expositiva y la lógica interna de la materia que el modo más adecuado para su tratamiento en el aula. No establecen, pues, una organización determinada ni una secuenciación específica de los contenidos de la materia. En este sentido, serán los propios equipos docentes los que tendrán la posibilidad de realizar diversos tipos de organización, secuenciación y concreción de los contenidos siguientes:

1.- CONOCIMIENTO DEL PROPIO CUERPO:

- La distensión controlada. La relajación. La respiración.
- La imagen del propio cuerpo. Los centros emisores de la energía del movimiento.
- Técnicas de mensajes corporales.
- Integración de lo afectivo, lo cognoscitivo y lo motriz.

2.- CREATIVIDAD INDIVIDUAL Y GRUPAL.

Se trata de que los alumnos y las alumnas configuren un montaje de movimiento y transmitirlo sin necesidad de utilizar el habla.

3.- DESARROLLO SOCIAL:

- Análisis de la personalidad motriz individual y del otro, referido a sus compañeros.
- Análisis de la dinámica del grupo desde el punto de vista expresivo.

4.- DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SENSORIALES, DESDE LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN EXTERIOR A LA SUYA PROPIA.

5.- LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE DANZA:

- Clásica
- Contemporánea
- Baile español

- Gim-jazz
- Danzas andaluzas y de otras regiones
- Bailes de salón.

6.- TÉCNICAS DE IMPROVISACIÓN Y DE PANTOMIMA.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc. Desde esta perspectiva deben considerarse los aspectos metodológicos que a continuación se desarrollan para esta materia.

Las sesiones deben ser concebidas dentro de una unidad didáctica completa, es decir con una continuidad y progresión ascendente. El material debe comenzar por ser el propio cuerpo, pasando después a otros como la música, ya que el modo de entender la Expresión es lo suficientemente amplio como para incorporar todo tipo de materiales del entorno físico, plástico y sonoro.

La labor fundamental del profesorado debe consistir en promover en los alumnos y en las alumnas el deseo de comunicar a través del movimiento. La elección de un método determinado tenderá a conseguir que los alumnos y las alumnas desarrollen su capacidad creativa, sean más observadores, más perceptivos, más libres, en relación con su expresividad corporal y comunicativa.

El descubrimiento guiado es, sin duda, un método que proporciona buenos resultados, ya que es la forma más segura para que los alumnos y las alumnas lleguen a encontrar la respuesta acertada al problema planteado. Con esta metodología los alumnos reorganizan primitivamente las respuestas y las van dando en función de que les sean requeridas.

La Expresión Corporal es una materia muy adecuada para desarrollar su enseñanza mediante la indagación, ya que los alumnos tienen total libertad para encontrar solución a las propuestas que el profesor les ha señalado. En cualquier caso, el profesorado debe escoger la metodología más rica y que mejores frutos proporcione al alumnado.

En el caso de la enseñanza de la Danza, el profesorado debe canalizar el deseo de movimiento con la aplicación de una técnica prefijada, ya que, como cualquier deporte o juego, tiene sus reglas y hay que atenerse a ellas para su práctica, pero con la ventaja de ser más creativa y completa.

La secuencia lógica en el trabajo de expresión corporal es la siguiente:

- Conocimiento y uso del propio cuerpo.
- Conocimiento y uso del espacio vivido.
- Conocimiento y uso de los objetos.
- El trabajo individual.
- El trabajo en grupo.
- El silencio.
- Trabajo sobre composiciones artísticas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo I de Aspectos Generales del Decreto 106/92, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. La flexibilidad con que deben de ser usados se comenta igualmente en el Anexo I citado anteriormente.

1. Sobre la expresión.

Este criterio trata de comprobar si los alumnos y las alumnas son capaces de utilizar su cuerpo como instrumento de expresión de sentimientos, ideas o estados, a partir de considerarlo como la manifestación integral de la persona, aumentando el control y dominio del cuerpo en la manifestación de sus posibilidades de expresión y actuando con flexibilidad mental, espontaneidad, imaginación y creatividad.

2. Sobre la comunicación

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno y la alumna son capaces de comunicarse con los demás por medio del lenguaje del cuerpo, y de captar y recibir estímulos externos, reaccionando y respondiendo con los matices de la propia personalidad.

3. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

Este criterio trata de comprobar si los alumnos y las alumnas, desde el campo de la creación en común, son capaces de compartir experiencias sin previa verbalización y racionalización, favoreciendo así las relaciones interpersonales, y de integrarse y reconocerse como miembros del grupo con algo que aportar, algo que aprender de los demás, y si es necesario, algo que modificar de la propia actitud.

4. Sobre la adquisición de conceptos básicos de Expresión Corporal.

Este criterio pretende valorar si los conocimientos de la materia que poseen los alumnos y las alumnas les permiten incluirla como un elemento más de su realidad cultural y saber elegir y utilizar con autonomía y creatividad aquellos soportes físicos y sonoros que les permitan conseguir los objetivos deseados. Consiste no solamente, pues, en adquirir las capacidades necesarias para utilizar el propio cuerpo como instrumento de expresión y comunicación, sino en saber cuándo y de qué manera es más apropiado hacerlo.

5. Sobre el reconocimiento y aprecio de las manifestaciones artísticas.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para reconocer e interpretar los elementos culturales implícitos en las manifestaciones artísticas, estableciendo criterios propios para la apreciación, comprensión y disfrute de todas ellas, principalmente las que tienen lo corporal como fundamento. Por lo tanto, afecta a la identificación de aspectos culturales en general propios de dichas manifestaciones, a la comparación de los mismos y a las actitudes de respeto hacia valores y manifestaciones culturales distintas de las propias.

6. Sobre la autoestima y el aprecio a los demás.

Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de los alumnos y de las alumnas para desarrollar un equilibrio personal y afectivo, formándose una imagen físico-mental de sí mismos, mediante el conocimiento y potenciación de sus propias capacidades y la superación de sus posibles dificultades, así como su disposición a valorar las semejanzas y diferencias con los demás, como base de actitudes flexibles y solidarias que incidirán en la vida académica y extraescolar.

MATEMÁTICAS DE LA VIDA COTIDIANA

CURSO SEGUNDO

La enseñanza tradicional de los conocimientos matemáticos ha estado condicionada por dos ideas bastante generalizadas en el medio escolar. De una parte, junto a un reconocido prestigio académico, estos contenidos han tenido cierto sentido discriminatorio al existir entre alumnos y profesores la idea de que sólo los estudiantes intelectualmente bien dotados o los que, por su condición social o cultural, han continuado estudios, estaban en condiciones de entender y aprender estos conocimientos. De otra, la abstracción de los saberes propios de esta disciplina y la dificultad de los códigos mediante los que se expresan, han hecho que se les atribuya una finalidad esencialmente formativa, de desarrollo intelectual, excluyendo la dimensión funcional que, sin duda, llevan aparejados.

Contrastando con esta concepción, los cambios en las condiciones sociales y culturales de nuestro medio hacen que las nociones tradicionales de competencia matemática primaria, que se limitaban a la realización de los algoritmos más elementales, se vean rebasadas por exigencias cada vez mayores en cuanto a las destrezas y conocimientos que deben poseer los ciudadanos. Con frecuencia la participación e intervención en situaciones cotidianas familiares, laborales o sociales requieren de la capacidad de interpretar datos, y compararlos para elegir mejor, del conocimiento de distintas técnicas para plantear y resolver problemas, del empleo de los diferentes códigos matemáticos para entender o expresar informaciones, de hacer conjeturas y razonamientos aplicados a determinados sucesos o suposiciones, de discutir posibles alternativas o soluciones estudiando una situación...

Es esencial, pues, que los alumnos y las alumnas se capaciten progresivamente, a lo largo de su escolarización obligatoria, como personas con una cierta instrucción matemática que les permita hacerse preguntas, realizar indagaciones, asimilar informaciones nuevas, formular hipótesis y razonar lógicamente así como usar con propiedad aquellos conocimientos matemáticos que funcionan en la resolución de diversos problemas cotidianos.

Aunque los principios de esta formación competen a la Enseñanza Primaria, con frecuencia algunos alumnos terminan este tramo de su educación sin haber construido, de manera adecuada, las nociones, procedimientos y actitudes elementales, propios del conocimiento matemático. Ello les dificulta por una parte la comprensión de conocimientos posteriores cuyo aprendizaje corresponde a la Educación Secundaria Obligatoria y, por otra, la resolución de problemas y situaciones ordinarias propios de su medio y circunstancias, para las que ya deberían estar capacitados. Se justifica de esta forma la presente optativa, entendiéndola no como una repetición de los trabajos y ejercicios de cursos anteriores sino como un acercamiento nuevo y más significativo a los conocimientos matemáticos básicos desde una perspectiva menos academicista, más funcional, concreta e imprescindible y ligada a las situaciones de la vida diaria.

Comoquiera que los conocimientos que una persona tiene dependen en gran medida de cómo los ha adquirido, resulta también conveniente que la metodología seguida sea acorde con la finalidad que se persigue y que se acomode a las características de los alumnos, edad, competencias cognitivas, condiciones ambientales, conocimientos anteriores, etc. En cualquier caso se pondrá a los alumnos en situación de que experimenten problemas concretos y variados, relacionados entre sí, que les lleven a entender los conocimientos matemáticos básicos, a desarrollar hábitos elementales de pensamiento, así como a apreciar y valorar la utilidad de estos contenidos. Debe invitárseles a explorar, predecir, y a no temer a cometer errores, sabiendo corregirlos para ganar confianza en su capacidad de resolver problemas.

La matemática que quiere presentarse en esta optativa es algo más, pues, que un conjunto de destrezas y nociones que hay que comprender. Comporta fundamentalmente el desarrollo de la capacidad de analizar y razonar, de interpretar y usar signos y códigos matemáticos para comunicar ideas y sobre todo de aplicar las ideas matemáticas elementales a la resolución de problemas comunes.

OBJETIVOS

La enseñanza de los conocimientos matemáticos relacionados con la vida cotidiana tendrá como finalidad contribuir a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las siguientes capacidades:

1. Descubrir y estimar los conocimientos matemáticos elementales como prácticos y útiles, otorgándoles carácter funcional.

La consideración exagerada de la abstracción como característica básica inherente a los conocimientos matemáticos, aun en los niveles más elementales de la enseñanza, junto a la dificultad que su comprensión, como tal, lleva aparejada para los alumnos de edades tan tempranas, originan en muchos escolares una cierta aversión hacia estos conocimientos relacionada con la dificultad de su comprensión, así como la idea de que son escasas o nulas sus posibles aplicaciones a situaciones reales, propias de la vida diaria. En un *currículum* como el que se plantea para esta materia resulta deseable que los alumnos tomen conciencia de que el empleo adecuado de determinados conocimientos matemáticos ayuda a resolver situaciones, descubriendo la funcionalidad de los mismos. Al propio tiempo debe trabajarse el desarrollo de la autoconfianza, para conseguir que cada uno de ellos, entienda que posee capacidad suficiente para construir y aplicar los conocimientos matemáticos, en definitiva, que puede controlar su éxito o fracaso en actividades propias de este campo de conocimientos.

2. Abstractar características y propiedades de los elementos del medio físico y sociocultural y relacionarlas con nociones, procedimientos y actitudes propios del conocimiento matemático.

Los contenidos matemáticos trabajados en esta materia deben contribuir a que los alumnos perciban, interpreten y en definitiva "entiendan" el medio que les rodea e intervengan en él de manera cada vez más inteligente y adecuada. Mediante propuestas de actividades y planes de trabajo productivos y motivadores, se procurará que los alumnos perciban, y analicen, aquellas características y propiedades de los elementos del medio físico y socio cultural que puedan relacionarse con las nociones matemáticas más elementales, utilizando con propiedad los términos relativos a esas nociones, así como las convenciones y notaciones más usuales.

3. Identificar algunas situaciones de la vida cotidiana como susceptibles de interpretación y resolución por medios matemáticos.

Los conocimientos matemáticos serán considerados útiles por los alumnos al constatar que su aplicación contribuye a la resolución de situaciones y problemas que pueden plantearse en su vida diaria. Un problema, sin embargo, no se resuelve automáticamente sino mediante un proceso que necesariamente requiere poner en juego determinadas capacidades. Así, los alumnos habrán de detectar el contenido matemático de situaciones cotidianas no resueltas, susceptibles de resolución mediante la aplicación de los conocimientos matemáticos, analizar la situación, traducirla a un problema matemático, entenderlo y enunciarlo como tal, reconociendo el papel de los distintos elementos: datos, incógnita, etc.

4. Elaborar y poner en práctica estrategias de resolución de problemas y aplicarlas convenientemente en distintas situaciones.

Una de las características que avalan la funcionalidad de los conocimientos matemáticos es su flexibilidad, la cual permite tratar de modo similar variados problemas y situaciones cuya estructura puede conformar un modelo. Se tratará, por tanto, de que los alumnos construyan de forma comprensiva estrategias para resolver una gama de situaciones similares y que las apliquen convenientemente, poniendo en práctica las operaciones elementales de cálculo y realizando los algoritmos correspondientes.

5. Razonar y hacer uso de las estructuras lógicas de pensamiento para analizar situaciones desde la perspectiva matemática.

La importancia que tradicionalmente se le ha otorgado a los aprendizajes matemáticos, prácticamente en todas las culturas, viene dada en buena medida por la dimensión formativa que se reconoce a estos conocimientos. En esta propuesta no se trata tanto de que los alumnos perciban la estructura lógica de los conocimientos propios de esta materia, considerándolos modelos que deben imitar, como de que analicen, y juzguen sobre situaciones ordinarias susceptibles de tratamiento matemático aplicando un modo de pensar que pueda ser justificado lógicamente. Mediante el establecimiento de relaciones lógicas entre diversos elementos en contextos numéricos, espaciales, temporales, métricos, etc. adquirirán confianza en su capacidad de pensamiento, razonando y justificando sus respuestas, conjeturas, estrategias, conclusiones, etc.

CONTENIDOS

La selección de contenidos para esta materia viene condicionada por el carácter optativo, lúdico y funcional que quiere dársele. Se tratará por tanto de disminuir en lo posible la concepción rigurosa y lógica de esta materia para centrarse más en propuestas de actividades que estimulen fundamentalmente la lógica del alumno, la construcción por éste de los conocimientos básicos propios del Área y su mejor disposición para la resolución de problemas.

Una concepción en espiral de los contenidos permitirá que puedan ser abordados a distintos niveles de profundidad y extensión y, por tanto, su mejor adaptación a los diferentes tipos, intereses y capacidades de los alumnos. Se considerarán en principio en su dimensión más simple y concreta, avanzando progresivamente, a medida que el proceso de aprendizaje lo permita y demande, hacia una mayor abstracción y complejidad.

Conviene insistir en que no se trata de repetir el mismo proceso que ya han vivido los alumnos en su enseñanza anterior sino de abordar desde otra perspectiva aquellos conocimientos que no fueron construidos o asimilados debidamente. Debe resaltarse, pues, el carácter abierto y flexible de estos contenidos, que se orientarán y acomodarán en cada caso para lograr la incorporación de estos alumnos al proceso de aprendizaje matemático propio del nivel que cursen.

Comoquiera que se le otorga a esta optativa un carácter eminentemente funcional interesa especialmente trabajar aquellos contenidos que sean más *aplicables*, tanto si son nociones como procedimientos o actitudes. No debe entenderse por esto que se propone caer en un pragmatismo a ultranza reduciendo los conocimientos matemáticos al uso de números y algoritmos, sino más bien considerar aquellos contenidos cuya funcionalidad esté garantizada por ser susceptibles de aplicación a numerosos contextos y situaciones.

Aunque en las propuestas de actividades los contenidos provenientes de los distintos aspectos matemáticos deben abordarse de forma conjunta, la relación de nociones, procedimientos y actitudes que se consideran básicos para esta materia se presentan referidos a:

- Aplicación de números y operaciones a situaciones cotidianas.
- Diseño y Proyección de objetos usuales. Estudio de formas, medidas y proporciones.
- Construcción, empleo y reconocimiento de razonamientos ligados a situaciones reales del medio del alumno. Estructuras conceptuales y conexiones lógicas.

Naturalmente los contenidos aquí relacionados no serán transferidos linealmente a los alumnos. El equipo de

profesores y profesoras deberá seleccionar aquellos núcleos más relevantes de los aquí señalados en su planificación didáctica, formulará la secuenciación y organización más adecuada de los mismos y diseñará el mejor modo de presentación en la actividad del aula, así como el conjunto de actividades propuestas y de situaciones de aprendizaje que mejor se ajusten a la realidad educativa de sus alumnos y alumnas.

Se tendrán, pues, como referencias los siguientes contenidos:

- *Relación entre la actividad de contar, la de agrupar y la convención del valor posicional. Los números como elementos de un sistema organizado.*

Muchas son las situaciones cotidianas que requieren del uso de los números. Identificar lugares, considerar distancias y tiempos, estimar cuantitativamente una colección, clasificar, poner en orden, etc. Conviene no obstante, seguir desarrollando el sentido numérico en el marco de actividades contextualizadas, trabajando con los alumnos la ampliación de la noción de número en relación con el conteo de colecciones y con los agrupamientos en diferentes órdenes, así como el descubrimiento de su significado y estructura, como sistema organizado con elementos y reglas propios.

- *Funcionalidad del valor aproximado. Construcción y práctica de distintas estrategias de estimación.*

Más funcionales, si cabe, que los valores exactos son en numerosas situaciones de la vida real, los valores aproximados. Con frecuencia utilizamos e interpretamos expresiones como *algo menos que*, *cercano a*, *alrededor de*, *aproximadamente*... El trabajo adecuado sobre estas nociones hará que los alumnos capten el significado del valor aproximado, estimen cuándo resulta conveniente aproximar y qué aproximación debe tener un valor estimado en una situación dada para que resulte útil. Conviene que los alumnos pongan en práctica distintos sistemas o estrategias de estimación. Ello les ayudará a desarrollar la capacidad de cuantificar y les proporcionará un criterio, cada vez más fiable, sobre la razonabilidad de un resultado.

- *Valor relativo de las cantidades.*

Habitualmente los alumnos consideran las cantidades en su dimensión absoluta, valorándolas en función de la cuantía del número que las representa. Sin embargo para hacerse una idea ajustada de cualquier realidad cuantificable generalmente hay que relativizar los valores y referirlos a los estándares que conocemos o que consideramos razonables o usuales. La comprensión de la relatividad de los valores numéricos, fruto de la comparación entre cantidades, es un contenido importante que conviene trabajar en diversos contextos y situaciones. Si los alumnos descubren la importancia de la relación que puede establecerse entre las distintas cuantías, valorarán de forma más ajustada la realidad, lo que contribuirá a un mejor entendimiento del medio.

- *Conocimiento, estimación e interpretación de los múltiples usos que se dan a los números en nuestro medio.*

Es este un contenido obligado en una formación matemática básica que pretende ser funcional. En situaciones de resolución de problemas se trabajará la observación y reflexión sobre la diversidad de funciones que los números cumplen, permiten y facilitan: cuantificar colecciones concretas, ordenarlas con arreglo a diferentes criterios, comparar colecciones y establecer relaciones exactas o aproximadas entre ellas, expresar resultado de medidas y operaciones, comunicar datos, cantidades y operaciones a los demás... Resulta de especial interés que los alumnos entiendan los números como una construcción humana de extraordinaria importancia por cuanto permite referirse a elementos concretos sin necesidad de operar directamente sobre ellos, estimando la economía, flexibilidad y funcionalidad del sistema.

- *Funcionalidad y significado de las operaciones aritméticas elementales.*

Llegado a este nivel de la escolaridad, casi todos los alumnos conocen las operaciones aritméticas elementales y muchos de ellos realizan algunos de sus algoritmos en situaciones o problemas típicos. Pero no siempre son capaces de discernir cuándo y por qué han de emplear una u otra operación. Se tratará de desarrollar en los alumnos un cierto sentido operacional, de modo que puedan reconocer en situaciones reales aquellos datos o elementos que indican la conveniencia de aplicar una operación determinada. Ello requiere la comprensión del significado de las operaciones, la discriminación de los elementos que las conforman, la comprobación del efecto que tienen las operaciones sobre los números, el descubrimiento de algunas de las propiedades de las operaciones y la toma de conciencia de que estos conocimientos se aprenden y se emplean con un objetivo: solucionar problemas.

- *Realización de cálculos. Diversos métodos y estrategias.*

Además de un correcto planteamiento matemático, la resolución de problemas cotidianos requiere en muchas ocasiones una cierta habilidad para calcular. En este nivel no se trata tanto de que los alumnos

sigan ejercitándose en la práctica de los algoritmos básicos, como de que trabajen sobre diversas estrategias y modos de realizar cálculos. Aunque conviene que recuerden las notaciones, convenciones y resultados más usuales, se procurará que los distintos procedimientos, modelos y algoritmos elementales sean contruidos por los alumnos con relación a sus conocimientos sobre operaciones y relaciones numéricas. En este sentido, junto a los algoritmos de lápiz y papel, se desarrollarán técnicas de cálculo mental, de estimación aproximada, de uso adecuado y rentable de la calculadora y de otros instrumentos de cálculo, etc. Es importante, asimismo, que valoren si los resultados de los cálculos realizados son razonables y que elijan adecuadamente la estrategia e incluso el instrumento de cálculo más apropiado en función de la situación que se quiera resolver.

- Importancia del tratamiento de datos. Nociones y procesos estadísticos elementales.

En una sociedad como la nuestra, donde las informaciones sobre sucesos y situaciones que llegan al ciudadano en forma de datos cuantificados, organizados y presentados para su interpretación, son cada vez más frecuentes, resulta indispensable una formación básica sobre recogida, organización, representación e interpretación de datos, que capaciten a los alumnos para entender y valorar las informaciones que se le presenten de manera estructurada, para formarse opiniones razonables, susceptibles de justificación, para tomar decisiones en consecuencia e, incluso, para realizar predicciones basadas en la interpretación de dichos datos.

- Conocimiento y análisis del medio desde una perspectiva geométrica: algunas características.

Para conocer, apreciar, interpretar y reproducir objetos u otras realidades del mundo cotidiano es necesario que los alumnos perciban las características de éstos y las refieran a algunos conocimientos geométricos elementales. Así podrán concebir, representar y describir de forma organizada el mundo en que viven y en consecuencia, conocerlo mejor. Aunque ya en este nivel los alumnos han trabajado y deben utilizar con propiedad las nociones topológicas básicas, se trata ahora de ponerlos en situación de que exploren, investiguen y experimenten sobre realidades o representaciones espaciales y que descubran algunas de las características generales del medio físico desde la óptica geométrica: regularidad e irregularidad, simetría y asimetría, equilibrio e inestabilidad, simplicidad, complejidad, paralelismo, perpendicularidad, etc.

- Identificación, análisis, descripción y construcción de figuras bi y tridimensionales. Relaciones y transformaciones.

Para que los alumnos proyecten y realicen objetos cotidianos con formas y funciones previamente establecidas, resulta necesario que identifiquen las formas más frecuentes, discriminen los elementos que las componen y establezcan relaciones entre éstos. Partiendo de las ideas que tengan sobre las figuras de dos o tres dimensiones se les pondrá en situación de que manipulen y experimenten con figuras, que hagan transformaciones y establezcan relaciones geométricas, que comprueben el resultado de sus acciones en este campo, que reflexionen sobre ellas, que elaboren pequeñas deducciones y abstraigan algunas propiedades o características que forman parte del conocimiento de las figuras y orientan su representación espacial. Progresivamente irán descubriendo formas, medidas, proporciones, regularidades, cualidades dinámicas, etc. Esto les capacitará para sintetizar y utilizar funcionalmente los elementos compositivos básicos: punto, línea, contorno, dirección, textura, dimensiones, escala, movimiento...

- Representación del espacio bidimensional. Interpretación y reproducción a escala de croquis, planos y maquetas.

Pocos conocimientos son tan necesarios en la vida cotidiana como los referidos a la situación y orientación de objetos en el espacio y a la correcta interpretación de su representación gráfica. La elección o diseño de itinerarios en un desplazamiento, la realización de montajes de objetos a partir de sus elementos, la puesta en práctica del funcionamiento de algo cuyo mecanismo está representado gráficamente, la comprensión y estimación ajustada de determinado lugar a través de su representación en el plano..., son ejemplos de situaciones para cuya resolución se hace necesario aplicar estos conocimientos.

Aunque los alumnos de este nivel tengan nociones intuitivas sobre situaciones espaciales y conozcan los términos que las expresan, (derecha, izquierda...) con frecuencia tienen problemas para entender el espacio como un lugar donde los objetos se sitúan con una dirección, perspectiva y orientación determinados y, sobre todo, les cuesta detectar las múltiples relaciones que se establecen entre los distintos puntos o elementos espaciales. En diferentes contextos y actividades se trabajará con estos alumnos la noción de eje espacial, las coordenadas cartesianas como referentes espaciales bidimensionales y en consecuencia la representación de puntos en el plano con estos referentes. Se construirán e interpretarán sencillos croquis y planos, realizándose maquetas simples y pequeños mapas. Resulta especialmente interesante que los alumnos tomen

progresivamente conciencia del valor y utilidad de los sistemas de referencia y de las representaciones espaciales y que se sientan interesados por el manejo cada vez más preciso y cuidadoso de los materiales e instrumentos propios de estas actividades.

- Importancia y funcionalidad de la acción de medir.

Con este contenido se pretende trabajar con los alumnos algunas nociones pero sobre todo aquellas destrezas, procedimientos y actitudes relacionados con la funcionalidad de la acción de medir que pueden ayudarles a comprender y operar con algunos atributos mensurables de los elementos físicos como la longitud, la capacidad, el peso, el tiempo o la temperatura.

No se trata, por tanto, de repetir ejercicios y problemas sobre medidas sino de ponerlos en situación de construir, diseñar o estimar objetos donde hayan de realizar mediciones y pedirles que verbalicen y reflexionen sobre lo hecho. Con ello vivirán los alumnos el proceso de medición, (elegir una unidad, comparar con el objeto y contar el número de unidades que contiene...), descubrirán quizás la arbitrariedad, convencionalidad y al propio tiempo la universalidad del sistema, el carácter transitivo de la utilización de las unidades, adquirirán conciencia del tamaño de las mismas y de las equivalencias entre ellas.

Mediante la construcción de estrategias y procedimientos para estimar magnitudes en situaciones de resolución de problemas, se tenderá a la generalización de la experiencia de medir y a la búsqueda e invención de instrumentos y técnicas adecuadas al objetivo y contexto donde se realiza la medición.

- Utilización de destrezas de razonamiento.

Los contenidos comprendidos en este tercer núcleo no son, obviamente, de la misma categoría de los anteriores, pero no por ello son menos funcionales. Se trata de que los alumnos desarrollen su capacidad de razonamiento, entiendan que los procedimientos y nociones matemáticos tienen sentido, son lógicos y, consecuentemente, sean capaces de justificar su forma de pensar y resolver problemas razonadamente, aplicando los conocimientos matemáticos.

Aunque a veces puedan hacerse algunas propuestas de actividades o juegos propiamente lógicos, estos contenidos se trabajarán fundamentalmente construyendo y aplicando destrezas de razonamiento en el proceso de resolución de las actividades y situaciones propias de los núcleos anteriores. No hay, pues, que enseñar estrategias formales de razonamiento. Las actividades deben incluir todo tipo de pensamiento informal, conjeturas, aproximaciones, tanteos y validaciones que ayuden al alumno a tomar conciencia de que entiende y relaciona nociones y procedimientos, que contextualiza e interpreta resultados, en definitiva, que actúa matemáticamente, no que aplica reglas y algoritmos de forma mecánica.

- Noción de totalidad y de elementos o partes. Relaciones.

En numerosas ocasiones la solución matemática de un problema real, la comprensión de una situación o la correcta interpretación de determinados datos, conllevan la consideración de partida del concepto de totalidad y de sus componentes o elementos; así como las relaciones que puedan establecerse entre ellos. Aunque puedan parecer estas nociones fácilmente perceptibles y de adquisición temprana, con frecuencia, los alumnos de este nivel no las tienen interiorizadas y consecuentemente no las utilizan con propiedad en ocasiones en que debieran hacerlo.

En el transcurso de experiencias significativas deben los alumnos elaborar las nociones de todo y de parte, establecer relaciones de orden, hacer clasificaciones, tratar las relaciones inclusivas y exclusivas y fijarse, a título intuitivo en algunas de las relaciones y propiedades que pueden darse entre los elementos, como la reflexibilidad, transitividad, simetría, reciprocidad... El significado de estas nociones se hará tanto más rico cuanto mayor haya sido el número de experiencias y más diversificadas y conscientes hayan sido éstas.

- Reconocimiento, descripción y creación de gamas de patrones. Nociones de secuencia y estructura.

La observación de las regularidades que hay implícitas en algunas situaciones, formas, conjunto numérico, imágenes, etc. ayudan al alumno a entender cómo se organizan las realidades y a detectar elementos propiedades y relaciones. La noción de relación funcional entre dos variables puede trabajarse a nivel intuitivo observando regularidades y trabajando con patrones o esquemas generalizables.

Muchos de los hechos, nociones y procedimientos matemáticos se basan en la idea de regularidad, de orden, (la construcción del sistema de numeración es un claro ejemplo de ello). De ahí la importancia de trabajar con los alumnos las secuencias numéricas, temporales, espaciales, etc., que aparecen o subyacen en la resolución de problemas.

Igualmente relevante resulta la percepción, progresivo descubrimiento y aplicación de la noción de

estructura como conjunto de relaciones variables que tienen existencia propia con independencia de aquellos elementos a los que pueda aplicárseles, pudiendo organizar una totalidad con arreglo a determinados criterios. Algunas destrezas básicas matemáticas como las de establecer comparaciones, encontrar diferencias y similitudes, detectar lo contrario, lo inverso o lo recíproco, lo equivalente y lo idéntico, etc. guardan estrecha relación con la noción de orden estructurado.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc.

Se exponen a continuación un conjunto de pautas para la orientación del trabajo del profesorado en esta materia:

a) El aprendizaje se desarrollará en situaciones de resolución de problemas.

La presentación de las expresiones matemáticas y la práctica reiterada de algoritmos no garantiza el aprendizaje funcional, de aplicación a la realidad, que se pretende con esta materia. Más bien los conocimientos serán generados, descubiertos y comprendidos por los alumnos y alumnas en el intento de dar solución a determinados problemas o situaciones no resueltas que despierten su interés bien individualmente, bien en grupo. Siempre que las propuestas estén contextualizadas y les resulten inteligibles, los alumnos intuirán y generalizarán nociones y procedimientos partiendo de los objetos, figuras, sucesos y relaciones. Descubrirán así el sentido de las operaciones y utilizarán cada vez más propiamente los sistemas, destrezas y estrategias matemáticos.

El aprendizaje que viene guiado por la búsqueda de respuestas permite, además, su tratamiento a diferentes niveles; primero de manera intuitiva y empírica, que puede dar paso posteriormente a un proceso de generalización e incluso de justificación y demostración matemática. Pueden adaptarse de esta forma las propuestas de aprendizaje a las necesidades y competencias cognitivas de cada alumno o grupo de alumnos.

b) Las propuestas de aprendizaje deben implicar activamente a los alumnos y las alumnas.

El aprendizaje ciertamente significativo y útil, como el que quiere generarse con esta materia no puede concebirse como la acumulación de conocimientos superpuestos sin relaciones entre sí. Solamente si los alumnos organizan y conectan las ideas y procedimientos que van trabajando, las relacionan con las palabras y signos propios de su medio y las vinculan con las múltiples y variadas situaciones que viven cada día, puede hablarse de aprendizaje funcional.

Este modo de aprender construyendo conocimientos está necesariamente ligado a la actividad del alumno, tanto física como mental. Así, más que entender y retener nociones deberán los alumnos detectar, formular, exponer, construir, investigar, describir, desarrollar, representar, resolver... en situaciones de aprendizaje que les estimulen a la exploración, desarrollo, comprobación, discusión y aplicación de nociones, procedimientos y actitudes propios del conocimiento matemático.

Para estimular la actividad de los alumnos es importante que las situaciones que se les presentan sean acordes con la madurez y capacidad de éstos, tanto en lo que se refiere a su bagaje matemático, como cultural. También han de tenerse en cuenta las experiencias previas de los escolares.

En líneas generales puede estimarse que el nivel de dificultad de las actividades que se sugieren debe ser tal que su resolución por los alumnos no se produzca de forma automática, suponiendo un reto intelectual y funcional, pero al propio tiempo debe estar al alcance de los alumnos si éstos ponen en funcionamiento las nociones y estructuras conceptuales de que disponen. Por otra parte las propuestas han de ser lo suficientemente simples como para que los alumnos puedan abarcarlas y operar sobre ellas, pero también lo suficientemente complejas como para que permitan diversos tratamientos y enfoques.

c) Las nociones, los procedimientos y las actitudes se deben trabajar de forma integrada.

Aunque en alguna situación haya de trabajarse con los alumnos algún conocimiento específico, las propuestas de aprendizaje, en general, deben basarse en la idea de que conceptos, procedimientos y procesos intelectuales se interrelacionan, lo que aconseja el diseño y programación de problemas y situaciones donde se intente deliberadamente conectar nociones, procedimientos, habilidades, destrezas e incluso determinados hábitos y actitudes.

Los conocimientos así contruidos serán interiorizados por los alumnos en forma de esquemas o modelos estructurados, que podrán utilizar más tarde, aplicándolos a cuantas situaciones lo permitan, con independencia de los datos o contextos concretos que las definan.

d) Debe relacionarse el lenguaje diario con los códigos y símbolos matemáticos.

La funcionalidad de los conocimientos matemáticos viene dada, en buena medida, por el hecho de que mediante ellos pueden expresarse importantes aspectos de la realidad tanto desde la perspectiva cuantitativa como desde la cualitativa. De ahí la importancia de que los alumnos representen, hablen, escuchen, escriban y lean sobre situaciones e ideas matemáticas.

Fomentar la comunicación en el transcurso de la resolución de problemas ayuda a los alumnos a establecer las conexiones entre sus nociones informales e intuitivas y los conocimientos matemáticos. Al propio tiempo el tanteo, descripción y explicación justificada de las formas de pensamiento propias, estimulan la comunicación, generan conocimientos y desarrollan las competencias cognitivas.

A lo largo del proceso de aprendizaje el profesor invitará a los alumnos a exponer sus ideas y opiniones, formulará interrogantes para detectar las ideas de los alumnos, tantear sus hipótesis, facilitarles la conexión entre el lenguaje cotidiano y los términos matemáticos, etc. Con ello los estimulará a pensar y explicar sus ideas oralmente y por escrito facilitándole su comprensión y expresión cada vez más clara y precisa. La interacción con sus compañeros les hará reflexionar y aclarar sus ideas sobre situaciones con contenido matemático, constatando la utilidad de utilizar materiales físicos, imágenes, diagramas, gráficos y diversas representaciones para hacerse entender.

e) Las actividades propuestas didácticas deben ser interesantes, motivadoras y variadas.

Condición indispensable para que una actividad o situación de aprendizaje sea adecuada en esta materia es que interese a los alumnos, que logre comprometerlos en su resolución. Conviene para conseguirlo que la actividades sean variadas tanto en su origen, ya sean propuestas del profesor, de los alumnos o recogidas del medio, como en su contenido y forma, que ha de ser atractiva para los alumnos y, a ser posible, poco escolar. Especialmente interesantes resultan aquellas situaciones extraídas de los medios de comunicación, recortes de prensa, anuncios publicitarios, en las que se manejan datos reales que están de actualidad.

Pueden considerarse en este sentido actividades o propuestas abiertas, con múltiples soluciones e interrogantes, semiabiertas y cerradas, cuestiones directa o inversamente planteadas, con incógnita y sin incógnita (que sirvan para describir, reflexionar, valorar...), problemas para ser resueltos individual o colectivamente, o para ser intercambiados, etc. En cualquier caso interesa que la realización de una actividad conlleve diferentes tareas: representación verbal, gráfica, en el medio físico..., búsqueda de soluciones, invención de situaciones de forma condicionada, análisis de una situación dada, diseño y construcción de un objeto sencillo...

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La noción de Evaluación como elemento del *currículum* cuya finalidad es ayudar a estimar de manera ajustada lo que los alumnos saben para contribuir a la toma de las decisiones didácticas más adecuada para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, es una concepción apropiada y coherente con la orientación que quiere dársele a esta materia, dado su carácter funcional, complementario y de refuerzo de conocimientos.

Conviene tener en cuenta que los contenidos que se trabajan no son enteramente nuevos para el alumno, del mismo modo que hay que considerar que los aprendizajes que cabría esperar no han sido conseguidos. De ahí la importancia de analizar, al comienzo y a lo largo de la realización de las actividades, la situación en que se encuentran al respecto, comprobar qué saben los alumnos y cómo piensan matemáticamente, así como las dificultades que la comprensión y dominio de estos conocimientos les suponen, detectar los obstáculos que dificultan el aprendizaje y tratar de solventarlos. Un aspecto cuya valoración puede interesar es el rechazo que, con demasiada frecuencia sienten por estos conocimientos, generado por anteriores experiencias frustrantes para ellos, que suele traducirse en una cierta resistencia al aprendizaje, tanto de las nociones como de los procedimientos y destrezas.

1. Sobre la capacidad de resolver problemas de forma razonada.

En una materia de estas características no resulta, quizás, necesario utilizar instrumentos específicos de evaluación. Las propuestas de actividades y tareas propias de los planes ordinarios de trabajo, pueden utilizarse como tales. Obviamente deberán ser coherentes con los objetivos y contenidos de la materia y con la finalidad de la misma: que los alumnos resuelvan problemas, razonen y se comuniquen.

Mediante este criterio se detectará y analizará el progreso de los alumnos y alumnas en su capacidad para resolver problemas, utilizando con propiedad las estrategias más adecuadas para ello: recogida de información, tanteo y experimentación de posibles soluciones, razonamientos, desarrollo de patrones o modelos sencillos, aplicación a situaciones nuevas, etc. En este sentido, debe tenerse en cuenta que, en los

momentos de discusión sobre la posible solución a un problema, los alumnos manifiestan ideas, hipótesis, dudas, sugerencias de acción... Si el profesor analiza las intervenciones constatará las adquisiciones que se van realizando, detectará ideas equivocadas, comprobará avances en la utilización de estrategias y de procedimientos matemáticos, etc. Tras la realización de lo hecho, será la verbalización de los alumnos lo que les ofrecerá pautas para valorar qué han aprendido, qué dudas o incógnitas permanecen, cómo se han movilizado determinadas ideas o pensamientos, qué otros errores aparecen ahora, etc.

2. Sobre la capacidad de identificar y resolver matemáticamente situaciones de la vida cotidiana.

Si se sugieren situaciones abiertas que requieran la aplicación de diversas ideas, pueden observarse los procesos de pensamiento y de acción de los alumnos, en qué medida entienden las implicaciones matemáticas de una situación, si pueden formularlas como problemas, si utilizan con propiedad los conocimientos anteriores, si reconocen cuándo es adecuado un procedimiento, si tienen dificultades al relacionar nociones y procedimientos, si se bloquean ante la mecanización de los algoritmos, etc.

El trabajo sobre problemas con datos reales obtenidos de los medios de comunicación o del entorno inmediato pueden reflejar el nivel de funcionalidad que los conocimientos matemáticos van adquiriendo. Resulta especialmente interesante ir constatando en qué medida los alumnos van interiorizando y haciendo suyos los conocimientos y aplicándolos en aquellas situaciones cotidianas que los requieran. En este sentido tienen mucha importancia los problemas sugeridos por ellos mismos sobre situaciones diarias así como los mecanismos que utilizan para su resolución.

3. Sobre la capacidad de argumentar con rigor y coherencia, así como interesarse por la resolución de problemas de la vida cotidiana susceptibles de ser matematizados.

La intervención adecuada en el desarrollo de una sesión de aprendizaje en grupo proporciona información sobre la movilización de las actitudes. En estas circunstancias puede estimarse y valorarse el interés despertado por la actividad, la capacidad para argumentar rigurosa y coherentemente, la necesidad de utilizar el lenguaje matemático convencional, la flexibilidad del pensamiento al explorar ideas y generar procedimientos nuevos o modificar oportunamente los ya conocidos, la confianza, curiosidad y gusto por la resolución de problemas, etc.

Así pues, la observación directa y sistemática de las situaciones de aprendizaje deben capacitar al profesor para comprender cómo perciben los alumnos las ideas y procesos matemáticos y qué capacidad demuestran para funcionar matemáticamente con arreglo a los objetivos formulados. Igualmente deben contribuir a que pueda identificar áreas o aspectos concretos de conocimientos que entrañan especial dificultad con objeto de ajustar adecuadamente la intervención educativa.

SALUD Y ALIMENTACIÓN

CURSO: SEGUNDO

La materia optativa "Salud y Alimentación" desarrolla y profundiza contenidos relativos al conocimiento del propio cuerpo y a la comprensión de la incidencia que tienen los diversos actos y decisiones personales en la salud individual y colectiva. Se trata, por tanto, de una materia que recoge contenidos de diversas Áreas - Ciencias de la Naturaleza, Educación Física y Ciencias Sociales - y de los Ejes Transversales del currículum: Educación Ambiental, Educación del Consumidor y Usuario y, fundamentalmente, Educación para la Salud.

Actualmente, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos internacionales, consideran la Salud como estado de completo bienestar físico, mental y social y no la simple ausencia de enfermedad o incapacidad. Desde esta perspectiva positiva, una adecuada alimentación constituye un factor preventivo y de Promoción de la Salud de primer orden.

En los países desarrollados, los problemas alimenticios están más relacionados con aspectos culturales y educativos que con carencias o déficits de alimentos. La obesidad o la prevalencia de determinadas enfermedades ciertamente afectadas por una inadecuada alimentación -cardiovasculares, gastrointestinales o hepáticas, por ejemplo- ponen de relieve la necesidad de intervenir en la formación de hábitos alimentarios adecuados.

Un mayor conocimiento de los alimentos y sus propiedades nutricionales, el desarrollo de actitudes favorables a una alimentación sana y equilibrada y la adquisición de hábitos correctos relacionados con el consumo, serán, por tanto, los ejes de esta materia, sin olvidar el tratamiento de los aspectos culturales y antropológicos relativos al tema: dieta mediterránea, gastronomía andaluza, etc. Es importante, así mismo, relacionar la educación alimentaria con otros contenidos de Educación para la Salud tales como la higiene, la actividad física o la prevención del alcoholismo y drogodependencias.

OBJETIVOS.

Esta materia ha de contribuir a que los alumnos y las alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Descubrir las propiedades y el valor nutritivo de los alimentos más habituales.
2. Reconocer la importancia de una alimentación correcta para el desarrollo adecuado del organismo y para la realización de las actividades cotidianas.
3. Comprender la importancia que tienen los distintos componentes de los alimentos para el cuerpo humano y entender que deben adecuarse a la edad, sexo, circunstancias personales y contexto.
4. Conocer los diferentes aspectos de la alimentación y nutrición que inciden sobre la salud.
5. Establecer relaciones entre alimentación, desarrollo social y progreso tecnológico.
7. Analizar críticamente las desigualdades sociales relacionadas con la producción y distribución de alimentos en el mundo.
8. Investigar las tradiciones alimentarias familiares de la Comunidad Andaluza, los productos alimenticios propios del entorno y de cada estación del año.
9. Conocer las intoxicaciones más habituales producidas por los alimentos y la actuación correcta frente a las mismas.
10. Adoptar una actitud crítica frente a hábitos nocivos para la salud, prestando una especial atención a la prevención del alcoholismo y las drogodependencias.
11. Desarrollar hábitos de salud en relación al momento de la comida y en los procesos de digestión.
12. Estimular actitudes de respeto ante la problemática individual o social provocada por aspectos relacionados con la alimentación.

CONTENIDOS

La selección de contenidos de la materia optativa Salud y Alimentación se ha realizado considerando tres aspectos básicos:

- a) El alumnado que, al encontrarse en el último curso del primer ciclo dispone ya de unos conocimientos básicos conceptuales, actitudinales y procedimentales, relacionados con esta temática
- b) Aunque en la Educación Secundaria Obligatoria con la Educación para la Salud se pretende fundamentalmente la adquisición de determinadas actitudes, se le da importancia también a los conceptos y procedimientos.
- c) Al ser una materia optativa, la selección de los contenidos se ha realizado en función de su incidencia en las diversas áreas curriculares, en relación con la motivación del alumnado y por su interés e importancia dentro de la Educación para la Salud.

- Contenidos actitudinales y procedimentales.

Mediante este tipo de contenidos se pretende desarrollar en el alumnado actitudes básicas para la toma de conciencia de que la salud es un medio para el goce de la vida, así como potenciar el aprendizaje de procedimientos y estrategias que le ayuden a conocer e interpretar la influencia de los hábitos alimentarios en la Salud.

Específicamente, en relación con las actitudes, se considerarán aspectos relativos al tratamiento de problemas (curiosidad, constancia, confianza en si mismo, creatividad...) y la formación en valores (consideración positiva de la salud y del propio cuerpo, conservación de los equilibrios naturales, establecimiento de pautas para una alimentación equilibrada). En relación con los procedimientos, se tendrán en cuenta aspectos relativos a las capacidades para el diseño y utilización de instrumentos y técnicas comprobatorias (observación, clasificación, tratamiento de la información, diseño y desarrollo experimentos,...), de obtener conclusiones y de comunicar los resultados.

- Contenidos conceptuales.

Los conceptos más relevantes de esta materia son los de salud, alimentación y dieta equilibrada. Habrá que partir de sus conocimientos e ideas previas, para profundizar en ellos, desarrollándolos más ampliamente e iniciar el estudio de conceptos nuevos.

Los contenidos conceptuales se presentan estructurados en núcleos temáticos. Dichos núcleos se han

establecido considerando más la claridad expositiva y la lógica interna de la materia que el modo más adecuado para su tratamiento en el aula. No establecen, pues, una organización determinada ni una secuenciación específica de los contenidos de la materia. En este sentido, serán los propios equipos docentes los que tendrán la posibilidad de realizar diversos tipos de organización, secuenciación y concreción de los contenidos siguientes:

1. LA ALIMENTACIÓN COMO FACTOR DE SALUD

En este núcleo se aborda los conceptos de salud y enfermedad, insistiendo en la alimentación como uno de los factores que incide de forma directa en la salud. También se deben diferenciar conceptualmente términos como alimentación, nutrición, dietética, comensalismo, etc.

2. FUNCIÓN DE LA ALIMENTACION

En este núcleo se tratarán las distintas funciones de la alimentación (como aporte energético y como material de construcción del organismo), así como las necesidades nutritivas del organismo (energéticas, protéicas, de hidratos de carbono y grasas, elementos minerales y vitaminas).

Se prestará especial atención a las siguientes cuestiones:

- Funcionalidad de la alimentación.
- Comparación de diferentes regímenes o dietas.
- Transformación de los alimentos.
- Utilidad de los alimentos.

3. DIETA SANA Y EQUILIBRADA

Los contenidos más relevantes de este núcleo son los siguientes:

- Inventarios cuantitativos y cualitativos.
- Clasificación de los alimentos. Establecimiento de relaciones.
- Nociones de dietética. Carencias, excesos y desequilibrios.
- Composición de los alimentos.
- Función del agua en la alimentación.
- Prevención de hábitos nocivos relacionados con la alimentación. Especial atención al uso inadecuado del alcohol en la alimentación.
- Relación de la alimentación con otros factores que inciden en la conformación de un estilo de vida saludable: actividad física, higiene corporal, prevención de drogodependencias.

4. LOS HÁBITOS ALIMENTARIOS

En este núcleo se prestará especial atención al estudio, e interpretación de los datos sociológicos y sociométricos relacionados con el tema:

- Análisis de las consecuencias de una incorrecta alimentación.
- Encuestas, observaciones, comparaciones e investigaciones sobre la alimentación.
- Parámetros variables (necesidades, gustos, edades, lugares, temporadas, momentos, etc.)
- Evolución de la mentalidad, de los conocimientos y de los comportamientos alimentarios a lo largo del tiempo.
- Patología y epidemiología de enfermedades relacionadas con la alimentación.

5. EDUCACIÓN NUTRICIONAL

En este apartado se tratan aspectos relativos al proceso de nutrición en toda su extensión:

- Desarrollo sensorial: gusto, olfato, tacto y vista.
- Composición y distribución de las comidas.
- Reglas de higiene y seguridad en relación con la alimentación y nutrición.
- Placer y vida cotidiana (solidaridad, estética y trato social)

6. EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR.

En este núcleo se trabajará en torno al proceso de producción, distribución, publicidad, venta y consumo de los alimentos, prestando especial atención a los derechos de los ciudadanos como consumidores. Específicamente, son contenidos de este núcleo los siguientes:

- Origen de los alimentos.
- Proceso de obtención, transporte, conservación y distribución de los alimentos.
- La publicidad de los alimentos.
- La elección de los alimentos en el momento de la compra.
- Derechos y responsabilidades del consumidor.
- Instituciones, organismos y asociaciones relacionadas con los consumidores.

7. ALIMENTACIÓN Y SOCIEDAD.

En este núcleo se incluyen los aspectos socioeconómicos relacionados con la alimentación, prestando una especial relevancia a los contenidos actitudinales de respeto a las diferencias y de fomento de valores de justicia y solidaridad:

- La alimentación como derecho fundamental de las personas humanas.
- Distribución geográfica de los alimentos: desigualdades entre el Norte y el Sur.
- Organismos internacionales relacionados con la alimentación: FAO, OMS, organizaciones no gubernamentales, etc.
- La alimentación como elemento identificativo de las diferentes culturas: Alimentación e interculturalidad.
- Tareas domésticas relacionadas con la alimentación: superación de estereotipos sexuales.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc.

Con respecto a esta materia, se consideran las siguientes pautas metodológicas:

a) Partir de problemas.

Si se pretende que el alumnado asuma la propuesta de trabajo como un auténtico objeto que merece su estudio, ésta debe despertar en él curiosidad y tener potencialidad para desencadenar un proceso que desemboque en la construcción de nuevos conocimientos y en la adquisición de nuevas actitudes.

Por ello es conveniente trabajar en torno a problemas relacionados con la alimentación, es decir, situaciones novedosas que estimulen la curiosidad, acontecimientos con características tales que presente dificultades para integrarse, por los mecanismos habituales, en la experiencia cotidiana de los alumnos. El problema sería un proceso que se va desarrollando, reformulando, diversificando y dando lugar a nuevas problemáticas posibles de forma paralela al propio proceso de aplicación de la metodología.

b) Contar con los conocimientos que tengan los alumnos y las alumnas.

Al tomar como referencia una concepción constructivista del aprendizaje hay que admitir que éste se produce por interacción entre el conocimiento de que dispone el alumno y las nuevas informaciones que le llegan. De ahí la importancia didáctica de trabajar con las ideas previas o concepciones de los alumnos respecto a la alimentación. Ante todo, es necesario ayudar al alumnado a explicitarlas, no sólo para que el profesor las conozca, como informaciones fundamentales para planificar estrategias de enseñanza, sino también para que los alumnos tomen conciencia de sus propias concepciones y las contrasten con nuevas informaciones para construir nuevos conocimientos. Es deseable que el profesor vaya indagando las concepciones a través del desarrollo de las actividades de enseñanza, mediante el análisis continuo de la producción de los alumnos y la observación en el aula, pero puede tener gran utilidad prever algunas actividades específicas de exploración, sobre todo al comienzo de una unidad o de un conjunto de unidades conectadas entre sí.

c) Trabajar con nuevas informaciones.

En el aula interactúan múltiples informaciones: los aprendizajes anteriores de los alumnos, las informaciones emanadas del entorno sociocultural al que pertenecen, las aportadas por el docente, las aportadas por el alumnado individualmente o en grupo, etc.

A toda esta información se unen los propios métodos de trabajo y los recursos y técnicas empleados, que constituyen contenidos del proceso enseñanza- aprendizaje.

Por la extensión de esta fase y la abundancia de informaciones que se manejan, es necesario establecer una secuenciación de actividades, siendo conveniente implicar a los alumnos en su diseño y en el inventario de recursos. No conviene introducir los conocimientos en su máximo nivel de complejidad, sino mediante formulaciones intermedias entre la considerada científicamente correcta, y deseable en un término, y la que posee el alumnado en forma de concepción propia.

d) Trabajar en equipo.

La importancia de la interacción para la comprensión de los contenidos actitudinales ha potenciado los trabajos de tipo cooperativo guiados por el profesor. La consideración de que las interacciones de los alumnos y de las alumnas entre sus iguales y con los adultos pueden ayudarles a comprender mas allá de lo que podrían hacer por sí mismos ha puesto de manifiesto el interés de los trabajos en equipo.

El tratamiento de problemas relacionados con la salud se presta muy bien al trabajo en grupo. El docente tiene la misión de analizar su dinámica, intervenir en caso de conflicto, ayudar en la organización de las tareas y controlar las responsabilidades individuales.

Las dinámicas de los grupos, pues, deben ser observadas y reconducidas en una línea de adquisición de hábitos saludables de tolerancia, diálogo, aceptación de fallos o errores, potenciación de la autoestima y de la responsabilidad individual.

e) Elaborar conclusiones.

Las conclusiones llegan como resultado del proceso seguido por el alumnado. La obtención de conclusiones puede considerarse como la manifestación externa de la actividad interna de reestructuración de los conocimientos y la clasificación de los conceptos.

La forma más adecuada para propiciar un aprendizaje significativo es proporcionar al alumno la posibilidad de poner en práctica sus nuevos aprendizajes, de manera que pueda comprobar y experimentar el interés y la utilidad de estos aprendizajes, lo que le ayudará a fijar los conocimientos y fomentará la confianza del alumno y de la alumna en sus propias capacidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La contribución específica que esta materia puede hacer a la consecución de los objetivos generales de la etapa, se traduce en una mayor concreción y profundización de determinados aspectos del desarrollo de las capacidades de los alumnos.

En este apartado se van a establecer criterios que ayuden a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas, y que emanan de la justificación que se ha realizado de la asignatura y de los objetivos formulados:

- Sobre la adquisición de conceptos básicos de Salud y de Alimentación.

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos y las alumnas poseen un bagaje conceptual básico que les ayude a comprender e interpretar procesos y fenómenos de la alimentación y cómo éstos inciden en la salud, tanto individual como colectiva.

No se trata de que los alumnos y las alumnas sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, sino que sean capaces de aplicarlos para explicar situaciones concretas.

- Sobre la formulación y resolución de problemas.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para formular problemas relacionados con la alimentación y sobre todo con la salud en su entorno inmediato(individual, familiar, escolar, en su localidad...) o más global (Andalucía, España, Europa...), elaborar hipótesis, diseñar estrategias de resolución, aplicarlas y extraer las conclusiones oportunas.

Desde esta perspectiva, no se trata tanto de reducir la resolución de problemas a la aplicación de un conjunto de reglas, como de ser capaz de abordar situaciones abiertas que pueden presentar diferentes soluciones.

- Sobre la participación de trabajo en equipo.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para implicarse en la realización de las tareas de clase, trabajando en equipo, formulando cuestiones, escuchando, argumentando y participando en el planteamiento y resolución de los problemas.

Desde la perspectiva de la dinámica de grupo, como ya se apunta en el apartado anterior, deben valorarse la

adquisición de estilos de vida saludables, de tolerancia, diálogo, aceptación de fallos o errores, incremento de la autoestima y responsabilidad individual.

- Sobre la utilización crítica de las fuentes de información y la exposición de las conclusiones.

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos y las alumnas analizan de manera sistemática y rigurosa diferentes fuentes de información (textos, medios de comunicación...) sobre temas de salud y de alimentación, comparando contenidos y distinguiendo lo relevante de lo superfluo y los datos de las opiniones. Así mismo si son capaces de extraer información de gráficas o tablas y de comunicar con claridad y precisión, las conclusiones de trabajos realizados.

- Sobre el desarrollo y adquisición de actitudes y hábitos alimentarios saludables.

Con este criterio se pretende valorar las modificaciones a lo largo del proceso referidos a la actuación, sensibilización y utilización de técnicas en orden a la elaboración de dietas equilibradas, a la conservación de alimentos, a la higiene alimentaria y a la distribución y producción de los alimentos en el mundo y a los efectos que tienen sobre la salud las costumbres de alimentación.

TALLER LINGÜÍSTICO

CURSO: SEGUNDO

Los objetivos generales que establecen los Decretos 105 y 106/92, de 9 de junio, en relación con el Área de Lengua Castellana y Literatura en Andalucía, pretenden desarrollar en alumnas y alumnos un conjunto de procedimientos y actitudes que les permitan la adquisición de los saberes necesarios para usar la lengua -oral, escrita- en distintos contextos de interacción y de forma adecuada a las diferentes intenciones comunicativas.

Las aportaciones de distintas ciencias (psicolingüística, lingüística del texto, sociolingüística, psicología cognitiva) han puesto de manifiesto que muchos aprendizajes lingüísticos no se adquieren por el mero hecho de saber conceptos y aspectos gramaticales y que no todos los individuos aprenden todas las estrategias y procedimientos necesarios para la adquisición de los saberes anteriormente mencionados en los mismos tiempos. Por otra parte, existen procedimientos y hábitos lingüísticos que implican mayor dificultad que otros o que están muy relacionados con conductas lingüísticas dependientes del entorno social y familiar del alumnado. Todo esto implica la necesidad de tener en cuenta ritmos de aprendizajes lingüísticos diferentes para alumnos y alumnas distintos. El sentido, pues, de esta materia optativa es el de ajustarse a estas realidades individuales y sociales en al aprendizaje de la lengua materna, colaborando al logro de la competencia comunicativa del alumnado.

Estas consideraciones presuponen que comunicarse consiste fundamentalmente en hacer cosas con una intención determinada y en un contexto concreto de interacción social. Un contexto que no se reduce al escenario físico de la comunicación sino también y en la misma medida, a los conocimientos previos de los interlocutores, a sus experiencias personales y sus formas de intercambio, a las reglas socioculturales aprendidas y al conocimiento de su mundo vital. Todos estos aspectos guían los aprendizajes comunicativos y deben tenerse en cuenta en la programación didáctica si lo que se pretende es una educación comprensiva e integradora en la enseñanza de la lengua que desarrolle la capacidad comprensiva y expresiva de alumnas y alumnos y que no produzca marginaciones sociales por cuestiones de orden comunicativo.

Gran parte de estas reflexiones teóricas están reseñadas en las ya citadas Orientaciones para la secuenciación de contenidos de la Educación Primaria contenidas en la Orden correspondiente (BOJA de 6.05.93): concepción de uso pragmático y su relación con lo textual, los ámbitos comunicativos y la concreción del significado, construcción del sentido y significado referencial, ámbito e intención comunicativa. No obstante, conviene resaltar aquí, como justificación a esta optativa, la importancia que los factores sociales tienen en el desarrollo del lenguaje, ya que éste se entiende como una acción sociocomunicativa que surge de la interacción del individuo con su entorno cultural. El ser humano construye, en su relación con el medio físico y social, esquemas de representación y comunicación que ponen las bases para el desarrollo de las funciones psíquicas superiores.

Como se desprende de cuanto se ha dicho anteriormente, con esta optativa se pretende que los alumnos y las alumnas que, a causa de diversas circunstancias no hayan adquirido adecuadamente las estrategias, procedimientos y conceptos que les hagan posible su camino en la construcción de la competencia comunicativa, tengan aquí otra oportunidad para trabajar en este sentido. Constituye la oportunidad que la institución escolar debe ofrecer a personas con ritmos diferentes de aprendizaje, con concepciones culturales distintas respecto a los saberes lingüísticos, con problemas diversos para el desarrollo del lenguaje. Una ayuda que no puede olvidar que, ante todo, debe tender a integrar al alumnado en el ritmo de trabajo del Área de Lengua y Literatura, con el fin de que al terminar el Segundo Ciclo de Educación Secundaria se adquieran los objetivos que para esta Etapa se proponen.

Se debe partir, pues, en esta optativa, de las necesidades educativas que alumnos y alumnas tienen. Por lo que debe conocerse detalladamente el trabajo realizado durante la etapa de Educación Primaria, los ritmos seguidos, los logros obtenidos, el origen de los problemas, etc. De esta forma la selección de contenidos y la secuenciación que de ellos se haga, estará encaminada a dar respuesta a unas necesidades detectadas y no al desarrollo exclusivo de una programación preestablecida.

OBJETIVOS

Esta materia optativa ha de contribuir a la consecución de los siguientes objetivos educativos:

- 1.- Comprender diferentes tipos de mensajes y ser capaz de aplicarlos a nuevas situaciones de aprendizaje.
- 2.- Saber utilizar diversas técnicas de expresión, potenciando el uso creativo de la lengua.
- 3.- Utilizar la lengua oral para intercambiar ideas, adoptando una actitud de respeto ante las aportaciones de los otros y atendiendo a las reglas propias del intercambio comunicativo.
- 4.- Valorar la modalidad lingüística andaluza como un hecho cultural enriquecedor.
- 5.- Desarrollar el placer de leer y escribir mediante la oferta de actividades que favorezcan la expresión libre de sus propias vivencias y como medio de perfeccionamiento lingüístico y personal.
- 6.- Saber utilizar el código escrito como medio de autoexpresión y exploración de las posibilidades que el lenguaje ofrece para comunicar y crear belleza.
- 7.- Reflexionar sobre el uso de la lengua, estableciendo relaciones con otras formas y modelos en situaciones comunicativas similares.
- 8.- Conocer los diferentes usos sociales de las lenguas, analizando los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios.
- 9.- Usar la lengua como instrumento para la adquisición de nuevos aprendizajes, para la comprensión de la realidad y el desarrollo del pensamiento y la regulación de la propia actividad.

CONTENIDOS

De acuerdo con estos presupuestos, la propuesta de contenidos contempla con carácter generalizador las necesidades del alumnado que accede a la Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que existen diferencias entre centros distintos y entre alumnas y alumnos de un mismo centro. En consecuencia, la propuesta no debe ser entendida de manera rígida. Cada situación de comunicación, cada grupo de alumnos, puede demandar unos componentes lingüísticos u otros. Por consiguiente, la programación que lleve a cabo cada centro, debe plantearse más como una hipótesis que hay que ir verificando y reconduciendo que como un planteamiento definitivo y generalizable para cualquier situación de aprendizaje. Los distintos grupos de alumnos, las situaciones que se programen y los contextos donde tengan lugar, irán configurando los contenidos lingüísticos y no lingüísticos que se seleccionen y secuencien.

Teniendo en cuenta estas reflexiones y el enfoque propuesto en la introducción, se procede, pues, a la propuesta de los contenidos siguientes:

I.- SITUACIONES COMUNICATIVAS ORALES

1. **Conversación:** espontánea y formalizada. Normas sociocomunicativas.

La conversación engloba distintos textos que pueden adaptarse a una misma estructura textual y que puede ser agrupada en dos clases: espontánea y no espontánea. Debe afrontarse desde una doble perspectiva:

- desarrollar acciones lingüísticas que impliquen propósitos e intencionalidades comunicativas que guían las relaciones humanas: informar, describir, expresar una opinión, reflejar vivencias y sentimientos personales, discutir, etc.
- plantear estas situaciones comunicativas de conversación en ámbitos diversos, lo cual implica conversar en distintos niveles de formalidad y por consiguiente utilizar normas y formas distintas de comunicación.

Tanto una como otra participan de la misma organización, que sin tratarse de un esquema rígido puede ser: obertura/orientación/objeto de la conversación/conclusión/cierre. Respecto a la caracterización hay que tener en cuenta las diferencias entre un tipo y otro de interacción: espontánea y formalizada o no espontánea.

Tanto la conversación espontánea como los encuentros formalizados (debate, discusión, entrevista, examen, etc.) se atienen a unas normas de orden sociocomunicativo que establecen los enunciadores y que son

aprendidas por medio de las interacciones sociales. Según la procedencia cultural de los participantes pueden existir unas u otras. Estas normas deben estar sujetas al ámbito de encuentro y a las negociaciones implícitas o explícitas de los sujetos que intervienen. Pese a que existen normas asumidas por el conjunto de la población y de carácter general, no hay reglas mejores que otras, más correctas, no se debe producir una imposición de unos modos sobre otros por el mero hecho de tener concepciones distintas respecto a estos encuentros. Hay que habitar a alumnas y alumnos a que negocien -de forma implícita y paulatinamente al desarrollo de la conversación- las normas del encuentro: elección de los temas, los tonos de voz, el tono adecuado -formal, desenfadado, serio-, etc.

- Recursos o componentes lingüísticos:

- * Uso adecuado del sistema verbal.
- * Utilización variada de enlaces y conectores.
- * Uso de léxico autóctono (arcaísmos), modismos y extranjerismos.
- * Marcadores prosódicos.
- * Marcadores no verbales: mímica, gestos, espacio de la situación.

- Recursos textuales:

- * Estrategias de elaboración textual.
- * Uso de frases hechas.
- * Utilización de la competencia intertextual.
- * Conocimiento de los componentes de la situación.

2. Monólogo

Aunque en la introducción que se hacía en el tercer ciclo de la Educación Primaria, se afirmaba que ya en la Educación Secundaria el Monólogo no aparecería englobando a otros tipos de textos (exposición, drama, recitación), por las características de esta Optativa mantenemos este esquema de división.

No obstante conviene hacer al respecto de esta clasificación algunas aclaraciones. No es normal encontrar entre las tipologías textuales al monólogo como un tipo de texto. Por lo general éste aparece como una forma de estructurar el drama, frente al diálogo que es lo más frecuente. Esta clasificación se plantea desde un punto de vista psicológico y didáctico, y la intención inicial consistía en saber cuáles eran las relaciones entre las distintas formas del lenguaje oral, tanto desde el punto de vista verbal -sinsemántico- como desde el no verbal -simpráxico- y por otra parte saber qué formas gramaticales y semánticas los diferenciaban. Desde esta óptica se plantea en esta Optativa, aunque no se haga para el primer curso de Educación Secundaria. Al tratar cada uno de los textos en que se subdivide el monólogo se caracterizarán y se explicarán las razones didácticas de su inclusión y tratamiento.

El monólogo se plantea, pues, como una forma de narración o relato que puede describir un acontecimiento, o bien explicar las relaciones lógicas o casuales que lo desarrollan. Pero a veces el monólogo puede adoptar la forma expositiva, recitativa y dramática. En este último caso se reproduce la situación real transmitida en la información.

La propuesta que se hace para trabajar en clase los textos dependientes del monólogo consiste en ampliar las situaciones comunicativas que se plantean para las acciones lingüísticas e intenciones comunicativas anteriores, y aplicar las características que definen a cada uno de los tipos de textos para poder armar de habilidades y estrategias a alumnos y alumnas.

3. Descripción

No todas las tipologías textuales lo consideran un tipo de texto. Se habla de él como un modo de organización de los contenidos, un procedimiento lingüístico. Aquí aparece por la facilidad que presenta su detección en otros textos y su operatividad didáctica: desarrollo de los sistemas perceptuales, la ordenación de las ideas por medio de conectores para facilitar la comprensión, la búsqueda de verbos diferentes para explicar y no caer en la repetición fácil, etc.

Es un texto que se ha trabajado en el último ciclo de la Educación Primaria y conviene partir de su nivel de adquisición para programar su desarrollo en esta Optativa. Añadimos algunos aspectos a lo ya trabajado en sexto curso. La enseñanza de este texto debe estar ligada a guías turísticas, inventarios, publicidad escrita, televisión y radio, literatura, definiciones de diccionario, etc. Los diccionarios hacen descripciones magníficas

al definir las palabras y en la información que dan se encuentra la estructura que organiza los textos descriptivos. Es importante por esto analizar y hacer ejercicios con los diccionarios.

II.- SITUACIONES COMUNICATIVAS ESCRITAS

1. Narración

- Las cartas.

Para las cartas se mantiene la doble vertiente propuesta, la interpersonal y la de relación con las instituciones. Convendría empezar con la solicitud, que ya se venía trabajando en el último curso de la Educación Primaria y avanzar hacia la declaración jurada, la certificación y la remisión de un escrito. Es importante que se tengan en cuenta las diferencias entre la estructura de la correspondencia personal y con las instituciones. Conviene que se expliciten las fórmulas de encabezamiento, exposición del asunto y despedidas en las cartas oficiales. Cada escrito tiene unas normas sociocomunicativas que lo caracterizan y definen y que son imprescindibles para su adecuación contextual. No obstante, no se debe olvidar que pese a la estructura de cada uno de estos escritos y las normas que implican, la singularidad, creatividad del autor siempre es posible, pero para modificar estas estructuras sin dejar de ser competente, hay que conocerlas.

- El cuento. La historieta. El cómic.

La organización que se adelanta para iniciar el trabajo es la siguiente:

1. Estado inicial/complicación/acción/resolución/estado final.
2. Preparación/nudo/desenlace.
3. Marco/complicación/resolución.

Cada uno de estos esquemas implica que sobre cuentos conocidos o narrados se hayan explicitado cada una de estas partes, qué intenciones comunicativas cumple cada una de ellas, qué aspectos aportan a la construcción del sentido textual, a qué presuposiciones del lector intentan dar respuesta, qué posibles expectativas crean, cómo las crean o resuelven. Es importante plantearse estos interrogantes junto con otros que el alumnado sugiera, con el fin de conocer los estados del autor frente a la producción o recepción textual. Muchos de estos interrogantes son claves para los procesos de comprensión de textos escritos o hablados.

2. La poesía.

Aunque alumnas y alumnos ya tienen experiencia en la producción de este tipo de textos, conviene que establezcan las diferencias y características de la poesía frente a las demás producciones. Y esto no quiere decir que desde aquí se esté proponiendo que se aprendan de memoria las estructuras que organizan los textos, sino que sepan reconocerlos. Este reconocimiento implica que, si se leen, hay que adoptar determinadas estrategias para su comprensión, hay que recurrir e interpretar las claves que se ofrecen para construir el sentido que tienen, y si se escribe, para saber qué hay que hacer para que un posible lector pueda interpretar y producir el sentido que el texto transmite. En muchas ocasiones, y esto lo cuentan muchos profesores y profesoras, los alumnos tienen claro lo que querían decir, pero esa intención no es deducible de su texto escrito. ¿Qué ha ocurrido, pues? Probablemente que no se sabían las claves, las formas adecuadas del texto que se estaba escribiendo para codificar la información pretendida. Esta es la función y razón de estos aprendizajes que se vienen proponiendo.

3. La exposición.

La importancia del conocimiento y funcionamiento del texto expositivo en la escuela le viene dada por la presencia constante que tiene en las tareas y el mundo escolar en general. También tiene importancia en la vida extraescolar, ya que informaciones, instrucciones, artículos periodísticos, definiciones e incluso anuncios publicitarios nos llegan a través de estos textos. Conocer la estructura que tienen, la organización que los configura y las marcas gráficas que lo acompañan, es el medio más eficaz de tener acceso a la información que transmiten y que el lector u oyente deben construir.

Aunque es común en las tipologías textuales diferenciar entre texto expositivo, argumentativo y de instrucción, aquí se va a presentar como una estructura global única donde estos tres tipos de texto aparecen imbricados. Además, en la práctica todo texto expositivo posee argumentación e instrucción y didácticamente carece de sentido a estas edades establecer estas diferencias. Conviene, pues, que el alumnado lo perciba y reconozca como un texto global.

Se puede definir este texto como aquél que informa sobre cualquier tema a un destinatario del cual se

presupone que tiene un conocimiento determinado -nulo, pequeño o elevado- del tema, con la intención de informarle o ampliar sus conocimientos, argumentar o hacer cambiar sus creencias, o regular o planificar su actuación futura. O sea, que la intención comunicativa de estos textos pretende informar, explicar, describir, exponer, persuadir, convencer, prometer... y su estructura siempre implica una relación de desigualdad entre emisor y receptor.

De esto último se desprende que quien escribe un texto expositivo debe conocer el contexto y los destinatarios a quienes va dirigido, con el fin de utilizar una terminología, un registro lingüístico adecuado a la situación donde la comunicación va a tener lugar. Según lo dicho la producción de estos textos entraña más dificultades que los narrativos o poéticos, ya que las decisiones u opciones que se vayan a tomar son mayores.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el Anexo de Aspectos Generales se ha definido el marco en que debe encuadrarse la enseñanza de cualquiera de las Áreas de esta etapa. La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc. Dentro de este marco, conviene ofrecer una serie de pautas orientativas que guíen la actuación del profesor en los procesos de enseñanza y favorezcan paralelamente, los procesos de aprendizaje de los alumnos.

En primer lugar, será necesaria una prospección inicial que dibuje un perfil de cada alumno y alumna: sus competencias comunicativas, sus principales carencias y cualidades. Ello debe permitir favorecer a aquellos alumnos y alumnas que tienen un cierto problema para expresarse en público o que desconfían de su capacidad para llevar a cabo una tarea que exija iniciativa.

Es conveniente considerar al alumno como un interlocutor activo en la construcción de su conocimiento. Ello, aconseja partir del modelo de expresión utilizado por el alumno y utilizar textos orales de distinta índole, para que sean objeto de análisis en el aula y punto de referencia para el aprendizaje.

Habría que añadir la importancia que este tipo de texto tiene en la enseñanza a causa de los valores y actitudes que afluyen y que el alumnado denota. El enfoque pragmático del que se habló en la introducción implica tener este aspecto en cuenta y hacerlo explícito en la programación de aula. Por otra parte, facilita tener acceso al conocimiento de problemas, dudas, necesidades, formas de pensar, etc. de alumnas y alumnos y nos pueden dar información sobre cuestiones que el profesorado debe tener en cuenta para el desarrollo integral y equilibrado de la personalidad. En la programación de la enseñanza de la expresión oral se abarcarán aspectos fonéticos, sintácticos, léxico-semánticos y el uso de códigos no verbales. Por ello sugerimos actividades del tipo de: diálogos, debates, cuentos, dramatizaciones, recitaciones, etc.

El docente ha de crear un clima de libertad en el aula evitando las correcciones represivas que inhiben cualquier intento de participación y teniendo presentes la identidad lingüística del alumnado. El profesorado inducirá la maduración de los alumnos en el ejercicio de su expresión oral, anotando las posibles defectos en la misma y proponiendo una serie de actividades que paulatinamente los vayan corrigiendo. En este sentido es muy importante tener presentes las características de la identidad lingüística del alumnado.

Será, por tanto, la enseñanza de la expresión oral una enseñanza prevista en la programación, organizada y sistemática, para desterrar así el carácter ocasional que hasta ahora se le venía dando. En ella se abarcarán aspectos fonéticos, sintácticos, léxico-semánticos y el uso de los códigos no verbales. De este modo sugerimos actividades del tipo de: diálogos, debates, narración de cuentos, dramatizaciones, recitaciones, creación de textos, etc.

La enseñanza de la expresión oral va a facilitar la adquisición de destrezas y habilidades prosódicas y no verbales que hacen adecuadas, coherentes, expresivas y comprensivas las producciones orales: entonación, pausas, ritmo, vocalización, gestos, espacios orales, recursos paralingüísticos, matizaciones de voz, redundancias de cantidad e intensidad en determinados núcleos semánticos, etc.

La lectura expresiva y la comprensión textual son procesos cercanos y complementarios que construyen lectores y oyentes cuando son competentes textualmente. Este saber interpretar y facilitar la interpretación al oyente, es la lectura expresiva. Que alumnas y alumnos sean competentes en su lectura expresiva es una función básica de la escuela y una tarea importante del profesorado que implica poner en juego multitud de conocimientos lingüísticos y extralingüísticos: relaciones entre palabras, frases, grupos fónicos, conocimiento léxico, funciones de los distintos conectores, etc. En definitiva es un trabajo primordial en esta Optativa y básico para las tareas de todas las Áreas de aprendizaje.

El propiciar un hábito lector es un aspecto fundamental que debe ser tenido en cuenta. Por eso, todas las estrategias que se desplieguen para conseguirlo son pocas: desde un diagnóstico inicial sobre los gustos

personales del alumno, pasando por talleres de creación y acercamiento lúdico al texto, hasta el apoyo en otros medios expresivos. Entre las ayudas que pueden ser útiles para los alumnos cabe destacar: una guía de lecturas asequibles entretenidas y de calidad, un tiempo de lectura orientada por los profesores, un tiempo para que el alumno exponga ante sus compañeros los libros que más le han gustado...

El proceso de desarrollo de la expresión escrita se inicia en el acto lector y de éste el alumno infiere los elementos básicos para la creación de textos. Desde este marco didáctico el profesor elaborará las múltiples estrategias posibles para el desarrollo de la expresión escrita: juegos con palabras, imitación de textos, completar textos, etc. Los aspectos que se pueden contemplar en el terreno de la expresión escrita son: la organización formal de los textos, la ortografía, la construcción de la oración y la construcción del texto. Estos aspectos deberán considerarse siempre globalmente.

Las fuentes que provoquen los ejercicios de expresión escrita deben estar íntimamente relacionadas con la vida, intereses y exigencias de los alumnos, dándoles así un carácter más funcional y dejando claro a los alumnos que la expresión escrita no es un fin en sí misma sino un medio para comunicarse. Se vuelve a hacer la llamada respecto a la importancia que tienen estos textos recogidos de la historia personal de los alumnos y alumnas y del entorno sociocultural al que pertenecen. Son medios valiosísimos de entrar en contacto con valores que de otra forma no llegan al mundo escolar y que es importante conocer para asumirlos, transformarlos, recrearlos o criticarlos. De todos es sabido que la construcción de muchos aprendizajes incluye eslabones extraescolares que es imprescindible tener en cuenta si se quiere que aquellos se produzcan. Igualmente conductas y aprendizajes se estructuran y reformulan en función de la reelaboración de determinados conocimientos y actitudes, y ciertas culturas específicas necesitan arrancar de sus experiencias personales para dar saltos cualitativos en aprendizajes específicos o extraños a sus visiones e interpretación del mundo.

Los medios de comunicación social deben estar presentes en la escuela con una finalidad didáctica, lo cual supone establecer la relación del código verbal con otros códigos no verbales: relación texto-imagen en la historieta gráfica, en la publicidad, en la televisión, en la prensa, etc. Otra finalidad que debe contemplarse es la formativa: la información necesaria para la construcción del conocimiento no sólo llega a través de los libros de texto, manuales, etc., sino que hoy día, nos la facilitan los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión, cine...).

Por ello, la escuela no puede ignorar estas fuentes privilegiadas de información. Por el contrario, el estudio de ellas debe desempeñar un papel importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

No se ha querido establecer una distinción tajante entre el desarrollo de los contenidos y la metodología que se va a seguir. Conviene insistir en que determinadas secuencias de contenidos implican por su estructuración interna, su selección y fundamentación teórica, unas opciones metodológicas y no otras. Por esta razón se han ido haciendo propuestas didácticas junto con las propuestas de selección y secuenciación de contenidos. Es evidente que esto supone una participación mayor del profesorado en la labor de planificación, pero no es menos cierto que también se facilita la tarea de programación al ir ajustando y relacionando secuencias de contenidos posibles y modos didácticos para su tratamiento y desarrollo en el aula.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es un elemento curricular en relación sistémica con otros: objetivos, contenidos, relaciones de comunicación, organización y medios didácticos. La relación que se establece entre estos elementos impone al equipo docente o al seminario didáctico tomar decisiones respecto a la evaluación en coherencia con las orientaciones explicitadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por consiguiente, evaluar la propuesta didáctica que se hace para esta materia optativa supone determinar tanto lo que el alumnado sabe hacer respecto a un tipo de texto concreto, como lo que puede o desea hacer, así como las causas y razones que lo motivan.

Los criterios de evaluación que a continuación se presentan, emanan de la justificación que se ha hecho de la materia y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada:

1. Sobre la comprensión de textos orales y escritos.

Se trata de valorar, con este criterio, la actitud del alumnado hacia el hecho comunicativo. Por tanto, es evidente que no se debe resolver la evaluación de los procesos de comprensión con una serie de ejercicios, escritos u orales, referidos a preguntas sobre un texto dado, sino considerando las expectativas del receptor, el conocimiento de la estructura y los marcadores textuales.

En este sentido, se deben tener en cuenta las presuposiciones, las ideas sobre el sentido del texto que tienen alumnas y alumnos. El título, los gráficos, la distribución textual en el caso del código escrito, y el tipo de texto, el tipo de relación establecida, etc., en las formas orales, pueden dar pistas para la comprensión final del texto. La evaluación debe contemplar y activar estos esquemas previos, las expectativas con que los lectores abordan los textos y guiar así la construcción del sentido.

Por otra parte, la importancia de conocer la estructura u organización de un texto no es exclusivo de la producción, sino también de la recepción. El alumnado debe tener la capacidad de reconocer el tipo de texto al que se acerca y debe, al mismo tiempo, saber la estructura que lo caracteriza. De esta forma podrá discernir dónde están las claves para construir el significado, de qué apoyos, introducciones, pautas, se sirve el autor para guiar esa construcción, qué aspectos o marcas auditivas o visuales se aportan para llamar la atención sobre las partes importantes, etc.

Finalmente, se trata de valorar la importancia que estos aspectos lingüísticos y no lingüísticos tienen en la comprensión y en la construcción del sentido. Conocer su uso, lo que significan y cómo individualizan secuencias semánticas, es básico para los procesos comprensivos. En consecuencia, se debe valorar su uso y conocimiento como medio de comprender los mensajes orales y escritos.

2. Sobre la utilización de los principales recursos lingüísticos y textuales.

Es necesario valorar el conocimiento del sistema verbal (los enlaces y conectores que organizan el texto, unen unas ideas con otras y dan cohesión y coherencia), así como saber el significado de las palabras. Asimismo es importante la valoración de los recursos textuales: esquemas, gráficos, marcas de llamada de atención, numeración de epígrafes, distribución de párrafos, etc.

El desarrollo de ideas, el resumen, la síntesis del texto, la extracción de la idea principal, son estrategias que hay que tener en cuenta a la hora de valorar la comprensión. Además, en todos estos procesos comprensivos, deberán ser contempladas las actitudes racistas, sexistas y discriminatorias por motivos religiosos o ideológicos. Detectar estas actitudes implica una comprensión crítica de la realidad que se construye en las interacciones verbales y no verbales.

3. Sobre la expresión de textos orales y escritos.

Es sabido que los procesos de comprensión y expresión se producen en los individuos de forma simultánea. Su diferenciación es difícil y sólo razones de rentabilidad o estrategia didáctica la justifican. En consecuencia, se mantienen para la evaluación del proceso de expresión los criterios señalados anteriormente.

Todas las estrategias, procedimientos y capacidades que se plantean en la construcción de cada tipo de texto tratado en esta materia optativa, deben ser valorados considerando el proceso que el alumno y la alumna recorren en la producción textual, sin atender exclusivamente al resultado final. Se pretende, antes que nada, formar usuarios competentes de la escritura y la palabra como medio de expresión, poniendo en juego los aspectos no verbales y textuales de la comunicación.

Se valorará, de este modo, la coherencia, la organización y la riqueza léxica de las producciones, así como los recursos para la comunicación, ya sean verbales o corporales. Asimismo se tendrá en cuenta la creatividad con que los alumnos y las alumnas resuelven determinados problemas de la realidad, así como la forma original de plantear y cerrar un tema.

ECOLOGÍA

CURSO: TERCERO

El Decreto 106/92 de 9 de junio de 1992 por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, contempla que dicha etapa educativa deberá contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas una serie de capacidades, entre las que se encuentran:

Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.

Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico y social.

El mencionado Decreto recoge en su articulado que, además de las áreas de conocimiento obligatorias, el currículum comprenderá materias optativas que permitan responder a los intereses y necesidades del

alumnado contribuyan al desarrollo de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa. Dichas materias optativas serán establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La asignatura optativa de Ecología, considerada como una materia de desarrollo y profundización del Área de Ciencias de la Naturaleza, pretende fomentar en el alumnado las capacidades antes mencionadas.

Durante muchas décadas el medio ha sido considerado únicamente como un recurso consumible y explotable, lo cual ha originado graves alteraciones en el equilibrio del planeta. La contaminación de los mares y ríos, el proceso creciente de desertización, la polución, la desaparición de especies animales y vegetales, la reducción del ozono y otros desastres similares han puesto sobre aviso no sólo a los gobiernos, sino también a los ciudadanos en general, de que es necesario un replanteamiento de la conducta humana que lleve a considerar el entorno como una parte integrante de nosotros mismos, rompiendo ese proceso de inhibición que coloca al individuo al margen de su medio ambiente.

Esta toma de conciencia sobre la situación ambiental del planeta ha hecho que, de un tiempo a esta parte, cobre una mayor importancia la Ecología, quedando manifestado a través de un mayor tratamiento de los temas ecológicos en los diferentes medios de comunicación social, desarrollo de medidas legislativas y políticas tendentes a proteger el medio ambiente, aparición de los denominados productos "verdes", incremento de asociaciones ecologistas, etc. La escuela no puede permanecer indiferente a esta sensibilidad ecológica colectiva y por ello debe cimentar en el alumnado unas motivaciones personales de interés por el medio ambiente así como una base cultural sobre los procesos que regulan el funcionamiento de los ecosistemas y de la biosfera como un todo.

La Ecología a través de sus planteamientos de síntesis, a diferencia de los postulados analíticos de otras ciencias, ha ido reformulando el concepto de medio ambiente, identificado en un principio con los aspectos biológicos y físicos, hasta la definición actual que existe del mismo.

Esta definición de medio ambiente, además de concebirlo como un sistema constituido por diferentes elementos que interactúan, viene a dar una nueva concepción del papel que juega el hombre en su relación con el entorno. Se cuestiona el tradicional antropocentrismo que ha sustentado las formas de relación dominante de la especie humana con respecto al medio ambiente, para abrir paso a otro tipo de relación en la que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio en el que habita y de qué manera incide en él sus actuaciones. Es preciso, por tanto, dotar a los individuos y a las colectividades de los instrumentos necesarios que promuevan un uso más racional y prudente de los recursos de la Tierra para satisfacer las necesidades de la humanidad. Esta educación contribuiría al fomento de los conocimientos y a la adquisición de las actitudes necesarias para la conservación y mejora del medio ambiente. Se trataría en definitiva de asumir los postulados de la Educación Ambiental a través de una perspectiva ecológica. La Ecología y la Educación Ambiental mantienen un estrecho vínculo, pues aquella aporta el marco teórico con el cual la Educación Ambiental fundamenta su aspiración a conseguir cambios a largo plazo en la actitud de la población en relación con el medio ambiente.

Sin embargo, no existe una única ciencia que actualmente estudie el medio ambiente tal como se ha definido; hay que tener presente las aportaciones provenientes de distintas disciplinas que contemplan aspectos ambientales en su ámbito de estudio. Las Ciencias Ambientales son aquellas que se dedican, de una manera u otra, al estudio del medio ambiente, lo que incluye dentro del área de las Ciencias Naturales además de la Ecología, la Etología, la Geología, etc. y dentro del campo de las Ciencias Sociales la Geografía, la Antropología ecológica, la Psicología Ambiental, etc.

Por ello se puede plantear esta asignatura enfocándola bajo el prisma biológico, pero deben integrarse otros aspectos como son los culturales, sociales, tecnológicos, de valores, etc. que necesariamente hará que se aborden trabajos interdisciplinarios estableciendo conexiones con otras materias y, si ello no es posible, habrá que asumir en la propia materia las conceptualizaciones de otros campos del saber, redundando en una formación más integral de los alumnos.

OBJETIVOS

Se consideran objetivos las intenciones que guían el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas. Son concebidos como los elementos que enmarcan los procesos de enseñanza-aprendizaje, ayudando al profesorado en la organización de su tarea educativa.

En el apartado anterior se han resaltado tres objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, que son un punto de apoyo sólido para abordar el tratamiento de la Ecología en dicha etapa.

Así cuando se enuncia el objetivo *"Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la*

defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida", habría que eludir una visión antropocéntrica de la influencia humana sobre el medio ambiente, así como estimar que las posiciones conservacionistas son las más idóneas para la relación hombre-medio. Es frecuente que la mayoría de las acciones ambientalistas aboguen por una conservación del medio basándose en el planteamiento simplista de que "modificar e intervenir es malo y conservar es bueno". El concepto de conservación debe tratarse desde una perspectiva más flexible compatibilizando las ideas de permanencia y cambio, enmarcándose en una comprensión más amplia del conjunto de elementos del medio, entendido como un sistema.

Una cuestión parecida se plantea con el objetivo "*Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico y social*", pues hay que evitar caer en una concepción trasnochada y simplista de las relaciones entre el hombre y su entorno, en las que el medio es lo puro y lo armónico, frente a la intervención humana que es lo degradante y desestabilizador para la armonía de la Naturaleza. No hay que olvidar que ha existido siempre desarrollo en interacción de la especie humana con su medio, aunque en la actualidad, dicho desarrollo ha adquirido unas dimensiones e implicaciones que le dan un carácter singular a dichas intervenciones. El ciudadano debe ser consciente de esta situación para valorar con más elementos de juicio la situación actual de desarrollo y definir su propia postura al respecto.

Considerando lo anteriormente expuesto, es importante conocer y disfrutar el medio en que se integra el individuo. Así el objetivo "*Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado*" promueve la asunción de las señas de identidad del alumno como miembro de diversas comunidades (la española, la andaluza, su comunidad local, etc.) y a implicarle como ciudadano y miembro activo en los proyectos culturales de su comunidad.

Además de estos objetivos antes comentados, a través de la Ecología se abordan otros como son los que hacen referencia a la identificación y resolución de problemas en los diversos campos de conocimiento y experiencia, al tratamiento y transmisión de información, a la comprensión, expresión y producción de mensajes orales, escritos y en otros códigos diversos, etc.

Esta materia optativa ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Promover la sensibilidad y toma de conciencia ante los problemas ambientales existentes.

Este objetivo intenta desarrollar en el alumnado la capacidad de sensibilización y concienciación ante problemas ambientales, favoreciendo para ello el reconocimiento de los mismos, su debate, la elaboración de opiniones propias, la definición de vías de intervención, así como la difusión de dichos problemas y sus propuestas de solución.

2. Desarrollar actitudes y comportamientos ambientales en las actividades cotidianas.

Aunque las acciones individuales parezcan que son irrelevantes y no tengan ninguna incidencia en la mejora del medio ambiente, cuando muchas personas toman las mismas decisiones sobre la mejora de las condiciones ambientales, comienzan a verse cambios. Este objetivo pretende incidir en los hábitos y comportamientos cotidianos de los alumnos, para hacerles ver la importancia que tiene la actividad diaria en la solución o perpetuación de los problemas ambientales y actuar en consecuencia.

3. Disfrutar de la Naturaleza a través de un acercamiento a los seres naturales que conduzca a incrementar la motivación para su comprensión.

Este objetivo pretende facilitar el disfrute, conocimiento y valoración del entorno natural, así como la necesidad de su mantenimiento y mejora, a la vez que se conforma como un instrumento válido para favorecer una comprensión más universal de los mecanismos que ocurren en la naturaleza.

4. Fomentar una solidaridad global que contemple la compatibilización entre la necesidad de mejorar la calidad de vida y el respeto a la conservación del medio.

El desarrollismo tradicional entiende el progreso como el disfrute del mayor número de bienes y consumo de energía por parte de la generalidad de la población, sin reparar en los perjuicios que se puedan ocasionar al medio ambiente. Este objetivo pretende fomentar la solidaridad de todos para con todos, tanto en su dimensión presente como futura, promoviendo un equilibrio entre la explotación de los recursos del medio y el bienestar social, y planteados ambos como valor y como necesidad a escala particular y planetaria.

5. Profundizar en el conocimiento de las interacciones existentes en el medio socionatural, para acercarse a una visión sistémica de la realidad.

La Ecología tiene como objeto de estudio los sistemas socionaturales, por lo que el concepto de sistema

adquiere una gran relevancia. Con este objetivo se pretende que los alumnos y alumnas comprendan que la realidad no está integrada por una colección de entes separados e independientes, sino que constituye un sistema de sistemas conectados e interdependientes, siendo el estudio de las interacciones una vía de acceso válida para comprender la naturaleza de un sistema.

6. Comprender los cambios y modificaciones a que están sujetos los sistemas a lo largo del tiempo y los mecanismos de autorregulación que son los responsables de mantener su existencia.

Este objetivo, en íntima relación con el anterior, tiene como intención favorecer el conocimiento de que las interacciones presentes en los sistemas son las que determinan las transformaciones en el tiempo en los mismos, es decir producen cambios; el estado actual de un sistema se explica por su funcionamiento anterior, de forma que es ese funcionamiento el que crea las condiciones para que se mantenga su propia existencia.

7. Reconocer la capacidad que tiene la especie humana para producir alteraciones en los sistemas sionaturales.

La mayor parte de los problemas ambientales son el resultado de las relaciones que la especie humana mantiene con el entorno. Con este objetivo se intenta promover la reflexión en el alumnado sobre el impacto que produce en el medio ambiente la intervención humana y cómo las consecuencias de dicho impacto repercuten, generalmente, en espacios alejados al lugar donde se ha producido.

8. Plantear y reconocer problemas relacionados con el medio ambiente y elaborar estrategias de resolución de los mismos, utilizando técnicas de campo, recogida, análisis, contrastación y comunicación de datos.

De los procesos que tienen lugar en el medio ambiente, aquellos cuyo resultado suponen una merma en la cantidad y calidad en los recursos, son los que ofrecen más posibilidades para potenciar conductas en aras a la solución de los problemas. Con este objetivo se pretende desarrollar la capacidad para detectar situaciones problemáticas, definir las, establecer una metodología para llegar a las causas, conocer los procesos que se suceden, valorar los efectos y diseñar estrategias para mejorar o eliminar la situación.

9. Utilizar de forma objetiva las distintas fuentes de información y ser capaz de debatir y argumentar de forma razonada la opción adoptada.

Con este objetivo se pretende desarrollar en el alumnado una serie de capacidades relacionadas con el procesamiento crítico y autónomo de la información sobre temas ecológicos, como son: la obtención e integración de diversas informaciones, su selección y valoración distinguiendo lo relevante de lo accesorio, así mismo se procura fomentar la capacidad de debatir y argumentar de forma reflexiva la posición elegida, a la luz de las diferentes informaciones utilizadas.

CONTENIDOS

Una vez definidos los objetivos se ha enmarcado el ámbito general de referencia, circunscribiendo qué debe enseñarse en la asignatura de Ecología. Por contenidos se entienden los objetos de enseñanza y aprendizaje que se consideran útiles y necesarios para promover el desarrollo personal y social de la persona. Esta acepción de contenidos abarca tanto a los procedimentales como a los actitudinales y conceptuales.

La selección de los contenidos se ha hecho en función de su importancia dentro de la materia, en relación con la perspectiva del sujeto que aprende y por su interés y relevancia social.

- Contenidos actitudinales y procedimentales.

Los contenidos actitudinales y procedimentales tienen como intención desarrollar en los alumnos actitudes básicas para el aprendizaje de la Ecología y potenciar la adquisición de procedimientos y estrategias que les ayuden a conocer e interpretar el medio ambiente.

Las actitudes y procedimientos que se tratarán en esta disciplina tendrán como referencia los propuestos para las Ciencias de la Naturaleza en la etapa. Así, en relación con las actitudes, se considerarán aspectos relativos al tratamiento de problemas (curiosidad, creatividad, confianza en sí mismo y constancia) y a la ética ambientalista (respeto a las distintas formas de vida, protección y mejora del medio ambiente, etc.); especial atención merece profundizar en el pensamiento crítico y en la valoración de las consecuencias ambientales de la aplicación del conocimiento científico y tecnológico al uso y explotación del medio ambiente. En relación con los procedimientos, se tendrán en cuenta aspectos relativos a la capacidad para diseñar y utilizar instrumentos y técnicas comprobatorias (observación, tratamiento de la información, clasificación y diseño y desarrollo de la experimentación) y a la capacidad para obtener conclusiones y comunicar los resultados.

Los contenidos actitudinales y procedimentales que se trabajarán con los alumnos y alumnas son:

- Sensibilización y concienciación ante los problemas ambientales existentes.
- Valoración de la incidencia que tienen sobre el entorno las actitudes y comportamientos habituales, así como las repercusiones de impactos de mayor escala sobre el medio.
- Cuidado y respeto en el uso y disfrute del entorno, compatibilizando estos con la conservación del medio.
- Fomento de una actitud solidaria que considere una armonización entre la mejora del bienestar social y la conservación del medio ambiente a escala particular y planetaria.
- Potenciación de la capacidad de reconocer problemas ambientales, debatirlos, elaborar opiniones propias, y definir vías de intervención en relación a los mismos.
- Utilización y contrastación de distintas fuentes de información sobre temas de Ecología, distinguiendo las diferentes finalidades de las mismas.
- Diseño y realización de actividades que permitan reconocer algunos de los aspectos ecológicos abordados.

- Contenidos conceptuales.

En relación con los contenidos conceptuales, los más relevantes que se van a tratar son los de ecosistema y cambio. El punto de partida serán los conocimientos que los alumnos y alumnas han trabajado en las Ciencias de la Naturaleza en la Educación Secundaria Obligatoria, para profundizar en ellos, desarrollarlos más ampliamente y comenzar el estudio de otros.

Hay que reseñar que un concepto puede ser trabajado a diferentes niveles de profundización; por ello se hacen referencias que permitan conocer el grado de formulación que se considera conveniente para estas edades.

La presentación de los contenidos conceptuales se hace en forma de núcleos, pretendiendo realizar una descripción de los aspectos más representativos que se tratarán en el desarrollo de la disciplina. Es importante destacar que el orden de presentación de los núcleos de contenidos conceptuales no entraña ninguna secuenciación, ni deben ser interpretados como unidades temáticas, ni tampoco deben ser organizados tal y como aparecen, siendo posible otra forma de ordenación de los mismos.

A) INTERACCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente está formado por un conjunto de sistemas materiales diversos y cambiantes caracterizados por unas interacciones y una organización.

Desde una perspectiva ecológica el medio ambiente está constituido por un conjunto de sistemas interrelacionados. Los sistemas se caracterizan por presentar una serie de elementos constituyentes, entre los cuales existen relaciones (interacciones) que son capaces de mantener cierta regularidad y estabilidad en el sistema, es decir de mostrar una organización.

El concepto de interacción es fundamental para comprender los sistemas. Las interacciones producen modificaciones entre los elementos interactuantes, haciendo que adopten uno de sus estados posibles, inhibiendo por tanto otros y produciendo la emergencia de propiedades nuevas, no sólo del sistema en su conjunto sino de los distintos elementos que lo constituyen.

Los aspectos que deben destacarse son:

- Las interacciones determinan la distribución y abundancia de los organismos. Estudiar una especie significa considerar su lugar y papel en el entorno, su relación con el alimento, sus mecanismos de defensa, la regulación del tamaño de la población, las asociaciones ventajosas, etc.
- Las interacciones provocan la aparición de propiedades nuevas en el sistema que interacciona; así por ejemplo, la relación presa-depredador y viceversa permite la aparición de mecanismos reguladores en la dinámica de ambas poblaciones.
- Para tipificar las interacciones se pueden utilizar distintos criterios: su naturaleza, la naturaleza de los elementos que interaccionan, las consecuencias de la interacción para esos elementos, etc.
- Ningún sistema ecológico, sea individuo, población o comunidad puede ser estudiado sin tener en cuenta su ambiente y las relaciones que se dan en él.
- Las interacciones entre los seres vivos y las limitaciones y posibilidades que proporciona el biotopo, organizan precisamente al entorno como ecosistema.

- El ecosistema no es tanto una unidad en el espacio como un nivel de organización de la materia.

Para el estudio de las interacciones se partirá de las relaciones tróficas, para profundizar progresivamente en las interacciones menos evidentes.

La noción de ecosistema se tratará preferentemente relacionada con el estudio de algunos ecosistemas andaluces cercanos al alumno que ofrezcan posibilidades de buscar generalizaciones y diferencias. Se trabajarán principalmente las propiedades que caracterizan al ecosistema (intercambios y dependencias respecto de otros sistemas, necesidad de estos intercambios para la propia supervivencia del sistema, etc.), lo que permite un acercamiento progresivo a dicho concepto.

El concepto de nicho ecológico se tratará entendido como la integración de una especie, de una determinada manera, en el ecosistema, lo que implica un cierto uso del mismo, definido por el conjunto de las relaciones que mantiene dicha especie con los demás elementos, tanto vivos como inertes.

Se propiciará la utilización de técnicas sencillas de campo para el estudio de los factores abióticos más relevantes, los seres vivos existentes, las diferentes relaciones que se presentan, etc.

B) CAMBIOS EN LOS ECOSISTEMAS

Las interacciones presentes en el ecosistema generan cambios en él. Estos cambios afectan a los elementos y a sus interacciones de tal manera que el ecosistema se modifica a lo largo del tiempo. Esto supone que el ecosistema tiene capacidad de autorregulación, aunque dicha capacidad es limitada. Un desajuste entre la modificación y la capacidad de respuesta reguladora puede conducir al deterioro irreversible, incluso a la destrucción de un determinado ecosistema.

Los aspectos que deben destacarse son:

- Los elementos y compuestos químicos que forman parte de los seres vivos siguen recorridos cíclicos en la Tierra, y experimentan transformaciones físico-químicas en el curso de procesos de tipo biológico y geológico.
- El flujo continuo de energía solar hace posible la circulación de materiales.
- Las poblaciones cambian a lo largo del tiempo como consecuencia de las interacciones que se producen entre los seres vivos y el medio.
- Los ecosistemas cambian su estructura a lo largo del tiempo a causa de su propia dinámica. Tienden a alcanzar un grado máximo de organización con un rendimiento óptimo en el aprovechamiento de los recursos energéticos.
- En los ecosistemas existen procesos reguladores que les permiten conservar su estado de equilibrio dinámico cuando se altera algún aspecto de su estructura o funcionamiento.
- Determinadas modificaciones introducidas en la estructura del ecosistema (ciertos fenómenos naturales o la actuación humana) pueden sobrepasar la capacidad de autorregulación de los mismos.

En estas edades los alumnos mantienen una visión estática e idealizada del ecosistema y valoran cualquier modificación como perjudicial. Conviene, por tanto, trabajar la dinámica de los ecosistemas como una característica esencial de ellos y no sólo desde la perspectiva del deterioro ambiental provocado por la actividad humana.

Los cambios en el tiempo pueden abordarse a través del estudio de sucesiones o microsucesiones controlables, en cierta medida, por los alumnos (moho del pan, charca temporal, etc.)

C) LA ESPECIE HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE

La especie humana ha utilizado siempre el medio ambiente como fuente de recursos (energía y materias primas) para satisfacer sus necesidades vitales, pero es a partir de la Revolución Industrial cuando se instaura la explotación de los recursos a escala planetaria, sustentándose ésta en tres pilares: la naturaleza es propiedad de la especie humana, los recursos naturales son una fuente inagotable y la utilización generalizada y sistemática de procedimientos científicos y tecnológicos para aumentar las posibilidades productivas. Se entra de lleno en un desarrollismo incontrolado que provoca una aceleración en la transformación negativa del medio ambiente, rebasando sus límites de tolerancia y apareciendo graves problemas medioambientales.

A mediados del siglo XX empiezan a surgir voces a nivel internacional que manifiestan la necesidad de un replanteamiento en la relación del hombre con el medio ambiente, propugnándose un abandono de la concepción estrictamente utilitarista del mismo y abogando por un uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, consecuente con las potencialidades del medio y respetuoso con los sistemas naturales y socioculturales.

Los aspectos que deben destacarse son:

- La especie humana es una más de las existentes en los ecosistemas y depende de ellos para su supervivencia.
- La especie humana es, en la actualidad, la que posee una mayor capacidad para alterar los ecosistemas o los ciclos biogeoquímicos, y es excepcional por la rapidez y magnitud de los cambios que puede ocasionar en el medio.
- La explotación irracional del medio por parte de la especie humana ha dado lugar a la existencia de graves problemas ambientales.
- Cada cultura humana presenta un determinado tipo de relación con el medio, que será explicable en función del modo de producción que la caracterice, a su estructura de poder y a otros factores.
- La Tecnología puede usarse en detrimento o en beneficio de los ecosistemas.
- Actualmente coexisten posturas ideológicas diversas respecto de la relación hombre-medio: desarrollismo tradicional, ecologismo, desarrollo sostenible, etc.

Para trabajar históricamente las relaciones hombre-medio, se pueden abordar aspectos concretos referidos a cómo es la incidencia actual y a cómo ha sido anteriormente. La toma de datos sobre utilización de recursos, su distribución, la producción de residuos y qué se hace con ellos, puede ser un buen motivo para el tratamiento de este aspecto en el aula.

Para trabajar históricamente las relaciones hombre-medio, se pueden abordar aspectos concretos referidos a cómo es la incidencia actual y a cómo ha sido anteriormente. La toma de datos sobre utilización de recursos, su distribución, la producción de residuos y qué se hace con ellos, puede ser un buen motivo para el tratamiento de este aspecto en el aula. La cuantificación y la ayuda de aparato matemático estadístico sencillo, así como el concepto de función, parecen adecuados a estos niveles.

Los problemas ambientales se abordarán, inicialmente a partir de ejemplos concretos y relevantes que estén cercanos al alumno, y otros que sean significativos a escala planetaria. Conviene establecer debates para valorar las implicaciones sociales e ideológicas de la Ecología.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc.

Definida de esta manera la metodología, es evidente que existirán metodologías diversas que, sin embargo, serán capaces de desarrollar similares intenciones educativas. Esta diversidad metodológica no debe entenderse como ilimitada, por lo que conviene presentar una serie de pautas orientativas que guíen al profesorado en los procesos de enseñanza y favorezcan, paralelamente, los procesos de aprendizaje de los alumnos:

A) PAUTAS METODOLOGICAS.

Partir de problemas.

Si el alumno debe asumir la propuesta de trabajo como un auténtico objeto que merece su estudio, esta propuesta debe despertar en él actitudes de curiosidad y tener potencialidad para desencadenar un proceso que desemboque en la construcción de nuevos conocimientos.

Para ello interesa trabajar en torno a problemas, es decir, no forzosamente una pregunta, sino una situación novedosa que estimula la curiosidad, un conjunto de datos difíciles de casar con conclusiones anteriores o un simple acontecimiento o situación con características tales que presente dificultades para integrarse, por los mecanismos habituales, en la experiencia cotidiana de los alumnos. El problema sería un proceso que se va desarrollando, reformulando y diversificando, dando lugar a nuevos problemas posibles de forma paralela al propio proceso de aplicación de la metodología.

Contar con las concepciones de los alumnos.

Al tomar como referencia una concepción constructivista del aprendizaje hay que admitir que éste se produce por interacción entre el conocimiento de que dispone el alumno y las nuevas informaciones que le llegan. De ahí la importancia didáctica de trabajar con las ideas previas o concepciones de los alumnos en relación con los contenidos de la materia. Ante todo, es necesario ayudar al alumno a explicitarlas, no sólo para que el profesor las conozca, como informaciones fundamentales para planificar estrategias de enseñanza, sino

también para que el alumno tome conciencia de sus propias concepciones y las enfrente con nuevas informaciones para construir nuevo conocimiento. Es deseable que el profesor vaya indagando las concepciones a través del desarrollo de las actividades de enseñanza, mediante el análisis continuo de la producción de los alumnos y la observación en el aula; pero puede tener gran utilidad prever algunas actividades específicas de exploración, sobre todo al comienzo de una unidad o de un conjunto de unidades conectadas entre sí.

Trabajar con nuevas informaciones.

En el aula interactúan gran diversidad de informaciones: los aprendizajes anteriores de los alumnos, las informaciones emanadas del entorno socrionatural de éstos, las aportadas por el profesor, las aportadas por los alumnos individualmente o en grupo, etc.

A toda esta información se unen los propios métodos de trabajo y los recursos y técnicas empleados, que constituyen contenidos del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por la extensión de esta fase y la abundancia de informaciones que se manejan, es necesario establecer una secuenciación de actividades, siendo conveniente implicar a los alumnos en su diseño y en el inventario de recursos. No es conveniente introducir los conocimientos en su máximo nivel de complejidad, sino mediante formulaciones intermedias entre la considerada científicamente correcta, y deseable en último término, y la que posee el alumno, en forma de concepción propia.

Elaborar conclusiones.

El momento de obtención de conclusiones llega como resultado natural del proceso seguido por el alumno. La obtención de conclusiones puede considerarse como la manifestación externa de la actividad interna de reestructuración de las concepciones. Recapitular al final propicia la reestructuración de los conocimientos y la clasificación de los conceptos.

La forma más adecuada para propiciar un aprendizaje significativo es proporcionar al alumno la posibilidad de poner en práctica sus nuevos aprendizajes, de manera que pueda comprobar, por propia experiencia, el interés y la utilidad de esos aprendizajes, lo que ayudará a fijar los conocimientos y fomentará la confianza del alumno en sus propias capacidades.

En el desarrollo de este tipo de metodología intervienen el alumno, el profesor, y el contexto en el que se produce el proceso. El alumno es "el protagonista de su propio aprendizaje", lo que significa que todo lo que ocurra en el proceso enseñanza y aprendizaje debe adecuarse a la construcción del conocimiento del alumno. Esto implica tener que partir de las concepciones previas de los alumnos y centrar en ellos el diseño de las actividades.

La motivación del alumno se refuerza si se consigue un "clima" en el aula que posibilite su participación, no sólo en el desarrollo de actividades programadas, sino también en la toma de decisiones relacionadas con la organización de la clase, la selección de contenidos, la concreción de la metodología, el establecimiento de mecanismos de evaluación, etc.

B) OBJETOS DE ESTUDIO

Para desarrollar con la metodología propuesta los contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales enunciados en los apartados anteriores es aconsejable trabajarlos en el aula en relación con distintas situaciones concretas.

Se denominan objetos de estudio a aquellas situaciones concretas que focalizan la atención sobre objetos, hechos, fenómenos o "parcelas" de la realidad que se acota porque ofrecen la posibilidad de servir de sustento en la construcción de aprendizajes.

Los objetos de estudio pueden ser muy variados: lo importante es que en cada caso se determinen los contenidos que se están trabajando, las ideas que los alumnos tienen sobre el tema, el nivel de formulación de los conceptos y otros aspectos no conceptuales que deben figurar en ese aprendizaje, así como los que aparecen sin haberlos tenido previamente en cuenta, en el transcurso del mismo.

Ejemplos de objetos de estudio.

Con la finalidad de orientar el tratamiento en el aula de los contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales propuestos para esta disciplina, se describen a continuación, brevemente, una serie de objetos de estudio. Los objetos de estudio propuestos se hacen a título meramente informativo, pudiendo ser sustituidos por otros en función del contexto del centro educativo o los intereses de los alumnos.

* *Ecosistemas naturales.*

El concepto de ecosistema desempeña un papel fundamental no sólo por ser un concepto estructurante en la Ecología, sino por su capacidad integradora con otros procedentes de diferentes disciplinas englobadas dentro del Área de las Ciencias de la Naturaleza (Geología, Física, Química,...). Además sirve de enlace con las Ciencias Sociales a través de la idea de sistemas siconaturales.

Se puede abordar el estudio de ecosistemas naturales típicos como son una charca, un río, un bosque, una playa, un huerto, etc.

** Ecosistema urbano*

Desde una perspectiva ecológica puede entenderse la ciudad como un ecosistema en el que existe una estructura y un funcionamiento y en el que se encuentran factores bióticos y abióticos, así como circulación de materia y energía. Existe también una organización espacial y cambios a través del tiempo. No obstante los productores, consumidores y descomponedores que existen en la ciudad no desempeñan el mismo papel biológico que en los ecosistemas naturales, ni tampoco la circulación de materia y energía se realiza de la misma forma. Estos aspectos anteriormente expuestos, pueden ser trabajados en el aula con los alumnos.

** Problemas ambientales*

Aunque la existencia de problemas ambientales ha estado siempre presente en la historia de la Humanidad, es cierto que a partir de la segunda mitad del siglo XX es cuando los procesos de degradación del medio cobran una aceleración e intensidad verdaderamente alarmantes, de tal forma que se puede hablar de una auténtica crisis ambiental.

Los problemas ambientales hoy en día son de una índole, envergadura y complejidad muy diversas. A título indicativo se puede reseñar: la explosión demográfica; la deforestación y la desertización; la escasez de agua; la pérdida de especies animales y vegetales; el aumento de la demanda energética; el consumo creciente de minerales no combustibles; la contaminación; el hambre; los cambios climáticos; la erosión; etc.

En el aula se pueden tratar los problemas ambientales de dos maneras; una es a través del estudio de un problema ambiental concreto y la otra es considerar las incidencias que sobre la salud humana tienen los problemas ambientales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La contribución específica que desde esta disciplina puede hacerse a la consecución de los objetivos generales de etapa, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos de la evaluación del desarrollo de las capacidades de los alumnos.

En este apartado se van a establecer criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha hecho de la disciplina, y por tanto, de la propuesta de objetivos realizada. Por ello se ha organizado en torno a cuatro epígrafes directamente relacionados con los objetivos propuestos para esta asignatura.

1. Sobre la adquisición de conceptos básicos de Ecología.

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos presentan un bagaje conceptual básico que les ayude a comprender e interpretar procesos y fenómenos ecológicos. No se trata de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, sino que sean capaces de aplicarlos para explicar situaciones novedosas o abordar la resolución de problemas.

Así por ejemplo, no se valorará tanto el que los alumnos sean capaces de definir los distintos eslabones presentes en una cadena trófica, como el que sepan precisar qué ocurriría si se produjera la desaparición de un eslabón.

Igualmente, a partir de datos tomados, elaborados o de alguna experiencia sobre el trasiego de materia (transporte por agentes geológicos, seres vivos que mueren, abono en zonas agrícolas, alimentación en un terrario, etc.) o bien analizando información que se aporte, se valorará la capacidad de los alumnos de extraer conclusiones y elaborar un modelo de circulación de materiales.

2. Sobre la capacidad de reconocer y plantearse problemas y elaborar estrategias de resolución de los mismos.

Este criterio hace referencia a la capacidad del alumnado para formular problemas relacionados con la Ecología, incorporarlos a sus procesos habituales de construcción de conocimiento, delimitarlos y contextualizarlos.

Los problemas se entienden como situaciones abiertas que podrán tener soluciones diferentes. Por lo tanto

debe valorarse la imaginación de los alumnos para abordar las posibles soluciones, su capacidad para formular hipótesis, para llevar a la práctica una estrategia concreta de resolución o para comprobar y criticar algunas soluciones.

Así por ejemplo, al estudiar un ecosistema se valorará la capacidad del alumno para plantearse problemas del tipo ¿qué hubo antes?, ¿cómo será posteriormente?, así como las hipótesis que enuncie para dar respuestas a dichos problemas, qué procedimientos hay que seguir para resolverlos, qué datos hay que seleccionar, cómo se deben procesar, qué conclusiones se obtienen y cómo se comunican estas.

3. Sobre la utilización crítica de fuentes de información.

Con este criterio se pretende valorar si los estudiantes analizan, de manera sistemática y con rigor, diferentes fuentes de información (prensa, medios audiovisuales, textos, etc.) sobre temas ecológicos, comparando contenidos y siendo capaces de diferenciar las finalidades de las mismas, así como debatir y argumentar de manera reflexiva el planteamiento asumido.

Así por ejemplo, se valorará si los alumnos y alumnas ante un problema ambiental determinado (incendios forestales, contaminación del agua, agujero de ozono, etc.) son capaces de utilizar críticamente diversas fuentes informativas, discerniendo las que presentan rigor científico de aquellas que carecen de él, distinguiendo los propósitos que subyacen en las mismas, etc.

4. Sobre el desarrollo de actitudes responsables y solidarias en el uso y disfrute del medio.

Este criterio pretende valorar las modificaciones a lo largo del proceso referidas a la actuación, sensibilización, respeto, etc. de los alumnos en relación con el medio ambiente.

Así por ejemplo, se valorará, a través del conocimiento del entorno cercano (localidad, comarca o comunidad autónoma) las actitudes de curiosidad para conocer el patrimonio natural, las críticas hacia el modo de intervenir en el medio a nivel individual y colectivo, las alternativas propuestas para una intervención más racional en el entorno a todos los niveles, etc.

De la misma manera, la realización de ejercicios de simulación en los que se reproduzcan situaciones o problemas detectados en el medio ambiente, puede servir para valorar las propias actitudes de los alumnos al contrastarlas con posturas socialmente diferentes, como pueden ser las adoptadas por conservadores, progresistas, ecologistas, explotadores, etc.

INICIACIÓN PROFESIONAL I : Tecnología aplicada

CURSO TERCERO

El Decreto de las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía articula diversos grados de optatividad según avanzamos en la edad de los alumnos y alumnas y con tratamientos cada vez más diferenciados. La inclusión en el curriculum de materias optativas tiene como finalidad, por un lado, complementar el desarrollo normal del mismo, favoreciendo la formación integral de los alumnos y alumnas y, por otro, individualizarlo de forma creciente, facilitando que cada joven pueda escoger lo que va a aprender en función de sus capacidades e intereses.

Reconocido el alto valor formativo que tiene la educación tecnológica para el joven y la presencia en esta etapa de una componente de formación profesional de base, parece obvio que no está compuesta por un único elemento, el área de Tecnología, sino que se hacen necesarios nuevos elementos curriculares que faciliten su desarrollo y que puedan estar especialmente indicados para alumnos y alumnas que, o bien vayan a cursar determinadas modalidades del Bachillerato, o bien decidan incorporarse a la vida activa.

La incorporación al curriculum general de los elementos interdisciplinares de cultura técnica, de no discriminación entre lo manual y lo intelectual que aporta en su globalidad la educación tecnológica, puede verse reforzada si se incluyen, además, elementos curriculares de estudio y conocimiento de la realidad social, técnica y económica cercana a los propios jóvenes.

A su vez, la escuela, como componente de un sistema social, debe dar respuesta a las expectativas de los jóvenes acerca del mundo en el que van a desarrollar su actividad, formativa o laboral, en un futuro relativamente cercano.

De ahí, la necesidad de un planteamiento curricular de esta materia que tenga como aspecto principal el estudio y comprensión de la actividad productiva que se da en el entorno, tanto en lo referente a sus diferentes modalidades y elementos, como a sus grados de desarrollo, implicaciones sociales y consecuencias para la vida de las personas de nuestra comunidad.

Se contribuye, por tanto, a aumentar la capacidad de actuación social y de inserción en la vida activa, desarrollando una actitud positiva de aproximación a las distintas opciones de la futura vida laboral y la adaptación a las situaciones reales que se producen en el mundo del trabajo. En esta misma medida, se proporciona una orientación sobre distintas posibilidades de desarrollo del curriculum personal y de distintas opciones de adaptación del mismo a las oportunidades que puede ofrecer el mundo laboral cercano a los jóvenes que cursan la Educación Secundaria.

OBJETIVOS

Esta materia debe contribuir al desarrollo en los alumnos y alumnas de las siguientes capacidades:

1. Adquirir una actitud de indagación y curiosidad hacia las características de su entorno socioeconómico y laboral.

Con este objetivo se pretende que el alumnado se aproxime y conozca las peculiaridades de su entorno, sobre todo en los aspectos referidos a la actividad económica que en él se desarrolla. Se trata, también, de despertar actitudes de curiosidad hacia esa parcela del sistema social, de la que probablemente se ha sentido ajeno hasta ahora, y de la que formará parte en un futuro más o menos próximo.

2. Aplicar conocimientos adquiridos en la resolución de problemas prácticos.

Este objetivo se refiere al desarrollo, en los alumnos y alumnas, de la capacidad para aplicar conocimientos adquiridos en otras áreas a situaciones y problemas concretos relacionados con el entorno. Es de destacar aquí la capacidad del alumno para utilizar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en la formación tecnológica para desarrollarlos en un contexto próximo y real.

3. Analizar y conocer los mecanismos básicos que rigen el entorno socioeconómico, valorando las repercusiones que en él tienen las actividades productivas.

Se pretende que los alumnos y alumnas adquieran unos conocimientos básicos sobre el funcionamiento e interacciones que se producen en la realidad productiva, descubriendo esos mecanismos en las empresas e instituciones objeto de estudio y analizando las repercusiones en la comunidad de esas actividades.

4. Elaborar estrategias de formación para la incorporación a la vida activa, contrastándolas con la realidad cercana.

Relacionado con la capacidad de autonomía, este objetivo pretende que los alumnos y alumnas sean capaces de proyectar su futuro profesional, analizando todas las posibilidades y las vías formativas que conducen a esas profesiones.

5. Conocer sus capacidades y desarrollar la confianza en sí mismo en relación con futuras opciones profesionales.

Al igual que el objetivo anterior está referido al futuro profesional del alumnado y pretende desarrollar la confianza y la seguridad en sí mismo ante unas expectativas profesionales inciertas. Se intenta también que conozca sus posibilidades y limitaciones en aras a una más acertada elección profesional.

6. Obtener, seleccionar y analizar información sobre el entorno socioeconómico, tanto de la observación de la realidad como de otras fuentes, tratarla de forma crítica y comunicarla a los demás de forma clara e inteligible.

Este objetivo está referido al desarrollo de la capacidad del alumnado para manejar informaciones diversas, desde el acopio y selección de éstas hasta su interpretación y análisis. Se debe fomentar también la actitud crítica en todos esos procesos de tratamiento y la capacidad de comunicación para emitir y recibir informaciones.

7. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de sexo, raza, extracción social, etc. en las opciones formativas y laborales, adquiriendo actitudes que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Se trata de fomentar en los alumnos y alumnas actitudes de rechazo ante las múltiples discriminaciones que se producen en el mercado laboral, desde el momento de elegir una profesión y, por tanto, desde la opción por una vía formativa, hasta los criterios de selección para ocupar determinados puestos de trabajo.

8. Valorar críticamente la incidencia del sistema productivo del entorno en la calidad de vida de las personas y en el medio ambiente.

Este objetivo está relacionado con la Educación para la salud y el consumo, ambiental y vial e intenta

concienciar y desarrollar en el alumnado una actitud crítica ante las resultas e impactos de la actividad económica, desde la obtención y explotación de los recursos naturales hasta el consumo del bien o servicio producto de la actividad, pasando por los procesos intermedios de transformación, envasado, etc.

CONTENIDOS

Con carácter general, se pretende que los jóvenes se acerquen al conocimiento de los grandes ámbitos de la actividad laboral y productiva, en especial a aquellos que tengan mayor presencia y relación con el entorno social cercano en que se desarrolla su vida y aquellos con los que guarda relación la oferta educativa de la localidad o comarca.

Los contenidos, pues, deben referirse a uno de los siguientes grandes sectores profesionales:

- *Servicios de la comunidad y de la salud.*
- *Administración y Comercio.*
- *Obtención, explotación y conservación de los recursos naturales.*
- *Procesos productivos industriales.*

La elección de estos sectores se corresponde con el objetivo de ofrecer una formación profesional de base amplia y genérica.

Se debe evitar, por tanto, un enfoque aproximado a profesiones y ocupaciones concretas que desarrolle una formación profesional fundamentalmente específica u ocupacional. Deben trabajarse contenidos de tipo conceptual comunes a gran parte de las profesiones del sector que se escoja, procedimientos y destrezas en el trabajo que no sean exclusivos de una profesión y actitudes referidas al trabajo en equipo y a la participación en las organizaciones.

En la selección del sector profesional debe tenerse en cuenta, además de los sectores productivos predominantes en el entorno cercano al Centro educativo, la posible oferta de ciclos formativos de grado medio que ofrece el mismo.

Para la selección y organización de los contenidos se deben seguir las siguientes pautas:

A) CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR SELECCIONADO.

Los alumnos y alumnas deben aplicar diferentes técnicas para el conocimiento del entorno que van, desde la observación, hasta el uso de estadísticas publicadas en revistas y anuarios. El uso de las diferentes fuentes debe ser planificado y se debe fomentar una actitud de rigor al depurar las diversas informaciones obtenidas. Es conveniente también que el alumnado se corresponsabilice en este tipo de tareas y comience a realizar actividades en grupo organizado para la consecución de unos mismos objetivos.

Deben tratarse aquí contenidos básicos referidos a la empresa y sus objetivos. Se debe, además, comprobar con los datos obtenidos de la realidad, como aquéllas adoptan diferentes formas, ya sea por la titularidad de la misma, su forma jurídica o su dimensión.

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR SELECCIONADO, RECURSOS EMPLEADOS, FASES PRODUCTIVAS, TECNOLOGÍAS UTILIZADAS, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Se trabajarán conceptos básicos económicos y técnicos referidos en un primer lugar al estudio de las necesidades humanas que se satisfacen con los bienes y servicios que genera el sector estudiado para, después, analizar las diferentes fases de la producción, desde la obtención de las materias primas y los diferentes factores que se aplican en el proceso, haciendo especial hincapié en el trabajo y en las tecnologías aplicadas, hasta la comercialización y el consumo.

Deben fomentarse aquí actitudes críticas relacionadas con los efectos de los procesos productivos en la calidad de vida de las personas y el medio ambiente.

De igual modo, el alumnado debe reflexionar, ponderar y cuestionar los diferentes tipos de necesidades humanas que satisface la actividad económica, adquiriendo una visión de rechazo ante las necesidades inducidas, y de solidaridad con los que menos tienen ante el consumo superfluo y derrochista.

C) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE LA PRODUCCIÓN, CONTRASTÁNDOLA CON LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD Y DESCUBRIENDO SUS INTERRELACIONES.

Este tipo de contenidos debe tratarse combinando la adquisición de conceptos básicos sobre la organización del trabajo y de la producción y su evolución histórica, con un estudio de campo sobre una muestra de empresas o instituciones del sector donde se manifieste el tipo de organización adoptado para la realización de su actividad.

Los alumnos y alumnas deberán contrastar los conceptos básicos adquiridos con las informaciones obtenidas de la realidad y analizar críticamente las diferencias observadas.

Al mismo tiempo el alumno/a debe conocer como estas organizaciones no funcionan aisladamente, sino que son componentes del sistema social en el que están inmersas, se deben estudiar básicamente las relaciones que éstas tienen entre sí - clientes, proveedores, asistencia técnica, etc - y las que mantienen con el resto de la sociedad - trabajadores, consumidores, administraciones públicas, etc-.

Por último, se debe valorar en conjunto el efecto que la actividad económica y productiva que ese sector tiene en el entorno: empleo que genera, aportación al nivel de renta y a la calidad de vida, impacto urbanístico y medioambiental, etc.

D) ANÁLISIS DE LA CUALIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL SECTOR, VÍAS FORMATIVAS QUE CONDUCEN A ÉSAS CUALIFICACIONES Y LOS SISTEMAS DE ACCESO A ESE TIPO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Estos contenidos están muy relacionados con la finalidad orientadora que impregna esta materia y deben, por lo tanto, servir para que el alumnado conozca la realidad profesional de su entorno y descubra así las diferentes opciones profesionales a las que podrá optar en el futuro. Se pretende también que el alumno/a comprenda la necesidad de una formación general y técnica para ejercer una determinada profesión.

Al igual que con otros contenidos, el alumnado puede trabajar con diferentes fuentes de información para conocer las distintas profesiones del sector -cuestionario, entrevista, oficinas de empleo, etc.- y conocer básicamente el perfil profesional de éstas.

A partir de estos datos, que ofrecen una visión fundamentalmente informativa, se trataría de analizar las diferentes cualificaciones profesionales combinando parámetros como autonomía en el trabajo, capacidad de decisión y de planificación, valoración, flexibilidad, autoridad y responsabilidad. Esto le permitirá contrastar entre diversas profesiones y, a la vez, le ayudará a establecer una ponderación subjetiva que le muestre sus preferencias profesionales.

Por último, se deben tratar contenidos relativos a los sistemas de selección de personal empleados por las empresas e instituciones del sector. Así, se deben de analizar las diferentes vías de acceso al trabajo, potenciándose actitudes de rechazo ante las discriminaciones que se producen en estos procesos - discriminación por razón de sexos, razas, "enchufismos", etc.- y trabajar procedimientos utilizados en la selección - curriculum vitae, test, simulación de entrevistas, etc.-.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El marco metodológico, no sólo es común al establecido para el área de Tecnología sino, que viene a contribuir y complementar su desarrollo, facilitando asimismo una percepción más homogénea de las distintas áreas y materias que constituyen la educación tecnológica.

Así, es posible realizar tratamientos de investigación del entorno, de análisis de empresas o instituciones, de proyectos de reproducción de sistemas productivos o simulación de empresas, de alternativas al funcionamiento y organización estudiados y observados en la realidad.

Dado que esta materia trabaja fundamentalmente contenidos relativos a procedimientos y actitudes, ya que los conceptos a tratar son básicos, el enfoque debe ser fundamentalmente práctico y metodológicamente activo, yéndose de lo concreto a lo abstracto. Se debe fomentar la relación con las demás áreas de la etapa, con el objeto de reforzar contenidos esenciales de aquellas y poner de manifiesto su necesidad.

Por último, se debe favorecer el trabajo en grupo, no sólo para favorecer actitudes de solidaridad y de participación, sino como anticipación de lo que se produce en la realidad laboral. Se deben utilizar técnicas para el trabajo grupal de forma que los alumnos y alumnas comprendan la necesidad de planificar, organizar y controlar las tareas, como medio para conseguir unos objetivos. Se favorece así la asunción de responsabilidades en las tareas emprendidas, la satisfacción por el trabajo bien hecho y la capacidad de integración en las organizaciones humanas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Anexo de Aspectos Generales del Decreto de Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria en Andalucía se definen los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo, así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos de la evaluación del desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas. De ella pueden obtenerse informaciones para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado, se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha hecho de la materia y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada.

1. Sobre la capacidad de obtener, seleccionar, tratar e interpretar informaciones.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para establecer una sistemática en el acopio de informaciones y en las diferentes fases de selección y tratamiento de éstas. De igual modo, mide la capacidad para interpretar y analizar críticamente las diferentes informaciones.

2. Sobre la capacidad de organización.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para organizar el propio trabajo y contribuir en la organización de los trabajos compartidos. Se valora, por tanto, la capacidad para planificar, ejecutar y controlar como instrumentos necesarios para la consecución de los objetivos que tiene planteados.

3. Sobre la capacidad de participación y de corresponsabilización.

Se pretende valorar la capacidad de inserción en los trabajos conjuntos con sus compañeros, la capacidad para participar en las decisiones colectivas y la asunción de cuotas de responsabilidad en la organización grupal que se establezca.

4. Sobre la capacidad de decisión.

Se pretende valorar la capacidad del alumno/a para dar respuesta a los problemas y necesidades que surgen en la realización de los trabajos encomendados.

5. Sobre la capacidad de creatividad y de dar alternativas.

Se valora aquí la capacidad para ofrecer respuestas creativas en la resolución de problemas y de plantear múltiples posibilidades para conseguir una misma finalidad.

6. Sobre el análisis crítico de los efectos de la actividad económica.

Con este criterio se pretende medir la capacidad para valorar críticamente la incidencia en las personas y en el medio de cada una de las fases que componen la actividad económica. El análisis crítico debe extenderse a las discriminaciones de diversa índole que se producen en los procesos de selección de personal y en las opciones profesionales iniciales de determinadas personas y colectivos.

PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

CURSO TERCERO

El patrimonio cultural de una sociedad constituye el conjunto de bienes materiales, ideacionales y simbólicos que se transmiten de una a otra generación e identifican a los individuos que la componen en relación con los de otras realidades sociales.

El pueblo andaluz es depositario de una cultura propia, con un carácter genuino e identificable, que permite diferenciarla de la cultura de otros pueblos; una cultura que se ha ido fraguando en una trayectoria histórica particular y en un marco geográfico definido. El carácter unitario de la cultura andaluza no niega su variedad interna, acorde con la multiplicidad de los espacios naturales y las particulares circunstancias históricas que la han conformado. La tangible realidad de lo andaluz, por otra parte, no se corresponde claramente con unas coordenadas territoriales precisas; existen, al respecto, rasgos culturales de Andalucía que guardan evidente afinidad con los de otras regiones o provincias limítrofes y es evidente que determinados modos culturales de los andaluces son versiones de otros comunes a diferentes pueblos de España e, incluso, a ámbitos territoriales más amplios.

El estudio del legado cultural andaluz debe abordarse, consecuentemente, desde la doble perspectiva de su

diversidad interna y de sus relaciones con realidades culturales con las que comparte determinadas peculiaridades por razones históricas, geográficas, sociológicas, o de cualquier otro tipo.

Esta conexión debe ser efectiva, sobre todo, por lo que se refiere a las culturas hispanoamericanas o a las de la cuenca mediterránea, sin desdeñar, tampoco, la alusión a otros ámbitos culturales diferentes que, por contraste, contribuyan a delinear mejor lo específicamente andaluz.

Es relevante, asimismo, la apertura de lo andaluz a nuevas aportaciones culturales, reforzando así la idea en relación con el sincretismo de su acervo patrimonial o con la dimensión de universalidad y difusión que alcanzan algunas de sus manifestaciones más genuinas.

Esta disciplina, presente entre las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria, puede prestar una valiosa contribución al proceso de socialización en el que se hayan inmersos los alumnos y alumnas andaluces de estas edades. Por un lado, debe coadyuvar a su maduración cognitiva y afectiva ayudándoles a identificar las señas culturales que los singularizan y a implicarse críticamente en los proyectos de futuro que la sociedad andaluza tiene planteados. Por otro, puede generar en ellos actitudes abiertas y tolerantes hacia colectivos y culturas diferentes superando visiones etnocéntricas que están en la base de graves conflictos que afectan al mundo en la actualidad.

El sentido y la orientación que se dé a esta materia dependerán también, en parte, de la forma en que se entienda la cultura. Se utiliza aquí el término en su acepción más global, aquella que la identifica con el modo de vida de una determinada sociedad, respondiendo a una definición ya clásica en el ámbito de la Antropología cultural. Desde esa perspectiva el hecho cultural incluye una amplia gama de manifestaciones que van desde las que tradicionalmente conforman el ámbito de la cultura oficial hasta aquellas otras que se identifican más bien, con lo popular.

Esta propuesta huye, pues, de una concepción elitista y académica de la cultura y adopta una perspectiva amplia e integradora. Desde esta visión se pretende poner énfasis en los aspectos más populares de la cultura andaluza que, en ocasiones, han sido minusvalorados en relación con aquellos otros pertenecientes a la esfera de la cultura oficial. No hay que olvidar que ha sido, en buena medida, el pueblo llano el que ha ido conformando ese conjunto amplio y variado que se conoce como cultura andaluza.

Y esa cultura popular es la transformación, que hacen los sectores populares, de los saberes procedentes de la cultura oficial: como réplicas, en ocasiones; como reproducciones, otras veces, en una relación dialéctica con los grupos sociales superiores. Ambas dimensiones del fenómeno cultural andaluz, la más académica, con claros referentes disciplinares en algunas de las ciencias sociales, y aquella otra, si se quiere, "más popular", deben tener cabida en los diferentes núcleos de contenidos que integran esta materia.

Interesa también destacar la importancia de adscribirse a una concepción dinámica de la cultura como algo vivo, en continuo proceso de elaboración; superando así visiones más estáticas y arqueologizantes de lo cultural e incorporando, consecuentemente, las creaciones más recientes.

Finalmente, la dimensión de globalidad que supone la cultura, la multiplicidad de aspectos que la constituyen, deben quedar articulados en una unidad integradora, rechazando enfoques parciales de aspectos aislados, al modo de simples recopiladores folcloristas, que la reducen a una mera recopilación de datos, objetos o anécdotas.

OBJETIVOS

Esta materia ha de contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

1. Conocer y valorar los rasgos peculiares de la cultura andaluza en sus diversas modalidades. Comprender el carácter global de la misma y las múltiples interrelaciones entre sus componentes, consiguiendo una visión integradora de la cultura y la sociedad andaluzas.

Este objetivo señala la necesidad de que los alumnos y alumnas entiendan el hecho cultural andaluz en toda su complejidad y especificidad, huyendo de visiones parceladas, folcloristas o anecdóticas que lo reducen a sus aspectos más llamativos y tópicos. Se pretende, pues, que comprendan el carácter adaptativo y singular de la cultura como un sistema global de respuestas generadas por los andaluces para garantizar su supervivencia y superar las dificultades encontradas en el transcurso de su historia.

2. Analizar los factores históricos que han intervenido en la configuración de los distintos aspectos del patrimonio cultural andaluz, identificando y valorando las aportaciones de las diferentes realidades sociales y momentos culturales que se han sucedido en el territorio de Andalucía.

La cultura de un pueblo se ha generado a lo largo de un proceso histórico en el que hay que buscar, en gran medida, sus claves explicativas básicas. Con este objetivo se pretende capacitar a los alumnos y alumnas para

que comprendan la dimensión histórica del hecho cultural y sepan analizar los distintos aspectos y manifestaciones del patrimonio cultural andaluz, a la luz de determinados factores y realidades sociales y culturales del pasado que lo hacen inteligible.

3. Valorar la riqueza y la diversidad de la cultura andaluza, analizando diferentes formas de interacción con el medio en distintos ámbitos geográficos y los aspectos peculiares que singularizan a determinadas zonas y lugares.

Riqueza y diversidad geográfica son, sin duda, los dos rasgos que mejor definen el acervo cultural andaluz. Uno y otro derivan de las abundantes y variadas aportaciones culturales que Andalucía ha recibido en su trayectoria histórica, así como de la peculiar elaboración que de ellas se ha hecho en diferentes contextos geográficos. Con este objetivo se pretende que los alumnos conozcan y valoren los elementos de unidad y diversidad que caracterizan los distintos aspectos y manifestaciones del patrimonio cultural en su proyección espacial.

4. Valorar el medio natural como marco en el que se desarrolla la cultura en continua interacción.

La cultura no tiene sentido fuera del contexto en el que se genera y expresa. De este contexto forma parte el medio natural que, con sus peculiaridades, actúa como condicionante de la génesis cultural y, al mismo tiempo, cualquier manifestación cultural, al tener lugar en un espacio concreto, va a interactuar con él.

Este objetivo plantea por tanto que el alumno o la alumna reconozca y valore la influencia que el medio natural ha tenido y tiene en el desarrollo de determinadas formas culturales, así como las repercusiones que cualquier manifestación cultural, al utilizar el medio, puede tener sobre éste.

5. Identificar y analizar relaciones entre la cultura andaluza y la de otros pueblos que contribuyan a profundizar en la visión de lo andaluz, acerquen a la comprensión, respeto y valoración de culturas similares y revelen las dimensiones humanas comunes a todas las culturas.

La cultura andaluza se inscribe en el marco genérico de la cultura mediterránea y, consecuentemente, mantiene evidentes relaciones con la de otros pueblos pertenecientes a ese ámbito geográfico y cultural. Lo andaluz también ha proyectado su influencia en el mundo iberoamericano, muchas de cuyas manifestaciones culturales constituyen variantes de otras específicas de nuestra tierra. En evidente relación con el anterior, este objetivo alude a la necesidad de que los alumnos analicen y valoren los elementos que vinculan la cultura andaluza con la de otros pueblos del mismo entorno geográfico o con la de aquellos que, como los iberoamericanos, han mantenido especiales vínculos históricos con Andalucía.

6. Conocer y valorar la contribución de los distintos grupos que componen la sociedad andaluza a la conformación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad, superando actitudes y conductas discriminatorias originadas por la etnia, el sexo o la condición socioeconómica y cultural.

La riqueza y la diversidad del legado cultural andaluz devienen, en parte, de las aportaciones idiosincrásicas de diferentes colectivos humanos y grupos sociales que han convivido en Andalucía en el seno de las distintas formaciones históricas. Con este objetivo se pretende que los alumnos identifiquen y valoren, en los distintos aspectos el patrimonio cultural, las aportaciones genuinamente populares, las que se deben a determinadas etnias que, como la comunidad gitana, han dejado su impronta en el flamenco, y aquellas otras en las que las mujeres andaluzas han jugado un papel destacado. Se intenta, así, evitar que adopten visiones elitistas y sexistas de la cultura.

7. Valorar la importancia de la conservación, recuperación y enriquecimiento de las diversas modalidades del patrimonio cultural andaluz, desarrollando actitudes de rechazo ante conductas individuales y colectivas que lo deterioren o dañen.

La cultura constituye un patrimonio que una sociedad recibe de aquellos que la precedieron y que debe transmitir a las generaciones futuras. Este objetivo apunta a la necesidad de desarrollar en los alumnos y alumnas de nuestra Comunidad una actitud consciente en relación con el carácter patrimonial de la cultura de que son depositarios, y una sensibilidad creciente ante los comportamientos individuales o colectivos que deterioran o dañan los distintos aspectos en los que se manifiesta.

8. Reconocer las posibilidades de goce y disfrute que proporcionan las actividades relacionadas con distintas manifestaciones del patrimonio cultural, implicándose en tareas a su alcance, de divulgación de estas actividades.

En estrecha relación con el anterior, este objetivo alude al desarrollo en los alumnos y alumnas andaluces de la capacidad para apreciar el potencial lúdico, recreativo o festivo que encierran determinadas manifestaciones culturales.

9. Utilizar estrategias y técnicas de aproximación racional en el conocimiento de los hechos culturales, desarrollando actitudes favorables al análisis riguroso y crítico de los mismos.

La cultura no es tan solo algo que se transmite y se aprende de manera espontánea en el seno de la familia o en la relación con los demás. Los hechos culturales son hechos complejos susceptibles de ser analizados desde diversas perspectivas. En este objetivo se plantea la necesidad de que los alumnos y alumnas se aproximen al conocimiento de lo cultural utilizando los métodos de investigación y las técnicas que las distintas disciplinas científicas ponen a su alcance, intentando mantener una actitud crítica y un cierto distanciamiento, difícil de observar ante hechos que los implican directamente.

CONTENIDOS

Los contenidos de esta asignatura se presentan estructurados en ocho núcleos que, sin pretensión de exhaustividad, recogen los aspectos más significativos del patrimonio cultural andaluz y aquellas parcelas más estudiadas del mismo hasta el momento actual.

Junto a este criterio de relevancia, la selección efectuada se ha basado, también, en la posibilidad de engarce de los contenidos de la materia con un amplio abanico de áreas y disciplinas científicas que gozan de gran tradición académica y pueden ofrecer el necesario marco científico de referencia.

Las aportaciones más significativas para la comprensión de los distintos aspectos del patrimonio cultural andaluz, proceden, sin duda, del campo de las Ciencias Sociales, pero el carácter global de la cultura y la complejidad y amplitud de este legado cultural concreto exigen el concurso de ese amplio espectro de disciplinas científicas al que se ha aludido.

Tanto por la diversidad de los contenidos que en esta propuesta se abordan, como por el marco multidisciplinar de referencia, que se defiende, la materia se presta a enfoques variados que van desde planteamientos disciplinares a otros de carácter integrado e interdisciplinar. En cualquier caso, las decisiones relativas a la organización de los contenidos corresponden a los centros, y deben de ser adoptadas teniendo en cuenta las características específicas de cada contexto escolar. No obstante, el esquema organizativo por el que opten los distintos desarrollos del curriculum de esta materia, debe propiciar una visión integradora del legado cultural andaluz y, consecuentemente, ha de recoger contenidos de los diferentes núcleos que en ella se proponen.

Cada núcleo incluye una breve presentación de los aspectos concretos del patrimonio que en él se abordan, seguida de una enumeración de los conceptos, procedimientos y actitudes y valores que se pueden poner en juego en relación con ellos. Siempre que ha sido posible, se ha ofrecido, también una selección de hechos e informaciones, de especial significatividad en relación con el tema central del núcleo, que, no obstante, dada la amplitud y variedad de las muestras culturales, no recoge todas las sugerencias posibles.

Criterios de selección de contenidos.

En cualquier caso y, como criterio selectivo y metodológico básico, es conveniente mantener un cierto equilibrio a la hora de recurrir a uno u otro tipo de información y a ejemplos concretos. Por un lado, es conveniente trabajar con ejemplos del entorno cultural próximo al centro en función de ciertas ventajas inherentes a esta estrategia metodológica, como pueden ser su potencial motivador o el grado de accesibilidad de la información y los recursos, entre otras muchas.

Pero, por otra parte, el repertorio de informaciones y ejemplos con el que se trabaje, debe ser más amplio y representativo del conjunto cultural andaluz, ofreciendo, así, una visión ajustada de sus elementos de unidad y de sus diferencias internas que coadyuve al desarrollo de actitudes de empatía y valoración de la diversidad.

Finalmente dada la complejidad y amplitud de los contenidos que se incluyen en esta materia optativa, no es aconsejable realizar un tratamiento exhaustivo de todos y cada uno de ellos. Consecuentemente, los proyectos y programaciones que la desarrollen incluirán un mínimo de tres núcleos de contenidos, de los cuales, al menos uno estará entre los siguientes:

- Patrimonio natural
- Patrimonio urbano
- El mundo de la producción y de los servicios
- Patrimonio artístico
- Patrimonio lingüístico y musical

No obstante, es necesario señalar que al constituir estos tres núcleos una oferta mínima obligada, no se

excluye, otras posibilidades de desarrollo curricular más amplio a expensas de un mayor número de núcleos. En cualquier caso, las decisiones relativas a la selección de los núcleos que integrarán los proyectos y programaciones son competencia del equipo docente.

A) IMÁGENES E INTERPRETACIONES DE ANDALUCÍA

En este núcleo se trabajan las aportaciones que desde distintas épocas, con intenciones y perspectivas variadas, y, a partir de informaciones de diversas procedencias, se han hecho para configurar, definir o divulgar el hecho andaluz.

La abundancia y variedad de informaciones existentes, sobre todo desde el siglo pasado, exige una selección y un tratamiento crítico que sitúen las interpretaciones en el contexto histórico, literario, político..., en que se originaron, al tiempo que permitan distinguir contribuciones que han facilitado la comprensión de la singularidad andaluza, de aquellas otras que han provocado una visión tópica y estereotipada de Andalucía. Este núcleo asume pues una visión histórica y antropológica, si bien con la adaptación que requiere la edad de los alumnos.

En relación con el tema del núcleo se pueden trabajar una serie de procedimientos. Entre otros posibles, los siguientes: la búsqueda de información en hemerotecas, archivos, bibliotecas, etc; la lectura crítica de documentos; el visionado y comentario de material gráfico: fotografías, filmografía, grabados, documentales... la integración de la información procedente de distintas fuentes, etc.

El núcleo propicia contenidos actitudinales de diversos tipos: el reconocimiento y valoración de la propia identidad cultural; la valoración del esfuerzo realizado por muchos andaluces para recuperar una visión objetiva de Andalucía; el interés ante la variedad patrimonial constituida por archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, museos, etc..., para el estudio de la cultura andaluza; la objetividad y el sentido crítico en el tratamiento de las informaciones; el compromiso en el esfuerzo común por conocer, valorar y difundir el patrimonio cultural andaluz; etc.

En relación con el tema del núcleo se pueden trabajar, también, una serie de conceptos de carácter histórico o antropológico: cultura mediterránea, ósmosis cultural entre distintas civilizaciones; cultura de frontera; subordinación en el desarrollo industrial español, mitificación de lo andaluz; concienciación regionalista; "fatalismo"; "estoicismo", etc.

El aprendizaje de estos conceptos, procedimientos y actitudes, puede articularse en torno a una variada gama de informaciones. Destacan, por su relevancia, las que siguen:

- Visiones de Andalucía en los escritores no andaluces. Aunque podemos encontrar testimonios de todas las épocas, destacan por su difusión y contribución a una deformación de lo andaluz las de los libros de viaje de extranjeros que durante el siglo XIX toman a España como motivo de sus relatos y, con frecuencia, se centran en Andalucía ofreciendo una visión de España en clave andaluza... Autores representativos son: Irving, Ford, Gautier, Borrow, Latour...

- Otra aportación es la de escritores españoles, no necesariamente andaluces, pero que atraídos por nuestra tierra, incluyen en sus obras apreciaciones de lo andaluz que deben ser analizadas y valoradas por los alumnos: novelistas del realismo, visiones periodísticas como las de Azorín, ensayos como los de Ortéga, creaciones poéticas de la generación del 27, teatro costumbrista, etc.

- Una contribución más rigurosa la ofrecen un grupo de eruditos andaluces que al final del XIX recogen y estudian la amplia tradición andaluza y que son los precursores del estudio científico del folclore andaluz con una labor de publicaciones, creación de sociedades, actos públicos... Destaca, sobre todo, la figura del iniciador de la sociedad "El folclore andaluz", Antonio Machado y Álvarez; junto con él pueden conocerse aportaciones de otros representantes como Guichot, Luis Montoto, Rodríguez Marín... Esta perspectiva científica ante la realidad andaluza es la que adoptan desde mediado de este siglo obras como el Alea y numerosas aportaciones más cercanas procedentes del ámbito de la investigación social antropológica e histórica sobre Andalucía.

- Otra visión la aporta el regeneracionismo o regionalismo histórico del período de entreguerras, a través de la figura de Blas Infante, que acentúa el hecho diferencial andaluz y cristaliza en la forja de un proyecto de "ideal andaluz".

- Se puede utilizar, también, información de las más recientes publicaciones que desde los distintos campos de las Ciencias Sociales se vienen haciendo sobre Andalucía: enciclopedias, revistas, grandes colecciones, talleres, ensayos, etc. Al respecto, debe incidirse en la nueva imagen de Andalucía que se desprende de estas publicaciones y que se corresponde con los importantes proyectos de modernización llevados a cabo en los últimos años en torno, por ejemplo, a acontecimientos tan significativos como la Exposición Universal del 92.

Esta imagen de una Andalucía renovada y proyectada al futuro, ligada a un conocimiento objetivo y crítico de sus problemas y de sus posibilidades, puede ser confrontada con visiones tópicas y estereotipadas de nuestra Comunidad enraizadas en el pasado.

- Especialmente relevantes pueden ser las informaciones que aportan el Estatuto de Autonomía y el desarrollo legislativo que se va elaborando desde el Parlamento Andalúz.

B) PATRIMONIO NATURAL

El medio natural es el marco donde se desarrolla la cultura humana en una interacción continua. Así como la cultura andaluza lleva impresa el sello del entorno donde se ha fraguado, también el espacio andalúz ha devenido en paisajes fuertemente humanizados por la larga presencia y acción de sus moradores. Conocer el patrimonio natural es conocer, bajo una nueva dimensión, el patrimonio cultural.

En este núcleo se plantea el conocimiento del importante y variado patrimonio natural andalúz en relación con las actividades humanas que en él tienen lugar, los procesos de deterioro que le afectan y los proyectos para su recuperación y conservación.

El núcleo propicia el trabajo con diversidad de procedimientos, entre otros posibles los siguientes: la utilización de estrategias de orientación y de guías de parajes naturales; la lectura e interpretación de mapas, planos topográficos y fotografías aéreas; la observación y recogida de datos en visitas e itinerarios; la realización de pequeñas investigaciones sobre impactos ambientales, etc.

El carácter del núcleo ofrece también la posibilidad de trabajar una serie de actitudes y valores: valoración de los paisajes andaluces; actitud responsable en el uso de los espacios naturales; sensibilidad ante procesos de deterioro ambiental; reconocimiento de la labor que en la defensa del medio llevan a cabo organizaciones no gubernamentales así como entidades y campañas institucionales e interés por participar activamente en ellas, etc.

Los conceptos e informaciones básicas con las que se puede trabajar en el núcleo son las siguientes:

- La variedad de los entornos naturales; peculiaridades paisajísticas de la costa, la campiña, la serranía, la alta montaña, la marisma y sus correlatos naturales.

- Tipología de los espacios naturales, distinciones conceptuales y su localización en la región: "Parque Nacional de Doñana", "reservas naturales", "parques naturales", "parajes naturales", "reservas de la biosfera". Posibilidades ecológicas y recreativas que ofrecen. Otros espacios equiparables por su valor faunístico e incluso histórico, como las antiguas cañadas o trazados ferroviarios recientemente en desuso.

- Leyes y medidas de protección de espacios naturales. Instituciones, asociaciones, campañas, promotoras de la conservación y recuperación de este patrimonio. Breve introducción a modelos que compaginan conservación de los ecosistemas con mejoras en la calidad de vida de sus habitantes. Especies protegidas vegetales y animales, problemática que entrañan e incidencia ecológicas y culturales.

- El aumento de la actividad humana en el medio natural y los consiguientes procesos de deterioro ambiental. Acciones como: tecnificación agraria, vertidos urbanos e industriales, caza, pesca y pastoreo incontrolado, expansiones urbanísticas desahortadas, determinados modelos turísticos... Alternativas al modelo de desarrollo actual que se muestren respetuosas con los recursos naturales.

- Acercamiento, con las imprescindibles prevenciones, a interpretaciones que establecen relaciones entre el medio natural (paisaje, ciclo climático...) y determinados comportamientos o manifestaciones del pueblo andalúz: ritmo de actividades, tono vital, relaciones sociales, celebraciones festivas, parajes sacralizados...

- Los conjuntos paisajísticos como inspiradores de manifestaciones estéticas que constituyen hoy una dimensión importante del acervo cultural andalúz: desde manifestaciones de arte popular hasta creaciones de destacados poetas, novelistas, pintores, músicos, ... que han ubicado parte de su obra en lugares concretos, de manera que el mismo espacio ha cobrado una dimensión cultural. Ejemplos como los de Alberti, Juan Ramón Jiménez, Valera, Caballero Bonald, Falla, Turina, Zabaleta... Su tratamiento didáctico incluirá este enfoque con contenidos de los bloques de carácter artístico.

C) PATRIMONIO URBANO

Este núcleo plantea el conocimiento del amplio y variado conjunto de ciudades y pueblos andaluces que revisten un especial interés histórico, social y monumental y tienen, por consiguiente, un indudable valor patrimonial. Su estudio ha de relacionarse con los procesos de degradación y destrucción y los esfuerzos para la conservación, rehabilitación y enriquecimiento de este interesante aspecto del patrimonio. La temática que aquí se aborda, guarda evidentes relaciones con el contenido de otros núcleos. Así con el del "Patrimonio

natural", por la inserción de las poblaciones en un paisaje, con el de "vivienda y vida doméstica" o versión de la residencia de puertas adentro, o con el del "Patrimonio artístico", por el componente monumental de las ciudades.

En relación con el tema del núcleo se pueden desarrollar, entre otros, los siguientes procedimientos: recogida de datos en itinerarios urbanos; búsqueda, recopilación y exposición de fotografías, postales, folletos o carteles de pueblos y ciudades de interés patrimonial; lectura y elaboración de planos y maquetas; observación directa de distintos aspectos urbanos; visitas a museos ciudadanos, archivos locales, edificios representativos; lectura y comentario de normas urbanísticas.

En cuanto a actitudes apropiadas para el bloque se proponen: la sensibilidad ante los contenidos patrimoniales del hecho urbano (monumentalidad, presencia de la historia, marco de celebraciones y fiestas, manifestación de lo natural) y su contribución al bienestar de los ciudadanos; el sentido crítico ante comportamientos y acciones que inciden negativamente en este patrimonio y la preocupación por conocer normas y disposiciones de planes urbanísticos; la valoración de actividades emprendidas por organizaciones vecinales, asociaciones culturales, organismos institucionales en la defensa, conservación y fomento del patrimonio, así como la disposición a colaborar con ellas; hábitos adecuados de comportamiento en la calle, etc.

Se pueden trabajar, asimismo, determinadas construcciones conceptuales y hechos representativos como los que se proponen a continuación:

- Tipología de ciudades andaluzas: Grandes núcleos urbanos; poblaciones de extensión media como los característicos "pueblos urbanos" de la campiña o pequeñas poblaciones de las serranías. Valores patrimoniales específicos de los distintos grupos.

- Presencia de lo histórico en la ciudad actual: en su entramado urbano, en el conjunto del caserío, en los diferentes estilos artísticos de sus monumentos (como ejemplo, el mudéjar y el barroco presentes no solo en grandes construcciones sino también en versiones de las construcciones comunes) o en la pervivencia del pasado a través del testimonio de lápidas conmemorativas, inscripciones, toponimias, etc.

- Rasgos morfológicos y valor paisajístico de los conjuntos urbanos. Valor ecocultural de la vivienda urbana andaluza como integración armoniosa con el medio (la cal, el adobe, la azotea, el patio, el mirador...). La presencia de lo natural en el ámbito urbano (las aves y su presencia permanente o estacional; parques, bulevares, arboledas, jardines, ríos, estanques...).

- Relaciones entre aspectos urbanísticos (trazado de calles, plazas y altozanos, alineaciones de fachadas, modelos de construcciones...) y dimensiones sociales (modelos de convivencia, estructuras sociales, vivencias...).

- Los procesos de degradación urbana de las últimas décadas: su origen y sus consecuencias; así podrán estudiarse: segregaciones de barrios, fenómenos especulativos de suelo, crecimientos descontrolados, congestiones de tráfico en el casco histórico, disgregación social, desaparición de entornos urbanos de interés histórico y estético, deterioro de monumentos...

- Conceptos de "casco histórico" y "conjunto monumental"; sus diferencias con "ciudad histórica" o "contextos históricos" de una ciudad, que implican a la ciudad en su conjunto. Los problemas que supone la conservación de ese patrimonio y en relación con ellos, el conocimiento de lo que representan: política urbana, norma urbanística, planes generales o parciales; instituciones del patrimonio urbano... Por último, procesos de modernización y conciliación de la conservación con adaptación, creatividad y rentabilidad, para lo que se puede proponer algún ejemplo concreto del ámbito cercano al alumno.

D) EL MUNDO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS

La cultura de un pueblo se va constituyendo dentro de los cauces en que se desenvuelven los quehaceres diarios que le permiten subsistir y le suministran la posibilidad de uso y disfrute de su producto. Conocer las actividades económicas y los objetos artesanales de más arraigo en Andalucía, es otra manera de introducirse en su patrimonio cultural. Además, es una tarea urgente porque muchas de ellas han desaparecido recientemente o están a punto de hacerlo ante la nueva realidad económica y las progresivas innovaciones tecnológicas. Su estudio se abordará desde una perspectiva antropológica que revele la variedad de conocimientos, técnicas, destrezas y estilos, producto de la experiencia transmitida y enriquecida por generaciones sucesivas a lo largo de los siglos.

Aunque entre la obra artesanal y la obra artística hay un sustrato común y es difícil, a veces, la distinción, es preferible recoger en este apartado la artesanía de carácter utilitario, reservando las de carácter suntuario para estudiarlas en las restantes obras de arte en un núcleo común e independiente de este.

Podemos considerar perteneciente también a este ámbito patrimonial manifestaciones más recientes: arqueología industrial o sectores de investigación señeros de la región.

Se consideran adecuados para este núcleo los siguientes procedimientos: realización de trabajos de campo a través de visitas a los lugares donde se lleven a cabo algunas de estas actividades, recopilando datos, haciendo entrevistas, testimonios gráficos, etc; visitas y recopilación de información en museos de artes y costumbres populares; realización de maquetas, modelos simplificados, dibujos o esquemas de procedimientos técnicos, máquinas, herramientas, productos artesanales... Búsqueda y recogida de muestras de artesanía popular localizables en el entorno y colaboración en el montaje de exposiciones de las mismas; etc.

En relación con algunos de estos contenidos procedimentales, es interesante la coordinación con las áreas tecnológica y artística.

Entre las actitudes que se pueden fomentar figuran: la valoración de la sabiduría incorporada a labores tradicionales; el reconocimiento y valoración de estas labores como testimonio vivo de épocas pasadas; el reconocimiento del valor económico y ecológico de determinadas faenas y productos artesanales y del posible interés de su mantenimiento o reconversión; el aprecio por la artesanía popular, la sensibilidad en relación con su valor artístico y el reconocimiento de la labor del artesano; el interés por iniciarse en el aprendizaje de algunos modos artesanos de fácil ejecución; etc.

La temática del núcleo permite poner en juego una serie de contenidos conceptuales, entre ellos, los siguientes:

- La interrelación con el medio. Aprovechamiento económico y equilibrio medioambiental, acomodación a los ciclos naturales, calidad ecológica del producto, etc.
- Funcionalidad del espacio: taller, granja, vivienda rural, vivienda artesana, casa salinera, etc.
- Criterios de funcionalidad y eficacia en labores, técnicas, utillajes, máquinas, etc.
- Relaciones sociales implícitas en las actividades laborales.
- Perspectiva histórica. Origen y aportaciones en sucesivas fases históricas, síntesis y acrisolamiento de técnicas y estilos. Incidencia de los cambios económicos y tecnológicos en los modelos tradicionales de producción. Posibilidades de pervivencia.
- Consideraciones estéticas. Distinción entre "arte culto" y "arte popular". Rasgos de la creación artesana, la conjunción de la tradición y la originalidad de lo eficaz y de lo gratuito.

Para trabajar estos conceptos es aconsejable recurrir a ejemplos del entorno que permitan la observación directa y la recogida de información: El cortijo como modelo clásico del secano andaluz. Las huertas tradicionales. La pervivencia de la ganadería en el secano. La dehesa como fórmula ecológica. Labores pesqueras (la almadraba, la flota de arrastre, los crustáceos...). Las salinas. Explotaciones mineras. Industrias tradicionales alimenticias (vinos, aceite, harina...). La construcción y artes aplicadas (madera, cerámica, escayola...). Talleres artesanales (alfarería, espartería, hojalatería, forja, carpintería y ebanistería, talabartería, etc...).

- Por último, pueden también recogerse algunos hitos significativos en la evolución industrial; así, se puede iniciar al alumno en la arqueología industrial con ejemplos locales o referencias al inicio industrializador del XIX en el sector minerosiderúrgico. O también a la labor investigativa en sectores punta de la ciencia y de la tecnología, como el sector aeronáutico, la energía eólica o las ciencias del mar.

E) LA VIDA DOMÉSTICA

En este bloque se agrupan saberes, conductas, actitudes, relaciones sociales, elaboraciones, ... que tienen como marco el hogar y donde la familia es célula social básica, unidad de consumo e incluso, en la economía tradicional, unidad de producción. Es el hogar un sustrato cultural básico de la sociedad andaluza, con múltiples perfiles de interés antropológico y en donde el protagonismo de la mujer adquiere un interés especial.

A pesar de su importancia, en ningún caso inferior a la del resto de los núcleos, este tema ha estado ausente de unos programas escolares excesivamente sesgados hacia lo académico. Su inclusión en el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria está plenamente justificada por el interés que tiene en relación con el proceso de socialización de los alumnos y alumnas adolescentes. Su reivindicación como contenido de enseñanza y aprendizaje, corre pareja con el carácter nuclear que adquieren, por derecho propio, todas las actividades y problemas asociados al mundo de la mujer.

La modernidad, con la incorporación de la mujer al mundo laboral, cambios en el modelo familiar,

repercusiones de la industrialización y el consumismo en las labores del hogar, etc., han ido reduciendo esa gama amplia de actividades que se originaban en el ámbito familiar y que tienen hoy su último reducto en el mundo rural.

Al existir una continuidad de los contenidos procedimentales entre los distintos bloques, evitamos en éste referirnos explícitamente a procedimientos, ya que pueden trasladarse con facilidad los mencionados en el núcleo anterior y que tienen un carácter similar de trabajo de campo.

En el ámbito de las actitudes, también en clara sintonía con el anterior, podríamos destacar, sin embargo, algunas valoraciones culturales específicas de esta temática del mundo del hogar: el reconocimiento de la mujer, principal protagonista de esta cultura familiar; la sensibilidad para apreciar las manifestaciones de arte popular que tienen como marco el hogar; la curiosidad por descubrir y aprender procedimientos, labores y técnicas del hacer doméstico y que pueden seguir siendo eficaces hoy día.

En cuanto a informaciones se pueden estudiar múltiples aspectos, si teniendo en cuenta la variedad de funciones de la unidad familiar. Se escogerían algunas de ellas según las posibilidades de estudio que ofrezca el medio escolar. Así pueden tratarse contenidos básicos relativos a: La matanza, fabricación de embutidos y otros procedimientos de conservación de alimentos (envasados, secados, encurtidos...). Labores de especial primor: bordados, puntos, encajes... Crianza de animales de corral. Jardinería: macetas, arriates, patios y jardines. Huerto familiar. Gastronomía, con su amplia variedad según las zonas, y las múltiples combinaciones de los productos alimenticios básicos de la región, o la repostería y su relación con los ciclos festivos. El cuidado, crianza y educación de los niños (aspectos sanitarios, higiénicos, alimenticios, juegos...) y también la atención y el cuidado a los ancianos y a los enfermos; ritos y celebraciones (bodas, bautizos, cumpleaños, etc....).

Los aspectos que se escojan se harán desde perspectivas conceptuales globalizadoras que destaquen aspectos tales como: Modelo familiar, componentes y tipos de relaciones, roles mujer y hombre, padres e hijos. Modelo de sociedad y funciones familiares. Proceso de endoculturación. Dimensiones estéticas de la cultura andaluza. Economía agraria y soluciones tradicionales...

El estudio de la vivienda constituye otro posible enfoque del bloque. La vivienda como adaptación al medio, como marco de un modelo familiar y como marco de actividades económicas. Pudiéndose escoger algún tipo de vivienda rural estrechamente relacionada con la actividad agraria; y algún tipo de vivienda urbana; en este caso resultan muy representativas las "casas de patio" como residencia burguesa y los "corrales de vecinos" de las clases laborales urbanas.

F) CREENCIAS, RITOS Y FIESTAS

El contenido de este núcleo se refiere al conjunto de valores, actitudes y conductas ligadas al mundo de las creencias así como a celebraciones rituales y festivas.

Creencias y manifestaciones rituales están vinculadas, generalmente en Andalucía a la religión católica, pero no pueden olvidarse otras prácticas que participan más de un carácter mágico o supersticioso y que gozan de un cierto arraigo en determinados sectores sociales. El tratamiento de lo religioso será antropológico y se referirá a lo que se entiende por religiosidad popular. En el inicio de todas las culturas junto al ritual religioso aparece lo festivo y así sigue siendo, en la mayoría de los casos, en la cultura andaluza. Las fiestas populares requieren una atención especial por mantener vivas costumbres y tradiciones y por la variedad y singularidad que las mismas tienen en Andalucía.

El núcleo queda abierto a otros contenidos relativos a empleos del tiempo libre con arraigo popular: juegos, pesca y caza, actos deportivos, etc. o a muestras de tanta identidad como las referidas a la doma y monta de caballo o al mundo de la ganadería de reses bravas y del terejo, de ámbito nacional, pero marcado fuertemente por la singularidad andaluza.

Constituyen contenidos procedimentales adecuados al tema: trabajos de campo, sobre todo si su desarrollo se hace coincidir temporalmente con las celebraciones religiosas o festivas más representativas del lugar; la observación directa y la recogida de datos se simultanearán, en este caso, con la reflexión de los alumnos sobre sus propias vivencias como partícipes de los ritos; participación en debates para contrastar opiniones distintas sobre el carácter y modo de celebración de acontecimientos festivos y religiosos que muestran distintos niveles y modo de participación ciudadana; lectura y comentario de textos antropológicos, adaptados previamente, que analicen estos acontecimientos; recopilación y ordenación de distinto tipo de materiales (coplas, carteles, boletines de fiestas, juegos infantiles -en este último caso, incluso su recreación por los alumnos-).

En el campo de las actitudes pueden trabajarse las siguientes: valoración de los ritos festivos y religiosos como vínculos entre generaciones, fuerza de cohesión social, mecanismo de identificación y modo de asegurar la

permanencia de costumbres y tradiciones; sensibilidad para captar, según la clase de celebración, significaciones espirituales, perfiles estéticos, riqueza folclórica, gracia e ingenio, costumbres gastronómicas, etc.; apertura mental y tolerancia ante distintos modos de entender o vivenciar devociones, celebraciones litúrgicas, rituales o fiestas religiosas; conducta adecuada en estos actos, etc.

En relación con esta temática se pueden utilizar una amplia gama de conceptos e informaciones más o menos complejas. De entre ellos, los más relevantes son los siguientes:

- Características peculiares de la religiosidad popular andaluza: la sacralización de los espacios urbanos (capillas abiertas, retablos de cerámica, triunfos, cruces, procesiones, etc.), o de los espacios rurales (romerías). Aportaciones de la religiosidad popular ante los cánones preestablecidos.

En relación con lo anterior hay que comprender la frecuencia con que se asocia lo religioso y lo festivo. La significación religiosa de un buen número de fiestas, incluso de algunas que perdieron ya carácter sacro, o cómo lo pagano se implica de modo tan singular en las celebraciones sagradas, siendo de lo más emblemático la Semana Santa o las Romerías.

- Papel que juegan en las relaciones sociales de los andaluces todos los acontecimientos religiosos y festivos: sentido de lo colectivo, identificación comunitaria, posibilidades excepcionales de comunicación, convivencia o confraternización de grupos sociales diferentes, representatividad social, rol que juega el hombre o la mujer o distintos grupos sociales, y que los alumnos podrán constatar con cualquiera de las celebraciones que se escojan en el diseño. También se puede advertir con el conocimiento de Hermandades, Cofradías, Mayordomías, ...

- La presencia de lo bello, de lo artístico (imaginería religiosa, artes suntuarias, desfiles procesionales ...), en el ámbito religioso. Junto a ello la riqueza y variedad de manifestaciones folclóricas de indudable interés estético que aparecen en todas las fiestas: cantes, bailes, aderezos, construcciones efímeras..., donde se manifiesta la creatividad popular que reviste adecuadamente todo el ritual hasta ponerlo al alcance de todos, uniendo lo profano y lo divino en una síntesis por encima de toda norma.

- Dimensión histórica, con la compleja dialéctica entre la permanencia e inmutabilidad que impone el ritual y las exigencias de cambio que provoca la evolución histórica.

- Por último, pueden recogerse un conjunto amplio de creencias y prácticas ligadas a los hechos más trascendentales como el nacimiento, el matrimonio o la muerte con sus significaciones religiosas y profanas.

G) PATRIMONIO ARTÍSTICO

Andalucía posee un rico patrimonio artístico con obras representativas de casi todos los estilos artísticos que se han ido sucediendo en el mundo occidental. En este núcleo se recogerán las manifestaciones más destacadas de la arquitectura, artes plásticas, artes aplicadas (especialmente las suntuarias, pues las de carácter más utilitario ya fueron recogidas en el núcleo del "Mundo de la producción y de los servicios") y nuevos sistemas visuales.

Para todos los alumnos, el Área Social de la etapa establece el estudio de conceptos básicos del lenguaje formal de los estilos y su interpretación como documento de la época. Corresponderá a la presente propuesta añadir a esos contenidos aspectos derivados de la especificidad de la asignatura y que a grandes rasgos serían:

- Consideraciones sobre el Patrimonio y su conservación; dimensiones antropológicas de las obras más emblemáticas, constantes estéticas de la cultura andaluza y peculiarización y permanencia de algunos estilos artísticos; consiguientes trasvases de lo culto a lo popular; escuelas artísticas dentro de la región y constatación de diferencias dentro de la cultura andaluza; la inspiración en la singularidad andaluza de destacados artistas pertenecientes a distintas épocas; ...

Los procedimientos que se trabajarán especialmente son los siguientes: análisis de la obra artística en aspectos elementales de carácter estilístico, iconográfico y patrimonial; observación directa y recogida de información en visitas a yacimientos arqueológicos, monumentos arquitectónicos, museos o exposiciones; planificación de breves itinerarios históricos-artísticos; recopilación, elaboración y organización de material gráfico de los monumentos más representativos del entorno y montaje de murales, pequeñas exposiciones o sesiones audiovisuales, ...

En cuanto a las actitudes, se pueden trabajar entre otras posibles las siguientes: aprecio del valor histórico y patrimonial de la obra de arte y sensibilidad para captar su belleza y gozarla; inquietud ante la degradación y merma de este patrimonio e interés por su conservación restauración y enriquecimiento; reconocimiento de la labor de conservación y divulgación de entidades y disposición a colaborar con ellas; corrección durante las visitas a monumentos y museos; ...

Según el tipo de manifestación artística puede profundizarse en conceptualizaciones más específicas.

- En el estudio de los monumentos arquitectónicos pueden adoptarse algunas de estas perspectivas: Valor emblemático e identificativo para los habitantes de una ciudad, de sus monumentos más destacados. El monumento arquitectónico y su entorno espacial. Cambios, adiciones, superposiciones estilísticas, y modificaciones de uso que van afectando al patrimonio arquitectónico a lo largo del tiempo y su significatividad histórica. Procesos de deterioro, abandono y merma en relación con fenómenos urbanos actuales (expansión, tráfico, especulación...). Posibilidades de conservación, restauración, rehabilitación y uso para el acceso y disfrute de los ciudadanos. Tesoro patrimonial que suelen contener estos monumentos (cuadro, mobiliario, orfebrería...), su seguridad, conservación y exposición al público.

- De las obras plásticas pueden estudiarse aspectos tales como: Interés antropológico de determinadas representaciones como es el caso de la imaginería y la estampa religiosa en relación con devociones populares o el sabor costumbrista de algunos cuadros. La obra plástica y el marco arquitectónico o urbano en que se inscribe. Deterioros, pérdidas, problemas de conservación y técnicas de restauración específicas de estas obras. El museo: tipología y principales museos de Andalucía, dependencias, elementos y equipo humano del museo, conservación y divulgación. El mercado del arte, exposiciones y colecciones.

Todos estos contenidos conceptuales pueden tratarse manejando información correspondiente a algunos de los principales periodos artísticos que se han desarrollado en Andalucía: prehistórico, ibérico, romano, musulmán, gótico, mudéjar, renacentista, barroco, neoclásico, romanticismo, modernismo...

La mención a las artes suntuarias pueden hacerse bajo distintos enfoques: Los talleres, continuidad de técnicas, estilos y temas y nuevas aportaciones creativas. La vinculación con costumbres y tradiciones de hondo arraigo popular. Su origen histórico y su relación con los grandes periodos de la evolución histórica, etc. Se pueden estudiar a través de algún ejemplo de orfebrería, bordado, cordobanes y pasamanería, rejería, dorados y policromados, tallista y ebanistería, cerámica artística...

Por último cabe reconocer el interés artístico y antropológico de los nuevos sistemas visuales y conocer su localización en otros componentes del patrimonio andaluz, como filmotecas, hemerotecas, archivos y colecciones fotográficas...

H) PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y MUSICAL

Por pertenecer a un mismo campo perceptivo y participar de peculiaridades patrimoniales comunes, se engloban en este núcleo la expresión lingüística con sus múltiples manifestaciones de literatura popular y la expresión musical de carácter popular: canciones, formas musicales y, por extensión, el baile.

La lengua, al ser instrumento primordial de comunicación, constituye uno de los pilares de la cultura popular y su mayor signo de identidad. Andalucía, sin un idioma distinto al de otros pueblos, posee, sin embargo, una variedad lingüística discernible y un rico acervo de literatura oral.

Andalucía posee igualmente una gran tradición en manifestaciones musicales que contribuyen a singularizarla como pueblo, especialmente por el canto y el baile flamenco.

Es conveniente desarrollar el núcleo en coordinación con el Área de Lengua y el Área de Música. El estudio y cultivo de la modalidad lingüística andaluza queda dentro del Área de Lengua pero al ser vehículo natural de expresión en los alumnos y en el entorno escolar, se constituye también en contenido inseparable del resto de esta asignatura aunque se obvian los aspectos teóricos. En cuanto a sus manifestaciones literarias se recogerán las de tradición popular sin que quede desconectada totalmente de la literatura culta que es objeto de estudio preferente en el Área de Lengua.

Unida a la literatura oral se estudiarán las coplas, tradiciones musicales y bailes folclóricos, reservándose especialmente los aspectos teóricos y cultos para el Área de Música.

Los procedimientos adoptarán en este núcleo formas específicas como: lectura y comentario literario y antropológico de textos de la tradición oral; recopilación de coplas, relatos, romances, etc del entorno. Elaboración de fichas y archivos de textos y grabaciones; publicación con textos y composiciones recogidos; asistencia a espectáculos populares comerciales o festivales flamencos; participación en audiciones musicales, lecturas en voz alta, montajes audiovisuales, representaciones teatrales organizados por el centro, etc.

En el terreno de las actitudes se proponen: apreciación del valor antropológico y patrimonial de modalidades lingüísticas, creaciones literarias y musicales, bailes folclóricos, y sensibilidad para captar su belleza; interés por descubrir, recopilar, conservar y recrear todas estas manifestaciones; reconocimiento de la importancia que supone la aportación del pueblo gitano en la creación del flamenco; valoración de la peculiaridad lingüística andaluza y respeto ante diferencias y singularidades que se dan en ella...

Son múltiples los contenidos conceptuales con que se puede trabajar en el núcleo y la selección, que en cada

caso se haga, va a depender mucho de la forma en que se puedan combinar con contenidos de los distintos bloques en los que inevitablemente se ve involucrado el componente lingüístico. Entre ellos se señalan los siguientes:

- Rasgos peculiares de la lengua popular andaluza. Diferentes modalidades lingüísticas entre las regiones andaluzas. El lenguaje como depósito de tradiciones, usos y costumbres..., muchos de ellos ya desaparecidos, y la riqueza del vocabulario autóctono que el andaluz emplea en todas las esferas de la vida: el trabajo, la fiesta, la religión...

Para tratar cualquiera de los anteriores aspectos conceptuales pueden manejarse múltiples informaciones que con seguridad se irán presentando en el estudio de los restantes contenidos de la asignatura, al recopilar información en los trabajos de campo, al efectuar algunas lecturas o, continuamente, al expresarse los alumnos de forma oral o escrita. Pero explícitamente se escogerán algunos materiales de la literatura oral que han acompañado y reflejado siempre las vivencias del pueblo: romances, acertijos, refranes, trovos, coplas, cantos de juegos, cuentos y relatos, nanas, patrañas, canciones de corro y comba, villancicos y aguinaldos, chistes, motes, coplas, etc. a las que se puede acceder directamente o a través de abundantes recopilaciones llevadas a cabo desde los folcloristas del siglo XIX hasta autores contemporáneos.

Es también de interés la relación que se evidencia entre la literatura culta y popular. Escritores que han bebido en el rico venero de lo popular y que lo han elevado a las más altas cotas de sensibilidad y universalidad como el caso de García Lorca, Villaespesa, los Machado, Juan Ramón Jiménez, Ricardo León, Alberti, Aleixandre, etc.

El flamenco representa grandes posibilidades de análisis por su polimorfismo y capacidad para penetrar en el alma andaluza. Algunos de los perfiles factibles: Origen, evolución y geografía del cante. Tipos y palos. Significación y expresión, ambientes, situaciones y lugares. Lenguaje y estilo literario de la copla flamenca. Las letras flamencas. El acompañamiento musical, guitarra clásica y flamenca, las palmas y el jaleo. El baile: danzas rituales, bailes populares, baile flamenco. Los medios de difusión: festivales, concursos y peñas, etc.

Convendría al menos mencionar otras posibles opciones: Música culta en Andalucía, el nacionalismo musical y los grandes autores, como Falla y Turina, su identificación nacional. Presencia de motivos de inspiración andaluza en la música europea. Relaciones entre el folclore andaluz y el hispanoamericano. Instrumentos musicales, vestuarios y aderezos relacionados con la expresión musical. El teatro costumbrista, música folk, bandas de música y música procesional.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Como principio metodológico básico, es aconsejable partir de los conocimientos, expectativas e intereses de los alumnos y alumnas, a la hora de planificar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

En primer lugar, es necesario contar con el nivel de conceptualización y el tipo de informaciones que los adolescentes tienen en relación con los fenómenos que pertenecen al ámbito de lo cultural. Generalmente, su visión de los hechos sociales, artísticos, históricos y, globalmente culturales, en definitiva, obedece a determinados modelos que responden a los tópicos sociales más extendidos. Consecuentemente, a la hora de planificar las actividades de enseñanza y en la propia práctica del aula, es preciso crear situaciones en las que esas visiones sesgadas y tópicas sobre lo cultural se pongan de manifiesto, y se contrasten con otros modelos de representación más ajustados a la realidad y más rigurosos. Es este un criterio didáctico que debe ser tenido en cuenta si se quiere propiciar una transformación gradual en el universo perceptivo cultural de los alumnos y alumnas.

Simultáneamente, es necesario contar con la esfera de sus expectativas e intereses, vinculados a necesidades futuras, que no siempre coinciden con las que ellos sienten y manifiestan. En el campo de lo afectivo, los adolescentes comienzan a ser receptivos y sensibles a preocupaciones e intereses de carácter colectivo; esta circunstancia permite trabajar en el aula con una amplia gama de informaciones, relativas a distintos aspectos del patrimonio, que les resulten familiares y que no necesariamente deben proceder del entorno inmediato, aunque este último constituirá siempre una rica y sugerente fuente de ejemplos.

Desde otra perspectiva, pero en la misma línea de contar con las posibilidades de aprendizaje de los adolescentes, los contenidos no deben presentarse como algo acabado y definitivo que ellos y ellas hayan de asumir tal cual. Los planteamientos didácticos han de partir de la multiplicidad, versatilidad, provisionalidad y gradación conceptual con que pueden considerarse los conocimientos científicos, lo que permite su adaptación al contexto escolar. Presentar el conocimiento ante los alumnos a un nivel adecuado de abstracción conceptual, al tiempo que les permite llevar a cabo procesos de descubrimiento y construcción del propio aprendizaje, los hace conscientes de que ellos elaboran conocimiento, conocimiento que así tendrá un carácter significativo.

Consecuentemente con todo lo anterior, las Unidades Didácticas han de asumir el carácter de problemas didácticos, concibiéndose como un conjunto de preguntas que el grupo de alumnos plantea, hace suyas y procura ir resolviendo en el transcurso de las actividades.

La Unidad Didáctica se estructura en un conjunto de actividades con sentido en sí mismas y en relación con el conjunto que constituye la Unidad. Si se asume esta última como la búsqueda de respuestas a unos interrogantes, se comenzaría con unas actividades introductorias que configuren el tema, provoquen interrogantes y vinculen cognitiva y afectivamente al alumnado. Vendrían, a continuación, otras actividades de desarrollo que permitan la búsqueda y la interpretación de distintas informaciones a través de una variedad de estrategias. Se terminaría con actividades que asuman el carácter de conclusiones y supongan recapitulaciones, aplicaciones a nuevas situaciones y condiciones propicias a la evaluación del proceso didáctico y de los propios alumnos.

Por razones didácticas y por la propia índole que tiene el patrimonio, se podrán ir alternando una amplia variedad de destrezas, estrategias y técnicas en el desarrollo de las actividades. Sería prolijo hacer una relación, baste mencionar la importancia que pueden tener distintas actividades de campo adaptadas a las peculiaridades de los alumnos. La variedad de procedimientos que se proponen requiere el uso de una amplia gama de recursos didácticos dentro del aula o bien fuera, adquiriendo carácter de tal el propio patrimonio al que puedan acceder con facilidad los alumnos.

La amplia multiplicidad de actividades facilita su adaptación a los alumnos, tanto para tener en cuenta sus diferentes intereses como para adecuarse a sus distintas capacidades, previendo para ello actividades de refuerzo o de recuperación.

Es imprescindible, para que la comunicación se produzca en el aula de una manera efectiva y resulte un trabajo intelectual eficaz, crear un ambiente de trabajo adecuado; supone esto consideraciones referidas al ámbito espacial de la clase, al uso de medios y recursos que habrán de ser variados y coherentes, a la alternancia de trabajo individual y colectivo, a una adecuada organización que propicie la intervención, el debate, la confrontación de ideas y de hipótesis, a una organización de tiempo que respete los ritmos personales de aprendizaje y que, manteniendo un control temporal, no origine agobios ni prisas.

Cada programación adaptará los bloques de contenido a una secuencia de Unidades Didácticas, que podrán configurarse con gran flexibilidad dentro de los criterios que se han establecido. Cada Unidad integrará inevitablemente contenidos de distintos bloques dado el tratamiento global, de interrelaciones continua con que se concibe la cultura. Debe prever el proyecto una graduación a lo largo del curso, se puede comenzar con Unidades que giren en torno a tópicos más concretos, que puedan suponer observaciones directas y que se sitúen en un ámbito espacial y temporal cercano al alumno para progresivamente ir aumentando el grado de abstracción, globalidad y generalización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Comprender textos de diverso tipo: históricos, antropológicos, literarios, artísticos (con las adaptaciones, en su caso, pertinentes), analizarlos y obtener la información conveniente.
2. Obtener información directa de componentes culturales del entorno a través de la observación directa y del testimonio oral. Saber organizar y archivar esta información. Obtener informaciones de manera organizada y crítica de otras fuentes de información como los audiovisuales. Organizar y sintetizar las informaciones extraídas de distintas fuentes.
3. Elaborar, transmitir y difundir contenidos culturales mediante la participación en debates, elaboración de informes o memorias, realización de murales, montajes audiovisuales o pequeñas muestras y exposiciones.
4. Distinguir distintos tipos de hechos culturales, reconocer como se manifiestan en Andalucía, analizar sus rasgos característicos y saber relacionarlos entre sí.
5. Reconocer, dentro de Andalucía, variantes y matizaciones de unos mismos hechos culturales y peculiaridades propias: lingüísticas, artesanas, musicales, urbanísticas, gastronómicas, ... Valorar esta riqueza patrimonial y respetarla.
6. Comparar rasgos culturales del pueblo andaluz con los de otros pueblos. Señalar relaciones. Explicar semejanzas y diferencias. Comprender el fondo humano de todas las culturas. Identificar los signos más representativos de la singularidad andaluza.
7. Reconocer en sus propias costumbres, gustos, expresiones, valores, conocimientos, etc, las señas que le identifican como miembro de una determinada cultura. Valorar su pertenencia a la cultura andaluza.

8. Caracterizar los hechos culturales como producto de interacciones de los grupos sociales con su entorno medioambiental. Conocer y comparar diferentes soluciones culturales (vivienda, explotaciones agrarias, vestuario, urbanismo, ...) a distintos entornos geográficos. Ponderar su interés económico y ecológico.

9. Identificar, en los hechos culturales, componentes o perfiles históricos que han llegado hasta nosotros. Explicar distintas causas de fenómenos culturales. Reconocer el carácter cambiante de los mismos en relación con los cambios sociales. Distinguir entre componentes que permanecen y componentes que cambian en celebraciones, ritos, creaciones, procesos o relaciones sociales. Captar nuevas elaboraciones culturales y futuras posibilidades creativas.

10. Valorar el interés histórico y antropológico y, por tanto, el carácter patrimonial de tradiciones, costumbres, celebraciones, relaciones sociales, manifestaciones folclóricas, actividades económicas, modalidades lingüísticas, tareas domésticas, ... y descubrirlas en el entorno familiar y social. Comprender el interés que supone conservar, adaptar, recoger o rehabilitar los distintos componentes del patrimonio.

11. Saber ver y apreciar rasgos estéticos en diferentes muestras de la cultura, no solo en las "obras de arte" sino también en manifestaciones del arte popular reconocibles en labores del hogar, productos artesanales, celebraciones festivas, ...

12. Reconocer los principales problemas (degradación, merma, adulteración) que pueden afectar al patrimonio. Identificar las causas. plantear posibles acciones o soluciones que entrañen cambios en el comportamiento social.

13. Identificar lugares destacados de Andalucía donde se manifiestan o conservan las muestras del patrimonio heredado (paisajes naturales o urbanos, explotaciones económicas, monumentos, yacimientos arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos, hemerotecas, ...

14. Planificar itinerarios, visitas o trabajos de campo. Para ello recabar y elaborar la información deseada.

CULTURA CLÁSICA

CURSO: TERCERO Y CUARTO

La palabra cultura tiene significados muy distintos. Cuando se habla de cultura occidental: se hace referencia a un concepto definido por la antropología como "un complejo global que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad". La cultura constituye todo aquello que el hombre aprende, diferenciándose así de todo lo que adquiere por herencia biológica. La filosofía de la cultura añade que el carácter diferencial de este hábito colectivo de ser y de manifestarse frente a la naturaleza consiste en que no es mera presencia; sino objeto o proceso que tiene incorporado un valor, al que tiende y se subordina. Con este significado se emplea en este diseño, que presenta la realización cultural del antiguo mundo grecolatino, de la que es continuación nuestra cultura occidental y que, al ser tomada como modelo, ha recibido el nombre de clásica.

Hay elementos culturales que se transmiten de modo inconsciente. Es un tipo de herencia que predomina en las épocas de transición. Subyace, fundamentalmente, en la herencia de la lengua, en la impecable continuidad andaluza de la casa romana, en el arado y el cultivo de la tierra, en nuestro modo de escribir de izquierda a derecha, en la estimación de la belleza del cuerpo humano, y en la consideración de lo humano como un canon o medida.

En otro plano se halla la tradición adquirida conscientemente, de modo instrumental. Ésta se advierte sobre todo en las instituciones políticas y sociales, en los géneros de la literatura y de las artes, en la escuela y, en general, en casi todos los órdenes de la vida humana en los que el componente colectivo prevalece sobre el individual. Tales son, por ejemplo, las instituciones del poder político y sus símbolos que se han perpetuado a lo largo de la historia y recobran su mayor vigor en la épocas democráticas; los moldes de la poesía y la íntima estructura de los versos; la gramática normativa que se enseña en las escuelas y que prolonga por los siglos el análisis gramatical de los estoicos.

Otro estrato plenamente consciente del legado antiguo es el Renacimiento, fruto del estudio e imitación de la sociedad grecorromana. Supone la conciencia de que dicha sociedad alcanzó un máximo ideal de la civilización humana. Por esta vía los griegos han transmitido a la cultura occidental el espíritu científico y de la libertad; el amor al saber por el saber mismo y el afán de investigación; la confianza en la razón humana para descubrir la verdad en el mundo de los objetos y en el universo moral; la posibilidad del

pensamiento abstracto y la tendencia a comparar y extraer conclusiones. Legado suyo es también el sentido del estilo y de la forma, la estimación por la sencillez y la verdad. Aportaciones culturales de los romanos son, entre otras: la tradición del derecho y la organización política, el sentido de la dignidad unido a un espíritu de moderación y de humanidad; la estimación de los valores morales; la noción de la unidad de los hombres, teóricamente extendida por el cosmopolitismo estoico y el espíritu colonizador ecuménico.

Como herederos de este legado patrimonial, la sociedad encomienda hoy a la escuela la función de facilitar un conocimiento riguroso y crítico del pasado, que permita a los alumnos y a las alumnas comprender los auténticos valores de nuestra civilización y superar los prejuicios y estereotipos que, por distintos conductos, se han propagado y aceptado.

Por su propia naturaleza los objetivos y contenidos de la asignatura de Cultura Clásica participan de los específicos de las áreas de Ciencias Sociales y de Lengua Castellana y Literatura, a las que esta disciplina, sin perder su identidad, va a servir de refuerzo y explicación, de la misma manera que se beneficia de los conocimientos y destrezas que dichas áreas proporcionan a los estudiantes. Es imprescindible, pues, una coordinación eficaz entre los profesores de Lenguas Clásicas, Lengua Castellana y Ciencias Sociales para rentabilizar esfuerzos y evitar reiteraciones o tratamientos contradictorios.

El papel del profesorado de Cultura Clásica no debe ser interpretado ni asumido como el de un profesor generalista que explica historia, geografía, antropología, moral, lengua, literatura, arte, etc., sino como el de un verdadero especialista, cuya tarea consiste precisamente en presentar todas estas parcelas del saber humano de una forma integrada, tal y como se dan en la realidad cultural.

Es preciso resaltar la importancia que tiene este tipo de enseñanza interdisciplinar de cara a los alumnos, que por medio de ella se ven apoyados a la hora de hacer la necesaria síntesis integradora de muchos de los conocimientos que van adquiriendo de forma parcial.

OBJETIVOS

Los objetivos de la asignatura de Cultura Clásica en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones de la asignatura para la consecución de los objetivos de la etapa.

La enseñanza de la Cultura Clásica tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las siguientes capacidades:

1.- Conocer y valorar críticamente las aportaciones del mundo clásico a la cultura occidental e identificarlas en determinadas manifestaciones culturales de Andalucía.

Este objetivo pretende conseguir que los alumnos reconozcan su pertenencia a un colectivo común con raíces en el pasado y analicen críticamente los valores de la cultura grecolatina que perviven en la suya, sintiéndose herederos y depositarios de los logros conseguidos por el esfuerzo de las generaciones pasadas. El conocimiento y valoración del clasicismo que impregna distintos aspectos de la idiosincrasia cultural andaluza, debe contribuir eficazmente al logro del objetivo.

2.- Valorar y respetar el patrimonio artístico e histórico del mundo clásico; contribuyendo activamente a su conservación y mejora para las generaciones futuras.

En estrecha relación con el anterior, este objetivo implica el desarrollo en el alumno de una conciencia progresiva en relación con la importancia que revisten las diversas modalidades del patrimonio para la vida, la identidad y el goce estético de los individuos y los pueblos. Supone, así mismo, sensibilizarle ante el deterioro que sufre dicho patrimonio como resultado de las agresiones individuales y colectivas e implicarle de forma activa en su conservación y mejora.

3.- Identificar los esquemas de relación que funcionan de manera espontánea en la esfera cultural europea, teniendo conciencia de los caracteres diferenciadores de nuestra cultura frente a otras del planeta y de su entronque con el mundo clásico.

Este objetivo pretende que el alumno descubra que el "concepto de Europa" está basado más en unas coordenadas de índole cultural que en unas concreciones o límites de orden temporal o geográfico y que por ello Europa pudo trascenderse a sí misma en el conjunto del mundo occidental. También podrá comprender que esos esquemas no son universales, a pesar de la preponderancia que Occidente tenga en el mundo entero. Igualmente podrá identificar la forma concreta en que esos esquemas culturales se reproducen y funcionan en España y, de manera específica, en Andalucía, fundamentando, a través de lo particular, una conciencia de ciudadano más europeo y universal.

4.- Adquirir el gusto por conservar los rasgos distintivos de la cultura propia.

Este objetivo no supone un enfrentamiento con otros modos de ser, sino, por el contrario, hallar

precisamente en la diferencia un motivo para respetar y apreciar las creencias, ideologías, costumbres o tradiciones de los demás.

5.- Conocer y valorar la diversidad lingüística, con origen o no en la lengua latina, del Estado español y de los otros pueblos como un hecho cultural enriquecedor.

Este objetivo está relacionado con un conjunto de actitudes que hacen referencia a las lenguas y a los hablantes. Supone conocer la diversidad lingüística del mundo, con referencia especial a las lenguas de Europa y España, que tienen su origen en la lengua latina, y a las peculiaridades del habla andaluza, señalando también el hecho diferencial del euskera, para comprender, valorar y respetar las diferencias y singularidades que caracterizan a los distintos pueblos, superando estereotipos sociolingüísticos.

6.- Desarrollar la creatividad mediante la lectura de obras o fragmentos de la literatura grecolatina y el acercamiento a la mitología clásica.

Se pretende que el alumno amplíe su capacidad creativa con el conocimiento de otras interpretaciones del mundo y con la comprensión de formas distintas de utilizar la lengua para expresar los sentimientos, las ideas y los deseos del hombre.

Igualmente, se intenta fomentar el hábito lector como instrumento de enriquecimiento personal y dotar a los alumnos de conocimientos que les permitan comprender muchas expresiones artísticas y literarias del mundo occidental que tienen su inspiración en los mitos y leyendas de la antigüedad clásica.

7.- Utilizar los instrumentos conceptuales y las técnicas y procedimientos básicos de las Ciencias Sociales y Lingüísticas para llevar a cabo investigaciones y estudios de forma cooperativa sobre los contenidos de Cultura Clásica.

Se pretende que el alumno acceda al conocimiento del método científico a partir de la utilización en el aula de las estrategias y técnicas básicas relacionadas con él.

Sin necesidad de pretender que el alumno se convierta en un precoz investigador, se trata de familiarizarlo con el trabajo que lleva a cabo el científico de lo social o el filólogo, manejando fuentes antiguas y contrastándolas con las modernas, realizando el estudio diacrónico de las palabras con la aplicación de los métodos inductivos y deductivos de la lógica, comparando ciertas estructuras latinas con las castellanas y utilizando otras estrategias semejantes.

A través de la realización, en grupo, de estudios o pequeñas investigaciones, se le debe capacitar para identificar y definir problemas, proponer hipótesis que guíen el proceso de búsqueda y selección de datos, comprobar su validez y establecer y argumentar las conclusiones.

La realización en grupo de estas tareas y la participación en discusiones y debates deben facilitar la construcción de un conocimiento sólido y riguroso, contribuyendo al desarrollo de actitudes críticas y tolerantes en el trabajo de tipo cooperativo.

8.- Interesarse por el contenido de las Humanidades, no sólo como explicación del mundo y de la sociedad, sino también como instrumento para el conocimiento y la práctica de valores humanísticos, cooperativos y sociales.

Este objetivo pretende que los alumnos apliquen a la vida cotidiana las enseñanzas y valores que la escuela promueve mediante el conocimiento de los saberes Humanísticos y que así mismo ejerzan el derecho a realizar la elección de su futuro con más conocimiento y, por tanto, con más libertad e igualdad de oportunidades.

La práctica escolar demuestra cada día que la falta de información y la presión social en favor de determinadas áreas del saber inducen a los alumnos a realizar opciones de futuro guiados más por el prestigio social y las expectativas económicas de determinadas profesiones que por las capacidades y aficiones de que se encuentran dotados, lo que conlleva en muchas ocasiones el fracaso académico y el disgusto profesional.

CONTENIDOS

Como queda dicho en la Introducción, los contenidos de la asignatura de Cultura Clásica participan de los específicos de las áreas de Ciencias Sociales y de Lengua y Literatura Castellana. No extrañará, pues, ver aquí reflejados contenidos procedimentales, actitudinales y conceptuales que, con toda seguridad, aparecerán en ambas áreas, pero, como contrapartida, puede servir de refuerzo y, en parte, de explicación de los mismos.

La peculiaridad de la asignatura de Cultura Clásica radica en que presenta las diversas parcelas del saber

humano de una forma global, casi interdisciplinar. Se trata de ver la pervivencia en nuestro entorno cultural de los frutos materiales y espirituales de la civilización grecolatina; de tomar conciencia de cuál es su legado. El conocimiento de las lenguas y culturas clásicas a través de fuentes directas (restos arqueológicos, obras de arte, textos, etc.) contribuirá a que el alumno adquiera una visión integradora de los distintos campos del saber, así como del mundo occidental, al descubrir que la mayor parte de los sistemas de civilización modernos tiene su origen en el antiguo mundo grecorromano.

Son contenidos que no sólo tienen un valor informativo, sino que, además, contribuyen al proceso de formación de los alumnos. Por una parte proporcionan un punto de referencia y contraste que les facilitará la reflexión crítica sobre su propia identidad socio-cultural; por otra, pueden potenciar el desarrollo de un pensamiento no dogmático, al ofrecerles una interpretación de la realidad distinta a la suya, aunque igualmente válida.

La relación de contenidos que se da a continuación no es tanto una enumeración de temas de estudio cuanto un referente para su posterior organización en unidades de trabajo en el aula. Hay que señalar, además, que los temas que se proponen no deben cerrar el camino a otros, sino que debe ser el profesor quien, de acuerdo con los intereses y preparación de sus alumnos, seleccione los contenidos más apropiados para que éstos puedan captar mejor la pervivencia de las lenguas y culturas clásicas en el mundo actual.

Se han distinguido cuatro grandes núcleos, cada uno de los cuales desarrolla prioritariamente, pero no exclusivamente, uno de los aspectos que se deben tratar. Esta forma de presentación no implica en absoluto un tratamiento por separado -y con esa misma secuencia- de los contenidos, sino que se debe establecer entre ellos relaciones que los hagan integrarse en la línea antes apuntada. Del mismo modo, en cada bloque aparecen recogidos contenidos tanto conceptuales, como procedimentales y actitudinales; lógicamente, hay que atender a todos de una forma integrada.

A) LA TRANSMISIÓN DE LA CULTURA CLÁSICA.

Como elementos adecuados en este bloque se señalan los siguientes:

*** Marco geográfico y cronológico.**

El referente de nuestro estudio es una civilización antigua, cuyas huellas permanecen no sólo en las lenguas, sino también en monumentos, obras de arte, modos de pensar y actuar de la Europa del siglo XX. Por ello conviene, ante todo, situar espacial y cronológicamente dicha civilización y conocer en qué condiciones y épocas se produjo.

*** Huellas más importantes del mundo clásico en Andalucía.**

Se trata de hacer, como elemento motivador, una primera aproximación a lo que en el entorno más cercano permanece de las civilizaciones griega y latina, tanto referido a grandes monumentos, como a los orígenes de los pueblos y ciudades.

*** La transmisión e influencia de la literatura clásica.**

Es preciso referirse aquí al hecho de la transmisión de la propia literatura clásica, que ha pervivido pese a múltiples dificultades. Los factores que han intervenido en esa transmisión van desde los propios materiales (barro, piedra, bronce, papiro, pergamino), hasta el gusto o capricho de los transmisores (gobernantes, copistas). Así mismo debe hacerse una aproximación al conocimiento de la influencia de la literatura grecolatina en la universal, con referencia especial a algunos ejemplos de la literatura en lengua castellana.

*** Los grandes descubridores de la Antigüedad: Schliemann, Evans, Wood, Humann, Schulten.**

Unas veces la transmisión de la cultura ha sido ininterrumpida; otras, sin embargo, ha sido necesaria la actuación de grandes "descubridores" que han sacado a la luz trozos ocultos de nuestro pasado: es esa la gran aventura de la Arqueología. El conocimiento de los trabajos y hallazgos de estos hombres puede ser un elemento motivador de primer orden para despertar el interés de los alumnos de cara a la asignatura.

Este bloque está en clara relación con contenidos actitudinales que tratan de la valoración del patrimonio artístico y cultural: el descubrimiento de sus raíces incitará a profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico andaluz y, en consecuencia, llevará a apreciarlo. En cuanto a procedimientos, se relaciona con los referentes al tratamiento de información sobre el pasado: trabajo con fuentes históricas, interpretación de obras y objetos artísticos; a la representación cartográfica y cronológica. Además, se pone en contacto al alumno con procedimientos propios de ciencias como la Arqueología: construcción de hipótesis, realización de planos, reproducciones gráficas de objetos y monumentos; la Epigrafía: interpretación de siglas y abreviaturas; la Crítica textual: detección y corrección de errores por corrupción en la transmisión de textos.

B) DE LAS LENGUAS CLÁSICAS A LAS ACTUALES LENGUAS DE EUROPA.

Las informaciones que deben tratarse en este bloque son las siguientes:

- * **El indoeuropeo como origen común de las lenguas europeas.**
- * **Sistemas de escritura: creación y difusión del alfabeto. Importancia social de este medio de comunicación.**
- * **El latín y las lenguas romances.**

El acercamiento a la lengua reviste formas diversas. Puede entenderse como un medio de comunicación (oral o escrita), como objeto de estudio científico (Linguística), o como soporte de la obra de arte (Literatura). La forma en que aquí se aborda sigue siendo un tanto globalizadora, integradora.

Las lenguas que el alumno estudia (lengua materna y lengua extranjera) tienen su propia historia; y ésta explica bastantes de sus características tipológicas y estructurales. Conviene, por tanto, que el alumno conozca algo de esa historia.

- * **Pervivencia de las lenguas clásicas. Raíces, prefijos y sufijos de origen griego y latino en las lenguas europeas.**
- * **Helenismos en el lenguaje científico y técnico. Expresiones latinas en el lenguaje cotidiano.**
- * **Evolución fonética del latín a las lenguas románicas: cultismos, semicultismos, palabras patrimoniales.**
- * **Concepto de flexión.**

Las lenguas clásicas presentan la particularidad de ofrecer un modelo cerrado: son lenguas que han concluido su ciclo vital, y ello permite analizarlas de manera fiel y precisa. Además, son lenguas flexivas, es decir, tienen un carácter muy distinto al de los actuales idiomas europeos: se brindan, así, como un elemento de contraste con la propia experiencia del alumno, propiciando la reflexión sobre su propia lengua.

Se debe abordar también el tema de la pervivencia de las lenguas clásicas en las actuales: así, el estudio de raíces, prefijos o sufijos grecolatinos facilita el aprendizaje de las distintas lenguas (lo que conduce a una visión integradora de las mismas), y de los distintos niveles de cada una de ellas (fundamental en el lenguaje científico). De hecho, el conocimiento de determinadas facetas de las lenguas clásicas permite el enriquecimiento de la capacidad de expresión tanto en la lengua materna, como en lenguas extranjeras.

- * **Principales obras de las literaturas griega y latina.**

Por su parte, el conocimiento, aunque somero, de la literatura clásica puede ser enriquecedor. Un discurso, un tratado filosófico, una obra de teatro, un poema de cualquier autor latino o griego pueden ser una importante pieza de estudio, sobre todo dado el carácter formalista de la literatura clásica. Además, estas obras literarias son fuentes de información cultural: por ejemplo, la literatura grecolatina da cabida al pensamiento mitológico, como no ocurre en ninguna otra cultura. De este modo se puede, con su utilización, fomentar en los alumnos el interés por la literatura y desarrollar su sensibilidad estética, al tiempo que se potencia la capacidad de interpretar documentos y textos, con el consiguiente desarrollo de la capacidad de utilizar de forma autónoma y crítica las fuentes de información.

Este bloque está en relación con contenidos actitudinales que tienen que ver con la valoración de la propia lengua, con la tolerancia y respeto a las demás, la motivación positiva hacia el conocimiento y la lectura de obras clásicas y con el interés por enriquecer su capacidad de comunicación. En cuanto a procedimientos se trabajará en la confección de mapas donde situar las diferentes lenguas europeas, el reconocimiento, agrupación y caracterización de prefijos y sufijos de origen griego y latino, la búsqueda y el análisis de helenismos en el lenguaje científico y de expresiones latinas en la información cotidiana, la relación semántica de cultismos y palabras patrimoniales con las originarias latinas, la elaboración de familias de palabras y la lectura y análisis de textos clásicos motivadores para el alumno.

C) EL HOMBRE EN LAS SOCIEDADES GRIEGA Y LATINA.

Los temas que componen este bloque son los siguientes:

- * **Individuo y comunidad. Vida familiar y social. Sistemas políticos (monarquía, dictadura, república, democracia, oligarquía). Las Leyes.**

Como se ha señalado, el referente de esta asignatura es el conocimiento de una civilización antigua, la grecolatina. De lo que se trata es de mostrar a grandes trazos una sociedad en su conjunto, con todas sus realizaciones, y de rastrear los restos de esa cultura en la nuestra. Con esta perspectiva la formación de los

alumnos se verá enriquecida en la medida en que, por una parte, se les faciliten recursos conceptuales que contribuyan a explicar las sociedades como un todo, y, por otra, se les posibilite la identificación de los esquemas de relación que funcionan en nuestra comunidad, tomando así conciencia de los caracteres diferenciadores de nuestra cultura frente a otras.

Son, por tanto, muchos los campos que pueden y deben abordarse. Desde las formas de obtener recursos (el trabajo, la esclavitud, el comercio, el ocio), hasta las formas de pensamiento (tanto el pensamiento lógico, racional, como el prelógico, mítico), pasando por las formas de asentamiento, de organización política o por las manifestaciones artísticas.

*** La Mitología como explicación del mundo. Religión, superstición y magia.**

*** La Filosofía: las figuras de Sócrates, Platón y Aristóteles; algunas escuelas (estoicismo, epicureísmo). La Ciencia y la Técnica.**

El mito en Grecia es una forma de explicación del mundo y a él reclaman los poetas trágicos sus argumentos y los líricos sus imágenes; sus reproducciones en la cerámica, por ejemplo, hacían del mito algo familiar y cotidiano: en la casa como en el teatro, sus figuras son compañeras que impregnan el pensamiento y dominan las concepciones morales. Incluso los filósofos recurren al mito como a un modelo de conocimiento susceptible de descubrir lo incognoscible. Pero además, el conjunto de leyendas que configuran la mitología clásica son un componente formal fundamental en cualquier obra del arte europeo durante siglos. Son éstas, pues, razones suficientes para que estos contenidos estén presentes en un diseño de cultura clásica.

Junto al mito, se deben tratar otros dos campos relacionados con él. Por un lado, la religión, la magia y la superstición, aspectos menos luminosos que el propio mito del pensamiento pre-racional, a los que aquél, sin embargo, sirve en ocasiones de soporte. Por otro lado, el progreso del pensamiento humano a través del cultivo de la filosofía y los descubrimientos tecnológicos y científicos, que suponen una superación del mito como medio de explicación del mundo.

*** Manifestaciones artísticas: arquitectura, escultura, pintura, cerámica, mosaicos.**

Por su interés en la formación del alumno, es necesario abordar el estudio de conceptualizaciones y hechos relativos a las manifestaciones artísticas, ya que ello contribuye a desarrollar las posibilidades de analizar una sociedad a través de un tipo de manifestación especialmente relevante, y por otra parte se pone en juego la dimensión estética, con las implicaciones educativas específicas que ello conlleva.

Este bloque está en relación con contenidos que tienen que ver con la preocupación por el rigor y la objetividad en el trabajo con las diversas informaciones; con la actitud relativista respecto a fenómenos de desarrollo científico y técnico; con la valoración crítica de costumbres y tradiciones; con la tolerancia ante la diversidad de opiniones y creencias; con el respeto y crítica constructiva ante los valores democráticos. En cuanto a contenidos procedimentales, destacan los referidos al trabajo con fuentes de información diversas, a la expresión y difusión de las propias ideas, a la contextualización de determinados fenómenos en una época determinada y al análisis comparativo de diferencias culturales.

D) LA ROMANIZACIÓN DE EUROPA.

Las informaciones que integran este bloque son las siguientes:

*** Roma, vehículo transmisor de la cultura griega.**

Europa no es tanto un continente como un concepto basado en coordenadas de naturaleza cultural que tienen un origen, que debe ser conocido y analizado. Gracias a Roma los pueblos europeos entran en contacto con la cultura griega, con el cristianismo más tarde y con las demás corrientes de civilización. En este sentido cabe prestar una especial atención a fenómenos como el panhelenismo de Alejandro y, sobre todo, a la Romanización, capaces de demostrar que la idea de una Europa unida tiene unos claros antecedentes históricos. En este punto tiene cabida el estudio y análisis de los agentes e instrumentos romanizadores, la organización de las colonias y municipios y el *status* social y político de sus habitantes.

*** La Romanización de la Península Ibérica.**

*** La provincia Baetica.**

La aplicación de los conceptos anteriores a nuestro entorno pondrá de manifiesto la extensión y profundidad del hecho romanizador en la Península Ibérica, tanto desde el referente fundamental de la lengua o la presencia de hispanos, especialmente de la Bética, en la literatura latina y al frente del Imperio Romano, como desde las divisiones administrativas, la toponimia, las vías de comunicación y las grandes construcciones arquitectónicas y de ingeniería.

El hecho de que la romanización de la Bética fuera rapidísima, como afirma Estrabón, o que en Itálica se estableciera la primera fundación para veteranos y que Gades haya sido el primer *municipium* de ciudadanos Romanos fuera de Italia, sumados a otras muchas consideraciones, justifican sobradamente el estudio más particular del fenómeno romanizador en Andalucía.

Este núcleo está en relación con procedimientos como la confección de diferentes mapas y la ubicación en los mismos del desarrollo del imperio Romano, las diferentes divisiones administrativas de Hispania, las vías de comunicación y los topónimos latinos, con especial atención a los de la provincia Baetica; la lectura de textos clásicos sobre la romanización de Hispania; realización de maquetas de edificios romanos; visitas a ciudades, museos y restos arqueológicos romanos; interpretación de planos de ciudades romanas. Entre los contenidos actitudinales se subrayan el desarrollar el interés de los alumnos por los restos arqueológicos del mundo antiguo, la valoración de las edificaciones públicas romanas y la reflexión crítica ante las aportaciones romanas a nuestra cultura.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el contexto de las orientaciones generales de carácter metodológico contempladas en el Anexo de Aspectos Generales, en la asignatura de Cultura Clásica se pueden concretar y especificar una serie de pautas básicas orientativas y sugerentes que deben guiar la actuación del profesor en los procesos de enseñanza y favorecer, paralelamente, los procesos de aprendizaje de los alumnos. Podemos destacar las siguientes:

1. El acceso a los distintos aspectos lingüísticos y culturales debe partir de situaciones actuales y cercanas para llegar al descubrimiento de sus orígenes. Será conveniente tomar como punto de partida lo que los alumnos conocen y piensan acerca de lo social y lingüístico, tanto a la hora de seleccionar los contenidos y de organizarlos en determinados objetos de estudio, como a la hora de plantear las actividades que se diseñen.
2. Se tratará de propiciar en los alumnos procesos de búsqueda y de elaboración de informaciones, con relación a las temáticas de trabajo, que favorezcan, en definitiva, la construcción de nuevos conocimientos y la maduración de actitudes deseables. Los alumnos deben llegar por sí mismos, mediante la labor personal de análisis y confrontación experimental, a descubrir cada uno de los aspectos léxicos y de los fenómenos culturales.
3. Trabajar con informaciones diversas. Se deben tener en cuenta tanto las aportaciones del profesor y de los libros de texto y consulta como también las procedentes de interacciones entre alumnos, las que maneja cada alumno como conocimientos anteriores, las procedentes del entorno sociocultural en el que los alumnos se desenvuelven, etc. Analizar con rigor y sistemáticamente diversas fuentes de información, comparar contenidos de las mismas, trabajar en la integración de los contenidos y realizar valoraciones sobre la base de criterios establecidos son pautas de trabajo que deben considerarse como habituales.
4. También deben ser diversas las actividades que se realicen. Tan importante como el trabajo individual puede ser el trabajo en grupo, tanto en el aula como fuera de ella. Entre las múltiples actividades posibles siempre ocuparán un lugar preeminente la lectura y comentario de textos de autores grecolatinos que informen sobre el tema a desarrollar.
5. Llevar a cabo una enseñanza integrada de lengua y cultura. Es necesario ver conjuntamente los contenidos que afecten a un mismo tema: lingüísticos, culturales, mitológicos, artísticos, etc.
6. Crear un ambiente adecuado de trabajo, desde el punto de vista humano en general, y, específicamente, crear las condiciones para un trabajo intelectual eficaz. Se trata de convertir el aula en un lugar agradable, de diálogo, donde el alumno participe, coopere y confronte sus conocimientos con los de los compañeros. En esta metodología activa, creativa, participativa, el profesor debe ser sin más el moderador que orienta al grupo.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

En el Anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo, así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que, desde la materia, puede hacerse a este proceso, se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

Los aprendizajes que deberán evaluarse en los alumnos son aquéllos que se ha pretendido enseñar y que se establecen en los capítulos de objetivos y contenidos. En este apartado se formulan criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas en dichos objetivos y contenidos. La flexibilidad con que deben ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

Los criterios de evaluación que a continuación se presentan, emanan de la justificación que se ha hecho de la materia y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada. Por ello se han organizado en torno a cinco epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos de la asignatura:

- Sobre el planteamiento de problemas.

Intenta valorar la capacidad del alumno para plantearse problemas en relación con los contenidos que proporciona el desarrollo de la materia, incorporar esos problemas a sus procesos habituales de construcción de conocimientos, delimitarlos, contextualizarlos y complejizarlos.

Ello supone la adquisición de los conocimientos básicos de la asignatura y de las principales relaciones entre los mismos, disponer de estrategias de aproximación a la realidad social y natural y utilizar destrezas relacionadas con el planteamiento de cuestiones y la formulación de posibles hipótesis; también implica tener asumidas actitudes de curiosidad e interés indagatorio en relación con la problemática que propone la asignatura.

Este conjunto de capacidades debe manifestarse básicamente en los progresos del alumno a la hora de abordar diferentes objetos de estudio, de derivar nuevas cuestiones a partir de las trabajadas en clase y de aplicar modelos de planteamiento de problemas a situaciones distintas de las estudiadas en el aula.

- Sobre el procesamiento de la información.

Este criterio pretende valorar en el alumno la maduración de estrategias adecuadas de búsqueda y tratamiento de las informaciones, que no puede desvincularse del desarrollo de los correspondientes conocimientos acerca de los contenidos de la materia. Así mismo, el desarrollo de destrezas y técnicas concretas que permitan el tratamiento de dichas informaciones, con especial atención a la capacidad de sistematización y de integración y al rigor en la distinción y matización de datos, opiniones, interpretaciones y valoraciones, teniendo en cuenta, como meta básica, la capacidad de utilizar esas informaciones en la construcción de sus propios esquemas de conocimiento. Con relación a lo anterior, debe valorarse la disposición favorable a la información, así como la capacidad para analizarla críticamente, relativizando opiniones, situaciones convencionales y diferentes interpretaciones.

Esas capacidades se pueden apreciar en la forma habitual de trabajar en el aula con datos, textos e informaciones diversas, en la actitud de búsqueda e interés por nuevos datos e informaciones, en el respeto y capacidad de argumentar con relación a opiniones diferentes a las propias y, en definitiva, en la capacidad de incorporar, progresivamente, nuevas informaciones a sus esquemas anteriores. Esto puede ser especialmente analizado en las conclusiones que se van incluyendo en el cuaderno de trabajo del alumno y en las posibles memorias o informes de resultados que periódicamente se elaboren.

- Sobre el análisis de los fenómenos culturales y lingüísticos.

Con este criterio se quiere indicar que el alumno debe haber superado posiciones simplistas en el análisis de los hechos de civilización de la cultura grecolatina y de los fenómenos de evolución y relación de las lenguas, mejorando su capacidad de comprender y explicar estos hechos y fenómenos. El desarrollo de estas capacidades guarda estrecha relación no sólo con la capacidad de plantearse problemas y de tratar adecuadamente las informaciones, sino, especialmente con el aprendizaje de las conceptualizaciones específicas de Cultura Clásica contempladas en la propuesta de contenidos, ya que el análisis de los fenómenos culturales y lingüísticos no puede plantearse, lógicamente, en el vacío, sino con relación a los hechos que son objeto de dichos análisis y con las conceptualizaciones que se utilizan en ellos.

El conjunto de características citadas puede apreciarse en la forma en que el alumno afronte el análisis de problemas planteados por los hechos culturales y lingüísticos. Constituyen instrumentos útiles para la valoración de estas capacidades las actividades de simulación y de realización de proyectos de trabajo que impliquen la intervención en la realidad cultural y lingüística. También las producciones que permitan obtener una visión más globalizadora y completa de los contenidos trabajados, como es el caso de las memorias de resultados o de los trabajos de síntesis, individuales o de grupo.

- Sobre conocimientos y actitudes en relación con el patrimonio cultural.

Mediante este criterio debe valorarse si los alumnos y las alumnas conceden importancia a la presencia en la sociedad del patrimonio cultural legado por otras culturas y generaciones, comprobando si han desarrollado estrategias adecuadas de análisis de dicho patrimonio, así como actitudes de sensibilidad y respeto por el mismo.

Estas capacidades pueden observarse a partir de la actitud que tome el alumno con problemas referidos al patrimonio cultural tanto en su entorno próximo como en otros lugares. Las salidas de trabajo fuera del aula y las actuaciones con relación a la problemática que origina la destrucción o conservación del patrimonio, pueden proporcionar informaciones relevantes al respecto.

- Sobre la autonomía intelectual.

Este criterio alude a aspectos indicadores de una mayor madurez en los alumnos y las alumnas, pues presupone la adquisición de una serie de capacidades implícitas en anteriores criterios.

En cualquier caso, progresar en esta línea supone construir los aprendizajes de una manera no puramente acumulativa, memorística o enciclopédica, sino significativa, de forma que el ir disponiendo de esquemas cada vez más complejos facilite el procesamiento y la incorporación de nuevas informaciones procedentes tanto del ámbito académico como de la sociedad. Ello se relaciona con la capacidad de tratar, contrastar e integrar informaciones, e igualmente con la capacidad de diversificar e interrelacionar problemas, así como con las actitudes de curiosidad científica, de rigor en el tratamiento de informaciones y de actitud crítica y relativizadora en el análisis de diferentes problemas.

Para apreciar el desarrollo de estas capacidades en los alumnos y alumnas, el profesor puede utilizar múltiples fuentes de información sobre sus producciones y comportamientos a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Especial relevancia pueden tener los trabajos de síntesis, la manifestación razonada de opiniones en los debates y los resultados de posibles entrevistas realizadas por el profesor a sus alumnos, individualmente o en pequeños grupos.

TALLERES ARTÍSTICOS O EXPERIMENTALES

CURSOS: TERCERO Y CUARTO

El recurso a la organización de talleres en los centros educativos no es una práctica novedosa en cuanto tal y, así, son numerosos los centros que utilizan esta práctica como estrategia en la organización de actividades formativas para la ocupación del tiempo libre, a la vez que dan respuesta a intereses específicos de los alumnos y alumnas.

Sin embargo, hasta ahora estos talleres han tenido la mayor parte de las veces un carácter extraescolar y complementario, basado en el esfuerzo personal del profesorado y del alumnado y quedando relegados a periodos fuera del horario lectivo, lo cual plantea la necesidad de un nuevo marco organizativo que facilite una mejor utilización del potencial formativo que este tipo de actividades puede tener.

La inclusión en el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria de Talleres Artísticos o Experimentales, como una materia optativa con una oferta diversificada en cuanto a su temática concreta, pretende servir para reorganizar este tipo de actividades de forma que, sin perder su carácter fundamentalmente motivador, ayude a alcanzar otras finalidades formativas relacionadas con los objetivos generales de esta etapa educativa.

Entre las finalidades antes aludidas pueden estar las de dar respuesta a los procesos creativos de los alumnos y alumnas, complementar la adquisición de destrezas y conocimiento de procedimientos, materiales e instrumentos ya desarrollados en otras áreas y, en síntesis, contribuir al desarrollo personal de los alumnos y alumnas, tanto en lo que se refiere a su capacidad de reflexión, curiosidad, expresión y actitud crítica, como en lo relacionado con su formación académica y profesional básica dentro de los ámbitos artísticos o experimentales.

Una materia basada en el planteamiento anterior debe servir para dar cabida en el curriculum a numerosas y muy diversas actividades, dejando al mismo tiempo abierta la posibilidad de que sea el propio centro el que, en función del resto de las actividades formativas generales o específicas, de sus posibilidades y de los intereses específicos de su alumnado, establezca en cada caso el tipo de talleres que podrían desarrollarse.

Por otro lado, este planteamiento que busca la formación de la persona a través de actividades que tienen un fuerte componente lúdico, pretende desarrollar, a su vez, de una manera natural la sensibilidad ante el hecho artístico y el gusto por la estética. Ambos aspectos van a actuar como condicionantes a la hora de decidir cuáles serán los contenidos a trabajar.

Con las características que se han definido, parece apropiado que se potencien los contenidos procedimentales y de valores sobre los conceptuales, aprovechando el interés que puede despertar este tipo de materias en el alumnado para reconducir procesos que permitan profundizar en el desarrollo de procedimientos y técnicas manipulativas, incidir en la modificación de hábitos y conductas sociales y de respeto hacia los demás y contribuir a la creación de actitudes de aprecio y respeto hacia el patrimonio natural y cultural de Andalucía.

Esta materia optativa podrá desarrollarse a través de los talleres que se exponen a continuación. Estos talleres serán organizados por los centros de manera que cada grupo distinto de alumnos y alumnas curse las enseñanzas de uno sólo de los talleres que aquí se establecen, en función de la oferta de talleres que haga el centro y de la elección que realicen sobre ella los alumnos y las alumnas.

TALLER DE ARTESANÍA

La artesanía ha estado y está estrechamente ligada al entramado social en el que se dan sus productos. Está enraizada en la vida cotidiana y forma parte del perfil y las peculiaridades de una comarca, de sus costumbres, de sus recursos, de su cultura y de su patrimonio artístico. La artesanía es un concepto amplio que está jalonado de una serie complicada de avatares en la historia del hombre, de sus asentamientos geográficos, de sus necesidades de supervivencia y de los materiales a su disposición existentes en la zona.

Ya desde los más remotos tiempos el hombre ha elaborado los productos que iban satisfaciendo las necesidades de vestir, cocinar, trabajar la tierra, etc. La artesanía se ha venido practicando como tradición familiar, formándose comunidades diferenciadas por esa actividad al igual que los gremios y castas. De ahí que el oficio se transmitiese de padres a hijos al mismo tiempo que se transmitan los secretos profesionales de familia en familia.

Hoy en día se pueden diferenciar a grandes rasgos varios tipos de artesanía; entre otros: artesanía popular, basada en estilos tradicionales, que se transmite habitualmente de generación en generación y que comúnmente se denomina por su lugar de producción; artesanía artística o creativa que no responde a unas necesidades primarias, sino que con un sentido eminentemente estético expresa el sentimiento individual de su autor; y otra que podríamos denominar artesanía utilitaria, que produce artículos sin caracterización artística especial.

Estas diferentes facetas de la artesanía adquieren una dimensión real en cada localidad o comarca, dando como resultado una diversidad de formas, técnicas y materiales que contribuye a realzar la identidad cultural de cada una de las zonas de la geografía andaluza.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el profesorado, en cualquier localidad, podrá elegir entre varias artesanías propias de la zona. Unas ofrecerán mejores recursos humanos, materiales o económicos, otras se adecuarán más al colectivo de alumnos y alumnas a quienes va dirigida, otras quizá permitan un mejor aprovechamiento en cuanto a espacios o respecto a las posibilidades del centro; considerando asimismo entre esos factores el grado de complejidad técnica de las mismas. Habrá, por tanto, que hacer una elección en función de todo ello.

La artesanía es una materia que por su desarrollo a lo largo de la historia tiene una forma peculiar de transmitirse, se podría decir que más que enseñar, la artesanía hay que vivirla. Por ese motivo, la materia debería situarse entre algo más que un pasatiempo manual para los ratos de ocio, sin trivializar la artesanía, y por otro lado sin pretender una especialización en un oficio, aunque sí pueda ejercer un carácter orientador.

Por otro lado, recuperar, en una sociedad tan tecnificada como la actual, el concepto del trabajo hecho por uno mismo, el placer del trabajo manual, es indispensable para el desarrollo armónico de la persona. Se trataría, no tanto de reconstruir una forma histórica de producción procedente de una actividad profesional preindustrial, sino más bien de una valoración de la artesanía como un recurso de aprendizaje en todos sus aspectos. Asimismo, cabría la posibilidad de plantear las potencialidades que la artesanía, incluida la producida y distribuida en el medio urbano, tiene en orden a la creación de autoempleo.

Por otra parte, también resulta de particular interés abordar el fenómeno artesano desde la óptica de diferentes áreas. En este punto, es importante observar los diferentes enfoques que de un mismo hecho artesano hacen un historiador, un libro de viajes, una guía turística, un periodista, un sociólogo, etc., entendiendo, diferenciando y apreciando estas diferencias como señal de la riqueza de contenidos del tema que se está tratando.

Los objetivos de esta materia contribuyen a la consecución de las intenciones globales que se expresan en los Objetivos Generales de la etapa. En particular, el enfoque de artesanía por el que se opta en esta materia colabora al conocimiento y valoración del patrimonio cultural así como a su conservación y mejora. Asimismo, el trabajo sobre un objeto artesano supone la investigación, la obtención, selección de información de las fuentes en las que se encuentra disponible y el tratamiento de la misma en función de los distintos intereses que se planteen. Finalmente esta materia contribuye a que el alumno interprete y produzca mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, reflexionando sobre los procesos implicados en su uso, al mismo tiempo que se valoran las incidencias del desarrollo científico y tecnológico en el medio físico y social.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y valorar la artesanía andaluza, apreciar el hecho artesano y relacionarlo con los valores culturales representativos de una zona geográfica determinada.
2. Llevar a cabo estudios e indagaciones sobre las artesanías, el origen, la evolución y adaptación del objeto artesano, documentándose, de forma crítica y aplicando los procedimientos adecuados, en diversas fuentes orales, escritas y gráficas.
3. Realizar algunos objetos artesanos, implicándose en el proceso de investigación, creación, y comunicación que todo hecho artesano conlleva en sí mismo.
4. Analizar los objetos artesanos estructuralmente, atendiendo a su forma, sus cualidades físicas, su estética y su utilidad.
5. Conocer y utilizar los materiales y herramientas propias de la actividad artesanal, respetando las normas de seguridad y conservación en su uso.
6. Reconocer y relacionar contenidos de esta actividad con conocimientos adquiridos en otras áreas, aplicándolos a los procesos de investigación y creación.
7. Resolver problemas, y en particular aquellos que responden a necesidades reales, con autonomía, capacidad de iniciativa y confianza en la toma de decisiones.
8. Analizar y transmitir el proceso creativo. Comunicar su experiencia por distintos medios.

Contenidos

1. LA ARTESANÍA EN LA CULTURA

- La presencia del hecho artesano en las distintas sociedades y culturas. Análisis, interpretación y síntesis de informaciones diversas sobre el hecho artesano.
- La artesanía andaluza: Evolución y adaptación, marco social, histórico y geográfico. Valoración de la artesanía del entorno como manifestación de la cultura andaluza.
- Evolución de las necesidades y de las formas de adaptación de la artesanía a través de la historia. Análisis comparativo entre los hechos artesanos y los rasgos generales de las épocas históricas de producción de los mismos.
- Uso y aprovechamiento que la humanidad ha hecho de los recursos naturales. Desarrollo de las técnicas a través de los tiempos.

2. ANÁLISIS DE LOS OBJETOS

- Aplicación de distintos sistemas de análisis teniendo en cuenta los objetivos e instrumentos operativos.
- Características físicas: exploración e identificación de la estructura y propiedades de los materiales que intervienen en determinados objetos artesanos en función de su aplicación.
- Características funcionales: necesidades para las que nacieron los objetos artesanos y su evolución a través de las generaciones.
- Cualidades estéticas y simbólicas en objetos funcionales.
- Identificación y distinción entre los objetos artesanos, los objetos pseudoartesanos y otros objetos existentes.

3. PROYECTOS (Diseño de Objetos)

- Proyectos. Fases del proyecto.
- Representaciones gráficas, bocetos, descripciones, cálculos y medidas.
- Procesos implicados en la producción artesana.
- Diseño de un objeto en función de unas características propuestas.
- Interés en la planificación y organización de las propias producciones según los procesos implicados en la producción artesana.

4. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS

- Conocimiento y manipulación de las herramientas básicas, de sus funciones y posibilidades.
- Aplicación de las técnicas elementales y elección de las más adecuadas para las aplicaciones requeridas.

- Respeto de las normas de seguridad y conservación en la manipulación de materiales y herramientas.

5. CONSTRUCCIÓN DE OBJETOS

- Diseño de un objeto de acuerdo con las funciones que se pretende que cumpla. Puesta en práctica del proyecto.
- Aplicación de técnicas y materiales adecuados en la construcción de un objeto artesano.
- La gratificación y el bienestar de la creación. Interés y gusto por la creación de objetos artesanos.

6. COMERCIALIZACIÓN DE OBJETOS ARTESANOS

- La comercialización de la producción artesana.
- La artesanía como recurso para la creación de autoempleo.
- Orientaciones sobre organización laboral: autónomos, cooperativas, ayudas a empresas, etc.

TALLER DE ASTRONOMÍA

Un gran número de fenómenos astronómicos, en especial los más sencillos relativos a los movimientos aparentes del Sol y de la Luna, las estaciones o la medida del tiempo, son cuestiones cotidianas que influyen en la vida ordinaria, aunque muy a menudo pasen completamente desapercibidas por su monótona invariabilidad y el progresivo distanciamiento de la vida urbana respecto a la Naturaleza. Muchos de estos fenómenos tienen cabida en esta materia y su tratamiento debe mostrar cómo su conocimiento puede ser de utilidad en un buen número de ocasiones cotidianas, a la vez que abre las puertas hacia otros horizontes y hacia nuevos conocimientos.

La Astronomía es una ciencia observacional. Los conocimientos alcanzados por la Humanidad se basan en un enorme número de datos observados y en el ejercicio de la lógica para interpretar correctamente esas observaciones. Esto conlleva diversas consecuencias de interés para el planteamiento de una materia optativa de Astronomía.

En primer lugar, los alumnos y alumnas deberían captar la considerable lentitud de los fenómenos celestes y la necesidad de constancia y método para anotar lo que ocurre en los cielos, para apreciar y realizar el seguimiento de los movimientos celestes más inmediatos (del Sol, la Luna y los planetas). Parece claro que el ocuparse en temas astronómicos puede favorecer determinados hábitos de trabajo: constancia, perseverancia, método y organización.

Porque, además de anotar cierto número de datos, de observaciones, lo más interesante es su interpretación y su explicación racional basada en algún modelo geométrico abstracto, que se verá enormemente facilitada por una organización y presentación adecuadas de los datos.

La Historia de la Astronomía es una fuente inagotable de controversias y de explicaciones alternativas, como pone de manifiesto la dificultad que tuvo el heliocentrismo para abrirse paso frente a los dogmas geocéntricos tradicionales. De esta manera el análisis y la crítica de las posibles explicaciones de los fenómenos astronómicos puede favorecer una familiarización con el método científico y unos hábitos de razonamiento objetivo.

El concepto de esta materia en cuanto a la forma de trabajar en el aula se centra fundamentalmente en la variedad, la actividad y la autonomía. Cada alumno puede realizar tareas de observación, de redacción de informes, de exposición oral, de documentación y de diseño y construcción de aparatos sencillos. Todo ello bien individualmente, bien en equipo, contando con la orientación del profesor cuyo papel sería ofrecer sugerencias de tareas a realizar, aportar lo necesario para llevarlas a cabo y resolver las dudas que puedan ir surgiendo.

El desarrollo de esta materia debería aportar a los alumnos una visión amplia de la Astronomía como una parcela del saber científico de la Humanidad, como una posible actividad profesional, como un patrimonio cultural con multitud de lecturas y de relaciones con otras ramas del saber y, finalmente, como una afición que puede proporcionarles momentos de placer tanto estético como intelectual.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Fomentar la curiosidad y el deseo de profundizar en los conocimientos referidos a los fenómenos

astronómicos, así como el desarrollo de actitudes de orden, constancia y perseverancia, necesarias para abordar el estudio de los objetos del cielo y familiarizarse con su aspecto.

2. Desarrollar la idea de que lo que se conoce actualmente sobre el Universo es el producto del esfuerzo colectivo que ha realizado la Humanidad desde su origen, valorando las contribuciones de los distintos campos de la ciencia y de la técnica.

3. Desarrollar criterios y capacidades para organizar y clasificar los datos que nos ofrece la experiencia astronómica y para analizarlos e interpretarlos en función de las hipótesis subyacentes.

4. Comprender las nociones básicas referentes a los movimientos de la Tierra, relacionándolos con las apariencias y fenómenos observados y con los hechos cotidianos, consolidando una concepción científica del mundo en que vivimos.

5. Conocer la influencia que tienen los fenómenos astronómicos, y las interpretaciones que se han hecho de los mismos, en relación con la forma de vivir y con el desarrollo cultural de la Humanidad a lo largo de todos los tiempos.

6. Comprender algunas repercusiones de los últimos avances astronómicos y su influencia en otras ramas de la ciencia y en la vida cotidiana, apreciando la necesidad actual de los científicos profesionales de trabajar en equipos interdisciplinarios coordinados, dada la confluencia de saberes y de disciplinas desde los que se puede abordar un tema astronómico.

7. Conocer y comprender las principales aplicaciones utilitarias de la Astronomía, como el calendario, el cómputo del tiempo o la orientación.

8. Diseñar, planificar y construir algunos aparatos y maquetas sencillos, que sean útiles para la función requerida, desarrollando sus capacidades manuales y su creatividad.

Contenidos.

Hay muy diversas formas de organizar los contenidos de un taller de Astronomía. En todas ellas sería recomendable partir de ideas-eje que puedan servir para interrelacionar y dar continuidad a los diversos bloques de contenidos. A modo de orientación se proponen algunas de estas ideas, que no son excluyentes de otras que puedan ser decididas por los equipos docentes.

Se podrían estructurar los contenidos en torno a la Historia de la Astronomía. Centrarlos en la construcción de objetos relacionados con la Astronomía. Organizarlos a partir de la descripción de la constitución de todos los objetos del Sistema Solar, sus diferentes estructuras, tamaños, y condiciones, abordando el estudio de las diferentes teorías explicativas del origen, formación y evolución del sistema solar. La Mitología también puede constituir el eje de otra posible vía de organización, en contraposición de la Astrofísica, que ofrecería una visión más en consonancia con la actualidad de la Astronomía.

Como síntesis de varios de los enfoques anteriores, se podría partir del estudio de los fenómenos astronómicos observables a simple vista a la luz del modelo geocéntrico, un modelo racional que explica los fenómenos observados. El estudio de los movimientos de los planetas da pie para abordar la descripción del sistema solar, ya desde una perspectiva heliocéntrica, y para tratar, saliendo del sistema solar, de una manera sucinta la estructura del Universo a gran escala. Esta propuesta puede considerarse como una base sólida de conocimientos que permite proseguir por cualquiera de los diversos caminos que deja abiertos.

1. LA ESFERA CELESTE

- Las estrellas: inmutabilidad de su posición relativa. Magnitud. Clasificación por su brillo. Nombres propios de las principales.

- Las constelaciones: nombre, forma y estrellas destacadas de las principales.

- Coordenadas celestes ecuatoriales absolutas: declinación y ascensión recta.

- Manejo de planisferios, guías y mapas celestes.

- La estrella Polar. Orientación nocturna por medio de la Polar.

- Algunos mitos y leyendas que hacen referencia a objetos celestes. Apreciación de su belleza y valoración de la importancia cultural que tuvieron.

2. LA TIERRA Y SUS MOVIMIENTOS

- El modelo de las dos esferas: la terrestre y la celeste. Elementos locales y universales.

- Coordenadas geográficas. Influencia de la latitud en la visibilidad estelar. Localización de un lugar de la Tierra, dadas sus coordenadas, en un globo terráqueo.

- El movimiento de rotación de la Tierra: el ciclo día-noche. Movimiento de rotación aparente de la esfera celeste: orto, culminación y ocaso de los astros. Equivalencia cinemática entre ambas posibilidades.
- El movimiento de translación. Las estaciones. El movimiento aparente del Sol: el Zodíaco y la Eclíptica. Las estaciones en otras latitudes.
- Husos horarios en la superficie terrestre. La hora legal y la hora solar. Estimación de la hora solar en un punto cualquiera de la Tierra utilizando un globo terráqueo o un mapamundi.
- El calendario: duración del mes y del año. Calendarios lunares, solares y luni-solares.
- Consciencia de la presencia, muchas veces inadvertida, de fenómenos astronómicos en nuestro entorno.

3. EL SISTEMA SOLAR

- El movimiento de translación de la Luna. Fases. Estimación de la fase y edad de la Luna.
- Causas, tipos y periodicidad de los eclipses.
- Algunas características físicas de la Luna: topografía (mares, cráteres), ausencia de atmósfera, gravedad.
- Los movimientos aparentes de los planetas: puntos más señalados. Períodos y regularidades.
- Planetas interiores y exteriores. Aspectos planetarios. Distancias y diámetros de los planetas. Identificación de planetas al observarlos por su color, su brillo, su proximidad o lejanía al Sol, etc.
- Órbita y composición de los cometas. Algunos cometas famosos.
- Estructura del Sol. La energía solar. Valoración de la energía emitida por el Sol para la existencia de vida en la Tierra.
- Origen y evolución del sistema solar.

4. EL UNIVERSO

- Las estrellas. Métodos para medir sus distancias. Estimación de la magnitud de una estrella variable, previamente localizada, por comparación con otras estrellas cercanas.
- Clasificación espectral: el diagrama H-R. Vida y muerte de una estrella.
- Recorrido con prismáticos de alguna zona celeste, localizando y reconociendo algunos objetos telescópicos: estrellas dobles, variables, cúmulos, nebulosas y galaxias.
- La Vía Láctea: posición del sistema solar en ella. Aspecto aparente de la Vía Láctea vista desde la Tierra.
- Tipos de galaxias. Distancias. Estructura del Universo a gran escala.
- Grandes teorías cosmológicas: el Big Bang. Reconocimiento de la Astrofísica como la actual rama de máximo interés en el estudio del Universo.
- Actitud crítica y cautelosa ante las informaciones astronómicas que aparecen en los medios de comunicación.

TALLER DE IMAGEN Y EXPRESIÓN

La materia optativa Imagen y Expresión gira en torno a la investigación de diferentes procesos creativos a través de la imagen. Dado que el proceso de creación de una imagen, independientemente de su categoría, puede suponer indagaciones sobre uno mismo, sobre el entorno o sobre los medios, esta materia habrá de considerarse como un laboratorio para la creación y la reflexión.

La estructura de la materia se organiza en torno a la expresión real y práctica por parte de los alumnos y alumnas, la aplicación de los conocimientos y aptitudes ya adquiridos en las diversas áreas troncales a diferentes objetivos comunicativos, dentro de un esquema abierto y modular, y una atención mayor a los procesos que a los resultados.

La materia de Imagen y Expresión aborda la vertiente funcional y práctica de las dos líneas generales a partir de las cuales se organizan los contenidos del área de Educación Plástica y Visual: saber ver y saber hacer, poniéndolas al servicio de finalidades comunicativas concretas, próximas al alumnado y libremente elegidas por ellos.

La creación aparece así como una encrucijada en la que el qué y el cómo, el continente y el contenido, se aplican en función de la finalidad comunicativa del emisor. Esa finalidad está presente permanentemente en todo el proceso de búsqueda y desarrollo del mejor modo de enlace entre forma y fondo en la construcción de la función semiótica.

Esta particularidad repercute en el enfoque de los objetivos, de los contenidos, de la metodología y del modo de evaluación de la materia. Los objetivos se centran fundamentalmente en la comprensión de la comunicación visual y audiovisual a través de procesos prácticos de creación que impliquen a los alumnos y alumnas con la complejidad de su entorno. El contenido queda relativamente abierto dentro de un marco de referencia amplio y coherente, en el que profesorado y alumnado han de concretar su(s) línea(s) de trabajo y análisis. La metodología habrá de articularse a partir de la indagación, la actividad reflexiva y la autocrítica individual y grupal. La evaluación ha de ser forzosamente continua y centrada sobre el modo de desarrollo de los procesos creativos.

El diseño de la materia Imagen y Expresión tiende a evitar rutinas en la utilización de diferentes recursos expresivos y a propiciar un campo de acción en el que lo más válido sea la actividad de creación en sí misma y todo lo que ella puede movilizar y poner en juego.

Los objetivos de esta materia colaboran en el desarrollo de gran parte de los objetivos generales de etapa. El enfoque abierto y eminentemente práctico de esta materia contribuye al desarrollo de capacidades de cooperación y de trabajo en equipo, así como a la coordinación de esfuerzos con actitudes solidarias y tolerantes. Del mismo modo coopera en el desarrollo de actividades de forma autónoma y equilibrada valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades. La materia de Imagen y Expresión favorece, en particular, la adquisición de la capacidad de interpretar y producir, con propiedad, autonomía y creatividad, mensajes que utilicen códigos artísticos con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de reflexionar sobre los procesos implicados en el uso.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Profundizar en el uso de los lenguajes, las técnicas y los sistemas de producción de la obra plástica y de los medios de comunicación.
2. Analizar críticamente las imágenes desde la experiencia creativa.
3. Conocer y diferenciar los valores informativos, expresivos y propagandísticos de las imágenes y formas del entorno.
4. Ejercer la autonomía de decisión que supone el desarrollo de funciones de diseño y producción de mensajes audiovisuales.
5. Aplicar las técnicas de creación de imágenes a diferentes medios y adaptarlas a campos de actuación diversos.
6. Valorar el trabajo propio y la obra ajena desde la doble perspectiva de un emisor, creador de mensajes y, de un receptor, intérprete activo de los mismos.
7. Relacionar la actividad práctica de carácter audiovisual con el análisis crítico de los medios.
8. Valorar el proceso en todo trabajo de diseño y producción con medios.
9. Desempeñar trabajos de equipo con actitud solidaria, activa y participativa.

Contenidos

1. DISEÑO EXPRESIVO

- La idea y el boceto. Fragmentación en varios núcleos de la expresión de una idea creativa.
- Técnicas gráficas y materiales. Valoración de los materiales en el plano procedimental.
- Elementos y conceptos gráficos (punto, línea, color, forma, textura, ritmo, equilibrio, armonía, composición,...) y su utilización en la planificación del diseño.
- Relación fondo-forma.
- La manipulación a través de las imágenes. Desarrollo de actitudes críticas y de rechazo ante la manipulación.

2. DISEÑO INFORMATIVO

- Información y Opinión. La objetividad. Análisis de una información, aparecida en diferentes medios, en busca de la objetividad.
- Cualidades del discurso informativo. Valoración crítica de la exactitud o inexactitud del mensaje informativo.

- Técnicas de creación de recursos informativos: planos, mapas, esquemas, gráficos, dibujo, pintura etc. Elaboración de un plano-guía del centro escolar.

- Imagen electrónica y multimedia.

3. DISEÑO PUBLICITARIO

- El producto en su origen, entorno y presentación formalizada. Utilización de técnicas de marketing para "vender" normas, valores, principios y productos.

- El Consumidor-Receptor: Comparación de los rasgos de los consumidores "tipo" de determinados productos, en la publicidad y en la realidad.

- El anuncio y el cartel publicitario: relaciones texto-imagen.

- La campaña publicitaria: publicidad y propaganda. Análisis crítico de diferentes campañas publicitarias.

4. FOTOGRAFÍA EXPRESIVA

- Corrientes estéticas fotográficas. Valoración del carácter expresivo de la fotografía.

- Los fotomontajes. Realización de collages.

- Técnicas de registro de imagen.

- Efectos visuales luminosos (iluminación natural y artificial, mezcla de fuentes de iluminación, los filtros, etc.). Modificación de mensajes originales.

- Técnicas de laboratorio.

5. CINE Y VÍDEO

- Corrientes estéticas filmicas.

- Los géneros cinematográficos. Aplicación de tratamientos correspondientes a distintos géneros (comedia, terror, melodrama ...) a una misma idea argumental.

- Cine industrial y cine de autor.

- El cortometraje expresivo.

- La animación.

- El videoarte, el videoclip y la videoinstalación. Elaboración de un videoclip sobre una canción popular.

- El documental y el reportaje. Noticias y noticiarios en televisión. Valoración crítica de la objetividad en noticias y reportajes.

- Revistas en video. Grabación de actividades propias del centro en video.

TALLER DE TEATRO

La actividad dramática debe entenderse como un proceso artístico, y al igual que cualquier experiencia en las artes, ha de ser contemplada como parte integrante del currículum educativo. Esta materia, aparte de su valor formativo intrínseco, puede ser aplicada asimismo como materia de iniciación profesional. El valor específico del taller de teatro se halla en la oportunidad que proporciona a los alumnos y alumnas de analizar, comprender y comunicar ideas y sentimientos representándolos con una enorme variedad de formas simbólicas.

En la adolescencia el teatro adquiere especial relieve, al permitir al alumno una exploración e interpretación más profunda de sí mismo y de la realidad circundante, ayudándole a tomar decisiones personales que sirvan para su autoafirmación y el establecimiento de un diálogo más razonado y efectivo con la sociedad.

Este tipo de actividades involucran al alumno de forma integral posibilitando la inclusión de un amplio abanico de técnicas artísticas y de trabajo corporal de otras áreas del currículum.

Para ello, el proceso debe estar planificado y estructurado de acuerdo con unos objetivos que pongan en relación el desarrollo de las capacidades comunicativas y creativas de los alumnos con actitudes solidarias y de respeto a las ideas de los demás, y que no olviden el carácter estético, ideológico y de trabajo seriamente planificado que el término teatro encierra.

Al igual que otras materias, el Taller de Teatro contribuye a la consecución del conjunto de los objetivos generales de la etapa, profundizando en el desarrollo de las capacidades allí expresadas.

Así, esta materia fomenta la creatividad y la autonomía mediante la utilización de códigos corporales y

gestuales empleados en la representación dramática que, a su vez, se nutre de elementos plásticos, visuales y musicales enriquecedores de la misma.

Por otro lado, induce al alumno a analizar situaciones y planteamientos muy diversos que le ayudarán a construir su pensamiento crítico, y le obligarán a tomar decisiones adecuadas para cada problema concreto.

Además, el trabajo cooperativo en la materia de teatro resulta fundamental, pues el logro de las premisas iniciales depende substancialmente de las relaciones que en el grupo se establezcan. Las actitudes flexibles, solidarias y tolerantes se fomentan a lo largo de un proceso de trabajo tendente a un resultado colectivo. Este esfuerzo, por otra parte, ayuda al alumno y a la alumna a la construcción de su propia imagen, valorando el trabajo que realiza y su implicación en las decisiones del grupo.

De todo lo anteriormente expuesto, podríamos inferir una concepción de teatro basada en su especificidad pedagógica, consistente en ser un proceso interpersonal de análisis y simbolización de la realidad propia y circundante en el que las personas que lo realizan se implican en su totalidad, a través del empleo físico de su cuerpo, de su voz y de todo el acervo de pensamientos y emociones que la imaginación y la memoria procuran.

La forma idónea de concreción de esta materia podría ser aquella que en su desarrollo tuviera en cuenta todas las consideraciones anteriores, concretándose en un proceso que arranca de la capacidad para representar roles, de explorar el mundo de las ideas y de las emociones, de relacionarse con otros, hasta llegar a codificar, mediante técnicas específicas, los resultados de esa experimentación y mostrar los resultados a los demás.

Un taller de teatro que mantuviera un equilibrio entre todos estos aspectos parece ser el espacio idóneo para la realización de la actividad teatral en este contexto educativo.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Integrarse de forma activa en un grupo de trabajo superando las dificultades que supone la expresión espontánea de ideas y sentimientos de uno mismo y la aceptación de las manifestaciones de los demás.
2. Analizar conceptos, temas o sucesos del entorno personal, social y cultural, y expresar la percepción de éstos hechos a través de la proyección de la personalidad en roles y personajes, dentro de una estructura simbólica real o ficticia partiendo de un esquema de improvisación dramática.
3. Interpretar, conociendo y practicando de forma sistemática, técnicas de representación que suponen, fundamentalmente, el control del gesto y de la voz, la relación dramática y el estudio del uso del espacio.
4. Generar, desarrollar y estructurar ideas de forma coherente con respecto a un conflicto entre personajes en un lugar y tiempo determinados, procurando que éstas sean comprendidas por los demás al presentarlas.
5. Conocer y utilizar textos de la literatura para analizar y comprender su estructura formal, sus contenidos temáticos y sus valores estéticos en relación a la tensión dramática, posibilitando su lectura dramatizada o posterior puesta en escena.
6. Integrar de forma armónica otros lenguajes artísticos asociados al teatro, en especial los medios de expresión visuales, plásticos, acústicos y musicales.
7. Valorar la importancia del trabajo colectivo en producciones de animación o montaje de un espectáculo donde la perseverancia en el trabajo a largo plazo tiene como resultado el éxito de todo el grupo.
8. Participar en los espectáculos teatrales disfrutando y valorando los diversos elementos que constituyen la representación siendo capaces de manifestar un juicio razonado sobre ellos y relacionándolos con otras manifestaciones artísticas.
9. Conocer los principales autores teatrales andaluces y valorar su obra, situándola en el contexto histórico y social en el que se ha producido.

Contenidos

La organización de los contenidos del Taller de Teatro puede plantearse de diversas formas, según se enfatice una u otra parte del proceso:

Si se da prioridad a la percepción y comprensión del entorno, los contenidos se apoyarán en las técnicas de juego dramático y de improvisación.

Si lo más relevante es el desarrollo de la capacidad interpretativa, se adoptarán las técnicas de

representación como contenido primordial.

Si se quiere poner de relieve el carácter integrador y globalizador del teatro, se deberá elegir la realización de un proyecto artístico o montaje de una obra como eje para organizar los contenidos.

Si es la capacidad apreciativa del alumno la que se quiere desarrollar, los contenidos se centrarán en torno al aprendizaje de la valoración crítica de textos y obras teatrales.

Una forma de organizar los contenidos de esta materia podría ser aquella que en su desarrollo tuviera en cuenta todas las consideraciones anteriores, concretándose en un proceso que arranca de la capacidad para representar roles, de explorar el mundo de las ideas y de las emociones, de relacionarse con otros, hasta llegar a codificar, mediante técnicas específicas, los resultados de esa experimentación y mostrar los resultados a los demás.

Un taller de teatro que mantuviera un equilibrio entre todos esos aspectos parece ser el espacio idóneo para la realización de la actividad teatral en este contexto educativo.

1. EL PERSONAJE

- El cuerpo: acercamiento al instrumento expresivo del intérprete.

- La relajación (respiración y tensión muscular). La observación (percepción y memoria). El cuerpo en movimiento (psicomotricidad, desplazamientos y coreografías). La postura y el gesto significativo (secuencia y codificación). La emisión de sonido (la impostación y la ortofonía). Realización de juegos de distensión muscular y de concentración. Práctica de juegos de percepción de memoria y sensorial.

- La caracterización: construcción interna y externa del personaje.

- La observación e imitación (tempo/ritmo, actividad, máscara natural, recursos plásticos y objetos). La codificación de los comportamientos humanos (prototipos simbólicos y alegóricos). Imitación de gestos, acciones o actividades de personas de dentro y fuera del grupo.

- El análisis de los rasgos de carácter (deseos e intenciones).

2. EL ESPACIO

- Desplazamientos: el movimiento como resultado de la intención y del carácter del personaje. El recorrido (ritmos y calidades). El encuentro (adaptación y conflicto). La planificación del desplazamiento (esquemas y guionización). Representación de personajes y acciones siguiendo esquemas de desplazamientos marcados por líneas rectas, curvas, onduladas, etc.

- El objeto: la acción y la actividad en la relación con el medio.

- La relación con el objeto (sensorial y emocional). La determinación del medio (relación con el lugar). La planificación del medio (diseño y ejecución).

- El espacio: el espacio escénico como resultado de la relación de la acción dramática y el espectador. Interés por organizar el espacio de acuerdo a unas necesidades específicas y mostrando un criterio armónico en la realización.

- El círculo (la participación). El escenario (la observación). El espacio abierto e insólito (la sorpresa).

3. LA ACCIÓN

- Tiempo: la alternancia rítmica entre la acción y la no-acción. Búsqueda de acciones que den sentido a un texto.

- Ritmo (aceleraciones, desaceleraciones y pausas). Tiempo simbólico (definición y transformación del espacio). Elaboración en grupo de acciones secuenciadas en las que puedan alternarse diversos tiempos musicales, a partir de un esquema rítmico.

- Conflicto: la aceleración, crisis y resultado de una acción.

- Acción/reacción (adaptación a una propuesta). Deseo y su negación (protagonismo y antagonismo). Elaboración por parejas de propuestas basadas en el esquema acción-reacción.

- Acción interna y externa (pensamiento y acción).

- Valoración de una obra teatral a partir del ritmo de desarrollo del conflicto representado.

4. TEXTO

- Argumento: desarrollo lineal de la estructura dramática. Desarrollo y fijación del argumento de una historia dramatizable a partir de un estímulo.

- Génesis y estructuración de ideas (la creación). Sistemas gráficos de registro (la guionización). Realización de guiones a partir de las improvisaciones del grupo.
- Tema: ideas y significados implícitos en la trama. Realización de trabajos sobre el tratamiento de temas específicos en la literatura dramática.
- Análisis de la acción (comprensión y expresión del texto).
- Análisis de un texto dramático diferenciando la estructura externa de una obra (actos, escenas, cuadros, diálogos y acotaciones) de la estructura interna (ritmo de desarrollo de un conflicto entre personajes).
- Análisis de la estructura (texto y subtexto). Análisis de las motivaciones de los personajes (objetivos y motivaciones). Análisis del lenguaje (lo literario y lo dramático).

5. MEDIOS EXPRESIVOS NO ESPECÍFICOS

- Lo visual: Plástica del espectáculo (elementos formales y sistemas de representación). La luz (efectos dramáticos y tecnología). La imagen (recurso formativo, dramático y tecnología).
- El sonido: Música del espectáculo (composiciones musicales y coreografías). Sonorización (ambientaciones y tecnología).
- Otros procesos técnicos aplicados: Procesos de elaboración (diseño y ejecución de modelos). Instalaciones (proyectos y ejecución de modelos).
- Elaboración colectiva de escenografías y vestuarios.
- Valoración de las posibilidades estéticas que los recursos tecnológicos ofrecen.

6. MONTAJE

- El grupo: La cohesión del grupo (cooperación y liderazgo). La rotación de funciones (observación desde fuera e interpretación).
- La idea: El análisis (necesidades, grupos y plazos). La reelaboración (ensayos y producción). La muestra (realización y evaluación). El público (comunicación y espacio).
- Realización de ensayos de aproximación a las situaciones y personajes de un guión.
- Puesta en escena de una obra. Valoración de las representaciones como producto del esfuerzo de todo un equipo.

TALLER DE CANTO CORAL

Una característica peculiar del lenguaje musical es la de estar articulado en múltiples dimensiones. Una de ellas, la posibilidad de presentar planos sonoros simultáneos, es una dimensión musical que condiciona tanto los aspectos compositivos del discurso como los interpretativos. Desde los aspectos estructurales por composición coral puede entenderse una realización musical que pone el acento en lo simultáneo, que cuida la personalidad propia de cada plano sonoro y que, a la vez, resalta el sonido equilibrado del conjunto; desde la interpretación, se aplica el término coral a las realizaciones musicales que demandan el concurso de un grupo, más o menos amplio, en la atención a cada uno de los diferentes planos sonoros en juego. El término coral, pues, alude directamente a la dimensión simultánea de la música en la que el equilibrio de las voces que la componen forma un entramado compacto y homogéneo. Así, ampliamente, y desde el punto de vista interpretativo, por música coral se puede entender toda propuesta musical realizada en grupo.

La interpretación musical en grupo posee implicaciones didácticas que se deben aprovechar. La musicalidad que tradicionalmente se otorga al acto de interpretar música coral reside en la condición impuesta por su propia estructura, al exigir ser abordada desde el elemento primordial del acto interpretativo, es decir, desde el juego dialéctico escucha/respuesta como la base de cualquier complicada técnica de ejecución. Desde ahí, la tarea de aprendizaje musical se hace tan inagotable como inmensa. Por otro lado, inherentes a esos hábitos están los mecanismos de relación interpersonal que se verán implicados, pues la música se convierte en elemento catalizador de la relación con el otro. Así, la relación individuo/grupo, encuadrada por la tarea musical de interpretación, hace de la música coral un quehacer realmente enriquecedor, tanto en lo personal como en lo musical. Pero además, la acción interpretativa llevará al grupo a configurar un proyecto de acción que, en la medida que influye en el medio social del entorno próximo, dará el sentido definitivo a la materia propuesta.

Una concepción de la música como la que aquí se propone colabora al desarrollo de gran parte de las capacidades propuestas en los objetivos generales de la etapa. Así, debe contribuir al conocimiento y comprensión del propio cuerpo desde el desarrollo de la técnica, tanto vocal como instrumental, pues en la adquisición de estas destrezas se ven involucrados aspectos básicos del funcionamiento corporal como son la respiración controlada en el canto, o la coordinación y motricidad fina en las técnicas instrumentales. A la

vez, la interpretación y producción de mensajes con propiedad, autonomía y creatividad, a través de la utilización de códigos artísticos, encuentra en las actividades de interpretación musical en grupo un eficaz campo para su desarrollo.

La educación para la iniciación en la vida activa y adulta tiene en esta materia una vía eficaz de desarrollo, puesto que no sólo se pretende hacer música sino también, aprender a utilizar el tiempo libre, el ocio y los mecanismos de influencia en el medio social del entorno a través de una actividad como ésta de gran poder de comunicación y convocatoria. También, desde una buena selección del repertorio musical se dará la oportunidad de conocer, apreciar y disfrutar, de primera mano, un patrimonio musical fuertemente vinculado al legado cultural de Andalucía. Por último, el desarrollo de la autoestima y de las capacidades de relación ven en esta actividad un medio ideal para crecer, ya que la realización libre de propuestas musicales necesita que el intérprete posea una gran confianza en sus posibilidades.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Interpretar música a través del canto coral, interesándose por adquirir un dominio progresivo de las técnicas específicas que lo soportan.
2. Colaborar en la elaboración y realización de los proyectos musicales nacidos de la actividad del grupo.
3. Valorar la concentración como el trabajo de autodisciplina que impone la interpretación musical de conjunto.
4. Valorar el silencio como la noción de tiempo que demanda la interpretación bien hecha.
5. Planificar actuaciones públicas que repercutan en la vida cotidiana del centro y en la de su entorno más próximo.
6. Participar en conciertos públicos, valorando su importancia.
7. Conocer algunas obras de música coral andaluza y valorar su importancia como vínculo para unión de las personas.

Contenidos

Interpretar música en grupo permite diferentes vías para la organización de los contenidos. Estas serían algunas de las posibles, entre otras que pudieran decidir los correspondientes equipos docentes.

A) Canto Coral. Entendida como la versión "a capella" de la música coral, se centra en las tareas específicas de la formación de coros, donde el único requisito previo para su puesta en práctica es el de reunir un grupo numeroso de personas. El canto coral establece una relación directa con la música debido a la inmediatez en la relación sonido/individuo, haciéndola independiente de cualquier artificio instrumental y permitiendo, por tanto, una mayor visión global de los elementos que la configuran. De ahí, el gran valor formativo que tradicionalmente se le atribuye. Refuerza esta opción el peso que adquiere el coro como grupo de personas cuyo único vínculo es ser pieza de un mismo instrumento musical pues agiliza el dinamismo en las relaciones internas potenciando su valor formativo más allá de lo puramente musical. La tipología del grupo que escoja esta opción determinará la versión de coro que definitivamente se establezca. De entre las versiones posibles (cabén todas las combinaciones de coro a voces iguales y de coro a voces mixtas), la que podría generalizarse más fácilmente en los centros sería la de coro mixto a tres, donde las alumnas realizan dos voces y los alumnos una.

B) Conjunto vocal e instrumental. En esta versión, la música coral se verá enriquecida con aportaciones tímbricas provenientes de la incorporación de instrumentos en los trabajos de interpretación. Además de los resultados musicalmente interesantes que la aportación de instrumentos puede proporcionar a través de las múltiples combinaciones voz/instrumentos, posee también la virtud de resolver problemas puntuales que pueden darse en el terreno práctico de organización en el aula, entre otros, los originados por el proceso de cambio de voz en el que pueden encontrarse los chicos en esta edad. Cuando el profesor lo encuentre oportuno, podrá utilizar el recurso instrumental. Sin embargo, un aspecto delicado lo constituye el tratamiento técnico de los instrumentos que, al comportar un uso menos inmediato que la voz puede convertirse en obstáculo para la expresión. Por esta razón, el trabajo con instrumentos debiera tener aquí un sentido de búsqueda tímbrica, donde cualquiera pudiera entrar en el juego instrumental para propiciar un uso, al menos tan inmediato, como el que posee la voz.

C) Laboratorio de investigación sonora. Una concepción coral de la música también puede permitir un trabajo desde la tarea de búsqueda del material sonoro que se va a interpretar. Así, esta versión se centraría en todos los aspectos relacionados con la manipulación sonora (búsqueda de sonidos, construcción de instrumentos y aparatos sonoros), con la creación de estructuras y su interpretación.

1. REPERTORIO E INVESTIGACIÓN SONORA

- Los diferentes estilos de música coral: culta, popular, religiosa, profana etc.
- Práctica del canto polifónico. Música a dos y tres voces.
- Práctica de diferentes estilos: "a capella" y con acompañamiento instrumental. Música culta religiosa y profana; histórica y actual; popular, ligera, etc.
- Creación e interpretación de piezas corales como resultado de procesos de investigación basados en los elementos propios de la música andaluza.
- Trabajos de creación musical (música fonética, aleatoria, concreta). Esquemas para la improvisación.
- Investigación de fuentes sonoras diferentes a las vocales: construcción de instrumentos.

2. LA TÉCNICA VOCAL

- Los elementos básicos de la técnica vocal: la respiración, la resonancia, la emisión y la articulación.
- Profundización en la práctica de los elementos básicos de la técnica vocal.
- Eliminación de tensiones a través del dominio de técnicas de movimiento y relajación corporales.
- Utilización del ejemplo vocal del director como modelo a imitar.

3. EL ENSAYO

- Los elementos básicos del lenguaje musical
- La temporalidad interpretada en relación al silencio.
- Los sistemas de representación musical convencionales modernos: los elementos básicos en la lectura musical.
- Ejercicio de la memoria como principio rector de la interpretación.
- La interpretación como expresión de la experiencia musical del tiempo a través de la interiorización del silencio, el pulso y el fraseo.
- Práctica de la imitación como técnica para la adquisición de modelos para la interpretación: modelos vocales, de fraseo, expresivos, etc.
- Utilización del texto como la fuente de recursos expresivos de la música cantada.
- Práctica del movimiento como recurso para la representación interior de los elementos que entran en juego en la interpretación: precisión en la afinación, el ritmo, el fraseo, los relativos a la técnica vocal.
- Desarrollo de la audición interna en las tareas de concentración, como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto.
- Repetición significativa de los modelos propuestos por el director como recurso de aprendizaje.
- Adiestramiento en la lectura de los sistemas de notación tradicional y moderno.

4. EL CONCIERTO, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

- Utilización de la mecánica del asociacionismo como herramienta de organización interna y de relación con la sociedad.
- Elaboración de proyectos de actividades, organización de tareas y reparto de las responsabilidades que de ellas se desprenden.
- Valoración de las tareas de gestión y organización de actividades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a la consecución de los objetivos generales de la etapa, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos del desarrollo de las capacidades de los alumnos y las alumnas. En consecuencia, en este apartado se establecen criterios que ayuden a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Los criterios de evaluación que se presentan emanan de la justificación que se ha realizado de la disciplina y de los objetivos formulados en cada uno de los talleres propuestos. Por ello se han organizado en torno a epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos de los mismos:

- Sobre la adquisición de técnicas y conceptos básicos.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos poseen un bagaje conceptual básico que les permita

comprender e interpretar procesos artísticos y experimentales sencillos y aplicar las técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas.

No se trata tanto de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, como que sean capaces de aplicarlos para explicar algunas de las situaciones que se les presentan.

- **Sobre la utilización crítica de las fuentes de información y la expresión de las conclusiones.**

Con este criterio se pretende valorar si los estudiantes analizan de manera sistemática y rigurosa diferentes fuentes de información, distinguiendo lo relevante de lo accesorio y los datos de las opiniones, si son capaces de extraer información de gráficas o tablas y de comunicar con claridad y precisión las conclusiones de un trabajo realizado.

- **Sobre la participación en el trabajo en equipo.**

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos y las alumnas para implicarse en la realización de las tareas de clase, trabajando en grupo, escuchando, argumentando y participando en la resolución de los problemas que se plantean.

- **Sobre el conocimiento del patrimonio cultural y artístico de Andalucía.**

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos y las alumnas reconocen en el patrimonio cultural y artístico de Andalucía las producciones propias del taller en cuestión, identifican los elementos que las caracterizan y saben situarlas en el contexto histórico y social en el que se han producido.

INFORMÁTICA APLICADA

CURSO: CUARTO

La humanidad siempre ha querido, a través de la tecnología, crear instrumentos capaces de minimizar su esfuerzo físico y aumentar el rendimiento de sus actividades. En nuestro siglo el uso de dispositivos como el teléfono o la televisión han dado a nuestros sentidos nuevas oportunidades. En esencia, estas tecnologías han incrementado nuestras posibilidades en términos de tiempo y espacio. Su desarrollo supone un proceso de exteriorización de nuestras potencialidades humanas y también de nuestra libertad de acción.

El ordenador, núcleo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en combinación con el tratamiento de la imagen y las telecomunicaciones, nos ofrece no sólo la posibilidad de extender nuestras funciones físicas sino también de exteriorizar nuestro pensamiento y participar en procesos similares a los que se producen en las aulas: transferencia y procesamiento de símbolos e informaciones.

En el ámbito de la Educación, la tecnología informática ofrece a los alumnos la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades que precisarán en una sociedad de gran dinamismo. Por su valor pedagógico, deseamos destacar, las siguientes cualidades de la informática que refuerzan su potencial en el aula:

a) **Interactividad.**- El ordenador necesita la colaboración consciente de los alumnos y fomenta un aprendizaje activo y en equipo al permitir explorar y experimentar las diversas situaciones que se producen. Interesa que los alumnos consideren que la informática es más una herramienta con la que trabajar que una tecnología que trabaja para ellos. La posibilidad de aprender a aprender les ayudará a alcanzar estadios -provisionales- de conocimientos que podrán ampliar con el ejercicio de la búsqueda de nuevas soluciones.

b) **Retroalimentación.**- Permite al alumno aprender de sus errores y controlar su propio aprendizaje. Los resultados que nos ofrece el ordenador, al igual que en la vida misma, dependerán de las decisiones adoptadas e incluso de factores imprevistos y que son de gran eficacia cognitiva. Todo esto contribuye a disminuir el nivel de frustración ante el fracaso, pues los errores se convierten en fuentes de comprensión.

c) **Múltiples presentaciones.**- El ordenador permite la integración de diferentes sistemas simbólicos. Nos ofrece la posibilidad de manejar, además de datos numéricos y alfanuméricos, el color, los gráficos, el sonido y las imágenes fijas y móviles que nos permiten interactuar fácilmente con el mundo generado por esta tecnología e intercambiar y compartir nuevas experiencias.

d) **Almacenamiento.**- La gran capacidad del ordenador para archivar datos permite a los alumnos no tener que concentrarse fundamentalmente en tareas de memorización y poder adoptar un papel más activo, con procesos mentales de más calidad, para localizar, procesar y utilizar la información que necesitan en el momento preciso.

La idea de unos centros escolares aislados parece llamada a desaparecer. La posibilidad de interconexión informática con otros entornos, las consultas a bancos de datos y su procesamiento posterior en el aula, están dando una nueva dimensión al proceso de enseñanza-aprendizaje. Los centros escolares deben ser espacios abiertos a todo tipo de recursos. Documentos convencionales como libros, diccionarios y enciclopedias junto con el soporte lógico del ordenador, pueden proporcionar una experiencia educativa más estimulante si se suman y coordinan.

El papel que ha de desempeñar el profesorado que imparte la asignatura es complejo y requiere una perspectiva amplia. Además de conocer las propiedades y posibilidades técnicas de los medios informáticos de que dispone y el manejo práctico del soporte lógico, debe tener un modelo en el que fundamentar "por qué" usa la informática, "para qué" hacerlo y "cómo" llevarlo a cabo. Todo esto dentro de un campo profesional en el que hay que actualizarse rápidamente ya que de forma continua y vertiginosa aparecen nuevos productos. La dedicación que esta situación requiere del profesorado suele tener como aliada a los alumnos, con su visión positiva, entusiasta y participativa de la informática.

El carácter transversal de la informática puede facilitar su trabajo. La coordinación con sus compañeros de otras áreas interesados en utilizarla para mejorar el proceso de consecución de los objetivos de su materia, puede hacer recomendable que determinadas herramientas fuesen introducidas o reforzadas por estos profesores (por ejemplo, la utilización del procesador de textos por el profesor de Lengua), convirtiéndose el profesor de informática en un verdadero coordinador y asesor de esta tecnología en el centro escolar.

Por otra parte, es necesario destacar las importantes posibilidades que ofrecen los recursos informáticos para facilitar la integración social y laboral de alumnos con necesidades educativas especiales. Podemos atender sus dificultades ofreciéndoles adaptaciones curriculares y ayudas técnicas con la utilización de diferentes programas y dispositivos de entrada y salida conectados al ordenador.

En los siguientes apartados presentamos unos objetivos contextualizados en esta etapa de la enseñanza, unas propuestas de contenidos que huyen de las informaciones coyunturales y ofrecen referencias estables sobre propuestas metodológicas de uso de la informática y algunas orientaciones para la evaluación de las mismas.

OBJETIVOS

Los objetivos se entienden como las intenciones que sustentan el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas.

La enseñanza de la Informática tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las siguientes capacidades:

1. Desarrollar actitudes investigadoras relacionadas con las destrezas cognitivas y el aprendizaje autónomo.

En el proceso de investigación se produce un intercambio de información entre el profesor, los alumnos, el medio sacionatural y los recursos informáticos de todo tipo. A través de diferentes actividades de aprendizaje podemos despertar en el alumno el interés por la investigación, esperando que encuentre en la informática un laboratorio experimental que fomente su creatividad al buscar soluciones basadas en el razonamiento lógico.

2. Valorar la importancia de trabajar como miembro de un equipo en los proyectos de trabajo de la asignatura, asumiendo responsabilidades individuales en la ejecución de las tareas encomendadas con una actitud de cooperación.

La tecnología informática ofrece muchas posibilidades para trabajar en grupo. Las razones para ello pueden ser metodológicas -los alumnos ofrecen opiniones diversas sobre la mejor manera de enfocar y desarrollar sus tareas y posteriormente contrastan sus explicaciones y justificaciones con los resultados obtenidos- o simplemente estar derivadas de las disponibilidades existentes de ordenadores.

3. Adquirir los conocimientos básicos de la informática y de los procedimientos que definen las estructuras lógicas de esta disciplina.

Se trata de iniciar al alumno en el conocimiento y uso de los elementos fundamentales y posibilidades generales de los recursos informáticos; y que adquiera una cultura básica que le permita conocer los procesos de tratamiento de la información y acercarse al fenómeno informático: evolución, limitaciones, posibilidades e implicaciones sociales. Este conocimiento debe permitirle acceder a operaciones complejas que le ayuden a entender las interacciones existentes y la idea de cambio aplicadas al soporte lógico y físico.

Debemos favorecer estrategias que faciliten la integración de los elementos instrumentales y lógicos. Es necesario desarrollar la capacidad de síntesis y el conocimiento de los diferentes componentes de un sistema informático que se nos ofrecen en la sociedad de forma dispersa y situados en diferentes contextos, habitualmente ligados a actividades de gestión e industriales.

4. Utilizar el conocimiento informático para seleccionar, recuperar, transformar, analizar, transmitir, crear y presentar la información.

El manejo del ordenador debe ayudar a desarrollar habilidades relacionadas con los procesos de tratamiento de la información. Los alumnos no sólo deben ser capaces de recoger información sino también de organizarla y recuperarla de manera eficaz para darle sentido, extraer conclusiones, formular preguntas e hipótesis, analizarlas, llegar a conclusiones y elaborar informes.

5. Elaborar estrategias personales para el análisis de situaciones concretas y la identificación y resolución de problemas. Utilizar distintos recursos informáticos y valorar la conveniencia de las estrategias utilizadas en función del análisis de los resultados obtenidos.

El tratamiento de la información tiene como función principal para el ser humano la resolución de problemas que le plantea el entorno y, en este sentido, el uso adecuado de la tecnología informática favorece el aprendizaje de técnicas de trabajo y tratamiento de la información.

Aunque la capacidad de resolución de problemas, con sus tomas de decisiones correspondientes, puede desarrollarse sin necesidad del ordenador, su utilización favorece enormemente estas actividades pues permite hacer cálculos laboriosos y relacionarlos entre sí, utilizar información obtenida por el tratamiento de los datos e incluso construir programas para la resolución de dichos problemas. Se tratará de dedicar más tiempo al desarrollo de estrategias y análisis de resultados que a las tareas mecánicas.

6. Facilitar el conocimiento de la realidad tecnológica en la que se desenvuelven los alumnos al observar y valorar los efectos de la informática en la sociedad.

La informática no puede estudiarse aisladamente y valorarse "in vitro" pues es un agente activador de procesos que afectan tanto a la vida cotidiana de las personas como a los procesos macrosociales de las colectividades.

El estudio de la disciplina debe favorecer el desarrollo de una educación emancipadora que facilite al alumno una comprensión crítica de sus claves y le permitan no adaptarse pasivamente al nuevo orden tecnológico en el que vive. Esta actitud crítica debe permitirle no sólo entender sino también expresarse mediante los nuevos lenguajes de comunicación a través de la informática y telemática, abriéndole nuevas fuentes que le faciliten el acceso a nuevas oportunidades laborales y sociales.

7. Iniciar a los alumnos y a las alumnas en el cómo y por qué deben reestructurar sus conocimientos y los medios de que disponen para obtener nuevas destrezas que les permitan interactuar con el ordenador.

Trabajar con el ordenador debe servir para algo más que permitir al alumno hacer las mismas cosas pero con más rapidez y menos esfuerzo. La colaboración intelectual con la tecnología informática debería significar la construcción de nuevos conocimientos que puedan representarse y presentarse de forma diferente a lo que se está acostumbrado. Esto requiere esfuerzo, pues los procesos mentales de los alumnos no han de ser de tipo automático. Hay que lograr que cuando los alumnos trabajen con el ordenador acoplen "la inteligencia" de la máquina con la suya, en una participación consciente en la tarea.

CONTENIDOS

La tecnología informática se ajusta mal a la estructura conocida de bloques. Para llevar a cabo una correcta interpretación de los contenidos es necesaria la lectura integrada de todos ellos. El profesor elige para cada investigación sólo aquellos contenidos que poseen significación lógica y que se relacionen de alguna manera con las ideas previas, la experiencia y las necesidades de los alumnos.

Sugerimos ir seleccionando en cada situación sólo aquellos contenidos que consideremos necesarios dentro de un trabajo convergente en torno a los tres ejes siguientes:

- a) Características físicas de los equipos informáticos. Hay que partir de la situación real de los recursos con los que contamos. De nada valdría planificar actividades que luego no pudieran ser realizadas en nuestro contexto debido a limitaciones materiales.
- b) Los datos. El núcleo de toda aplicación se basa en la representación, definición y aplicación de la estructura de los datos. La diferencia de eficacia entre dos trabajos puede depender de la elección adecuada del sistema de almacenamiento y recuperación de datos.
- c) El soporte lógico. Su elección debería ser prioritaria en función de los objetivos que se quieran alcanzar y de las unidades de conocimientos que el profesor desea que sus alumnos adquieran según el plan de actividades.

A) PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMACION

Los datos por sí solos pueden no decirnos nada. Son meros signos de una determinada realidad. Será necesario realizar sobre ellos un conjunto de operaciones para poder obtener información. Es importante que los alumnos observen que, independientemente del tipo y tamaño del ordenador, en todos se realizan flujos de datos. Deben identificar el ciclo de procesamiento de datos y analizar cómo se produce la conjunción del soporte lógico que contiene las instrucciones, con el soporte físico, y cómo el primero le obliga a realizar las tareas necesarias para procesar los datos.

La descomposición del ciclo permitirá fomentar en los alumnos una actitud de curiosidad e interés por conocer los distintos elementos que conforman un sistema informático y sus funciones, valorar los elementos innovadores de las tendencias actuales y examinar cómo están representados, organizados y gestionados los datos.

* Es conveniente realizar actividades con los alumnos y las alumnas que fomenten actitudes críticas ante las

informaciones tratadas mediante ordenador y ayudar, así, a destruir tópicos extendidos sobre la fiabilidad incuestionable de este tipo de informaciones. En esta línea, hay que destacar la necesidad de que el usuario pueda verificar la información y sobre todo la correspondencia entre el coste que representa para cualquier organización la obtención de información y la mayor o menor relevancia de la misma.

La aproximación al análisis de la comunicación de datos de un ordenador a otro a través de la línea telefónica, radio o satélite, ofrecerá a los alumnos posibilidades de interconexión informática con otros entornos. El uso de los sistemas de red local permitirá compartir recursos y establecer comunicaciones.

B) LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO.

Los ordenadores necesitan guardar los datos y el soporte lógico para que puedan ser utilizados. El almacenamiento primario es fundamental al servir de nudo obligado para comunicar todos los elementos del ordenador. Cualquier dato que se envíe de un sitio a otro ha de almacenarse antes de que pueda ser leído por el microprocesador. Iniciar a los alumnos y a las alumnas en las características de los distintos tipos de memoria principal les va a permitir aprovechar mejor las posibilidades del equipo informático.

Es necesario facilitarles el uso de los diferentes almacenamientos auxiliares, desde las tarjetas perforadas hasta los últimos sistemas tecnológicos de los discos ópticos. De esta forma, podrán poner en práctica los conceptos de cambio y desarrollo de los sistemas necesarios para almacenar grandes cantidades de información, establecer los nexos necesarios entre varios conjuntos de datos y tomar conciencia del impacto social producido por la evolución de los distintos sistemas de almacenamiento de la información y su tendencia futura.

En este núcleo temático deben atenderse aquellas informaciones que puedan facilitar la realización de actividades de observación y elaboración de conclusiones sobre los distintos tipos de almacenamiento, describiendo los factores que influyen en su elección como sistema adecuado: coste, accesibilidad, capacidad, seguridad o velocidad.

Hay que destacar la necesidad de mantener una actitud ordenada y metódica en el trabajo, planificar con antelación las tareas, preservar los espacios necesarios en los sistemas de almacenamiento elegidos y tener en cuenta las normas y procedimientos necesarios para guardar los datos de forma segura.

C) MÉTODOS, SOPORTES Y DISPOSITIVOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS DATOS.

En un sistema informático los distintos elementos están entrelazados y perfectamente comunicados entre sí. Aunque pensemos en el ordenador como una máquina, para ser más precisos, deberíamos referirnos a él como un conjunto de máquinas conectadas entre sí. Se deben analizar las funciones de cada uno de los elementos encargados de introducir la información al sistema y de los que nos proporcionan las informaciones tratadas o los resultados previstos.

Otros contenidos se orientarán a mostrar los distintos métodos que existen para introducir y validar los datos, familiarizándonos con los soportes y dispositivos de entrada, y a reconocer y valorar la capacidad de recuperar la información y analizarla solicitando al ordenador su tratamiento.

La evaluación de los soportes de entrada y salida en términos de rapidez, precisión, versatilidad, eficiencia, seguridad y costes, nos puede ayudar al establecimiento de métodos eficaces que eviten la innecesaria manipulación manual de los datos o los errores en la transcripción de un medio a otro.

El estudio de las consecuencias que puede tener para la salud el diseño poco ergonómico de los diferentes dispositivos con los que interactuamos con el ordenador, completará lo tratado en apartados anteriores.

D) EL SOPORTE LÓGICO.

Salvo que el ordenador esté apagado, no existe ningún espacio de tiempo en el que no esté bajo control del soporte lógico. Se produce una sucesión de relevo de carácter cíclico que comienza y acaba en el Sistema y Entorno Operativo. Se deben planificar los contenidos que se pueden realizar con él, analizar sus consecuencias y valorar los efectos que sobre un sistema informático produce su utilización.

Los Programas de Propósito General proporcionan a los alumnos herramientas potentes y versátiles, tienen además la cualidad de acercar la informática a sus necesidades e intereses más próximos y comprensibles: programas de tratamientos de textos, bases de datos, hojas de cálculo, análisis estadístico, comunicación, diseño gráfico y autoedición, son algunos ejemplos. Su uso en el ámbito general de las empresas está muy extendido y ello favorece que los alumnos trabajen con ellos en un contexto muy cercano a la realidad que viven. No será necesario que conozcan todas sus posibilidades en el caso de que éstas sean muy sofisticadas. Habrá que pensar en una introducción gradual, e ir aumentando el nivel de complejidad de acuerdo con el nivel cognitivo del alumno y las necesidades del plan de actividades.

Entendemos los lenguajes de programación en un sentido muy amplio: desde sencillas "macros" o

instrucciones para interrogar a una base de datos, hasta lenguajes formalistas de carácter profesional. Parece más conveniente desarrollar estrategias que faciliten el conocimiento del ordenador como objeto programable que conocer en profundidad un lenguaje.

Como instrumento pedagógico, el lenguaje Logo puede desempeñar un papel importante en la planificación de actividades y proyectos.

La falta de una tipología del soporte lógico con aceptación general y la aparición constante de nuevos productos hace difícil realizar una enumeración exhaustiva. Es aconsejable el uso de aquellos que se adecuen mejor a los objetivos de la materia, primando aquellos que se distingan no por su complejidad, sino por su valor didáctico.

E) INFORMÁTICA Y SOCIEDAD.

La informática tiene un profundo impacto en las sociedades desarrolladas por su incidencia en la industria, el comercio y las comunicaciones, y está originando cambios en el trabajo, el ocio, en la vida diaria y en el conocimiento que tiene el hombre de sí mismo.

La difusión cada vez mayor de los ordenadores familiares, permite a muchos alumnos utilizarlos en su hogar y evidencia la interrelación entre el uso doméstico y el uso escolar de esta tecnología.

En este bloque de contenidos es conveniente abordar:

- el estudio del papel que desempeña la informática en la organización de los procesos productivos y la determinación del nivel de complejidad y destrezas requeridas según el trabajo a realizar.
- el análisis de las oportunidades laborales que se ofrecen, en distintos trabajos y profesiones de la industria y los servicios, a las personas que conocen y utilizan la informática.
- la planificación de actividades que permitan conocer la realidad sobre el uso de los sistemas informáticos en distintas actividades económicas y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- la dimensión ética de la informática: a) conocer y valorar los riesgos sociales de la informática como instrumento que utilizado en una determinada dirección puede atentar a la intimidad de los ciudadanos, producir adicción o, en una sociedad estructurada con desigualdades, potenciarlas y consolidarlas, b) sensibilizar al alumno ante la indefensión en que se encuentran los creadores de soporte lógico debido a la realización o manipulación de copias no controladas que atentan contra el derecho de la propiedad intelectual.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología que exponemos a continuación contempla una serie de normas orientadoras y de procedimientos que responden a los principios didácticos de la investigación como eje del aprendizaje del alumno, de la actuación del profesor y de todo el proyecto curricular.

A continuación ofrecemos un esquema donde se muestra una visión general de la dinámica de trabajo que se ha de seguir en el diseño de la investigación de la disciplina informática. Cabe, no obstante, el uso de cierta diversidad en las estrategias según el momento y el contexto del desarrollo de las actividades. Se propone un enfoque estratégico que orienta y da coherencia al conjunto de actividades.

- Plantear y resolver problemas con la adopción de estrategias en función de los recursos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la informática supone el dominio de una técnica de intervención e interpretación de la realidad. Comenzaremos detectando las características indicativas específicas del objeto más cercanas a los intereses y vivencias de los alumnos (una situación-problema o la elaboración de una revista, por ejemplo), y las contrastaremos con las características indicativas que poseen los recursos informáticos -tanto en el plano instrumental como lógico-. En base a ello atribuiremos al objeto los soportes informáticos más apropiados de acuerdo con las especificaciones de cada una de las situaciones descritas.

Será necesario que el alumno explicita sus ideas previas sobre el tema que se va a investigar. Esto nos va a servir de evaluación inicial para diseñar las hipótesis de trabajo y el programa de actividades que deben seguirse en la investigación. Esta formulación inicial es la que va a facilitar la construcción de ideas y conceptos.

Los alumnos podrían intentar precisar, quizás de forma individual al principio y después debatiendo en grupo, cuáles son las condiciones iniciales y finales del objeto.

El programa de actividades debe respetar tanto la concatenación lógica de los recursos informáticos que permita la integración jerarquizada de los procesos de tratamiento de la información y comunicación como la

capacidad cognitiva de los aprendizajes, para controlar progresivamente que las unidades de conocimientos sean cada vez más abstractas.

El esquema que proponemos tiene una fase final que consistirá en valorar el grado de consecución de los objetivos de la investigación y reflexionar sobre lo que se ha hecho, permitiendo la realimentación que facilita la consecución de los objetivos de la investigación. Puede ocurrir que la distinción funcional que se había mantenido durante todo el proceso entre las herramientas informáticas utilizadas y el objeto que se construye con ellas desaparezca si, al final de la investigación, el objeto se convierte en una nueva herramienta que se empleará en otras circunstancias.

El profesor debe ser capaz, en el transcurso de la acción, de diseñar estrategias que faciliten la consecución de las hipótesis de trabajo que persigue. Parece aconsejable la división modular del problema y encomendar a los distintos miembros del grupo de alumnos la realización de cada una de las partes que posteriormente ensamblaremos para formar el producto final. En estas subdivisiones no habría que perder de vista el enfoque comprensivo (objeto de estudio, contenidos básicos, actividades comunes).

Las actividades que se lleven a cabo, aunque empleen diversas estrategias, deben garantizar: a) el mantenimiento de una línea metodológica básica acorde con los principios didácticos y b) que se puedan alcanzar los conceptos o destrezas siguiendo caminos distintos, realizando para ellos las actividades que mejor se adaptan a los recursos informáticos disponibles y a las condiciones concretas del aula.

- Analizar y explorar los datos.

Los alumnos deben consultar las fuentes de información que sean necesarias: libros, documentos, manuales, bases de datos, etc. Con la utilización del ordenador, el alumno no solamente aprende a buscar datos, organizarlos y recuperarlos sino que también puede crear ficheros que puede actualizar y utilizar de esta forma la información elaborada por él mismo.

- Simular, construir modelos.

Una de las grandes ventajas del ordenador es que posibilita la simulación de fenómenos. Los alumnos pueden analizar determinados supuestos prácticos, que se han elaborado a partir de datos tomados de situaciones reales, modificar los distintos valores que intervienen y, a continuación, volver a calcular el conjunto de valores asociados a éstos. Las estrategias de simulación facilitan así las de deducción, al poder ensayar y comprobar qué sucede.

La observación de los hechos que ocurren en el aula es importante y fuente indiscutible de conocimiento desde distintos puntos de vista. Con el ordenador podemos simular para observar y también para experimentar. Debemos conocer la relación que el alumno mantiene con el ordenador, si éste piensa-razona, plantea el trabajo, ejecuta en el ordenador y corrige, evalúa... o simplemente copia o repite.

Es positivo que a los alumnos se les ocurra proponer trabajos que simulen fenómenos o experimentos tratados en cualquier disciplina o área, que puedan parecer difíciles y sean relativamente sencillos utilizando el ordenador.

- Planteamiento interdisciplinar.

La interrelación de disciplinas es una necesidad ineludible para obtener una enseñanza de calidad. La informática, quizás la herramienta más interdisciplinar del aula, necesita de la participación de todas las áreas del *currículum*, pues aporta elementos pedagógicos o educativos que no pueden obtenerse por otros medios.

Las formas de enfocar su articulación son sin embargo variadas. En esencia podríamos agruparlas en dos: a) partir de un tema y estudiarlo desde enfoques distintos y b) partir de "micromundos" en los que hay que hacer aflorar las interconexiones de la estructura. En estos casos el instrumento informático no constituye el fin del plan de actividades sino uno de los medios para llevarlo a cabo. Todo esto aporta nuevas perspectivas al papel del ordenador en el aula y permite más fácilmente la contextualización del recurso. Esta interacción favorecerá a su vez los planteamientos globalizadores.

- Tratar la diversidad.

El profesor debe esperar de sus alumnos y alumnas diferentes ritmos e intensidades de aprendizaje y procurará equilibrarlos con actividades, proyectos e investigaciones complementarias.

El fenómeno de la informática se ha ido extendiendo entre los adolescentes. Cada vez es mayor el número de alumnos que poseen ordenadores en sus casas y que a través de clubes de usuarios mantienen una actividad informática muy intensa basada en el autoaprendizaje. Hay que tener previstos proyectos de profundización, pues es muy probable que hayan elegido esta optativa no para adquirir una cultura básica de tecnología informática sino para profundizar en determinadas áreas de la misma. Frecuentemente suelen estar interesados en la programación de algún lenguaje o en utilizar recursos informáticos sofisticados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. La flexibilidad con que deben de ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

1. Sobre el aprendizaje autónomo

Los aprendizajes los realiza el alumno por sí mismo. Son significativos en la medida en que puede hacer uso de ellos en una situación concreta y les sirven para realizar otros nuevos. Pretendemos valorar la capacidad del alumno para interiorizar, gestionar y participar en los procesos de aprendizaje propios y preguntarnos si las interacciones ordenador-alumno han generado residuos cognitivos transferibles a otras situaciones quizás diferentes o en algún caso similares.

2. Sobre el planteamiento y resolución de problemas

Con ayuda del ordenador deben conseguir descomponer lo complejo en módulos, además de poseer un buen conocimiento de otros problemas del mismo tipo ya resueltos en entornos informáticos. Esta descomposición y la posterior traducción en términos informáticos debe ir acompañada previamente, y esto creemos que es importante, de una actitud reflexiva por parte del sujeto, que debe realizar el correspondiente análisis lógico del problema en términos no informáticos. Esta actitud sin ayuda de la máquina es necesaria para evitar el peligro que se corre de emplear el ordenador de forma improvisada y sin ninguna visión tecnológica.

3. Sobre la expresión.

La informática como medio de expresión se basa en su carácter multifuncional. No es tan importante alcanzar un objetivo concreto como el facilitar posibilidades para que los alumnos y las alumnas determinen cómo desean expresarse a través de la informática modificando y reestructurando su funcionamiento mental.

4. Sobre la adquisición de conceptos básicos.

Este criterio pretende valorar si los conocimientos de la asignatura que posee el alumno le permiten incluirla como un elemento más de su realidad cultural e investigar, buscar y seleccionar con autonomía los soportes informáticos que le faciliten la consecución de los objetivos que persiga. Consiste no solamente en adquirir las capacidades necesarias para saber utilizar el ordenador sino en saber cuándo es apropiado hacerlo.

5. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

El ordenador, a veces, se asocia más a un modelo de aprendizaje individualizado que a uno cooperativo. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, no hay ninguna razón para que esto sea así. Los resultados dependerán más de las propuestas metodológicas que hagamos que de los recursos informáticos en sí.

El ordenador como sistema de información y comunicación, permite organizar amplias actividades en grupo en el ámbito escolar. El uso de la telecomunicaciones nos permite contactar con otros grupos en centros geográficamente distantes y conseguir desarrollar actividades comunicativas de gran interés educativo.

6. Sobre el procesamiento de la información.

Con este criterio pretendemos saber si hemos conseguido que el alumno, inmerso en una atmósfera cultural sobrecargada y sujeto de una indiscriminada oferta informativa como la actual, es capaz de utilizar el ordenador para encontrar los elementos que le inicien en el aprendizaje del tratamiento de la información, el reconocimiento de los datos, su localización, selección y transmisión. Este tipo de aprendizaje como herramienta le será útil en sus actividades personales y profesionales.

7. Sobre el uso racional y crítico de la informática.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos identifican los factores que subyacen en las actividades con el ordenador, toman un papel activo en su dominio como instrumento de análisis y consiguen enjuiciar la informática desde una perspectiva global, en contraposición a la actitud del consumidor tecnológico pasivo sometido a las presiones comerciales.

Debe comprender que aunque trabajar con esta tecnología implique cierto grado de adaptación de nuestra realidad compleja a la lógica instrumental del ordenador, no por ello debe imitarla y reducir su discurso intelectual -lleno de matices, experiencias, contenidos y emociones- a los límites artificiales que produce el maquinismo propio de la tecnología.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CURSO: CUARTO

La comunicación es una función primaria del lenguaje. La lengua se desarrolla en contextos de comunicación y para la comunicación. Por su capacidad para representar la realidad cada lengua transmite una forma de entender aquella e interpretarla, es decir, comunica unos significados culturales. Desde esa confluencia de ambas funciones del lenguaje (comunicación-representación), recibimos y transmitimos, interactuamos con los otros y nos comunicamos con nosotros mismos, regulando nuestra propia conducta.

Cuando en este proceso intervienen los medios de comunicación entendidos con la amplitud que hoy le dan la presencia de las tecnologías de la información y la comunicación, las funciones del medio y del contexto adquieren una importancia relevante. En este sentido esta materia optativa pretende ampliar la competencia comunicativa del alumnado y mejorar su capacidad de comprensión y expresión de los mensajes verbales y no verbales; la comprensión y producción de mensajes audiovisuales, desarrollar el dominio de las estrategias discursivas de acuerdo con las diferentes situaciones y contextos, así como el conocimiento de los procesos de comunicación y de los medios donde se producen.

La necesidad social de formar individuos críticos y receptores activos, que sepan estructurar los mensajes de los medios de comunicación, se recoge como objetivo en el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria. De este modo, junto al fomento de las capacidades comunicativas, se pretende con esta actividad dotar al alumnado de instrumentos de análisis que le aseguren una mayor amplitud de juicio y valoración personal de los mensajes.

Los aprendizajes de esta materia optativa contribuyen a que alumnos y alumnas comprendan los mecanismos por los que funcionan los medios de comunicación en la sociedad y los valores que la rigen, ya que los medios de comunicación ejercen una influencia notable en la sociedad, en la construcción de la idea del mundo que tienen los individuos, en la creación de modelos de conducta y en el establecimiento de escalas de valores. De ahí que la gran importancia que hoy día se otorga a la información, alcance notables repercusiones en el desarrollo que la sociedad confiere a la investigación y desarrollo de tecnologías con fines comunicativos.

La producción de mensajes audiovisuales -con unos medios y una intencionalidad diferentes a los productos profesionales- permite que los alumnos y alumnas se expresen dentro de un proyecto de comunicación real. Desde la elaboración del guión escrito hasta el montaje final del producto, la actividad pone en juego tanto la expresión como la iniciación al lenguaje individual. La utilización del texto escrito será uno de los mecanismos de confluencia de las funciones de comunicación y representación, del conocimiento del sistema de signos unido a los significados culturales que transmiten.

La presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula viene motivada por dos planteamientos distintos. Por una parte, estas tecnologías proporcionan nuevas vías de comunicación en el ámbito escolar y potencian algunas ya existentes. Por otra parte, una escuela incardinada en la sociedad debe contemplar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como uno de los factores básicos de conocimiento de la estructura social.

En la aplicación didáctica de esta materia optativa se puede desarrollar todos los pasos que definen el proceso de comunicación, es decir, desde la fase de recogida de información hasta la fase de difusión. El estudio de los diferentes códigos, su interrelación y las prácticas discursivas que generan en el seno de la sociedad se realizan de una manera profunda, situando al área de Lengua y Literatura en un contexto de comunicación más amplio y capaz de abordar los medios de comunicación como un objeto de estudio en sí mismo.

Para abordar los procesos de comunicación en el aula, desde una perspectiva integrada y basada en la confluencia de varios medios, existen múltiples vías de concreción, dependiendo en todo caso de factores tales como el grado de profundización de los objetivos, la duración temporal, la disponibilidad de los recursos necesarios, los intereses del alumnado e, incluso, la formación del profesorado en comunicación. El enfoque elegido en este diseño es de estudiar los procesos de comunicación, usando de una manera integral las tecnologías audiovisuales e informáticas y resaltando su importancia en las diversas etapas de la comunicación.

De esta manera se proporciona una visión más integradora de los medios de comunicación, y además aproxima a los alumnos y alumnas a los mecanismos actuales de la comunicación para cuyo conocimiento el manejo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación es fundamental.

OBJETIVOS

La enseñanza de la materia Información y Comunicación en la etapa Secundaria Obligatoria tiene como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Conocer y analizar críticamente los procesos de comunicación de la sociedad actual, reflexionando sobre sus dimensiones lingüísticas, sociológicas, tecnológicas, económicas, ideológicas y políticas.
2. Comprender el funcionamiento y practicar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, manteniendo actitudes activas, reflexivas y críticas sobre las mismas.
3. Interpretar los mensajes producidos mediante las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, descifrando sus elementos formales, estructurales e intencionales.
4. Producir mensajes mediante la integración de los lenguajes que permiten las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
5. Orientar las capacidades expresivas y lúdicas de los alumnos y alumnas hacia tratamientos audiovisuales propios y autónomos que superen la imitación de los modelos establecidos.
6. Analizar y valorar los diversos usos de los medios de comunicación, reconociendo su contenido ideológico.

CONTENIDOS

Conceptos:

I. LA COMUNICACIÓN

- Sistemas de representación.

Sistemas de signos: semiótica (sintaxis, semántica, pragmática).

Arbitrariedad y analogía en la representación.

Imagen y semejanza.

La imagen como interrelación de códigos.

- Evolución histórica de la comunicación.

De la comunicación interpersonal directa a la comunicación mediada de masas: elementos y procesos comunicativos.

Evolución tecnológica de la comunicación.

II. EL PROCESO DE LA COMUNICACIÓN

- Búsqueda y recepción.

Fuentes de información.

Bibliográficas. Hemerográficas. Videográficas. Filmográficas.

Lugares de búsqueda: bibliotecas, agencias de noticias, prensa, radio, televisión, videotexto, redes telemáticas...

Soportes: libros, periódicos, revistas, videos, soporte magnético, soporte óptico, etc...

Recepción de información.

Selección y diferenciación.

Análisis de los diferentes códigos: escritos, visuales, auditivos...

- Planificación.

La generación de ideas.

El guión de contenidos.

El guión técnico.

Planificación de la producción.

- Producción.

Grabación audiovisual.

Realización audiovisual.

Edición periodística: tradicional y asistida por ordenador.

- Difusión.

Los diferentes medios de comunicación nacionales y extranjeros: la prensa, la radio, la T.V., el cine y la publicidad.

Infraestructura y redes de funcionamiento.

Aspectos técnicos.

Aspectos expresivos en la articulación de los distintos códigos.

Componentes y repercusiones, sociales, culturales, económicas, ideológicas o políticas.

Procedimientos:

- Identificación y análisis de los elementos esenciales (emisor, receptor, canal, etc.) implicados en cualquier acto de comunicación mediada.

- Acceso y consulta de diversas fuentes de información en las que intervengan recursos tecnológicos (bases de datos, bancos de imágenes, archivos sonoros, etc.).

- Selección, organización y tratamiento de la información para la elaboración de diferentes mensajes. Estrategias para la selección y clasificación de la información (interrogación de una base de datos, preparación de una consulta a un banco de datos de acceso telemático, etc.).

- Comprensión de mensajes extraídos de las fuentes de información nacionales y/o extranjeras (prensa, radio, televisión, video, publicidad, etc.).

- Análisis del funcionamiento e interrelación de los mensajes (decodificación del mensaje; códigos de percepción, de reconocimiento, icónicos, del gusto y sensibilidad, retóricos, estilísticos, etc.).

- Búsqueda de indicios relevantes en la construcción de los mensajes que manifiesten las intenciones comunicativas del emisor.

- Observación y exploración de los mecanismos, manifiestos o solapados, utilizados en los medios de comunicación para inducir interpretaciones específicas de los mensajes.

- Reconocimiento de los símbolos culturales que conforman las imágenes, analizando las configuraciones significativas (actitudes, expresiones, comportamientos, presentación de lugares y personas) que traducen una cultura.

- Utilización de los medios tecnológicos para la producción (presentación de ideas, redacción, compaginación electrónica, impresión, realización, edición, etc.) y difusión de información.

Actitudes:

- Valoración de la necesidad e importancia del intercambio comunicativo en la sociedad actual.

- Sensibilidad hacia los mecanismos expresivos de los distintos códigos existentes.

- Actitud crítica ante el caudal informativo recibido por diferentes medios y canales, ponderando los criterios de selección y valorando los diferentes componentes y repercusiones de los mismos.

- Valoración de las posibilidades de los medios tecnológicos para la creación y difusión de información.

- Interés y deseo de participación en situaciones comunicativas de forma activa.

- Rigor en las diferentes fases de la actividad productiva (búsqueda y recepción, producción y difusión).

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

El planteamiento metodológico que se propone a continuación, para esta optativa, suscribe las orientaciones explícitas en los Decretos de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad y, en concreto, los del Anexo correspondiente al Área de Lengua Castellana y Literatura.

Sus ejes fundamentales son:

- Desarrollo de una actitud investigativa de los alumnos y alumnas para convertirlos en sujetos activos de su aprendizaje.

- Opción por una metodología activa y orientada hacia el aprendizaje significativo.

- Planteamiento y resolución de problemas, adoptando las estrategias necesarias en función de los recursos.

- Actuación interdisciplinar, dado que los medios de comunicación se ofrecen como contenido que aparece en muchas de las áreas del currículum.

La identidad de esta optativa obliga al uso de recursos didácticos audio-visuales. En realidad, el análisis de prensa, radio y televisión llevará a una continua y estrecha relación con las nuevas tecnologías sin menoscabo del uso de otros recursos tan válidos como éstos: sobre todo, el manejo de una bibliografía adecuada.

Las actividades planteadas para lograr la consecución de los objetivos deben ser diseñadas por cada profesor o profesora en función del nivel, los intereses y la realidad del grupo. En este sentido se distinguen tres tipos de actividades:

A) Actividades de índole conceptual. Pretenden, junto con las procedimentales, conseguir la adquisición de los conocimientos básicos de la materia. Se pueden utilizar para ello conferencias, mesas redondas y charlas de profesionales de los medios, elaboración de trabajos por parte del alumnado, propuestas investigativas, visitas a los espacios profesionales, explicaciones del profesorado, uso de una bibliografía, exposiciones en clase...

B) Actividades prácticas que fomentan la creatividad verbal y no verbal. Son las actividades más atractivas para el alumnado y, por eso, su realización es muy conveniente: edición de una revista, elaboración y emisión de programas de radio, televisión, filmación de cortos de video, spots publicitarios,...

C) Actividades procedimentales que desarrollen la comprensión, visión integradora, expresión, análisis, síntesis y capacidad crítica de los alumnos y alumnas. Se trata del análisis, comentario y crítica de grabaciones radiofónicas, televisivas, textos escritos, textos publicitarios o de opinión: por ejemplo, análisis comparativo de la primera página de dos o tres diarios (noticias, espacio, cabecera, columnas, recursos gráficos, contenidos, versiones, otros elementos,...) o examen detenido de una noticia en un telediario (emisores directos e indirectos, humanos y técnicos, cambios de emisor, conexiones, directo o diferido, contenidos, identificación de los signos orales y no orales, amplitud de la toma, ángulo de la cámara, etc.).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. La flexibilidad con que deben de ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

1. Sobre el aprendizaje autónomo.

Los aprendizajes los realiza el alumnado por sí mismo. Son significativos en la medida en que puede hacer uso de ellos en una situación concreta y les sirven para realizar otros nuevos. Pretendemos valorar la capacidad de los alumnos y alumnas para interiorizar, gestionar y participar en los procesos de aprendizaje propios y preguntarnos si las interacciones con los medios de comunicación han generado residuos cognitivos transferibles a otras situaciones quizás diferentes o en algún caso similares.

2. Sobre el planteamiento y resolución de problemas.

Con ayuda de las nuevas tecnologías el alumnado ha conseguido enfrentarse y resolver problemas en relación con la comunicación: medios, códigos, ruidos, emisión, guión,...

3. Sobre la expresión.

Las nuevas tecnologías como medio de expresión se basan en su carácter multifuncional. No es tan importante alcanzar un objetivo concreto como el facilitar posibilidades para que los alumnos y alumnas determinen cómo desean expresarse a través de los medios modificando y reestructurando su funcionamiento mental.

4. Sobre la adquisición de conceptos básicos.

Este criterio pretende valorar si los conocimientos de la asignatura que posee el alumno o alumna le permiten incluirla como un elemento más de su realidad cultural e investigar, buscar y seleccionar con autonomía los soportes que le faciliten la consecución de los objetivos que persiga. Consiste no solamente en adquirir las capacidades necesarias para saber utilizar los medios de comunicación sino en saber cuándo es apropiado hacerlo.

5. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

Los medios de comunicación, a veces, se asocian más a un modelo de aprendizaje individualizado que a uno cooperativo. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, no hay ninguna razón para que esto sea así. Los resultados dependerán más de las propuestas metodológicas que hagamos que de los recursos en sí.

Las nuevas tecnologías como sistemas de información y comunicación, permiten organizar amplias actividades en grupo en el ámbito escolar. El uso de las telecomunicaciones nos permite contactar con otros

grupos en centros geográficamente distantes y conseguir desarrollar actividades comunicativas de gran interés educativo.

6. Sobre el procesamiento de la información

Con este criterio pretendemos saber si hemos conseguido que los alumnos y alumnas, inmersos en una atmósfera cultural sobrecargada y sujetos a una indiscriminada oferta informativa como la actual, son capaces de utilizar los medios para encontrar los elementos que les inicien en el aprendizaje del tratamiento de la información, su localización, selección y transmisión. Este tipo de aprendizaje como herramienta le será útil en sus actividades personales y profesionales.

METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: TÉCNICAS EXPERIMENTALES DE LABORATORIO.

CURSO: CUARTO

Tradicionalmente los trabajos prácticos de laboratorio han sido considerados como unas actividades básicas para el aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza. Así, se ha resaltado su importancia como instrumento para la comprensión de conceptos y teorías, para el desarrollo de habilidades y destrezas, para el aprendizaje de las estrategias investigativas o, en definitiva, para que el alumno pudiera formarse una idea adecuada de qué es y cómo se construye la ciencia.

Sin embargo esta valoración no siempre ha implicado que se les otorgase un papel relevante en la práctica docente habitual. La sobrecarga de contenidos curriculares, la escasa disponibilidad de tiempo, de espacio y las condiciones materiales han sido, entre otras, las razones que con frecuencia se han esgrimido para explicar esta aparente contradicción.

La presentación de una materia como ésta quiere subrayar la importancia que se le otorga a los trabajos prácticos en el aprendizaje de las ciencias. Conviene no obstante señalar que dentro de éstos existe una variada tipología en función de los objetivos que se pretenden desarrollar, del papel que se atribuye al alumno o del que se reserva para el profesor.

Así, los **ejercicios** son actividades diseñadas para el desarrollo bien de destrezas manipulativas, como técnicas de medida, manejo de instrumentos, etc. o bien de habilidades intelectuales, como observación, clasificación, comunicación de resultados, etc. Las **investigaciones** son actividades de formulación y resolución de problemas; sus objetivos pueden estar relacionados con el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes usuales en el trabajo científico, como la creatividad, la perseverancia o la colaboración, pero también con una mejor comprensión de conceptos o teorías.

Por tanto, el papel que los trabajos prácticos desempeñan en el proceso de enseñanza y aprendizaje no sólo viene determinado por la frecuencia con que se realizan, en relación con actividades expositivas, sino además por las características de estos trabajos, la forma en que se proponen, la secuenciación que se hace o las relaciones que se establecen entre ellos.

Si bien es cierto que tanto ejercicios como pequeñas investigaciones son actividades que pueden y deben tener su espacio en una materia como ésta, también lo es que una enseñanza estructurada en torno a la realización de ejercicios prácticos, en el significado que se les ha atribuido con anterioridad, ofrecería una visión inductivista, desenfocada y mecánica de la actividad científica.

Por el contrario, la realización de pequeñas investigaciones ofrece un marco general más adecuado para el tratamiento de contenidos científicos. Dentro de ellas, la resolución de problemas planteados puede requerir el aprendizaje de una técnica (medición, manejo del microscopio, representación gráfica, filtración, etc.) que exigirá la realización de los oportunos ejercicios, pero dichos ejercicios se abordarán de una manera contextualizada. Ello no sólo les otorga mayor significado sino que les aporta una motivación adicional, al tiempo que ofrece un hilo conductor a toda la actividad.

Como se señala en el curriculum del área de Ciencias de la Naturaleza correspondiente a esta etapa educativa, el tratamiento de los procesos científicos debe abordarse dentro de un determinado cuerpo de conocimientos. En efecto, en un trabajo práctico lo importante no es tanto anotar cierto número de datos o de observaciones, como saber por qué se han tomado estas anotaciones e interpretarlas en función de determinados cuerpos conceptuales. Así, las pequeñas investigaciones que se realicen deberán favorecer no sólo el aprendizaje de los métodos propios de la ciencia sino la construcción de los marcos conceptuales que ayuden al alumno a conocer e interpretar mejor su entorno natural y los fenómenos que en él ocurren.

El curriculum que se presenta parte, en definitiva, de la necesidad de realizar un esfuerzo de síntesis que permita tratar los procedimientos utilizados para generar, organizar y valorar los principios, teorías y leyes científicas junto con algunos de esos principios, teorías o leyes.

OBJETIVOS

Si los objetivos concretan las intenciones que sustentan el diseño y la realización de actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas, los de esta materia deben entenderse como aportaciones que desde ella se hacen a la consecución de los objetivos del área de Ciencias de la Naturaleza en la Educación Secundaria Obligatoria.

Esta materia ha de contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

1. Formular y reconocer problemas y utilizar estrategias personales, coherentes con los procedimientos de la ciencia, en su resolución.

Este objetivo destaca la importancia que el desarrollo de la capacidad para resolver problemas tiene en el aprendizaje de la ciencia y cómo esta capacidad está relacionada con el uso de diversas estrategias de manera significativa y no mecánica.

2. Conocer e interpretar el entorno natural y algunos de los fenómenos que en él ocurren.

El estudio de los procesos de la ciencia debe realizarse en relación con los marcos conceptuales en los que se han generado. En última instancia esta materia pretende favorecer el conocimiento de la naturaleza y la capacidad de indagación en los fenómenos que ocurren en ella.

3. Utilizar de forma crítica distintas fuentes de información.

Este objetivo subraya la importancia que tiene en la metodología científica la selección, contrastación y evaluación de informaciones procedentes de diferentes fuentes.

4. Elaborar informes escritos acerca de datos obtenidos por distintos medios, utilizando con corrección, claridad y sencillez, tanto el lenguaje natural como el científico y otros medios como dibujos o fórmulas de manera que sinteticen la opinión personal.

Este objetivo hace referencia al desarrollo de la capacidad para expresar mensajes científicos con corrección y rigor, utilizando algunos de los diversos códigos propios del lenguaje de la ciencia. Implica la capacidad para entender la información recogida en forma de gráficas, tablas, mapas, etc.

5. Diseñar y utilizar instrumentos y técnicas de contrastación.

Este objetivo hace referencia, de una parte a la importancia que se otorga al desarrollo de la capacidad para realizar el diseño, experimental o no, que permita contrastar una hipótesis y, de otra, al conocimiento de instrumentos y técnicas de observación cuyo uso resulta necesario en dicha contrastación, tales como medida, recogida de resultados, elaboración de cuestionarios o entrevistas, etc.

6. Colaborar en la planificación y ejecución de trabajos en equipo, con independencia de criterio y respeto hacia los demás, así como participar activa y ordenadamente en debates, emitiendo juicios propios razonados con argumentos y escuchando las opiniones de los demás respetuosamente.

Este objetivo subraya el carácter social de la producción científica y la valoración que se hace del trabajo en equipo. Se trata, por otra parte, de un conjunto de capacidades que la resolución de problemas de la vida cotidiana demanda.

7. Tener una actitud científica y crítica ante la realidad y fomentar la curiosidad y el deseo de profundizar en los conocimientos.

El desarrollo de una actitud científica implica favorecer la formulación de problemas, la creación de respuestas alternativas, la sistematización y objetivación de la información, la capacidad de sorprenderse ante un fenómeno nuevo, la constancia durante el proceso de investigación, etc.

8. Realizar los trabajos de laboratorio o campo con seguridad, limpieza y orden.

Este objetivo destaca la necesidad de desarrollar hábitos de mantenimiento y conservación del material de laboratorio o campo que se utilice, así como la adopción de las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

9. Valorar la ciencia como actividad humana en la que, como tal, intervienen en su desarrollo y aplicación factores sociales y culturales.

Señala este objetivo la relación existente entre el desarrollo científico y el contexto social en el que ocurre, así como la importancia de las aplicaciones tecnológicas en la resolución de los problemas que la sociedad plantea y la valoración de los cambios que generan.

En definitiva, la inclusión de esta materia optativa en el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria debe contribuir al desarrollo personal de los alumnos, tanto en lo que se refiere a sus habilidades y destrezas o su capacidad de pensamiento abstracto, curiosidad, creatividad y actitud crítica, como en lo relacionado con su formación científica básica.

CONTENIDOS¹

Una vez definidos los objetivos se ha enmarcado el ámbito general de referencia acerca de lo que debe enseñarse en la materia de Técnicas Experimentales de Laboratorio. Como se recoge en el Anexo de Aspectos Generales de la Educación Secundaria Obligatoria, se entiende por contenidos tanto los conceptuales como los procedimentales y actitudinales.

La selección de los contenidos se ha realizado en función de su relevancia dentro de esta materia, su interés desde la perspectiva del alumno y su contribución a la adquisición de una formación científica básica.

Las especiales características de esta materia aconsejan que los contenidos se presenten estructurados en torno a los procedimientos y actitudes que caracterizan los métodos usuales del trabajo científico. Conviene tener en cuenta que estos procedimientos deben ser trabajados en relación a teorías, leyes o principios básicos de las ciencias. El equipo de profesores deberá decidir en cada caso cuáles de los contenidos conceptuales básicos del área de Ciencias de la Naturaleza son los más adecuados para desarrollar dichos procedimientos y actitudes. Queda abierta, por tanto, la posibilidad de realizar diferentes tipos de organización, secuenciación y concreción de estos contenidos.

Los contenidos se presentan de manera analítica para facilitar la claridad expositiva, conviene tener en cuenta que, como se ha señalado, no es este el orden en que deben ser abordados en el aula sino que habrá de hacerse un tratamiento contextualizado de los mismos:

A) HABILIDADES INTELECTUALES

Se incluyen aquí las estrategias de investigación y los procesos cognitivos que contribuyen a capacitar al alumno para resolver problemas de una forma científica.

- Planteamiento de problemas y formulación de hipótesis.

Constituye el aspecto más creativo de la actividad científica. Su presentación quiere subrayar la importancia del desarrollo del pensamiento divergente y la necesaria relación existente entre los procesos científicos y el marco teórico en el que se inscriben.

- Observación.

Entendida como la recogida directa de datos con o sin ayuda de aparatos, guiada por hipótesis más o menos explícitas. Incluye aspectos como: establecer los criterios para realizar las observaciones (color, forma, tamaño, función, etc.), elegir la técnica o instrumentos adecuados a las observaciones que quieren realizarse, introducir unidades de medida, anotar de forma clara y precisa, comprender las limitaciones de nuestros sentidos y la relación entre lo observado y el marco teórico desde el que se observa.

- Uso de fuentes de información.

La utilización de libros, estadísticas, documentos, mapas o la realización de encuestas y entrevistas es una actividad necesaria en toda indagación o investigación.

- Tratamiento de datos.

Para facilitar la recogida de observaciones y la obtención de conclusiones es necesaria una ordenación y sistematización de los resultados obtenidos. Se trata de que el alumno ordene una serie de medidas o datos que caractericen un conjunto, establezca relaciones entre ellos o exprese los datos en gráficas, tablas o esquemas.

- Clasificación.

Es una forma específica de tratamiento de datos cuya importancia en la construcción de la ciencia justifica una presentación individualizada. Como el anterior es un instrumento que ayuda a organizar la información recogida o las observaciones realizadas. Se trata de que el alumno forme grupos basados en una o varias propiedades comunes, interprete estructuras jerárquicas de clasificación y comprenda la utilidad de los sistemas unificadores de clasificación para la comunicación entre los hombres.

- Diseño de la investigación.

Es, junto al planteamiento de problemas y la formulación de hipótesis, el aspecto más creativo de una investigación y que con frecuencia se hurta al alumno en numerosos trabajos prácticos. Se trata de que el alumno determine las variables que intervienen, las controle de forma sistemática, cambiando la variable independiente para comprobar los efectos que produce en la variable dependiente, mientras mantiene constantes las variables controladas. Implica igualmente diseñar y ejecutar el montaje experimental y superar las dificultades debidas a factores imprevistos y perturbadores.

- Obtención de conclusiones.

Con frecuencia los errores cometidos durante la investigación impiden obtener conclusiones claras. Analizar críticamente el trabajo realizado y no sobrepasar las conclusiones que pueden derivarse tiene un extraordinario interés para conseguir mayor precisión y rigor en investigaciones posteriores. Se trata de que el alumno interprete si los resultados verifican o no la hipótesis de partida, sepa reformularla a la luz de los nuevos datos experimentales, reconozca las relaciones causa-efecto y, en última instancia, sea capaz de formular un modelo interpretativo sencillo.

- *Comunicación de los resultados.*

Es la fase final del trabajo y presenta también un indudable interés. La comunicación de los resultados debe hacerse con claridad, precisión y orden, utilizando el vocabulario adecuado. Existe una amplia gama de técnicas y recursos comunicativos que conviene explorar: exposición oral, informe escrito, audiovisual, mural, maqueta, etc. En cada una de ellas se desarrollan capacidades diferentes, favoreciéndose así el conocimiento de distintos lenguajes.

B) DESTREZAS TÉCNICAS

Se incluyen aquí las técnicas y destrezas manipulativas necesarias para trabajar de forma eficaz en el laboratorio o en el campo. Su adquisición implica, en general, una utilización reiterada de dichas destrezas. Dado su carácter instrumental, es conveniente realizarlas en el marco de actividades investigativas o de resolución de problemas que permitan que las destrezas se apliquen en situaciones diferentes, evitando además un tratamiento monótono y descontextualizado.

- *Manejo de instrumentos y aparatos.*

El trabajo de campo o laboratorio implica que el alumno se habitúe al uso de instrumentos de medida como la balanza, el termómetro, el barómetro, el cronómetro, la brújula, etc., de instrumentos de observación como el microscopio, la lupa, los prismáticos, etc., de material de vidrio como la probeta, el mechero de alcohol, la caja de petri, etc. y de otros materiales como mapas, martillo, mortero, utensilios de disección, tamices, etc.

- *Construcción de instrumentos y aparatos sencillos.*

La construcción de materiales por el propio alumno significa mucho más que la simple adquisición de unas destrezas manipulativas. En efecto, estimula la creatividad, facilita el aprendizaje de los conocimientos, favorece la comprensión de las limitaciones de las medidas que se realizan y sirve de estímulo por la satisfacción que produce toda creación. Así pueden construirse instrumentos de medida, terrarios, acuarios, incubadoras, jaulas para observación de animales, instrumentos de recolección, modelos interpretativos, etc.

- *Utilización de técnicas básicas de campo y laboratorio.*

A medida que la actividad investigativa lo demande, los alumnos deberán ir conociendo las técnicas más usuales en los trabajos de campo y laboratorio, tales como: montaje de preparaciones microscópicas, cultivos, colecciones, muestreos, trituración, tamizado, técnicas de identificación y separación de sustancias, etc.

- *Conservación, mantenimiento y seguridad.*

El trabajo de campo y laboratorio exige que el alumno conozca y se habitúe al uso de las medidas de seguridad y orden necesarias, así como a las condiciones de conservación y mantenimiento de los materiales de trabajo que utiliza.

C) ACTITUDES RELATIVAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Se incluyen aquí contenidos actitudinales que constituyen un componente esencial, aunque no siempre explícito, de los trabajos investigativos y que contribuyen a la adquisición de una formación científica adecuada.

- *Curiosidad.*

Entendida como la capacidad de sorprenderse ante un fenómeno nuevo, formular preguntas, plantearse problemas o como el deseo de conocer y comprender.

- *Creatividad.*

Como se ha señalado con anterioridad se trata de una capacidad que conviene desarrollar y que resulta necesaria para realizar aspectos tan relevantes de la metodología científica como la formulación de hipótesis, la realización del diseño experimental, el planteamiento del problema o la realización de su estudio desde diferentes perspectivas.

- *Confianza en sí mismo.*

Para realizar una investigación es necesario partir de la consideración de que uno mismo puede abordar el

problema. Sin embargo el alumno suele tener la idea de que es incapaz de construir sus conocimientos. Por ello un objetivo explícito del proceso de enseñanza y aprendizaje será ir cambiando esa actitud.

- Constancia.

Es una actitud necesaria para superar las dificultades que van apareciendo y poder concluir el trabajo investigativo. Se encuentra generalmente condicionada al desarrollo de actitudes como la curiosidad, la creatividad y la confianza en sí mismo.

D) ACTITUDES RELATIVAS AL CARÁCTER SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

Se incluyen aquí contenidos actitudinales relacionados con una visión de la ciencia como construcción social, cuyo desarrollo no es ajeno al contexto en que se genera el conocimiento, representando el producto del trabajo acumulativo de generaciones de hombres.

- Cooperación.

Supone valorar la importancia del trabajo en equipo para la solución de problemas. Implica el reparto de responsabilidades y el control mutuo del trabajo asignado a cada miembro del grupo.

- Comunicación.

Entendida como actitud de respeto a las reglas de intercambio en el grupo, aceptación de la puesta en cuestión de las ideas propias, disposición a aportar la información que se posea y toma en consideración de las ideas e informaciones de los demás para modificar el criterio propio.

- Actitud crítica.

Debe entenderse como la capacidad de seleccionar, contrastar y evaluar informaciones procedentes de diferentes fuentes, pero también como la actitud de autocrítica ante las propias opiniones. Así mismo supone valorar la ciencia como una actividad humana en la que intervienen factores de tipo social o cultural y en la que puede apreciarse la provisionalidad de las ideas científicas frente a los dogmas como verdades inmutables.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula: el papel que juegan los alumnos y profesores, la utilización de los medios y recursos, los tipos de actividades, la distribución de tiempos y espacios, los agrupamientos, etc.

Entendida así la metodología y en línea con lo establecido en el currículum de Ciencias de la Naturaleza para esta etapa educativa, puede ofrecerse una serie de pautas orientativas que guíen la actuación del profesor de la materia de Técnicas Experimentales de Laboratorio:

- Tomar como punto de partida lo que los alumnos conocen acerca de los métodos de trabajo utilizados por la ciencia.

Conocer las ideas o concepciones que los alumnos tienen sobre qué es y cómo se construye la ciencia, constituye un elemento básico en la planificación de la enseñanza de esta materia, dado que será a partir de dichas concepciones e interaccionando con ellas como se producirá el aprendizaje.

- Plantear los procesos de enseñanza y aprendizaje en torno a problemas relacionados con contenidos científicos básicos.

Entendemos por problema toda situación que presenta dificultades para las que el sujeto al que se le plantea no dispone de soluciones evidentes. Si el alumno no conoce la solución pero sí la estrategia que permite resolverlo, es más adecuado llamarlo ejercicio. Desde esta perspectiva una cuestión que para una persona es un problema para otra puede tratarse de un simple ejercicio.

El conocimiento científico se ha generado históricamente en relación con el tratamiento de problemas. Desde esta perspectiva una investigación científica consiste en la formulación e intento de resolución de un problema. No debe sorprender pues que una materia cuyo objeto básico de estudio son los procedimientos científicos, otorgue un papel fundamental al tratamiento de problemas.

- Programar un conjunto diversificado de actividades.

Lo señalado en el apartado anterior no significa que todos los problemas deban ser de similares características ni siquiera que sólo deban proponerse este tipo de actividades. Como se ha indicado los ejercicios prácticos y las experiencias tienen también un papel que desempeñar, incluso un comentario de un texto puede ofrecer buenas oportunidades para comprender y criticar un procedimiento investigativo.

La diversidad de objetivos, contenidos procedimentales, actitudinales e incluso conceptuales que integran el currículum de esta materia, junto con la variedad de estilos cognitivos, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos aconsejan la programación de actividades con distintas características.

- Crear un ambiente adecuado para realizar un trabajo intelectual eficaz.

La realización de ejercicios prácticos, experiencias o pequeñas investigaciones no garantiza por sí misma el carácter activo de la enseñanza, ni menos aún que se produzcan los aprendizajes que se pretenden. Estos aprendizajes vendrán favorecidos en todo caso por una aplicación coherente de pautas metodológicas que estimulen la actividad intelectual del alumno, más que por la simple realización de actos externos y la manipulación de recursos variados.

La organización del espacio en que se realizan las actividades, el desarrollo temporal de las mismas, su diversidad y los tipos de agrupamientos son, entre otros, aspectos que condicionan la creación de un ambiente que propicie el trabajo intelectual.

- Propiciar la elaboración, consolidación y maduración de conclusiones personales acerca de los contenidos de enseñanza trabajados.

En la construcción de nuevos conocimientos desempeña un papel importante el proceso que sigue al desarrollo de un trabajo. En efecto, la elaboración de conclusiones, el establecimiento de relaciones con otros conocimientos previamente adquiridos y la formulación de nuevas cuestiones son reflexiones a las que debe concedérsele el tiempo necesario.

Para consolidar los aprendizajes realizados, habrá de ofrecerse a los alumnos oportunidades de aplicarlos a otras situaciones y favorecer su uso para la resolución de problemas en situaciones reales. De esta forma se contribuye a evitar que utilicen esquemas de conocimiento diferentes para resolver problemas, según que se ubiquen en un contexto académico o en la vida cotidiana.

Junto a estas pautas de carácter general conviene considerar la necesidad de establecer un hilo conductor que organice y secuencie los diferentes trabajos que se van realizando. Una posibilidad consiste en estructurar el curso en torno a la Historia de la Ciencia. Ello permite seleccionar determinados pasajes, reproducir algunas de las investigaciones realizadas, conocer las preguntas que estaban detrás de estos trabajos, el marco teórico que los guió y los condicionantes sociales que intervinieron en todo el proceso. Ello facilitará una idea no dogmática de la ciencia y ayudará a reflexionar acerca de cómo se construye la ciencia.

Otras opciones posibles son: estructurar la materia en torno al tratamiento de algunos problemas extraídos del entorno inmediato de alumno, o bien elegir algunos centros de interés sobre los cuales se planteen las investigaciones, o seleccionar algunos de los contenidos básicos del área de Ciencias de la Naturaleza y referir a ellos los trabajos prácticos que se realicen...

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a la consecución de los objetivos generales de la etapa, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos del desarrollo de las capacidades de los alumnos. En consecuencia, en este apartado se establecen criterios que ayuden a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Los criterios de evaluación que se presentan emanan de la justificación que se ha realizado de la disciplina y de los objetivos formulados. Por ello se han organizado en torno a epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos de la materia:

- Sobre la formulación y resolución de problemas.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para formular problemas relacionados con el medio natural, elaborar hipótesis, diseñar estrategias de resolución, aplicarlas y extraer las conclusiones oportunas. Desde esta perspectiva no se trata tanto de reducir la resolución de problemas a la aplicación de un conjunto de reglas o algoritmos, como ser capaz de abordar situaciones abiertas que pueden presentar diferentes soluciones.

- Sobre la utilización crítica de las fuentes de información y la expresión de las conclusiones.

Con este criterio se pretende valorar si los estudiantes analizan de manera sistemática y rigurosa diferentes fuentes de información, distinguiendo lo relevante de lo accesorio y los datos de las opiniones. Así mismo si son capaces de extraer información de gráficas o tablas y de comunicar con claridad y precisión las conclusiones de un trabajo realizado.

- Sobre la participación en el trabajo en equipo.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para implicarse en la realización de las tareas de clase, trabajando en grupo, escuchando, argumentando y participando en la resolución de los problemas que se plantean.

- Sobre la idea de la ciencia y la técnica.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para relativizar los modelos teóricos

propuestos por la ciencia, para analizar y comparar diversas explicaciones dadas a un mismo fenómeno o para analizar las consecuencias de los avances tecnológicos.

- Sobre la adquisición de conceptos básicos de las ciencias.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos poseen un bagaje conceptual básico que les permite comprender e interpretar procesos sencillos. No se trata tanto de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, como que sean capaces de aplicarlos para resolver algunas de las situaciones que se les presentan.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL

CURSO: CUARTO

El modelo de transición de la juventud a la vida activa y profesional vigente hoy día, está afectado por la complejidad, la incertidumbre y la dificultad de acceso a un primer empleo y, en consecuencia, a la primera experiencia profesional del joven. Asimismo se ve condicionado por una creciente temporalidad y flexibilidad en la organización de la producción y las funciones profesionales.

Por otro lado, nuestra sociedad está viviendo progresivamente el acceso de las mujeres, en especial las jóvenes, a mayores niveles de educación y formación y, por tanto, a horizontes de realización personal y profesional más amplios.

Todo lo anterior, unido a la necesidad que tienen los jóvenes de una adecuada orientación escolar y profesional que canalice sus intereses y capacidades hacia la vida adulta y activa, el desconocimiento que a menudo existe sobre los valores vigentes en el mundo empresarial y laboral y, a su vez, la segregación del mercado de trabajo, son condiciones y circunstancias que hay que tener en cuenta para la consecución de la autonomía personal. Éstos y otros factores pueden conducir a una situación de desmotivación, inseguridad y desorientación en un momento en que el alumnado debe tomar decisiones personales que van a condicionar considerablemente su futuro.

Por todo ello, desde la Educación Secundaria Obligatoria se debe contribuir a ayudar a los alumnos y alumnas de estas edades a enfrentarse a las dudas y a prepararlos para que afronten su transición a la vida adulta y activa en condiciones de conocimiento, consciencia, motivación y plena responsabilidad y los capacite para afrontar y resolver positivamente sus procesos personales de transición.

En consecuencia, esta materia tiene un marcado carácter orientador y debe concebirse como un ámbito donde ejercitar y desarrollar la observación del propio entorno, fomentar y poner en práctica la capacidad de iniciativa e introducir a los jóvenes en el conocimiento de oficios y profesiones, sus sistemas de formación y el acceso a los mismos, aportando los elementos de orientación escolar y profesional que el joven requiere y los conocimientos y experiencias que fundamentan dicha orientación.

Desde la materia de "Organización empresarial y laboral" se pretende colaborar al desarrollo de las capacidades expresadas en los Objetivos Generales de la Etapa, al favorecer el desarrollo del alumnado en los planos de relación interpersonal y de actuación e inserción social. A su vez, se trata de potenciar el establecimiento de criterios propios e independientes en el momento de tomar una de sus primeras decisiones trascendentes al acabar su escolaridad obligatoria y prepararlo en los conocimientos, criterios y valores para facilitar su intervención activa en el entorno adulto y productivo. Para ello es imprescindible que disponga de los instrumentos de observación, apreciación y valoración que le capaciten en la toma de decisiones y en la autonomía de acción en el medio.

Esta materia posibilita que el alumnado amplíe el horizonte y el marco de observación acerca de la actividad económica para enriquecer sus conocimientos, disponer de información contrastada y reformular conceptos y criterios que le permitan definir opciones. Se trata, en fin, de que asimile y tome conciencia, no sólo del papel que desempeña el mundo del trabajo en nuestra sociedad, sino que vea en él un campo abierto a la realización de iniciativas y proyectos que fomenten su desarrollo y realización personal.

A tal efecto, los objetivos y contenidos que se presentan en esta materia se establecen en función de una finalidad central: preparar a los alumnos y alumnas para la definición de su estrategia personal de educación/formación y/o inserción profesional.

Son también finalidades de esta optativa facilitar los primeros pasos hacia la inserción en el mundo del trabajo, mediante el manejo de algunas técnicas que permitan dar a conocer la propia capacitación profesional y el conocimiento de los cauces por los que discurre el mercado laboral, así como dar a conocer los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la relación laboral.

Por otro lado, esta materia contribuye al fomento de actitudes libres de prejuicios y al refuerzo de la igualdad de oportunidades, corrigiendo las actitudes sexistas que puedan presentarse y estimulando los valores de

cooperación e igualdad desde la propia práctica educativa. En el desarrollo de los contenidos se incluyen de forma integrada y transversal aspectos correspondientes a la igualdad de oportunidades entre los sexos para su incorporación a las diversas posibilidades profesionales.

Si mediante la actividad económica se trata de contribuir a la mejora de la calidad de vida, no parece coherente que la propia actividad resulte nociva, directa o indirectamente, para las personas que la realizan. Desde este principio, otra de las finalidades que se persiguen es la de señalar los riesgos que puede entrañar el ejercicio de la profesión si no se realiza en las debidas condiciones y proponer actuaciones preventivas y/o de protección, que permitan disminuir los riesgos y sus consecuencias.

Por último, la oferta de esta materia optativa contribuye también al desarrollo y potenciación de la relación entre el centro educativo y su entorno económico y socio-laboral.

OBJETIVOS GENERALES

La materia optativa Organización Económica y Laboral en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más adecuado a los mismos.

Este objetivo atiende a formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno socio-profesional y a la realización de actividades que favorezcan el autoconocimiento respecto de sus intereses y motivaciones; ello supone actuar con creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.

2. Tomar decisiones responsables, fruto del contraste entre el autoconocimiento, la observación y la comprensión básica del entorno socioeconómico, extrayendo conocimientos y experiencias para la orientación personalizada.

El objetivo pretende desarrollar en los alumnos y alumnas la capacidad de definir de forma autónoma, responsable y con cierta perspectiva de futuro su opción al acabar la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Ello supone la realización de su proyecto de futuro en los ámbitos formativo y profesional, a partir de la autovaloración y el contraste con la realidad.

3. Obtener, seleccionar e interpretar información, utilizarla de forma autónoma y crítica de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.

Con este objetivo se pretende desarrollar una serie de capacidades relacionadas con la recopilación de información sobre la actividad económica a partir de distintas fuentes, el análisis de la información obtenida y la elaboración de conclusiones acerca de las actividades económicas y profesionales más cercanas a sus intereses.

4. Conocer y comprender los mecanismos y valores básicos de funcionamiento del sistema productivo, valorando la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de la autonomía personal.

El objetivo implica la necesidad de promover en el alumnado la comprensión del trabajo, en su doble dimensión individual y socioeconómica, y de la actividad productiva como marco general en el que éste se inscribe.

5. Identificar la empresa como centro de la actividad productiva y los elementos que la integran, diferenciar los tipos de empresa y comprender su organización, así como valorar la importancia de la iniciativa empresarial como elemento fundamental del sistema económico.

Con este objetivo se pretende el análisis de la empresa como entidad en la que tiene lugar la actividad productiva propiciando, al mismo tiempo, la valoración y el desarrollo de capacidades relacionadas con la puesta en marcha de un proyecto empresarial como son: la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de gestión.

6. Identificar e interpretar los mecanismos y valores básicos de funcionamiento de las relaciones laborales, valorando la importancia de las actitudes y valores que favorecen la integración social y profesional.

Este objetivo remite al conocimiento y valoración de los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la relación laboral, el marco legal que regula estas relaciones y los órganos y procedimientos de que dispone el trabajador en su diálogo con la empresa. Se relaciona de forma directa con una actitud de responsabilidad ante los deberes y normas laborales y sentido de su cumplimiento.

7. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de raza, etnia o sexo en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorecen la igualdad de oportunidades.

Este objetivo implica la necesidad de promover en el alumnado una comprensión y una valoración responsable de las desigualdades existentes en el mundo laboral. Se trata de suscitar preocupación por cambiar actitudes y actuaciones que comporten discriminación.

8. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección, minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen y aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

Con este objetivo se pretende que los alumnos y alumnas desarrollen capacidades que les permitan proponer actuaciones preventivas y/o de protección, correspondientes a los riesgos más habituales, que hagan disminuir sus consecuencias, así como identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en accidentes simulados.

CONTENIDOS

En este capítulo dedicado a los contenidos se pretende concretar que enseñar en esta materia optativa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se entiende por contenidos tanto los conceptuales como los procedimentales y actitudinales. En la selección de contenidos se han implicado de manera más preponderante procedimientos y actitudes que hechos y conceptos.

Para presentar los contenidos de esta materia se ha optado por una estructuración en Núcleos. Se pretende con ello hacer una descripción de los aspectos relevantes que se tratarán en esta materia. Queda abierta, por tanto, la posibilidad de diferentes tipos de organización secuenciación y concreción de los contenidos.

Los contenidos se han agrupado en cuatro núcleos: "El trabajo y la actividad económica", "La empresa", "Relaciones laborales" y "Transición a la vida activa". De forma integrada, junto a los contenidos de los cuatro núcleos anteriores, se desarrollarán los contenidos de "Higiene laboral y prevención de accidentes" e "Igualdad de oportunidades" correspondientes respectivamente a los temas transversales Salud y consumo y Coeducación.

El tratamiento de los contenidos de esta materia propiciará la reflexión y el análisis sobre estereotipos y roles, el trabajo doméstico y responsabilidades familiares, la participación femenina en el mercado de trabajo, distribución de la población activa femenina y condiciones laborales de las mujeres. Igualmente permitirá identificar las situaciones de riesgos más habituales en el ámbito de trabajo, clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo que los generan, proponer actuaciones preventivas y/o de protección e identificar la secuencia de medidas básicas que deben ser aplicadas en caso de accidente.

A) EL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Este núcleo gira entorno a la comprensión del trabajo en su doble dimensión, individual y socioeconómica, y del marco general de actividad productiva en la que se inscribe.

Se trata de reflexionar sobre las opciones de inserción laboral: trabajo autónomo, trabajo asociado o trabajo dependiente. Para ello los alumnos y alumnas han de tener ocasión de participar en debates o mesas redondas, sobre el asociacionismo como recurso para afrontar colectivamente un problema, analizar los objetivos, funcionamiento y organización de una cooperativa a partir de sus estatutos, así como hacer una reflexión y análisis sobre las experiencias expuestas por agentes empresariales que han puesto en marcha una empresa. Al mismo tiempo se pretende que el alumnado desarrolle una percepción de la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de su autonomía personal.

Por otro lado es importante la comprensión de la estructura y distribución de la población en relación a la actividad económica, así como valorar el fenómeno del paro y sus consecuencias en los distintos colectivos. A tal efecto se realizará análisis e interpretación crítica de las estadísticas que muestran la evolución y datos actuales sobre población activa y ocupada, clasificados por edad, sexos y ocupaciones. El cálculo de las tasas correspondientes permitirá hacer un análisis comparativo sobre los diferentes colectivos y sobre datos locales y generales.

También será objeto de reflexión la actividad económica y su organización: sectores económicos y grupos de actividad; los procesos de producción y su interrelación dentro de la actividad económica y los elementos básicos para la producción: recursos naturales, trabajo, capital y tecnología.

Se facilitará un aprendizaje significativo mediante la realización de experiencias concretas, como el análisis del propio entorno socioeconómico a partir de la obtención de información por diferentes vías (visitas, consulta de informes, etc), valorando los recursos económicos disponibles en el entorno, las posibilidades que ofrecen y la necesidad de aprovecharlos, o la observación directa y el análisis de los elementos que intervienen, directa e indirectamente, en un proceso de producción real y próximo.

Igualmente se tratará de despertar en los jóvenes interés por conocer e interpretar los hechos económicos y comprender las informaciones que sobre este ámbito se reciben a través de los medios de comunicación, a tal efecto se realizarán cálculos sencillos e interpretación de indicadores económicos básicos (producto nacional bruto, renta per cápita, productividad, etc.).

B) LA EMPRESA

Si con el núcleo anterior se pretende dibujar el marco general de la actividad económica, con este se trata de hacer un análisis de la empresa como lugar en la que tiene lugar dicha actividad y, a la vez, como lugar de ejercicio profesional. Es importante que el alumnado comprenda la función social y económica de la empresa, entienda la organización como elemento básico para su funcionamiento, identifique a grandes rasgos los diferentes tipos de empresa y conozca, analice y cuestione los valores vigentes en el mundo empresarial.

Utilizaremos el entorno propio para realizar observación directa de los elementos de una empresa, la organización de la misma, las diversas tipologías de puestos de trabajo y la identificación de los rasgos diferenciales que caracterizan distintos tipos de empresas.

La ordenación, sistematización y análisis de la información obtenida directamente en las empresas u otras fuentes se usarán para la realización de pequeños informes, gráficos y organigramas, el análisis comparativo de los distintos tipos de empresa y la planificación de actividades y distribución de funciones dentro de los equipos de trabajo, aplicando los principios de organización empresarial.

Se propiciará el desarrollo de actitudes como valoración de la importancia de la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de gestión para emprender un proyecto empresarial, motivación e interés por conocer las características y requerimientos de distintos puestos de trabajo y profesiones en relación con sus proyectos formativos y laborales, reconocimiento y valoración de la necesidad de planificar y organizar los trabajos y actividades, así como valoración de la empresa como elemento fundamental del sistema económico y motivación por plantearse la autoocupación como vía de incorporación al mundo productivo.

C) RELACIONES LABORALES

En este núcleo se abordará la actividad profesional con relación a las condiciones de trabajo, las normas que las regulan y los valores vigentes en el entorno laboral. Se hará referencia tanto a las obligaciones como a los derechos que se derivan de una relación de trabajo dependiente y las instituciones relacionadas con este ámbito, al mismo tiempo se propiciará el desarrollo de una actitud de responsabilidad y solidaridad en las relaciones laborales y las situaciones que de ellas se derivan.

Serán objeto de estudio, el contrato de trabajo: concepto, sujetos, requisitos para suscribirlo y elementos básicos que contiene, la tipología de contratos de trabajo actualmente vigentes: contrato indefinido y contratos temporales, las normas laborales básicas: principios constitucionales, Estatuto de los Trabajadores y convenios colectivos, derechos laborales colectivos: participación, representación y negociación, comité de empresa, sindicatos y organizaciones empresariales.

También se trata de que los alumnos y alumnas dispongan de información básica sobre la resolución de conflictos laborales: procedimiento laboral, organismos e instituciones competentes, las condiciones de trabajo -jornada, categorías y remuneración- y el funcionamiento de la Seguridad Social: afiliación, aportaciones del trabajador y prestaciones.

Se pretende capacitar a los alumnos y alumnas para el reconocimiento, interpretación y cumplimentación de los documentos básicos generados en la actividad económica y las relaciones laborales, así como la identificación, análisis y valoración de los derechos y deberes fundamentales, utilizando los textos y documentos básicos (Estatuto de los Trabajadores y convenios colectivos).

Igualmente se facilitará de desarrollo de actitudes tales como, valoración de la negociación colectiva y de los agentes sociales que intervienen en ella, interés por la participación y el ejercicio de los derechos colectivos, predisposición a consultar la normativa laboral básica, responsabilidad ante los deberes y normas laborales y valoración de los tributos y las cotizaciones a la Seguridad Social como instrumentos de redistribución de la renta y satisfacción de necesidades sociales.

D) TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA

Se pretende despertar en el alumnado la motivación e iniciativa para enfrentarse con autonomía y seguridad personal a la complejidad de los procesos de transición, así como la predisposición para acudir a las instituciones y organizaciones y utilizar los recursos que desde las mismas se ofrecen para sus proyectos personales y profesionales.

Para ello se harán visitas a entidades y organizaciones para la recopilación y sistematización de información

sobre las instituciones: Administración local (servicios de información y asesoramiento), Instituto Nacional de Empleo (funciones y servicios) y Administración autonómica.

La utilización de diferentes fuentes de información (observación directa, entrevistas, cuestionarios, bibliografía, recursos audiovisuales) permitirá analizar de manera sistemática las características de diferentes ocupaciones, qué se hace (funciones y tareas), cómo se hace (tecnología), dónde, cómo y cuándo se hace (condiciones de trabajo), quién lo hace (perfil profesional). Mediante la observación de los criterios de afinidad se harán agrupaciones de las diferentes ocupaciones estudiadas en familias profesionales.

La elaboración de los elementos básicos de los perfiles profesionales en relación a las ocupaciones y familias profesionales observadas, teniendo en cuenta los requisitos formativos, habilidades, actitudes, características personales, etc, así como el contraste de informaciones de profesionales de distintos ámbitos sobre los aspectos referidos a sus profesiones y experiencias formativas y profesionales, unido al descubrimiento de las características personales, sus posibilidades y limitaciones, servirán al alumno para reflexionar y proyectar su futuro.

También se pretende dar a conocer un conjunto de recursos y técnicas para la búsqueda de empleo tales como búsqueda y recogida de información en oficinas de empleo, medios de comunicación, bolsas de trabajo (centros educativos), oferta pública de empleo y otros. Creación de un "observatorio del mercado de trabajo", analizando cómo se manifiesta la evolución de la oferta y la demanda, mediante la utilización de diferentes recursos (sección de ofertas laborales en la prensa, artículos, estudios, publicaciones referidas a salidas profesionales, tutores de prácticas). Esquematización y redacción de documentos (solicitudes de trabajo, cartas de presentación, curriculum vitae e instancia). Análisis e interpretación de los diferentes apartados que se incluyen en las ofertas laborales: perfil profesional, condiciones laborales, identificación de la empresa.

Ígualmente se contribuirá a que el alumnado disponga de información básica sobre el proceso y los trámites necesarios para la creación de empresas, especialmente cooperativas y empresas individuales. Para ello se buscará información relativa a los trámites necesarios para la creación de empresas y se realizarán proyectos básicos de viabilidad de las mismas, asimismo se fomentará el interés por planificar y llevar a cabo proyectos colectivos y personales en el ámbito social y profesional.

En relación al proceso de selección de personal se realizarán observaciones y escenificaciones de diferentes situaciones del proceso de selección: la conversación telefónica, la entrevista, etc., así como la identificación y realización de pruebas psicotécnicas. También se potenciará el sentido de la iniciativa y optimización de sus recursos personales en la presentación de su oferta.

Se tratará de incrementar los recursos personales de los jóvenes para relacionarse con el entorno laboral. El trabajo en equipo y las comunicación intergrupales se utilizarán para la ejercitación de habilidades sociales para la vida profesional, al tiempo que propiciarán el desarrollo de una actitud abierta para ampliar el círculo habitual de relaciones personales y la valoración de la importancia de expresarse correctamente de forma oral y escrita.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La orientación por la que se ha optado para esta materia, requiere la utilización de recursos educativos basados en la relación entre la escuela y el medio socioeconómico (visitas a empresas, organismos gestores de ocupación: INEM, Centros de información Juvenil) que permitan la integración de la actividad económica y profesional en la práctica educativa, mediante la investigación de aquella con finalidades comprensivas, orientadoras y procedimentales.

La aproximación a los contenidos de la materia es deseable que se realice partiendo de hechos concretos, observaciones, experiencias y vivencias personales sobre realidades próximas. Este enfoque facilita en primer lugar la motivación e interés por los contenidos y actividades propuestas. Además, el análisis concreto de una realidad (una empresa o entidad) o de un proceso (formación, creación de una empresa, acceso a una profesión, etc.) y su aprendizaje significativo posibilitarán la abstracción de conceptos y las generalizaciones a las que se pretende llegar, superando las actitudes de distanciamiento que el alumnado pudiera presentar previamente.

En consecuencia, el tratamiento de los contenidos de la materia requiere una adaptación a las distintas realidades locales o comarcales en que se desarrolle. Su concreción variará en relación a las características del territorio, extrayendo de éste el mayor número posible de recursos con fines didácticos. En aquellos contextos donde no existan determinados recursos esenciales (una oficina del INEM por ejemplo, o empresas significativas) convendrá recurrir a la ciudad más cercana para garantizar las aportaciones de estas entidades a los contenidos y finalidades de la materia.

En relación con la metodología de aprendizaje y la organización de actividades conviene resaltar su carácter activo y participativo. Su concreción puede presentar una amplia variedad de situaciones que potencien y desarrollen el trabajo en equipo y la elaboración y puesta en práctica de proyectos realizados por los propios alumnos (juego de roles, simulación de un proyecto empresarial, investigación de un perfil profesional, etc.).

El alumno ha de ser protagonista en el aula, puesto que un objetivo fundamental de la materia es desarrollar la capacidad de iniciativa y la autonomía personal. Debe desarrollar y utilizar sus propios recursos y, a la vez,

aprender a trabajar en equipo y adaptarse al mismo. Una parte importante de las actividades se realizarán en equipo, organizando grupos de tres-cinco personas que se distribuirán responsabilidades y tareas e irán desarrollando los trabajos según las pautas proporcionadas por el profesorado.

El requisito de protagonismo exige que los alumnos y alumnas dispongan de elementos para la autoevaluación y de instrumentos de verificación del proceso de aprendizaje. Se trata aquí de un marco muy amplio que pueda abarcar desde la cumplimentación de una instancia o currículum vitae hasta el diseño de un proyecto emprendedor y el estudio de su viabilidad.

La relación con agentes exteriores a la comunidad educativa (empresarios, profesionales, instituciones, entidades, etc.) persigue, familiarizar al joven con éstos en tanto que representantes de la vida activa. Por tanto, su inclusión en el proceso de aprendizaje conlleva, además de las finalidades propias de la materia, el desarrollo de actitudes y comportamientos más maduros de los jóvenes en sus relaciones interpersonales.

El fomento de actitudes libres de prejuicios y el esfuerzo de la igualdad de oportunidades debe hacerse desde la propia dinámica del grupo clase, corrigiendo las actitudes de discriminación que puedan presentarse y estimulando los valores de cooperación e igualdad desde la propia práctica educativa. Ello implica:

- Una actitud del profesor o de la profesora que no produzca modelos discriminatorios y estereotipados, tanto en el lenguaje como en las orientaciones y pautas de actuación que proporcione.
- Una metodología de trabajo favorecedora de la participación igualitaria de las alumnas en los equipos de trabajo.

El entorno socioeconómico es un recurso externo al centro educativo, accesible y motivador para los jóvenes. Las posibilidades que ofrece son distintas según las características y la estructura económica de cada zona y, por tanto, la materia debe organizarse respondiendo a ellas. El objetivo prioritario es la aproximación a la realidad local, pero cabe la posibilidad de ampliarla a ámbitos más generales en aquellos casos que se considere oportuno (por ejemplo, en el caso de zonas rurales con estructuras y recursos más limitados).

Las experiencias educativas relacionadas con esta materia se han desarrollado básicamente en torno a cinco grandes líneas, a menudo complementarias: desarrollo de la iniciativa, tratamiento de la igualdad de oportunidades de las jóvenes, desarrollo de capacidades emprendedoras, experiencias de trabajo real y fomento local. Estas grandes líneas permiten diversas aplicaciones en actividades concretas tales como:

- Simulación de empresas.
- Estancias en empresas para la observación de lugares de trabajo.
- Creación de pequeñas cooperativas de ámbito escolar.
- Colaboración con entidades locales para el diseño y organización de proyectos de iniciación profesional.
- Estudio del mercado de trabajo local.
- Análisis de profesiones y oficios.
- Investigación sobre nuevas tecnologías.
- Incorporación de la mujer a nuevas profesiones.
- Proyectos de autoocupación.

El nivel de partida, las motivaciones e intereses del alumnado en relación a los contenidos pueden ser distintos. Su desarrollo debe responder a estas diferencias tratando los distintos aspectos al nivel de profundidad más adecuado. Por ejemplo, se puede incidir más en los recursos y técnicas para la inserción profesional si éste es un objetivo más o menos inmediato de los jóvenes o se desarrollará a fondo un proyecto de empresa si se vislumbra la posibilidad de llevarlo adelante por parte de algunos alumnos y alumnas.

Es conveniente disponer de un conjunto de materiales de referencia para la consulta y manejo por parte del alumnado. Estos materiales deben corresponder a informaciones y documentos reales y precisos, en relación con aspectos más significativos en los ámbitos de la información formativa y profesional, la actividad económica y las relaciones laborales. Entre estos materiales cabe citar: anuarios económicos, guías de entidades y asociaciones, recopilación de informaciones de prensa (ofertas de trabajo, evolución del mercado de trabajo, etc.), guías de estudios y profesiones, impresos de solicitud de empleo de diversas empresas, convenios colectivos de empresas y sectores, Modelos de contratos de trabajo, Estatutos sociales de sociedad y cooperativas, memorias anuales de empresas, diarios y boletines oficiales con oferta pública de empleo, guías para la creación de empresas, Estatuto de los Trabajadores...

Al iniciar cada unidad el profesorado facilitará al alumnado o dará directrices para elaborar los materiales de

trabajo que permitan llevar a cabo las actividades propuestas (cuestionarios, documentos, fichas de observación, fichas de vaciado de datos, guión de informes, etc.). Asimismo constituirán materiales de trabajo los informes y memorias que, individualmente o en equipo, se vayan elaborando como resultado de las actividades realizadas.

Disponer de un teléfono en el aula es muy útil para los contactos y relaciones con el exterior. En caso de no tenerlo es necesario que se garantice la posibilidad de utilizar alguno del centro en los momentos que se precise.

También resulta interesante poder utilizar un equipo de vídeo para realizar la grabación y posterior visionado y comentario de algunas prácticas y simulaciones. Por ejemplo, en el caso de las entrevistas a los agentes sociales o las entrevistas de selección de personal.

La información que se va obteniendo a través de las diferentes actividades sobre el entorno, las opciones formativas, las familias profesionales y el mercado de trabajo, puede ser archivada y tratada informáticamente. En este caso se hace necesario utilizar los equipos informáticos que tenga el centro. Los ordenadores puedan ser también un instrumento para desarrollar juegos de simulación sobre creación y funcionamiento de empresas.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

1. Sobre la adquisición de conceptos básicos

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos y alumnas poseen un bagaje de conceptos básicos que les permita comprender e interpretar el entorno socioeconómico. No se trata tanto de que sepan definir formalmente conceptos, como que sean capaces de utilizarlos para extraer conocimientos y experiencias para la orientación personalizada.

2. Sobre la adquisición de capacidades y habilidades sociales

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos y alumnas para incrementar los recursos personales para relacionarse con el entorno laboral, implicarse en la realización de tareas compartidas y asumir los hábitos y normas de la vida activa y adulta.

3. Sobre la capacidad de proyección de futuro

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos y alumnas para hacer su opción de futuro argumentada en base a su autoconocimiento y al estudio del entorno socio-económico, formular propuestas concretas y resolver las cuestiones y procedimientos que su diseño y ejecución planteen. En relación con lo anterior de valorarse la capacidad de iniciativa para actuar de forma autónoma.

4. Sobre el procesamiento de la información

Con este objetivo se pretende valorar la capacidad de los alumnos y alumnas para buscar, sistematizar e integrar informaciones diversas y utilizar esa información en la construcción de sus propios esquemas de conocimiento. En relación con lo anterior, debe valorarse la disposición favorable a la información, así como la capacidad para analizarla críticamente y distinguir los datos de las opiniones.

5. Sobre el desarrollo de actitudes de rechazo ante las discriminaciones

Con este criterio se pretende valorar las modificaciones a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje referidas a las actuación, sensibilización y respeto del alumnado en relación con la igualdad de oportunidades.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63